



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE HISTORIA

Corrupción y extranjería en el México posrevolucionario.

El caso de la Colonia Libanesa (1920-1940).

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN HISTORIA

PRESENTA:

CARLOS EDUARDO CARRANZA TRINIDAD

ASESOR:

DR. PABLO YANKELEVICH ROSEMBAUM



Ciudad Universitaria, CDMX

2017



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“No hay pueblo, como el nuestro, más digno de fundar una dexiología rigurosa (*dexis*: mordida). Si hay destinos manifiestos, el nuestro incluye esa proeza científica.”

- Gabriel Zaid, *El progreso improductivo*.

“Donde fueres, haz lo que vieres”

- Refrán Popular.

"También en las luchas chicas hay grandes acciones; estas pruebas de la vida con campos de batalla que tienen sus héroes, héroes oscuros, pero a veces más grandes que los héroes ilustres."

- Antonio Letayf

ÍNDICE

• PRESENTACIÓN.	5
Naturaleza y contenido de la investigación.	17
Agradecimientos.	24
• CAPÍTULO 1: CORRUPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	27
1.1 Definición y tipificación del concepto.	27
1.1.1 Elementos básicos.	27
1.1.2 Corrupción como fenómeno cultural.	30
1.1.3 Corrupción y Nación.	38
1.2 Contexto: el mundo burocrático en el México posrevolucionario (1920-1940).	45
1.2.1 Burocracia.	46
1.2.2 Coyotes.	53
1.2.3 Mecanismos institucionales contra la corrupción.	56
• CAPÍTULO 2: CORRUPCIÓN Y NATURALIZACIÓN.	61
2.1 Organización administrativa de la SRE y su Departamento Jurídico.	61
2.1.1 Las leyes de naturalización.	66
2.2 Criterios en la aplicación de la ley de naturalización.	75
2.3 Corrupción en la tramitación de naturalizaciones.	82
2.4 Gestores y corrupción.	91

• CAPÍTULO 3: CORRUPCIÓN Y LIBANESES.	107
3.1 Los libaneses en México.	107
3.1.1 Las antiguas élites regionales.	113
3.1.2 El sector más pobre.	118
3.2 Antonio Letayf y Negib Chami.	124
3.3 La gestión de las naturalizaciones y la corrupción.	131
3.3.1 Informes de corrupción.....	144
3.3.2 Los trámites y los casos de corrupción.....	149
• CONTRAPUNTO: DOS GESTORES. JAPONÉS Y LIBANÉS.	161
• CONCLUSIÓN.	171
• FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.	177

PRESENTACIÓN

Existe una opinión unánime respecto a los daños que ha causado la corrupción en México en las últimas décadas. Se le asocia con una gran variedad de problemas dentro de la vida nacional: los altos niveles de pobreza en el país, la ineficiencia de la gestión gubernamental, el incremento de la violencia y el aumento de las actividades criminales en diversas partes de la república. Dicha situación no parece encontrar arreglo a corto o mediano plazo; por el contrario, los índices de deterioro empeoran día con día.¹ Por tal motivo, el tema cobra cada vez más relevancia para la opinión pública, sin embargo, éste no ha sido suficientemente estudiado desde el marco académico. Al menos es el caso de los historiadores, quienes pocas veces han hecho del fenómeno su objeto de estudio.

La falta de trabajos no debe atribuirse equivocadamente a la ausencia de interés por parte de los investigadores de nuestra disciplina. Principalmente, una serie de dificultades teórico-conceptuales y metodológicas, así como una serie presupuestas, hacen problemático el desarrollo de pesquisas sobre la materia. En su libro *El futuro de la democracia*, Norberto Bobbio sugiere que un primer obstáculo que entorpece un acercamiento objetivo de los analistas hacia su estudio, son los prejuicios que comparten tanto académicos como periodistas respecto a la corrupción.² En su texto indica que las opiniones que generan diversos sectores de la sociedad sobre la cuestión, se encuentran profundamente determinadas por los valores y las ideas en el que se funda el sistema democrático.

Más allá de los defectos y las dudas acerca de su funcionamiento real, Bobbio intenta destacar cómo la democracia se ha consolidado como un imperativo político en las sociedades modernas. En consecuencia, las prácticas que no se ajustan a sus valores automáticamente son rechazadas y estigmatizadas. En principio, el régimen democrático se sustenta en una forma muy particular de concebir el ejercicio del poder: las personas a las que se les delega la responsabilidad de tomar decisiones en nombre de la comunidad deben someter sus acciones a una evaluación pública. Sin embargo, pese a que dicho sistema

¹ Edgardo Buscaglia, "El poder mafioso en México mata" en *SinEmbargo*, 27 de noviembre del 2014. El artículo se encuentra en la siguiente liga <http://www.sinembargo.mx/27-11-2014/1178402> [Consultado el 23 de febrero del 2017]

² Norberto Bobbio. *El futuro de la democracia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

político se ha extendido de manera sorprendente a diversos rincones del planeta, éste es todavía un ideal que se encuentra lejos de alcanzarse a cabalidad.

Ese cúmulo de actividades que asociamos con el problema de la corrupción o la ilegalidad, Bobbio lo denomina como el “poder invisible”, es decir, todas las fuerzas políticas o económicas que operan de forma paralela al orden institucional. Todas estas prácticas tienen un denominador común: no toleran la luz, el debate público ni la rendición de cuentas. En ese “segundo Estado” operan los políticos corruptos, empresarios tramposos o delincuentes, y aquellos actores que no están dispuestos a acatar los controles y límites impuestos por el sistema democrático, y se rigen por sus propias reglas privadas.

En países como México o Italia, donde ese “Estado oculto” resulta ser bastante visible y opera con impunidad, el sentimiento que prevalece es la indignación. La irritación pública ante el secretismo es percibido en dichas circunstancias como una forma de vulnerar el bienestar y las garantías colectivas. Bobbio cita un apotegma kantiano que permite entender la reacción colectiva frente a fenómenos como la corrupción: "Todas las acciones referentes al derecho de otros hombres cuya máxima no puede ser publicada, son injustas".³

Sin embargo, para Bobbio ninguna de estas actitudes puede ser un punto de partida sólido para el analista. Antes bien, él propone acercarse al tema con espíritu crítico; después de todo, el rechazo sólo ha contribuido a la simplificación de un concepto cuya comprensión resulta crucial para la vida pública de muchas sociedades. Las consecuencias de tales posturas son claras: a pesar de que aquellas “fuerzas oscuras” se manifiestan cotidianamente a los ojos de todos, en realidad conocemos relativamente poco acerca de ellas. En vez de concebir estos hechos de manera aislada, hay que entender a esos actores en su propia lógica: como grupos con valores, una organización y prácticas propias. De forma que la invitación del politólogo italiano es la de realizar estudios en esa dirección.

Desde las ciencias sociales existen esfuerzos por comprender el fenómeno de la corrupción. El ejemplo más reciente, uno de los que más atención mediática ha recibido en la actualidad, es la investigación periodística que derivó en la publicación de los *Panama*

³ *Ibid.*, p. 22.

Papers en abril del 2016.⁴ Para nadie resultó una sorpresa que políticos o empresarios mexicanos hubiesen obtenido dinero de forma opaca y mantuviesen en secreto su existencia. Si bien las diversas notas sobre el hecho generaron comentarios de rechazo y condena, los analistas con mejor juicio centraron su atención en los mecanismos a través de los cuales individuos u organizaciones llevaban a cabo sus actividades apartados de la vista y las críticas de los ciudadanos y los medios de comunicación.

En el caso mexicano, Jorge Carrasco describe con nitidez la intrincada red de intermediarios (nacionales e internacionales) que operó entre la élite mexicana y el grupo Mossack Fonseca en Panamá, uno de los principales proveedores a nivel internacional de compañías *offshore*.⁵ Carrasco destaca la participación de “despachos jurídicos” en la salida de capitales del México, organizaciones vinculadas con hombres de negocios y funcionarios públicos federales, mismas que facilitaron el contacto de sus clientes mexicanos con la firma panameña. El caso más notable es el de la gestoría Doporto & Asociados, encabezada por Luis Doporto Alexandre, personaje emparentado con gobernadores y empresarios mexicanos.

Desde sus “oficinas jurídicas”, dicho abogado fungía como representante legal de personalidades vinculadas al poder y, fundamentalmente, brindaba a estos individuos “asistencia financiera”. Es decir, los apoyaba para que pudiesen sacar su dinero de México. Del modo en que opera el despacho de Doporto, asegura Carrasco, lo hacen también diversas oficinas jurídicas usadas como prestanombres o intermediarios para contratar servicios que permiten esconder y mover dinero a paraísos fiscales.⁶

El caso sirve para ilustrar cómo en el contexto mexicano la corrupción ha alcanzado tal grado de refinamiento y organización, que el concepto de *deshonestidad* resulta insuficiente como factor explicativo. Además deja de lado los contextos específicos que promueven dichas actividades. Por el contrario, mi objetivo es analizar el fenómeno desde una perspectiva histórica, no ética o jurídica. Es decir, conocer las circunstancias sociales,

⁴ Obermaier, Frederik & Bastian Obermayer. *Los Papeles de Panamá. El Club mundial de los evasores de impuestos*. México, Editorial Planeta, 2016.

⁵ Jorge Carrasco Araizaga. "Al desnudo, el tráfico clandestino de las fortunas de prominentes mexicanos" [en línea], *Proceso*, 3 de abril del 2016. Liga electrónica: <http://www.proceso.com.mx/435634/al-desnudo-traffic-clandestino-las-fortunas-prominentes-mexicanos>.

⁶ *Id.*

culturales y políticas en las que se desarrolla la corrupción. Para ello me valdré de un caso concreto de análisis: los trámites de naturalización de extranjeros en la Secretaría de Relaciones Exteriores en México durante las décadas de 1920 y 1930.

Junto con las reacciones generadas por el “imperativo democrático” al que hace referencia Bobbio, hay un segundo tipo de prejuicios que desalientan la labor del investigador. En su estudio sobre la corrupción en el Perú, Alfonso W. Quiroz señala que uno de estos se vincula con las fuentes documentales con las cuales cuentan los historiadores para su estudio. Al ser por definición la corrupción una actividad clandestina, se da por hecho la inexistencia o la inaccesibilidad de las fuentes que la documentan. Aun cuando las pruebas aparecen, se argumenta recurrentemente que las interpretaciones que derivan de su uso son inservibles por estar aquellos textos políticamente motivados.⁷

A partir del análisis de varios temas de historia política como el narcotráfico, los cacicazgos, los servicios secretos, elecciones, los negocios de la clase política, la actividad empresarial, entre otros, Quiroz reúne numerosas fuentes primarias para adentrarse al estudio de la corrupción de su país. Para los académicos que ya han profundizado en esos campos de trabajo en México, él les recuerda lo obvio: la documentación para investigar la corrupción se encuentra en las mismas oficinas gubernamentales.

Por último, un tercer problema que se presenta al indagar el tema de la corrupción, se relaciona con las herramientas teórico-conceptuales y metodológicas disponibles para el investigador. Son incontables los estudios sobre el tema y muy pocos trabajos comparten un marco teórico en común. A pesar de ser abundantes, la mayor parte de las definiciones y tipologías que presentan carecen de importancia teórica para los historiadores, al tratar la cuestión desde una perspectiva fundamentalmente jurídica. El resultado son casi siempre tipologías penales que no necesariamente son útiles para las ciencias sociales. Además, muchos de los aludidos escritos, no logran salir nunca del espectro teórico y no utilizan casos concretos de trabajo, hecho que no permite sustentar los esquemas que presentan.

A lo anterior, sería ambicioso afirmar que mi investigación resolverá el vacío que existe dentro de los estudios históricos de la corrupción en nuestro país. Su objetivo es más modesto, pues se interesa principalmente por comprender el papel que jugó la corrupción

⁷ Alfonso W. Quiroz. *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima, Perú. Instituto de Estudios Peruanos, 2013.

en la relación entre el Estado que surgió tras la Revolución y las comunidades de extranjeros en México durante las décadas de 1920 y 1930. Al centrar mi tesis en el examen de las oficinas de naturalización de la SRE, las cuales tuvieron contacto directo con el público, pretendo ver a detalle los efectos que tuvieron dichas prácticas sobre un conjunto específico de solicitantes pertenecientes a la colonia libanesa en la república.

El tema de la presencia extranjera en México durante la primera mitad del siglo XX y las reacciones que provocó en la sociedad de la época, ha sido ampliamente estudiado por historiadores como Moisés González Navarro, Pablo Yankelevich o Alicia Gojman, por citar algunos.⁸ Hay que sumar numerosos estudios de caso sobre comunidades extranjeras específicas que permiten apreciar matices y una variedad de contextos, así como las experiencias que se dieron en grupos particulares.⁹

De estas investigaciones, me interesaron dos de ellas, pues abordan a la colonia siriolibanesa en México. El primero de ellos es el de Theresa Alfaro Velcamp, quien realizó una historia crítica del proceso migratorio y de integración del grupo libanés en México dentro de un periodo que inicia en el Porfiriato y concluye en 1940. El segundo es el de Camila Pastor quien destaca la dimensión transnacional de su movimiento migratorio, al poner énfasis en el estudio de las relaciones económicas y políticas existentes entre los pueblos de la zona del Levante en Medio Oriente con América y Europa.

Alfaro reconstruye rigurosamente las rutas y obstáculos que siguieron los migrantes libaneses en su camino a México, el papel que desempeñaron las autoridades francesas en el contrabando de personas procedentes de Medio Oriente y el desarrollo de las actividades económicas y sociales de aquellos individuos durante las principales

⁸ Moisés González Navarro. *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970*; 3 vol, México, El Colegio de México, 1993; Pablo Yankelevich. *¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en México posrevolucionario*. México, ENAH/Bonilla Artigas Editores/Iberoamericana Vervuert, 2011; Alicia Gojman. *Camisas, escudos y desfiles militares. Los dorados y el antisemitismo en México (1934-1940)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

⁹ Sólo por citar algunos véase: María Elena Ota Mishima, *Destino México; un estudio de las migraciones asiáticas en México, siglos XIX y XX*; México, El Colegio de México, 1997; Mónica Szente-Varga. *Migración húngara a México entre 1901 y 1950*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Universidad de Szeged, 2007; Ricardo Pérez Montfort (et. al.). *Los empresarios alemanes, el Tercer Reich y la oposición de derecha a Cárdenas*. 2 vol., México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

coyunturas históricas de la primera mitad del siglo XX.¹⁰ La contribución del estudio de Pastor, por su parte, está en su examen de la composición interna de la colonia libanesa, y el papel que tuvo el patronazgo político-económico de Francia en la formación de distinciones entre sus miembros. Usando como eje de análisis el concepto de clase, nos permite diferenciar a estos extranjeros por sus características socioeconómicas y sus posiciones de poder dentro de la colonia.¹¹

Aunque haré referencia a ambos trabajos –y a otros más– con detalle en el capítulo que corresponde a la cuestión libanesa, por ahora basta señalar que dichos textos tienen el mérito de reconstruir rigurosamente el proceso de llegada de los libaneses al país. A su vez, sus investigaciones son referentes interpretativos por el enfoque y metodología que emplean, y son una lectura de interés para todo aquel que pretenda introducirse al estudio de comunidades de extranjeros. Principalmente porque buscan criticar los relatos que las mismas colonias de migrantes generan acerca de su propio proceso de integración a la sociedad mexicana. En los dos casos, una perspectiva novedosa se enriquece con una extensa revisión de materiales diplomáticos y migratorios en archivos de Medio Oriente, Estados Unidos y Francia.

Por otro lado, la cuestión de la corrupción en México no ha generado el mismo interés por parte de los historiadores; en consecuencia, la cantidad de estudios es menor. Si bien hay que reconocer que se han producido numerosos trabajos sobre el tema, debemos señalar que desde la Historia pocos escritos se han dedicado a abordarlo. Aun cuando no hacen referencia a la extranjería ni tratan el periodo aquí estudiado, las investigaciones de Stephen R. Niblo,¹² Claudio Lomnitz,¹³ Roger Hansen¹⁴ y Fernando Escalante¹⁵ son un punto de partida sugerente para cualquier reflexión sobre la materia.

¹⁰ Theresa Alfaro-Velcamp. *So far from Allah, so close to Mexico: Middle Eastern immigrants in modern Mexico*, Austin, The University of Texas, 2007.

¹¹ Camila Pastor de María, *The mashreq in Mexico. Patronage, property and class in the postcolonial global*, Tesis de Doctorado en Antropología, Los Angeles, California, Universidad de California, 2009.

¹² Stephen R. Niblo, *México en los cuarenta: modernidad y corrupción*, México, Editorial Océano, 2008.

¹³ Claudio Lomnitz, *Vicios públicos, virtudes privadas: la corrupción en México*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2000.

¹⁴ Roger D. Hansen. *La política del desarrollo mexicano*. 4ª edición, México, Siglo XXI Editores, 1974.

¹⁵ Fernando Escalante. *Ciudadanos Imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República mexicana*, México, El Colegio de México, 1992.

El caso del libro de Niblo es particularmente relevante. En su libro *México en los cuarenta. Modernidad y corrupción* no sólo logra describir de manera clara el horizonte histórico de la década de los años cuarenta. Además, intenta sacar conclusiones generales a partir del examen de casos aparentemente aislados de corrupción dentro de la administración federal. Para él, la corrupción dentro del sistema político de esos años tiene sentido en la medida en que fue la condición necesaria para que la clase dirigente de la década lograra desmantelar el proyecto social del periodo cardenista. Promovida desde las jerarquías más altas del grupo gobernante y la élite empresarial, también resultó ser una forma de mediar entre las facultades nominales del poder estatal y las necesidades reales de control social en un país que desde la Revolución no había logrado estabilizarse. Dicho estudio ayuda sin duda a poner en perspectiva los problemas que generó la corrupción durante el periodo posrevolucionario.¹⁶

El texto de Claudio Lomnitz *Vicios públicos, virtudes privadas: la corrupción en México* está compuesto por trabajos de varios autores relativos a diferentes cuestiones como el comercio ambulante, el narcotráfico, la venta de empleos públicos, los juegos de azar y las irregularidades en la administración de justicia, entre otros.¹⁷ Los textos que más incumben a esta investigación son los que hacen referencia a la cuestión de la cultura política y a los extranjeros en México durante el siglo XX. En el primer grupo, destaco los trabajos de Daniel Nugent, quien analiza la sucesión de alcaldes en el municipio de Namiquipa al noroeste de Chihuahua, y el de Claudio Lomnitz, quien estudia la relación entre las prácticas rituales y la construcción de la comunidad política en el México contemporáneo.

En segundo lugar, debo mencionar los textos de Luis Astorga y Luis Alfonso Ramírez, pues a partir de ellos pueden formularse conclusiones muy sugerentes sobre la relación entre los temas de la extranjería y la corrupción. Por un lado, Astorga analiza las políticas de combate contra el tráfico de drogas durante el siglo XX; por otro, Ramírez investiga la participación y el control de un juego de lotería clandestino por parte del grupo libanés en Yucatán. El aporte de ambos trabajos es su reflexión sobre el

¹⁶ Stephen R. Niblo, *Op. Cit.*, p. 16.

¹⁷ Lomnitz, *Op. Cit.*, p. 129 y 241.

papel que desempeñó la presencia extranjera en México dentro del proceso de establecer fronteras y límites claros para definir a la comunidad nacional.¹⁸

Pese a la multiplicidad, hay un elemento interpretativo que comparten estos los trabajos. Todos parten de una idea de la corrupción como un fenómeno cultural, como un conjunto de actividades que no están circunscritas exclusivamente al Estado/Gobierno. Por ende, la corrupción se entiende como un conjunto de prácticas, tipos de socialización, formas de concebir la autoridad y relaciones, las cuales se reproducen de manera amplia en la sociedad mexicana. Más que espectadores, los mexicanos participan y consienten estas dinámicas. Como diría Daniel Nugent, “un caso de ‘corrupción’ es síntoma, y no causa, de un desorden social más amplio.”¹⁹

Uno de los estudios que más ha contribuido a profundizar sobre el problema de la corrupción como una categoría cultural, es el de Fernando Escalante quien analizó el desarrollo de la vida pública decimonónica a la luz del proceso (inconcluso) de construcción de la ciudadanía en el México.²⁰

Aunque haré referencia detallada a su trabajo en el primer apartado de mi investigación, hay que destacar que en su análisis de la vida pública del país en esos años, llega a la conclusión de que el problema va más allá de ser una cuestión de unas cuantas “manzanas podridas”. Los actos de corrupción no son “herejías políticas”, es decir, anomalías de la vida pública o hechos accidentales producto de la deshonestidad de la autoridad. Lo que parece dejar en claro Escalante es que la corrupción en este contexto se instituyó como la forma preponderante de hacer política en México. Así como los recursos públicos se empleaban para comprar apoyo al interior del grupo gubernamental (durante el siglo XIX o en la Revolución), las mismas prácticas fueron recurrentemente empleadas para movilizar a importantes sectores sociales.

En este sentido también apuntan otros trabajos que analizan el fenómeno de la política popular y reflexionan sobre el papel que tiene la corrupción en la satisfacción de las demandas sociales. Por ejemplo, Antonio Álvarez Prieto plantea que en pleno siglo XXI la corrupción se ha consolidado como la única forma de hacer política

¹⁸ *Ibid.*, p. 14, 145 y 167.

¹⁹ *Ibid.*, p. 143.

²⁰ Escalante, *Op. Cit.*

popular en el país. De manera que cualquier individuo u organización que pretenda movilizar a los sectores populares de la sociedad, no podrá sobrevivir si no recurre al empleo de tácticas clientelares y al “jaloneo” del presupuesto público etiquetado para obras, servicios y programas sociales.²¹

Esta situación es perpetuada por una auténtica necesidad de la población de recursos para atender problemas básicos, los cuales sólo pueden obtener por conducto de intermediarios que condicionan la solución de sus reclamos a cambio de apoyo político. La persona u organización que pretenda salir del esquema descrito, dice Álvarez, quedará marginada de los centros de poder, pues tendrá que lidiar con numerosos intermediarios que compiten por ese apoyo y que están dispuestos a satisfacer esas demandas (regularización del uso de suelo, tanques de gas, pipas de agua, materiales de construcción, tinacos o dinero en efectivo) por vía de actos de corrupción.²²

Por último, si Escalante o Lomnitz se preocupan por abordar la dimensión social y cultural del tema, el libro de Roger Hansen *La política del desarrollo mexicano* tiene como objetivo analizar los problemas que la corrupción ha generado en el desarrollo de la política económica de México a partir de 1940. ¿Por qué el único país que sufrió una profunda revolución social implementó desde mediados del siglo XX un programa de desarrollo económico que acentuó la desigualdad social que pretendía redimir?

Por un lado, Hansen indica que el régimen económico posrevolucionario favoreció al sector empresarial con utilidades altas y salarios bajos, sumando a estas prerrogativas una disminución de las tasas fiscales. Por el otro, la élite política financió el programa gubernamental de industrialización acelerada reduciendo los presupuestos destinados a políticas asistenciales y acumuló capital por medio de una creciente inflación de precios que afectó negativamente a las clases bajas y su poder adquisitivo.²³ La conclusión a la que llega Hansen apunta a una contradicción entre los intereses creados por lo que él denomina la “Coalición revolucionaria” –el grupo político con el monopolio del Estado

²¹ Antonio Álvarez Prieto. “La política popular en México: disyuntivas para la izquierda.” [en línea] en *Horizontal*, 27 de agosto del 2015, liga electrónica: <http://horizontal.mx/la-politica-popular-en-mexico-disyuntivas-para-la-izquierda/> [Consultado el 3 de enero del 2016]

²² *Id.*

²³ Roger D. Hansen. *La política del desarrollo mexicano*. 4ª edición, México, Siglo XXI Editores, 1974, p. 69

desde 1917– y los objetivos de la Revolución. Una vez consolidados como empresarios y terratenientes, los caudillos que antes se irguieron como defensores de las causas populares consideraron necesario frenar las movilizaciones sociales.²⁴

La corrupción entonces permitió la exclusión de los más marginados de las posiciones directivas dentro de la administración federal; por lo tanto, evitó su participación en la formulación de la política económica. Para conseguirlo se redujo su margen de negociación a través del control de sus instituciones de representación, como los sindicatos y ligas campesinas. Finalmente, la corrupción generó un grave problema de violencia contra esos mismos grupos desprotegidos dentro del sistema económico. Este es el punto más destacado de su historia, pues Hansen realiza un amplio examen del papel que desempeñó la corrupción en el control de los conflictos sociales y políticos en el México rural. Sin duda, aquí halló el autor a las principales víctimas de la política de desarrollo económico del régimen.²⁵

A lo anterior hay que agregar que Hansen expone en su estadio una premisa fundamental para esta investigación. Partiendo del hecho de que la corrupción es un fenómeno preponderante en la vida política y social del país, sostiene que cualquier discusión que pretenda abordar el tema desde una perspectiva moral corre el riesgo de simplificar un problema que, como vimos, es bastante más polifacético.

Aún si este no es el enfoque empleado en mi trabajo, hay que señalar que en la actualidad hay discusiones respecto a la dimensión moral de la corrupción. Un ejemplo de esta corriente, se encuentra en la publicación de una serie de reacciones que desencadenó el ensayo de Ariel Rodríguez Kuri titulado “Las élites en México: Un déficit de honor”.²⁶ Como dice Pablo Piccato en su respectiva respuesta al texto de Kuri, el uso del concepto de *honor* sirve para abordar de forma inteligente el tema de la moral y la ética individual de los personajes que participan en la vida pública mexicana, sin caer en un “moralismo chato”.²⁷

²⁴ *Ibid.*, p. 219.

²⁵ *Ibid.*, p. 153-158.

²⁶ La discusión completa, con las respectivas respuestas de los participantes se encuentra en *Horizontal*, liga electrónica: <http://horizontal.mx/category/comunidad/elites/> [Consultado el 6 de abril del 2016]

²⁷ *Id.*

Para Rodríguez Kuri uno de los principales aspectos que explican la inexistencia de auténtica vida pública en México es la incapacidad de los grupos oligárquicos del país por crear un discurso válido sobre su propia responsabilidad. A esto refiere cuando usa el concepto de “honor”: esa cualidad que lleva a un grupo o a un individuo al cumplimiento de esa responsabilidad autoimpuesta y a la defensa de la reputación personal que deriva del cumplimiento de ese código de conducta.²⁸

Para Kuri, los hombres en el poder no han generado imágenes o liderazgos éticos que pudiesen traducirse en la creación de valores y conductas ejemplares que trasciendan a la vida pública de la nación. Sean políticos o empresarios: “no tienen ni imaginan un código para la república; habitan solamente sus propios lenguajes privados, su ideología, su negocio.”²⁹ Aunque el autor insiste en que la ausencia de honor es un elemento que ha corrido la vida política del país, de los mismos argumentos que Rodríguez Kuri usa para sostener su tesis, los participantes del debate llegaron a conclusiones que matizan e incluso se oponen al uso del concepto de “honor” como categoría de análisis de la vida pública en México.

Por ejemplo, Pablo Piccato señala que Kuri hace un uso demasiado abstracto del término y le quita historicidad. Piccato logra darle una perspectiva histórica a la discusión sobre espacio público en el país reflexionando sobre las transformaciones que han sufrido las prácticas e ideas de aquellos que participan en la cosa pública. En el mismo sentido Rodrigo Negrete reconoce la necesidad de analizar los valores del grupo político dirigente. Incluso afirma que existe un proceso de degradación de los principios morales de la élite y ve su origen en el inicio de la vida independiente de México. Sin embargo, para él resulta fundamental concentrarse en el proceso de formación de nuestras élites, pues a lo largo del tiempo éstas se han “plebeyizado”. En sus términos, él concluye que la clase dirigente devino en una casta sin códigos y sin autodisciplina, incapaz de dar lugar a una alta cultura o de promover una.

²⁸ Ariel Rodríguez Kuri, "Las élites en México: Un déficit de honor" [en línea] en *Horizontal*, 25 de marzo del 2015, liga electrónica: <http://horizontal.mx/las-elites-en-mexico-un-deficit-de-honor/> [Consultado el 25 de marzo del 2016].

²⁹ La discusión en torno a la pertinencia de emplear o no el concepto de honor en el análisis histórico, puede encontrarse en la siguiente dirección: <http://horizontal.mx/category/comunidad/elites/>.

Por último, Roberto Breña y Alejandro Coss rechazan tajantemente el uso de dicho término. El primero, sostiene que no es necesario que la clase dirigente interiorice principios o normas de comportamiento para someterse a ellas: basta una ley clara y acción penal eficaz para que “desde fuera” se impongan esas conductas. Sólo un castigo expedito contra la corrupción podrá eliminarla. Por su parte, Coss pone énfasis en el origen aristocrático del término, y exhorta a Rodríguez Kuri a reenfocar su análisis, no en las reglas de comportamiento dentro del espacio público, sino en el carácter excluyente de los espacios de participación y discusión, donde quedan marginados muchos sectores de la sociedad.

Lo relevante del debate que desencadenó la interpretación de Kuri dentro de mi investigación, son los enfoques de los que parten los autores citados para reflexionar sobre la responsabilidad individual en actividades de corrupción. Aunque a lo largo de mi investigación me apego más a la perspectiva cultural del problema, también me pareció fundamental incluir otros puntos de vista que sin duda enriquecen con ideas sugerentes la discusión sobre la materia.

Aun cuando consulté otros textos sobre el tema de la corrupción, considero que los antes mencionados deben destacarse.³⁰ En primer lugar, porque permiten dimensionar el papel que ha ejercido la corrupción en los procesos históricos del país. Pese a que éste no es el tema principal de los mencionados análisis ni son historiadores sus autores, todos reconocen la importancia del fenómeno y aportaron reflexiones importantes a este trabajo. En segundo lugar, porque brindan relatos explicativos muy completos y ofrecen propuestas bien fundamentadas sobre las causas y los efectos de la corrupción en contextos específicos. De manera que la lectura de estos estudios permitió contrastar, matizar y complementar mis propias conclusiones.

³⁰ Otros trabajos que aportan elementos explicativos muy sugerentes son: Jaime Cárdenas. “Acerca del marco teórico de la corrupción” en Nuria González Martín (coord.) *Estudios Jurídicos en homenaje a Marta Morineau*, tomo II, México, IJ-UNAM, 2006; Otto Granados. “La corrupción consentida” [en línea] en *Nexos*, 15 de abril del 2015, liga electrónica: <http://www.nexos.com.mx/?p=24569> [consultado el 10 de enero del 2016]; Richard Hobbs, “La corrupción en México”, México, Tesis para obtener el grado de Maestría en Historia de América Latina, Cursos Temporales para Extranjeros, UNAM, 1973; Francisco Laporta y Silvia Álvarez. *La corrupción política*, Madrid, Alianza Editorial, 1997. Por último, menciono a Guillermo Montaña Islas (ed.), *La corrupción*, 2a ed., México, Editorial Nuestro Tiempo, 1970.

Naturaleza y contenido de la investigación

A continuación presento una breve semblanza del contenido de mi tesis. Abordaré las prácticas de corrupción en la expedición de naturalizaciones en la Secretaría de Relaciones Exteriores (en adelante SRE) durante el periodo de 1920 a 1940.

El presente será un estudio de caso sobre la colonia libanesa en México, procesos de naturalización y corrupción. Aunque me valdré de una serie de tablas y gráficas para ilustrar las dimensiones de la participación de este grupo de extranjeros en las gestiones administrativas para obtener la nacionalidad mexicana, lo que el lector tiene entre sus manos no pretende ser un estudio cuantitativo. Principalmente, mi trabajo es una reconstrucción de una red de corrupción vinculada fundamentalmente a una comunidad de Medio Oriente en un periodo determinado que va de 1920 a 1940.

La temporalidad puede justificarse por el hecho de que durante el periodo señalado se presentaron diversas políticas restrictivas en materia migratoria a nivel federal. Paradójicamente, durante el mismo espacio de tiempo un número significativo de libaneses consiguió adquirir la nacionalidad mexicana. Es decir, mientras la Secretaría de Gobernación giraba órdenes de carácter confidencial prohibiendo el ingreso de dichos inmigrantes, Relaciones Exteriores permitía que los mismos individuos obtuviesen su carta de naturalización.

En un contexto poco favorable a la presencia extranjera en la república, la naturalización fue una estrategia para garantizar la residencia en México, asegurar propiedades y para evadir leyes laborales que obligaron a empresas e industrias a emplear mano de obra nacional. Sin embargo, en México la naturalización fue considerada tradicionalmente como una cuestión de *privilegio*, y por lo tanto, fue una prerrogativa difícil de conseguir.³¹ A pesar de ello, durante el periodo posrevolucionario los nacionales que fueron objeto de restricciones migratorias como los inmigrantes de Europa del Este y Medio Oriente, entre otros, consiguieron altos porcentajes de naturalización.

³¹ Erika Pani. *Para pertenecer a la gran familia mexicana: procesos de naturalización en el siglo XIX*. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2015, p. 110.

En esta tesis asumo una de las hipótesis de trabajo formuladas por Pablo Yankelevich director del proyecto de investigación "Nación y extranjería en México: normas y prácticas de la política migratoria (1910-1946)" en el sentido que el establecimiento de restricciones migratorias alimentó las prácticas de corrupción dentro de las dependencias gubernamentales encargadas de administrar la migración y la naturalización de extranjeros.³² En el caso concreto de las naturalizaciones, durante el periodo indicado los solicitantes comenzaron a usar con más frecuencia los servicios de personas o agencias que se encargaban de agilizar los trámites de la nacionalidad mexicana. Sin embargo, veremos que debido a que sólo podía accederse a la nacionalidad a través de las redes de corrupción, los sectores libaneses con una posición económica media y alta fueron los que esencialmente tenían acceso al empleo de coyotes.

El caso que presento, se construyó inicialmente con documentación administrativa resguardada dentro de la SRE. En su archivo se encontraron quejas, reacciones y comentarios acerca de la corrupción que tuvo presencia en las oficinas de naturalización. Se revisaron todos los fondos documentales que constituyen la Dirección General de Asuntos Jurídicos (VII): Administrativo, Constitución de Sociedades, Certificados de Nacionalidad, Cartas de Naturalización y Solicitudes de Naturalización. De todos ellos, los dos últimos son los que constituyen la columna vertebral de mi texto. Ambos contienen expedientes de carácter personal de individuos de diversas nacionalidades que buscaron obtener la nacionalidad mexicana de Relaciones Exteriores.

El fondo de naturalizaciones resguarda todas las cartas de naturalización expedidas desde 1828 hasta el siglo XX (casi cuarenta mil cartas), aunque el Archivo por motivos de protección de datos personales, permite la consulta de los expedientes a partir de los 70 años de antigüedad. La segunda serie documental es la de Solicitudes de Naturalización, que resguarda todos los trámites rechazados o que por diversos motivos no concluyeron con la expedición de las cartas de naturalización.

³² Pablo Yankelevich. *¿Deseables o inconvenientes?*, Op. Cit.; Pablo Yankelevich. "Corrupción y gestión migratoria en el México posrevolucionario", en *Revista de Indias*, 2012, vol. LXXII, núm. 255, p. 433-464; Pablo Yankelevich, "Naturalización y ciudadanía en el México Posrevolucionario", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, núm. 48, Julio-Diciembre 2014, p. 113-155.

De estos dos fondos documentales, se trabajó con detalle el de Cartas de Naturalización. La razón estriba en que no existe un instrumento de consulta para identificar la nacionalidad en los expedientes del fondo de solicitudes. Además, una parte sustancial de los legajos no están ordenados cronológicamente de manera que se trata de una búsqueda entre decenas de miles de expedientes en centenares de cajas. Sobre esta base, el esfuerzo que se requiere para el diseño de un estudio cuantitativo de los trámites de los rechazados es muy grande, y excede las posibilidades de esta investigación. Por lo tanto, mi análisis se va a centrar en las cartas de naturalizaciones expedidas, pues es la única serie documental de la cual puedo extraer datos concluyentes.

También es necesario hacer un comentario respecto a la fuente primaria empleada durante este trabajo. Primero hay que poner énfasis en su naturaleza administrativa, pues hablamos de trámites donde la rutina burocrática y la uniformidad de contenido son la regla. Durante la revisión documental fueron pocas las diligencias que presentaron alguna anomalía y se hallaron pocos legajos que brindaran pistas que sirvieran para documentar los casos de corrupción. Fácilmente uno puede pasar semanas en el archivo sin hallar ningún tipo de irregularidad. Los expedientes individuales, por si fuera poco, no siempre están completos; muchos solicitantes, una vez que concluyeron sus gestiones o desistieron del intento por conseguir su carta, requirieron de vuelta los papeles exigidos por la autoridad. A veces los abogados consultores olvidaban –o no querían– dejar constancia sobre tales ausencias a los márgenes de los informes del proceso.

Con el objeto de construir un boceto de las redes de gestores, fue necesario identificar vínculos entre centenares de nombres de oficinas que aparecían en la papelería burocrática y una cantidad igual de domicilios en distintos puntos de la capital del país. Lo anterior debido a que una misma gestoría podía emplear a más de una persona para atender una sola diligencia o distintas direcciones para enviar y recibir correspondencia. Aunque en la mayoría de los casos, los intermediarios pueden identificarse con facilidad en el expediente ubicando la carta poder que el solicitante debió entregar para autorizar a un tercero para hacer los trámites en su representación, en otros la presencia del gestor resulta ser menos evidente. Éstos aparecen en las

recomendaciones, en trabajos de traducción de documentos, propaganda de consultorios médicos, e incluso como testigos en los juicios de jurisdicción voluntaria o en los procesos de expedición de certificaciones al frente de embajadas o del Registro Civil.

Por lo tanto, se requirió una organización de esa información para poder identificar debidamente a los actores dentro de los procesos administrativos. Por supuesto, esa revisión también incluyó los expedientes de los funcionarios de distintos Departamentos de la SRE; muchas veces empleados y gestores son una misma persona. Después se realizó una búsqueda en el Archivo General de la Nación, y cuando fue posible, casos concretos y reportes de corrupción, fueron confrontados con información proveniente de periódicos, particularmente *El Universal*.

Para finalizar, entre las razones por las cuales elegí como caso de trabajo a los libaneses, hay motivos personales y metodológicos. En primer lugar, Antonio Letayf fue mi primer objeto de interés, y a partir de los datos que encontré sobre este personaje en el fondo de cartas de naturalización donde gestionó numerosos trámites, me fui acercando al tema de la inmigración de Medio Oriente y al problema de los gestores en la tramitación de naturalizaciones. Por otro lado, fue el caso del que pude hallar referencias documentales sobre actividades de corrupción.

El estudio está dividido en tres partes:

En el Capítulo 1, formulo una definición y una tipología de la palabra “corrupción”. Me interesa analizar al concepto como una categoría cultural; es decir, en lugar de aludir a la responsabilidad de funcionarios como factor explicativo del fenómeno, busco señalar cómo éste fue un problema trascendió a las personas o a las instituciones. A partir de esta dimensión del concepto pretendo explicar la relación existente entre los términos “extranjería”, “corrupción” y “nación”.

En vista de que haremos un análisis de la corrupción en las oficinas públicas, resulta necesario acercarnos a dos actores estrechamente vinculados a nuestro caso de estudio: la burocracia y los intermediarios, los últimos conocidos popularmente con el nombre de coyotes durante el periodo posrevolucionario. Ambos son temas poco explorados dentro de la historiografía. De hecho, la historia de las instituciones y de los hombres en los que éstas adquieren materialidad, han sido el objeto de trabajo

únicamente de investigadores adscritos a otras disciplinas, específicamente el derecho. Me interesa remarcar el papel que desempeñó la deficiente organización gubernamental y la poca profesionalización de sus empleados, así como la participación de intermediarios, en la aplicación de las medidas administrativas durante la primera mitad del siglo XX. Aquí incluimos al conjunto de leyes de extranjería.

Me interesa destacar el papel que desempeñó la tradición en el desarrollo de los procesos de gestión interna dentro de las oficinas públicas y la participación de los coyotes en la gestión de trámites al frente de las dependencias oficiales. Acabo el capítulo con una breve mención de los dispositivos y mecanismos institucionales creados por el gobierno federal después de 1917 con el fin de combatir la corrupción en sus propias oficinas.

En el Capítulo 2 abordaré el funcionamiento de las oficinas de naturalización dentro del Departamento Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Examinaremos las condiciones administrativas de ese organismo y describiremos el proceso burocrático que tenía que seguir un extranjero para conseguir que se le expidiese una carta de naturalización.

¿Cómo se aplicaron las leyes de nacionalidad? Algunos de los criterios sobre los que se fundó la SRE para dictaminar si debía expedir o no la nacionalidad mexicana fueron la raza, la nacionalidad, ocupación y condición socioeconómica de los solicitantes. Sin embargo, nos enfocaremos en un elemento más cotidiano dentro de los procesos de naturalización: la corrupción. Haremos referencia entonces a las tácticas que empleaban los extranjeros de diversas nacionalidades para conseguir una carta de naturalización –que van de los sobornos al uso de documentación falsa–, y las estrategias usadas por las autoridades para lucrar con la expedición de dichos documentos.

Los coyotes fueron piezas fundamentales en el desarrollo de las diligencias burocráticas. Me interesa de manera especial destacar la participación de un amplio número de individuos adscritos a gestorías en los procesos administrativos. Estas asociaciones se promocionaban con la fachada de bufetes jurídicos o profesionales técnicos, a pesar de encontrarse integradas por individuos sin ningún tipo de

preparación académica. No obstante, en ellas participaban hombres muy bien relacionados dentro del gobierno, personas que se dedicaban a arreglar toda clase de trámites en las oficinas públicas. Muchas gestorías eran operadas por funcionarios e incluso extranjeros, quienes vendían su capacidad para negociar la aplicación de las disposiciones en materia de naturalización.

Antes de abordar el caso libanés, pongo énfasis en el contexto de debilidad institucional y corrupción en la SRE donde extranjeros y mexicanos se vinculaban por igual a prácticas ilegales. Describir ese panorama es necesario para darle una lectura correcta a nuestro caso de estudio; es decir, no tratar a los libaneses como un grupo excepcional o especialmente proclive a actividades ilegales, sino como uno de varios actores que se apegaron a estos códigos de conducta.

Buscaremos ilustrar la influencia que ejercían los gestores en el desarrollo de los trámites de naturalización. Para ello nos valdremos de la revisión de diversos expedientes personales de extranjeros que intentaron conseguir la nacionalidad mexicana, distinguiendo las diferencias administrativas en los casos donde participaron coyotes de aquellos donde no fue el caso.

¿Quiénes fueron los libaneses que arribaron a México durante el periodo posrevolucionario? En el Capítulo 3, nos acercaremos a este grupo a través de las crónicas y estudios producidos en el seno de esta colonia de migrantes. También revisaremos la historiografía de corte revisionista que permitirá contrastar el relato tradicional. Uno de los objetivos del tercer apartado es reconstruir el proceso de llegada y de asimilación de los libaneses que arribaron al país a inicios del siglo XX.

Este grupo nos interesa específicamente porque durante el periodo posrevolucionario los extranjeros –especialmente el conjunto de nacionalidades asiáticas– fueron el objetivo de una serie de políticas gubernamentales que pretendían restringir su entrada al país. Evaluando sus características étnicas y culturales, las autoridades mexicanas consideraron que dichos individuos provenientes de Oriente eran incapaces de integrarse a la sociedad mexicana. Bajo el presupuesto de que su presencia en el país resultaba “perniciosa” e “indeseable”, también se promulgaron leyes para regular su participación en el mercado laboral (se creía que robaban el empleo a los

mexicanos) y para limitar la supuesta influencia negativa que el pequeño y mediano comercio libanés ejercía sobre la vida económica nacional.

Su precaria condición jurídica motivó a muchos de estos extranjeros para obtener la naturalización de la SRE, buscando que se les reconociesen los mismos derechos que a los mexicanos. Aunque durante el periodo posrevolucionario las leyes de naturalización fueron aplicadas con el mismo sentido prohibicionista que el resto de leyes de extranjería, muchos libaneses adquirieron la nacionalidad mexicana. Como ya dijimos un factor que explica esto es la corrupción, y dos libaneses desempeñaron un papel clave en tales actividades dentro de la SRE.

Analizaré a estos migrantes desde dos perspectivas: como sujetos solicitantes de la nacionalidad mexicana y como integrantes del grupo de gestorías que analizamos en el segundo capítulo. Para ello nos centraremos en la figura de Antonio Letayf, principal coyote que se dedicaba a gestionar diversos trámites en dependencias del gobierno para el resto de la colonia. Por último, presentaré una reflexión final acerca los efectos que tuvo la corrupción en el proceso de expedición de naturalizaciones.

Agradecimientos

Dicen que la tarea de redactar este apartado resulta siempre ingrata, que uno siempre incurre en injustas omisiones; sin embargo, la lista de reconocimientos resultaría muy amplia si pretendiese nombrar aquí a todas las personas e instituciones que hicieron posible la realización de mi tesis. Por lo tanto, sólo haré mención de unos cuantos.

En cuanto a las primeras, quiero expresar mi más sincero agradecimiento a la Universidad Nacional Autónoma de México por hacerse cargo de mi educación superior durante más de 7 años, tiempo que duró mi estancia en la Escuela Nacional Preparatoria y en la Facultad de Filosofía y Letras. A El Colegio de México por brindarme un espacio para enriquecer mi trabajo, y por apoyar económicamente mi actividad académica a través del "Programa de Investigadores Asociados". Particularmente, al proyecto "Nación y extranjería en México: normas y prácticas de la política migratoria (1910-1946)" del CONACYT (CB-2010/151011) por becarme, pues fue precisamente aquí donde se amasaron los primeros cimientos del texto que el lector tiene en sus manos. Al Archivo Histórico de la Cancillería "Genaro Estrada", por todas las atenciones de su personal, y por facilitarme el acceso a todos los materiales, muchos de ellos inéditos, sin los cuales la redacción de este texto habría sido imposible.

En cuanto a las personas, quiero mencionar en primer lugar a mi mentor, el doctor Pablo Yankelevich. Por muchas razones. Primero que nada, me permitió iniciarme en el trabajo de investigación y afianzó enormemente mi interés en la historia del siglo XX mexicano. Me introdujo además al apasionante campo de estudio de los extranjeros en México. Luego, creyó sinceramente en el valor de mi investigación y dirigió con rigor castrense su desarrollo y conclusión. Todo su tiempo, interés y experiencia, sin lugar a dudas enriquecieron enormemente mi trabajo, y contribuyeron sustancialmente en mi formación profesional.

A los lectores de mi tesis: la doctora Josefina MacGregor y la maestra Leonor García Millé: a ambas por su atenta lectura y por todas las puntuales críticas y sugerencias a mi texto. A la doctora Daniela Gleizer por el minucioso interés que mostró en mi investigación, por compartir sus inquietudes y resolver las mías.

Especialmente por sus críticas al último apartado de mi texto. Sin duda las tres ampliaron mis reflexiones y mejoraron notablemente la versión final de mi tesis. Al profesor Miguel Soto, quien fue sin lugar a dudas el principal responsable por mi interés en la historia política mexicana del siglo XIX. Su contagioso entusiasmo y su espíritu crítico volvieron significativamente placentera y estimulante mi estancia en la Facultad. Fue en el salón 5 de la Facultad donde surgió el segundo tema que ocupa este escrito: la corrupción en México.

Al seminario "La especialidad de los fenómenos históricos". A Sarai, Iván, Enrique y, fundamentalmente, a Daniel quien organizó el grupo; por el dialogo y las ideas que enriquecieron mi trabajo. Agradezco al seminario en general por aceptar mi participación en él. También a Silvia por el tiempo que le dedicó a mi investigación y por escuchar cien veces la historia de "mis libaneses". A mi inestimable amigo Roberto, quien comentó varios capítulos del texto; por opinar y ayudar a resolver todas las inquietudes que se generaron durante su redacción. Las largas charlas y las caminatas kilométricas, sin duda, volvieron más llevadero todo el itinerario. Aprovecho el espacio para agradecer tu gran corazón; tu amistad en las buenas y en las malas.

Por supuesto, las personas más *importantes* de todas: mi familia, y especialmente a mis padres, por el apoyo incondicional que me brindaron durante todo este largo proceso. A Laura y a Fernando dedico completamente mi trabajo.

Por último, están esas influencias negativas y perniciosas que interrumpieron momentos claves de reflexión e inspiración, y que en nada ayudaron e insistentemente me retrasaron en la realización de mis obligaciones académicas (además de Robín). Hablo evidentemente del bandido y el pillo de Jaciel, el más leal de todos mis compañeros, el más bondadoso y generoso amigo, dispensador de lecturas, comidas y aventuras. Nos tardamos 25 años, pero llegamos, aquí estamos.

Por cierto, debo advertir que sólo yo soy responsable de todos los errores y deficiencias de fondo en mi trabajo, así como de los juicios de valor que pueda encontrar el lector a lo largo de la lectura de mi tesis.

CAPÍTULO 1. CORRUPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1.1 Definición y tipificación del concepto

1.1.1 Elementos básicos

Para definir el concepto de corrupción, el presente trabajo parte de las consideraciones teóricas que propone Ernesto Garzón Valdés.¹ Primero presentaré los elementos básicos del concepto y después desarrollaré una tipología, de forma que sirva como un punto de partida para nuestro análisis de caso.

En primer lugar, para Garzón el fenómeno de la corrupción se vincula ineludiblemente a un sistema normativo cuya tarea consiste en regular prácticas sociales y en el cual pueda enmarcarse un acto corrupto.² Sin el mismo sería imposible hablar de corrupción. Aunque el paradigma de sistemas normativos es el político/administrativo, cabe señalar que éstos pueden ser de distinto carácter: religioso, jurídico, económico, deportivo, etc. Las normas imponen obligaciones a todos los individuos que participan en el sistema al tiempo que establecen una división básica entre los miembros que pertenecen al mismo: por un lado, tenemos al grupo de personas con la facultad de aplicar las reglas y, por el otro, aquellos que no tienen dicha facultad.

Ambos son elementos claves del acto corrupto y pueden denominarse usando dos categorías: “decisores” y “agentes”. En principio, entendemos por “decisor” a un individuo que tiene competencia para tomar decisiones en virtud del papel social que desempeña dentro de un grupo o del lugar que ocupa dentro de un sistema normativo. La figura del “decisor” tradicionalmente se vincula con un puesto de autoridad y se le atribuye la potestad para dictar disposiciones obligatorias. A su vez, la posición dentro del sistema sujeta a quien tiene el deber de tomar decisiones a una serie de deberes y principios de conducta so pena de recibir sanciones de algún tipo.

¹ Ernesto Garzón Valdés, “Acerca del concepto de corrupción” en Rodolfo Vázquez, *Poder, derecho y corrupción*. México, Siglo XXI Editores, Instituto Federal Electoral, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2003.

² *Ibíd.*, p. 15.

En segundo lugar, la actividad corruptora requiere la participación de otro grupo de individuos a quienes Garzón denomina como “agentes”. Es decir, todas aquellas personas que buscan conseguir un beneficio de un sistema normativo violando sus principios, incitando la conducta desleal de un decisor al sistema. Existen diversos mecanismos a través de los cuales un agente puede influir en un decisor. Los más comunes son las amenazas o el ofrecimiento de una gratificación o recompensa prohibida por el sistema. Estos últimos pueden denominarse como beneficios extraposicionales.

A partir de esta definición básica de los componentes del acto corrupto, puede proponerse una tipificación del concepto tomando en cuenta el origen de los beneficios extraposicionales: el soborno y la extorsión. La primera situación tiene lugar cuando se influye en un decisor para que viole su obligación y la segunda cuando el decisor impone sus condiciones a un agente para cumplir su obligación.

El sobornante lo hace para obtener un bien personal sólo obtenible a través de la violación de una obligación del decisor; el extorsionado satisface los requerimientos del extorsionante para evitar un mal y obtener así el bien que le correspondería si el agente no violase su obligación. Pero, tanto el sobornante como el extorsionado prefiere aportar una prestación extra a no obtener el bien en cuestión.³

Con estos elementos, Garzón formula en unas cuantas líneas una definición de corrupción donde pueden condensarse todos los términos antes explicados:

La corrupción consiste en la violación limitada de una obligación por parte de uno o más decisores con el objeto de obtener un beneficio personal extraposicional del agente que lo(s) soborna o a quien extorsiona(n), a cambio del otorgamiento de beneficios para el sobornante o el extorsionado que superan los costos del soborno o del pago o servicio extorsionado.⁴

Considero que la definición anterior es un punto de partida primordial para entender qué es la corrupción. Además, el planteamiento es flexible y permite usarlo en distintos contextos. En consecuencia el concepto no pierde historicidad. Para tal efecto, me gustaría plantear un par de situaciones para demostrar la validez de esta posición.

Un primer escenario es un hipotético caso de corrupción deportiva en el siglo XXI. En esta situación, un equipo de fútbol (agente) paga un soborno a un jugador clave del equipo rival (decisor) para fallar un penal o para filtrar una estrategia antes de un encuentro

³ *Ibid.*, p. 26.

⁴ *Ibid.*, p. 31.

decisivo. El decisor en cuestión actúa con clara deslealtad contra la institución que lo acoge y remunera sus servicios. En el cuadro presentado, la definición que desarrollo permite distinguir con claridad el acto corrupto (dentro de un sistema normativo deportivo) y los elementos que lo componen.

Un segundo escenario, completamente distinto y más complejo que el anterior, son los casos de corrupción que tuvieron lugar durante la aplicación de las reformas sociales en México durante el periodo cardenista. En concreto quiero hacer referencia a la aplicación de la reforma agraria en el estado de Puebla y al papel que desempeñó la burocracia del Departamento Agrario (decisor) como instrumento en la implementación del Código Agrario (sistema normativo) en los años treinta. Por ejemplo, en 1937 fue decretada la expropiación de las plantaciones de caña de azúcar de Atencingo, propiedad del magnate estadounidense William Jenkins (agente).

Sin embargo, con ayuda de los favores del gobernador Maximino Ávila Camacho, Jenkins eludió la aplicación de la reforma agraria y las plantaciones permanecieron bajo el control de dicho extranjero. Lo anterior puede explicarse si tomamos en cuenta que el apoyo que la burocracia del Departamento Agrario brindó a Cárdenas en su política rural –en este y otros casos más– fue más bien limitado y poco confiable, pues se basó en el oportunismo –individuos que por preservar prerrogativas y puestos cambiaban de un bando a otro con suma facilidad– y no en lealtades ideológicas firmes.⁵

Mientras varios funcionarios públicos en diversos niveles defendieron verbalmente las políticas del presidente por conveniencia, en los hechos cotidianamente hicieron uso de su control de la administración local para diluir las disposiciones oficiales y subvirtieron en la práctica la reforma agraria. Por su parte, los terratenientes aprovecharon sus vínculos de amistad con los funcionarios encargados de la aplicación de dichas medidas y ofrecieron toda clase de regalos y favores para que actuaran en favor de sus intereses. Desde la perspectiva del Presidente Cárdenas esta situación era más que lamentable: a su clara deslealtad en contra de la ley, se sumaba la ineficiencia de la burocracia, su apatía y falta de comprensión de los objetivos de la “revolución”,

⁵ Nora Hamilton. *México: los límites de la autonomía del Estado*. México. Editorial Era, 1983, p. 127.

así como la ausencia de solidaridad con las clases desposeídas, actitudes que entorpecían la correcta resolución de sus proyectos administrativos.⁶

En ambos casos puede identificarse un acto de corrupción en la medida en que existe un sistema normativo, un individuo encargado de tomar decisiones y agentes. Una violación a un marco jurídico que no incluya los elementos descritos encontraría lugar en la categoría de crimen, no de corrupción. Además, quiero señalar que parto de la anterior definición, no sólo porque se adapta a escenarios de distinta naturaleza. También permite formular preguntas más complejas para profundizar sobre la cuestión. Si antes hemos dejado en claro qué entendemos por corrupción, el segundo cuestionamiento que quiero presentar es ¿Por qué ocurren los actos de corrupción?

1.1.2 Corrupción como fenómeno cultural

Puesto que analizaré el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la pregunta bien podría plantearse de la siguiente manera: ¿Cuál es el origen de los actos corruptos dentro de una dependencia oficial? Para Stephen Morris la corrupción se genera por un desequilibrio estructural entre la habilidad/capacidad del Estado y la de las organizaciones sociales para influir en el comportamiento político.⁷ En su estudio sobre la vida política mexicana en la década de 1970, sostiene que dichos desequilibrios surgen por los altos niveles de desigualdad económica y por la falta de oportunidades de movilidad dentro de la sociedad mexicana.⁸ En consecuencia ciertos grupos o individuos adquirieron un acceso privilegiado a los espacios de decisión y a las camarillas políticas. Aquellos que carecían de recursos y relaciones dentro del gobierno, especialmente desde la presidencia de Miguel Alemán, fueron excluidos de la participación y la formulación de programas sociales y económicos.

La situación ideal para eliminar la corrupción –un escenario en el que se ha consolidado un auténtico Estado de derecho– ocurriría cuando ni la sociedad ni el Estado adquieren primacía y ambas fuerzas sirven como contrapeso a la otra. Por el contrario, cuando esto no sucede, se presentan contextos como el de México donde la desigualdad provocó que dichas prácticas trascendieran las áreas gubernamentales. El problema de la

⁶ *Ibid.*, p. 128

⁷ Stephen D. Morris. *Corrupción y política en el México contemporáneo*. México, Siglo XXI, 2010, p. 31.

⁸ *Id.*

corrupción se generalizó en la sociedad en su conjunto y devino entonces en uno de carácter cultural.

Aplicando los elementos de nuestra definición, se presenta aquí una situación en la cual el conjunto de actores que compone una comunidad desobedecen sistemáticamente el marco jurídico que supuestamente debe regular sus actividades. No obstante, aún en casos donde las normas caen en desuso, no es posible prescindir completamente del sistema normativo en cuestión. Al menos los individuos que participan en actos de corrupción y que gozan de autoridad dentro del grupo, buscan conservar el conjunto de reglas, pues su propia posición deriva de ellas. En otras palabras, el sistema normativo confiere una ventaja a todas las personas que tienen la responsabilidad de tomar decisiones en nombre de otros individuos; claro está, de esa situación puede aprovecharse para obtener un beneficio adicional a costa de violar sus obligaciones. Esta prerrogativa, sin embargo, depende completamente de la supervivencia del sistema de reglas. Por otro lado, incluso en contextos donde la corrupción reemplaza completamente al sistema normativo, éste cumple otra función que en apariencia es contradictoria: legitima las prácticas que lo sustituyen.⁹

Aunque la afirmación anterior suena un tanto descabellada, Morris argumenta que durante buena parte de la historia del México independiente, la clase política mexicana pudo justificar con éxito las prácticas de autoritarismo y corrupción, mostrándolas como acciones necesarias para alcanzar metas democráticas y progresistas.¹⁰ Concibiendo la política mexicana en términos de “administración en crisis”, señala que dichas acciones fueron ostentadas como medios para garantizar la estabilidad y el orden político, ambas condiciones necesarias para llevar a cabo las transformaciones de fondo que la sociedad mexicana requería. De esta forma, la élite gobernante ha conseguido salvar en su discurso la supuesta contradicción generada entre el sistema normativo que asegura defender y las prácticas que en la realidad lo sustituyen de forma cotidiana.¹¹

Por supuesto, las prácticas que sustituyeron al orden legal son reguladas por sus propias normas; no son producto de la arbitrariedad o el capricho. Para aterrizar las conclusiones de Morris acerca de la corrupción como un problema cultural, vale la pena

⁹ Garzón, *Op. Cit.*, p. 42.

¹⁰ Morris, *Op. Cit.*, p. 54.

¹¹ *Ibid.*, p. 56.

acercarse al estudio de Fernando Escalante sobre la cultura cívica de México en el siglo XIX. Su estudio aborda el tema de la moral pública del país en el periodo posterior a la consumación de la Independencia. Esto se puede entender como el examen de los valores que se manifiestan en las conductas de la clase política y diversos actores colectivos. “En la vida cotidiana, los hombres actúan como si siguieran reglas (...) saben cómo hacer las cosas, y ese saber incluye una experiencia práctica, una capacidad y una orientación normativa”.¹² En otras palabras, examina las premisas socioculturales y las prácticas que rigen la vida pública mexicana.

Si en el México decimonónico no logró consolidarse un régimen republicano, es decir, un sistema político basado en el imperio de la ley, fue porque no existió en esos años un conjunto de la población que pudiera caracterizarse como *ciudadanos*, concepto del cual pueden establecerse una serie de características que nos sirven de referencia:

El rasgo central [del ideal ciudadano] es la lealtad individual hacia las instituciones políticas, bajo la forma de Estado: sin la mediación de linajes, vasallajes, gremios, comunidades o corporaciones. El fundamento de esa lealtad es la convicción de que el Estado se instituye para el Bien Común, y la conciencia de un vínculo de solidaridad con el resto de ciudadanos, mediado por la Ley.

La ciudadanía, pues, se funda en una forma particular de obediencia política. De la cual se derivan muchos corolarios de importancia desigual: el respeto a la legalidad, la moderación del propio interés por el bien público, patriotismo, la participación desinteresada en la vida pública, la contribución pública racional...¹³

La conducta de varios sectores de la sociedad mexicana del periodo –campesinos, hacendados, la Iglesia, el ejército, los comerciantes, los agiotistas, etc. –, no se ajustaba en ningún modo al esquema anterior. Lo que quedó en México después de 1821, fue un grupo de hombres y mujeres (¿mexicanos?) que no se comportaban como auténticos ciudadanos y un sistema político que se basaba en una lógica de reciprocidades y en un mecanismo de intermediación personal. Por si fuera poco, dicho sistema estaba integrado por individuos sin ningún tipo veneración por el orden jurídico vigente.¹⁴

¹² Fernando Escalante. *Ciudadanos Imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República mexicana*, México, El Colegio de México, 1992, p. 30.

¹³ *Ibid.*, p. 51.

¹⁴ *Id.*

En pocas palabras, no existió en esos años lo que hoy llamaríamos un Estado de derecho. El “Estado” estaba integrado por actores colectivos cuyo único vínculo entre sí era la lealtad personal. Éstos no hacían otra cosa que velar por sus propios intereses, sin tener una noción del “bien común” republicano. Lo anterior se reflejó en una falta de control político que llegó a manifestaciones dramáticas en episodios como el de 1847 durante la intervención norteamericana. Al no ser capaz de imponer obediencia, el Estado se vio entonces en la necesidad de *negociar* el orden legal, gestionando la desobediencia y la tolerancia hacia los distintos grupos y corporaciones que integraban la sociedad. Actores cuyos intereses no siempre coincidían con los del gobierno en turno.¹⁵

Ante la falta de unidad y frente a la necesidad de control de esta pluralidad, la corrupción jugó un papel de vital importancia en tiempos de incertidumbre política, momentos en los cuales se volvió imprescindible sumar la cooperación de todos los grupos posibles, y su uso fue fundamental para mantener el sistema de reciprocidad que conservaba el precario orden político existente.

La enorme cantidad de fondos públicos desviados discrecionalmente por los políticos decimonónicos fueron empleados usualmente para mantener clientelas, pagar sobornos, manipular elecciones o comprar opiniones en los periódicos. De esta manera, era imposible que un cambio en el manejo de los fondos del gobierno no fuese acompañado por un desajuste del sistema de lealtades. Sin desechar el papel que jugaron las ideologías en el desarrollo de las contiendas políticas de esos años, en la práctica el dinero fue un *medio* más eficaz y un elemento más decisivo a la hora de fabricar vínculos políticos sólidos. Así el cumplimiento de reglamentos o la implantación de una administración racional de recursos monetarios fueron ideales inconcebibles frente a las necesidades políticas del momento.

Aquí puede identificarse el “desequilibrio estructural” que origina la corrupción al que hace referencia Morris. En el caso del México decimonónico, claramente una de las causas de la corrupción fue la inexistencia de un Estado fuerte capaz garantizar el cumplimiento de la ley. Grupos mejor organizados como la Iglesia, el ejército e incluso

¹⁵ *Ibid.*, p. 115.

familias poderosas, por citar ejemplos, podían movilizar con más facilidad amplios sectores sociales e incidir con mayor efectividad en el comportamiento político del Estado. A lo anterior debemos agregar la falta de prácticas políticas compatibles con el respeto a la legalidad o la falta de una actitud de mínimo respeto hacia esas normas por parte del resto de mexicanos.¹⁶

El problema de la desobediencia al orden jurídico se revela así como un fenómeno extendido en la sociedad en su conjunto; no es entonces un problema circunscrito a la actividad gubernamental o de los representantes del Estado mexicano. Por otro lado, el orden y las formas de autoridad reconocidas por la sociedad en su conjunto, se fundaban en prácticas y costumbres sobre las cuales era inconcebible arraigar lealtad a una República con ciudadanos.¹⁷ Más que el apego a la legalidad, fue la obligación de *reciprocidad*, el principio moral de dar y recibir, la forma preponderante de relacionarse entre los individuos de la época.¹⁸

Por lo anterior, puede comprenderse que aquellos mexicanos prefiriesen los tratos personales con caciques y hacendados con quienes era posible mantener este tipo de relaciones. En aquel contexto, las instituciones no garantizaban la resolución de conflictos y demandas, por lo tanto, en vez de inspirar un sentimiento de lealtad, generaban una profunda desconfianza. Frente a este panorama no era extraño que se gestaran conflictos en la aplicación gubernamental de normas y reglas, y éstas fueran constantemente burladas. Para estas personas la vía institucional no era la forma de participar en la vida política del país.

¹⁶ Powell profundiza sobre la problemática lealtad campesina hacia el Estado y la oposición rural al proyecto liberal. En su descripción de los campesinos en el centro de México, señala cómo tras la Independencia en 1821, aun cuando fue instaurada la igualdad jurídica y civil, la población indígena continuó siendo sometida constantemente a diversas formas de opresión y vejación por parte del Estado: impuestos, leva arbitraria, labores forzadas en las brigadas de trabajo y golpes/azotes por delitos menores. En tales condiciones, donde “México era en verdad una familia dividida contra sí misma”, resultaba complicado generar en la población un interés en los acontecimientos nacionales o algún sentimiento de apego a lo mexicano. Mientras que los gobiernos nacionales no habían brindado ningún beneficio al indígena, otras organizaciones como la Iglesia al menos podían presumir de haber otorgado “esperanzas y diversiones” a las clases menesterosas. No es difícil identificar a quien debían su lealtad. Thomas Gene Powell, *El liberalismo y el campesinado en el Centro de México (1850 a 1876)*. México, Sep-Setentas, 1974, p. 23 y 65.

¹⁷ *Ibid.*, p. 192.

¹⁸ *Ibid.*, p. 64.

Obedecer a un cacique, que gestiona recursos y sirve como intermediario, es hacer las cosas de manera correcta: no lo es obedecer a un presidente municipal sólo por serlo. Obedecer a un jefe militar que defiende los intereses del cuerpo en conjunto, es hacer las cosas correctamente; no lo es obedecerlo sólo porque tiene el mando formal.¹⁹

Es interesante observar cómo compartían dichas actitudes tanto los mexicanos como los extranjeros. Encontramos el ejemplo del comerciante de origen español Eustaquio Barrón, quien se desempeñó como prestamista y llegó a convertirse en Cónsul Británico en Tepic. En una carta que cita Escalante, Barrón criticó duramente las leyes de la República, y no dudó en denunciar que el único fin de las mismas no era otro que el de enriquecer a los funcionarios a través de impuestos arbitrarios.²⁰

Después de justificar a través de sus quejas su desobediencia a la legislación mexicana en materia de aranceles, no vaciló en invitar de manera descarada al gobierno británico para que siguiese su ejemplo; solicitó sin mayor reparo al Foreign Office su permiso para usar buques de guerra británicos para realizar contrabando de diversos productos. Pese a lo que se pudiese pensarse de los representantes de uno de los países en los que supuestamente alcanzó mayor arraigo la tradición cívica y liberal del mundo atlántico, los ingleses se prestaron sin remordimiento a estas actividades. “Tampoco ellos entendieron que fuesen muy dignas de respeto las leyes mexicanas”.²¹

Como lo veremos en el capítulo 3 de la tesis, los extranjeros rápidamente asimilan los códigos de comportamiento y las actitudes que reproduce la sociedad mexicana. Incluimos indudablemente las prácticas de corrupción a las cuales se adaptaron algunos migrantes en nuestro país.

A pesar de que dicho escenario se limita al México decimonónico, es claro que las prácticas aludidas no desaparecieron con la caída del gobierno de Porfirio Díaz en 1910. El problema de la falta de obediencia al orden jurídico perduró durante el siglo XX. Incluso en pleno siglo XXI es fácil cuestionarse la existencia de avances en la construcción de una cultura cívica y la consolidación de un sistema político republicano.

¹⁹ *Ibid.*, p. 192.

²⁰ *Ibid.*, p. 212.

²¹ *Ibid.*, p. 213

Ya hemos esbozado que los desequilibrios sociales explican el origen de la corrupción, y en el mismo sentido, que los niveles de desigualdad determinan la extensión del fenómeno dentro de una sociedad. Desde esta reflexión, también puede afirmarse que la corrupción genera diferentes experiencias dependiendo de la capacidad de un actor social para conseguir que sus intereses determinen el comportamiento del Estado. Me gustaría profundizar un poco más sobre esta cuestión.

La tipología que antes presentamos, soborno y extorsión, no sólo plantea una distinción operativa de los actos corruptos. Ambos términos definen también distintos tipos de relaciones de poder que se dan entre agentes y las figuras de autoridad con la facultad de tomar decisiones. Dice Stephen Morris: “Si predominan los intereses de las organizaciones sociales, existe una tendencia fuerte al soborno; si las organizaciones estatales no tienen el contrapeso de las sociales, aquéllas tenderán al abuso del poder y a la extorsión.”²²

Por ejemplo, en el caso de Eustaquio Barrón en el siglo XIX, dicho personaje además de tener amplios recursos económicos, contó también con contactos políticos en el occidente del país. Por si fuera poco, gozaba del apoyo diplomático británico, hecho que le permitió negociar en su favor la aplicación de impuestos a la importación de su mercancía textil.

A su vez, William O. Jenkins en el siglo XX, mantuvo estrecha amistad con la élite política y económica poblana, especialmente con la familia Ávila Camacho y el empresario Manuel Espinosa Yglesias. Junto con su fortuna generada a partir de sus plantaciones de caña de azúcar, el respaldo diplomático de Estados Unidos le dio un margen de maniobra significativo para evadir la aplicación de las reformas sociales cardenistas. El tipo de corrupción que se presentó en ambas situaciones fue la del soborno. Gracias a su capacidad de presión, ambos extranjeros consiguieron un acceso privilegiado a las camarillas políticas más influyentes de su tiempo y fueron capaces de plantear sus demandas en términos favorables a sus propios intereses.²³

²² Morris, *Op. Cit.*, p. 32.

²³ Respecto a las relaciones políticas de Jenkins con la élite poblana, vale la pena revisar el estudio de Andrew Paxman. *En busca del señor Jenkins. Dinero, poder y gringofobia en México*. México, Debate/Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2016. Especialmente el capítulo 7 titulado “Con Maximino”.

En los dos casos, la consecuencia más evidente de las actividades de corrupción fue la obtención de un beneficio individual a costa del sistema, sin embargo, estas prácticas generaron un problema mucho más profundo: distorsionaron los criterios de resolución de los asuntos administrativos. Regresando al ejemplo de Jenkins, los funcionarios agrarios de Puebla empezaron a actuar con parcialidad y pronto se negaron a atender las demandas de los agricultores más pobres. En principio los terratenientes pagaron un soborno (en efectivo o por medio de favores) para conservar una superficie de tierra y la infraestructura de sus haciendas. Por ende, una relación que ya era asimétrica en el México rural, pronto se volvió aún más desigual.²⁴

No obstante, el sesgo en las decisiones del Departamento Agrario no tuvo ninguna relación de causalidad con los valores o la calidad ética de estos funcionarios. Los sobornos modificaron a tal grado los procedimientos de gestión interna de dicha dependencia que las autoridades locales comenzaron a actuar sistemáticamente en favor de los intereses de los terratenientes. Además de garantizar sus tierras, permitieron que un pequeño grupo de agricultores acaudalados tomara el control sobre el crédito, los insumos agrícolas y los mercados para los productos de la región. Puede percibirse que la relación entre los burócratas y la camarilla política de Puebla se volvió excluyente; eliminó la posibilidad de que la mayoría de los campesinos planteara y resolviera sus demandas por la vía institucional.

Por si fuera poco, estos empleados no sólo contribuían a consolidar la posición de poder de los terratenientes negando trámites y créditos a los campesinos más pobres. En ocasiones también permitían que los hacendados actuaran impunemente contra la integridad de los más marginados. Cuando los últimos acudían al gobierno en búsqueda de justicia, aquellos hombres sólo recibían un trato abusivo y arbitrario por parte de los funcionarios que supuestamente estaban encargados de mejorar su condición. De forma que aquellos campesinos no experimentaban la corrupción como soborno sino como extorsión.²⁵

²⁴ Para un análisis más profundo sobre los efectos que tuvieron las actividades de corrupción de Jenkins en la aplicación de la reforma agraria en Puebla véase Hamilton, *Op. Cit.*, p. 160.

²⁵ Roger D. Hansen presenta un cuadro muy completo acerca de la violencia que vivió el campo mexicano después de la conclusión de la lucha armada revolucionaria. Véase el capítulo titulado "Sector agrario" en *La política del desarrollo mexicano*. 4ª edición, México, Siglo XXI Editores, 1974, p. 153-161.

1.1.3 Corrupción y nación.

El tema de los extranjeros en México es un campo de estudio muy sugerente para analizar el problema de la corrupción como una categoría cultural. Hay que tener presente que uno de los cuestionamientos más graves que se le imputó al gobierno de Porfirio Díaz fue la posición privilegiada que otorgó su régimen a los extranjeros en la estructura social y económica de México. La Constitución de 1917 pretendió restituir lo que consideró como derechos fundamentales de la nación y aspiró a crear una sociedad en la que los mexicanos, no los extranjeros, tuvieran el pleno control tanto de la actividad política como de la vida económica.²⁶

En consecuencia, como señala Pablo Yankelevich, el texto constitucional fue redactado con una diversidad de prohibiciones que acotaron los derechos de los extranjeros en el país. Por ejemplo, el art. 8 les privó del derecho de petición en materia política; el art. 9 coartó sus derechos de asociación y reunión; el art. 11 limitó su tránsito dentro del territorio nacional; el art. 27 reguló sus derechos de propiedad y el art. 32 implementó un régimen jurídico de preferencia en favor de las actividades de mexicanos. Por último, bajo ninguna circunstancia un extranjero podía ocupar un cargo de elección popular o de responsabilidad dentro de los tres poderes de la Unión, ni siquiera los extranjeros naturalizados.²⁷

Además, como veremos en los siguientes capítulos, durante las décadas de 1920 y 1930 fue promulgada una serie de leyes migratorias y laborales sumamente restrictivas en materia de extranjería. Los legisladores de esos años pensaron que la presencia de estos individuos podría afectar negativamente al país, compitiendo y desplazando de sus empleos y negocios a los mexicanos; por lo tanto, limitaron su participación en dichas actividades. Asimismo, existieron razones de carácter racial que motivaron la instauración de restricciones a la llegada y permanencia de extranjeros con ciertas características en México. Personajes como el constituyente Paulino Morocho Narváez llegaron a la conclusión de que el pueblo mexicano, por su diversidad étnica, no constituía todavía una auténtica nacionalidad. El resultado era un pueblo débil y dividido que carecía de unidad; era un

²⁶ Lorenzo Meyer. *Las raíces del nacionalismo petrolero en México*, México, Editorial Océano, 2009, p. 70.

²⁷ Pablo Yankelevich. *¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en el México posrevolucionario*, México, Bonilla Artigas Editores/Escuela Nacional de Antropología e Historia/Iberoamericana Vervuert, 2011, p. 31.

entonces necesario controlar la llegada de hombres y mujeres que rehusaran fundirse con la nacionalidad o de aquellos que por sus características “exóticas” degradaran el precario tipo nacional.²⁸

Garzón señala que los sistemas normativos carecen de la capacidad de autolegitimarse.²⁹ Esa función siempre recae en otro sistema normativo superior. Por ejemplo, Morris señaló cómo las actividades de corrupción en el contexto mexicano adquirieron cierta legitimidad en la medida en que el grupo dirigente las ostentó como medios para garantizar la movilidad social y la estabilidad política necesaria para llevar a cabo las metas revolucionarias. Se argumentó en última instancia que el principio de unidad nacional era el fin y la corrupción un instrumento que se subordinaba a ese objetivo superior.³⁰ A su vez, la calidad del marco jurídico creado por la Revolución, también fue evaluada por nociones que se encuentran jerárquicamente por encima de la Constitución y sus leyes. Este sistema de valores, el cual puede denominarse como sistema normativo justificante, durante el periodo que estudiamos tuvo su centro de gravedad en la ideología nacionalista.

Por un lado, la corrupción de un funcionario público no sólo significa a los ojos del público una violación a la ley; dicha falta también se considera como una transgresión ética en contra de principios superiores, tales como la idea del “bien común”. En el mismo sentido, cuando un extranjero intenta sobornar a un funcionario público para conseguir un bien que por ley se le prohíbe, no sólo está cometiendo un delito. En el contexto del México posrevolucionario, una acción así hería sensiblemente un elemento central de la ideología del Estado mexicano: el principio de soberanía nacional.

El nacionalismo revolucionario justificó la promulgación de leyes de corte restrictivo y excluyente, a partir de la formulación de una “leyenda negra” del extranjero abusador. William Jenkins es quizá la figura más representativa del norteamericano “capitalista”, palabra que en la jerga política mexicana de esos años significó “explotador”.³¹ Durante buena parte del siglo XX, su imagen quedó estrechamente asociada a toda clase de

²⁸ *Ibid.*, p. 41.

²⁹ Garzón, *Op. Cit.*, p. 42.

³⁰ Morris, *Op. Cit.*, p. 41.

³¹ Paxman, *Op. Cit.*, véase “La leyenda negra de William O. Jenkins.”

prácticas ilegales y encarnó en el imaginario popular la peor cara de la presencia estadounidense en América Latina. Se aseguró constantemente que su imperio económico, el cual incluía el Banco de Comercio, cientos de cines de la Operadora de Teatros y el diario *El Herald de México*, tenían su origen en la explotación del pueblo de México y la corrupción de las autoridades nacionales.³²

Para sus críticos, como el columnista Roberto Hernández, el hecho de que personajes como Jenkins pudiesen conseguir prerrogativas negadas expresamente dentro del marco constitucional no sólo fue concebido en esos años como una injuria a la ley.³³ A pesar de que muchos empresarios mexicanos poderosos recurrían cotidianamente a prácticas de soborno para conseguir prerrogativas económicas o fiscales, que lo hiciera un extranjero significó para muchos detractores de Jenkins un ataque directo a México. Se entendía que aquello que se entregaba por medio del acto corrupto, no era únicamente el bien en cuestión, sino a la nación misma. A partir de esta imagen deliberadamente exagerada de capitalistas como Jenkins, se formó un estereotipo del “extranjero rapaz” que ayudó a justificar los dispositivos legales que pretendían restringir sus actividades en el país, aun cuando esas medidas claramente atentaban contra los derechos naturales de hombres y mujeres que no tenían nada que ver con dicho perfil.³⁴

Claudio Lomnitz nos ayuda a entender la relación entre extranjería y corrupción, refiriéndose a una metáfora en la cual la sociedad es representada como un cuerpo biológico y los ciudadanos como las células que lo integran. Los extranjeros son figurados como “agentes extraños” que invaden a la nación y la debilitan.³⁵ Los últimos se vuelven agentes “infecciosos” en la medida en que alteran el ordenamiento político del país, y a través de acciones corruptoras, logran que sus intereses particulares prevalezcan por encima de los del cuerpo social. Como él mismo señala, esta imagen resultó muy útil en el proceso

³² Roberto Hernández, "Un autosequestro, origen de la fortuna de Jenkins", *Proceso*, núm. 197, 11 de agosto de 1980,

³³ *Id.*

³⁴ Paxman, *Op. Cit.*

³⁵ Claudio Lomnitz, *Vicios públicos, virtudes privadas: la corrupción en México*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2000, p. 14.

de construcción del Estado, ya que permitió consolidar una imagen clara de las fronteras físicas e imaginarias de lo que era la nación.³⁶

Aunque no todos los extranjeros en México durante el periodo tenían la capacidad de presión del estadounidense William Jenkins, otros grupos de inmigrantes radicados en la república también idearon sus propios mecanismos para evitar la aplicación de las leyes de extranjería. Algunos, como fue el caso de la colonia libanesa en México, se integraron a importantes camarillas políticas, y en la práctica se volvieron capaces de resistir distintas medidas regulatorias. Por citar algunos procedimientos administrativos, están los de carácter laboral y los procesos de expulsión; incluso pudieron negociar de forma favorable la aplicación de las leyes de naturalización.

En su caso, los migrantes libaneses fueron acusados de ejercer una influencia corruptora en el cuerpo social, pues supuestamente competían deslealmente en contra del comerciante mexicano al menudeo y abusaban de su posición como patrones para enriquecerse a costa del trabajo de la mano de obra nacional.³⁷ También fueron vinculados a toda clase de actividades delictivas e inmorales como la defraudación comercial, estafas y quiebras fraudulentas, por citar aquellas prácticas que con mayor regularidad aparecían mencionadas en las denuncias.³⁸

Entre sus costumbres “inmorales”, evidentemente incluimos la corrupción de funcionarios públicos. Por ejemplo, el libanés Antonio Zarquís, residente del municipio de Cuajimalpa, fue denunciado en enero de 1926 ante el Presidente Calles por perturbar la paz social. El documento incluía una relación de los hechos, según la cual dicho “árabe” llegó a ultrajar a las familias de la región con el único propósito de encontrar "en quien desahogar sus instintos animales".³⁹ Además establecía una causalidad de su comportamiento violento con sus malos hábitos con el alcohol. También fue acusado de robo y de extorsionar por medio del crédito a los comerciantes de la región. Los firmantes recurrían al Presidente en

³⁶ *Id.*

³⁷ Archivo General de la Nación, Ramo Presidentes, Fondo Lázaro Cárdenas, Caja 902, exp. 546.2-75.

³⁸ AGN, Dirección General de Gobierno, Caja 10, Exp.30 2.360(29)5. Un listado de estas prácticas “corruptoras” en las aparentemente que incurrieron los miembros de la colonia, se encuentra en un ensayo de Carlos Martínez Assad, quien pretende desmentir dichas acusaciones. *Vease "Los libaneses entre el vicio y las virtudes"* en Delia Salazar Anaya y Gabriela Pulido Llano (coord.), *De agentes, rumores e informes confidenciales*, México, Instituto nacional de Antropología e Historia, 2015.

³⁹ AGN, DGG, Caja 17, Exp. 10 2.362.2(29)8. Foja 7.

vista de que aquel forastero mantenía compradas a las autoridades municipales, quienes supuestamente solapaban las actividades del mencionado libanés. Los solicitantes de la petición de expulsión consideraron que era una injusticia que con aires de conquistador "venga un extranjero pernicioso a coartarnos nuestro derecho de ser libres y soberanos, queriendo enseñorearse sin más mérito que ser extranjero".⁴⁰

La policía de la capital confirmó a esta versión de los hechos, incluso llegó a la conclusión de que el presidente municipal de Cuajimalpa, compadre de Zarquís, no sólo se hacía de la vista gorda ante esta situación; promovía activamente las actividades comerciales inmorales del citado extranjero, y lo ayudaba a asegurar su monopolio cobrando multas abusivas a todo aquel que fuese un potencial competidor.⁴¹

Detrás de esta retórica nacionalista, presente en numerosos expedientes donde se solicitaba una expulsión por causa de abusos e inmoralidades de extranjeros, no era raro que operaran prejuicios étnicos e intereses políticos, económicos y personales. Los denunciantes muchas veces tenían el objetivo de deshacerse de extranjeros incómodos para sus propios propósitos, y esperaban que la expulsión de México fuese un medio para conseguirlo. Sin embargo, más allá de la veracidad de las acusaciones, no cabe duda que este tipo de imágenes despertaban la indignación del público.⁴² Por otro lado, si ya generaba irritación que estos "agentes infecciosos" traficaran con los recursos del país por medios delictuosos, el asunto se agravaba cuando la propia *nacionalidad* mexicana era desfigurada por estos individuos.

La nacionalidad además de ser entendida como un vínculo entre un individuo y un Estado, durante el periodo se volvió un valor y una cualidad en sí misma. En otras palabras, se consideró que aglomeraba una serie de virtudes ideales de lo que supuestamente era un mexicano. Entre ellas, supuso la existencia de un vínculo afectivo con el país y exigió de su portador virtudes como el patriotismo, la honradez y el respeto a las instituciones nacionales. Pero cuando un extranjero optaba por naturalizarse mexicano, era común que se generaran dudas acerca de su asimilación a los hábitos y costumbres del país.

⁴⁰ *Ibid.*, foja 11.

⁴¹ *Ibid.*, foja 21.

⁴² Yankelevich, ¿Deseables o inconvenientes?, *Op. Cit.*, p. 137.

¿Qué tan mexicano podía ser un naturalizado? ¿Estos extranjeros realmente se acercaban a las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores por afecto al país o por pura conveniencia personal? Incluso los hijos de extranjeros que nacían en la república despertaban sospechas. Cuando Juan Lay, comerciante de origen chino y nacido en México, con residencia en Durango, buscó naturalizarse en 1934, Relaciones Exteriores recibió una cantidad enorme de quejas en su contra. Muchos habitantes de la región reaccionaron negativamente a la noticia de su trámite y señalaron que este “chino” perjudicaba enormemente a los vecinos del pueblo a causa de sus prácticas comerciales “inmorales”. Fue acusado de vender mercancía robada o de contrabando y de interferir con la vida política de la comprando a las autoridades locales. Los firmantes actuaron bajo la creencia de que el denunciado buscaba la nacionalidad, no por un sentimiento de patriotismo, sino como una medida para eludir la ley. La sospecha era mayor en tanto que el citado extranjero encontraba su sustento en actividades ilegales; por lo tanto, se pensó que su objetivo era el de ampararse de una posible expulsión del país.⁴³

Por si fuera poco, a pesar de haber pasado toda su vida en Durango, hablar perfectamente español y de participar en las tradiciones del país, para el Sindicato de Comerciantes en pequeño sus rasgos físicos no parecían corresponder a los de un auténtico mexicano. La misma organización, en otro documento donde se quejaba de la presencia de comerciantes ambulantes procedentes de Medio Oriente en el estado, incluso llegó a afirmar que dichos extranjeros simulaban adaptarse a nuestras costumbres y vestían nuestros trajes típicos regionales, no por simpatía a la patria, sino para engañar a “nuestra clase humilde, y de esta manera controlar el ramo de ropa y similares, no dejándoles [sic] ninguna oportunidad al nacional para que trabaje en este ramo.”⁴⁴

Quizá en ninguna otra parte pueda percibirse mejor la pervivencia de prejuicios hacia los naturalizados que en el ámbito deportivo, particularmente en el mundo del fútbol. En el caso concreto de las selecciones nacionales –conjuntos supuestamente integrados por los *representantes* de un país–, en la actualidad genera polémica incluir en los equipos a personas naturalizadas. Así como una persona de color o un musulmán no siempre son

⁴³ Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-129-19.

⁴⁴ AHSRE, Departamento Jurídico, Expulsiones, exp. VII(EX)-7-1.

considerados como auténticos seleccionados franceses, un jugador con acento argentino o colombiano aparece ante las críticas como menos mexicano que aquel que accidentalmente nació en territorio nacional.⁴⁵ Al menos en México, desde la década de 1940 el fútbol resultó ser uno de los escenarios de la vida pública nacional donde más visibilidad adquirió este proceso de confrontación y manifestación de la identidad nacional. En el meollo de ese debate con sesgo nacionalista, estaban las opiniones a favor y en contra de la participación de extranjeros y naturalizados en la liga.⁴⁶

Por último, si la naturalización de ciertos extranjeros amenazaba con trastocar el principio de nacionalidad, que estos individuos accedieran a ella por medio de un acto de corrupción, volviéndola un producto de transacción monetaria, era todavía más grave. El tema lo abordaremos con profundidad más adelante.

Evidentemente las denuncias y las quejas presentan cuadros muy maniqueos acerca de los efectos que desató la presencia de extranjeros en la sociedad mexicana durante el periodo posrevolucionario. Del mismo modo, cuando se aseguró que un determinado grupo de extranjeros había adquirido suficiente capacidad para interferir en las decisiones administrativas, se pasaba por alto que incluso dentro un grupo pequeño de migrantes como el libanés, existieron desigualdades entre sus miembros. De hecho, sólo un reducido número de libaneses dentro de la colonia –dueños de almacenes y de fábricas– acumuló los recursos e influencias necesarias para cambiar a su favor los criterios de decisión administrativa de funcionarios públicos.

Por el contrario, un número más amplio de libaneses de condición socioeconómica precaria, dependió completamente de la capacidad de negociación de los miembros más acaudalados de la comunidad para mejorar la situación jurídica durante su estancia en México. Cuando no podían contar con dicho apoyo, entonces quedaban a merced de la arbitrariedad burocrática. Mientras que los primeros experimentaron la corrupción administrativa en su tipología de soborno, la experiencia de los segundos fue más bien el abuso de autoridad.

⁴⁵ Véase la nota "Chivas traiciona su ideología con fichaje de Zendejas", en *Record*, 25 de junio del 2016 [Consultado el 15 de enero del 2017]

⁴⁶ Veremundo Carrillo Reveles, "Fútbol, nacionalismo y xenofobia en México: debates en la prensa sobre los jugadores extranjeros y naturalizados, 1943-1945" en *Desacatos*, núm. 51, mayo-agosto, 2016, p. 50-69.

Algunos historiadores ponen énfasis en la existencia de abusos durante los procesos de aplicación de las leyes de extranjería durante el periodo posrevolucionario y no dudan en definir como víctimas a los extranjeros por ser objetivo de un marco jurídico injusto.⁴⁷ Evidentemente no debe tomarse a la ligera el sesgo racista de estas normas, ni tampoco puede perderse de vista que en última instancia fueron acotados los derechos de muchos extranjeros. Sin embargo, investigaciones recientes rechazan generalizaciones y subrayan una serie de problemas prácticos durante la aplicación de estas leyes y detallan sobre las dificultades y límites que tuvo la baja burocracia para cumplir con su tarea en condiciones administrativas poco favorables.⁴⁸ Especialmente el tema de la corrupción abre brechas para reinterpretar la compleja relación entre el Estado mexicano y los extranjeros.

1.2 Contexto: el mundo burocrático en el México posrevolucionario (1920-1940)

Al igual que la corrupción, la burocracia y la figura del coyote son temas que no han recibido mucha atención por parte de los historiadores. De hecho, la historia de la administración pública es un campo que despierta más interés entre los juristas que entre los académicos de nuestra disciplina. Una excepción es la de Omar Guerrero, quien reconstruye la estructura administrativa de las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la capital del país, así como del servicio consular mexicano. Además, señala una importante cantidad de problemas que encara el investigador para acercarse al estudio de la historia de las dependencias oficiales y a la vida administrativa durante la primera mitad del siglo XX.

En primer lugar, pone énfasis la dificultad de encontrar datos precisos para dar seguimiento a la formación y transformación de departamentos y oficinas, producto de los cambios políticos en determinadas coyunturas históricas, por ejemplo, la Revolución. Aunque hubo esfuerzos por recuperar bibliotecas y archivos históricos de las dependencias estatales, así como publicaciones oficiales como memorias, boletines e informes, admite que estos textos resultan insuficientes para reconstruir las prácticas de gestión interna dentro de dichas dependencias. Principalmente porque los impresos

⁴⁷ Alicia Gojman. *Camisas, escudos y desfiles militares. Los Dorados y el antisemitismo en México (1934-1936)*; México, Fondo de Cultura Económica, 2000. Véase capítulo "Inmigrantes o desarraigados", p. 96-136.

⁴⁸ Pablo Yankelevich. "Corrupción y gestión migratoria en el México posrevolucionario", en *Revista de Indias*, 2012, vol. LXXII, núm. 255 Págs. 433-464.

gubernamentales tenían una vida irregular y encontramos periodos de tiempo amplios donde no tuvieron edición. Por ende, se generaron lagunas significativas de datos durante los años que no vieron luz aquellos documentos. Además, hay que sumar la desaparición de un número indeterminado de legajos con papelería administrativa. La ausencia de expedientes no sólo obedece a motivos políticos, como podría suponerse, sino también a la incompetencia de otras dependencias oficiales como las bibliotecas y archivos para preservar esta información.⁴⁹

Esta falta resulta especialmente grave si consideramos que los reglamentos internos no proporcionan mucha información sobre la cotidianidad burocrática. Por lo tanto, resulta complicado conocer los criterios empleados para resolver trámites o para manejar el dinero que se resguardaba en dichas oficinas (gastos corrientes, viáticos, préstamos, sueldos, etc.). Otros datos, como el número de empleados a cargo de un Departamento, horarios del personal, reglas de comportamiento burocrático dentro de las instalaciones gubernamentales, etc., no eran señalados en todos estos documentos.⁵⁰

Si bien cada área del gobierno vivió una experiencia particular, a grandes rasgos la cotidianidad administrativa del periodo posrevolucionario se definió por sensibles deficiencias presupuestales, un marco jurídico ambiguo, obsoleto y arcaico; una confusa y poco práctica división del trabajo dentro de las diversas Secretarías e inadecuadas instalaciones donde tenían que ejecutarse las disposiciones oficiales.⁵¹

1.2.1 Burocracia

A la falta de un modelo racional de organización en las dependencias federales, hay que agregar a la ecuación una burocracia poco profesional. Partiendo de registros estadísticos como los censos de población y de funcionarios, Mario Barbosa reconstruye un perfil de los empleados públicos que hubo entre 1900 y 1930 en el

⁴⁹ Omar Guerrero. *Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La administración de la política exterior: 1821-1992*, México, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1993, p. 121.

⁵⁰ Aunque aquí sólo haremos referencia a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la documentación administrativa de otras Secretarías y órganos descentralizados del gobierno puede encontrarse en *200 años de Administración Pública en México*. 6 tomos, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 2010.

⁵¹ Guerrero, *Op. Cit.*, p. 118.

Distrito Federal.⁵² Proporciona datos sobre su sexo, antigüedad, grado de instrucción o lugar de residencia, elementos que ayudan a figurarnos quiénes eran estos funcionarios. También incluye una tabla donde señala el número de burócratas que trabajaban en cada una de las dependencias de la capital del país (gobierno, policía, secciones médicas, registro civil, correccionales, etc.).⁵³

En su investigación, son relevantes sus conclusiones sobre el perfil socioeconómico de los trabajadores públicos. Aunque frecuentemente son asociados con la clase media, lo cierto es que individuos de todo tipo de origen social se desempeñaron en estos puestos. Sin embargo, pese a la diversidad, es posible señalar algunas características comunes del trabajador burocrático. En el caso mexicano, una distinción fundamental entre los burócratas del sector público y el privado estaba en la falta de reconocimiento del papel y las obligaciones del Estado como patrón. Éste es un elemento clave para entender parte de su ambiente de trabajo. Mientras que con el desarrollo de la legislación laboral del periodo posrevolucionario se fueron definiendo los términos de la relación entre el patrón y el empleado, el mismo proceso tuvo un desarrollo más lento en el caso de la burocracia.

La situación de un empleado particular se genera a partir de un contrato individual, mientras que la del funcionario público es legal y reglamentaria porque responde a la satisfacción de necesidades generales. De ahí que no deban interrumpir los servicios que prestan ni tengan derecho a huelga o a sindicalizarse.⁵⁴

A la anterior descripción hay que sumar la incertidumbre respecto a la permanencia en el puesto laboral, producto de las convulsiones sociales que tuvieron lugar durante la primera mitad del siglo XX. Estos elementos indudablemente afectaron los espacios administrativos y a quienes ahí trabajaban. La filiación política, y no las aptitudes o la antigüedad, fueron el factor determinante para preservar un empleo. Por otro lado, la ausencia de políticas de seguridad social y la falta de un sistema de pensiones precarizó aún más las condiciones de estos trabajadores.

⁵² Mario Barbosa, "Los empleados públicos, 1903-1931", en *Los trabajadores de la ciudad de México, 1860-1950. Textos en homenaje a Clara E. Lida*, México, El Colegio de México - Universidad Autónoma Metropolitana, 2013, p. 117-154.

⁵³ *Ibid.*, p. 125.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 141.

Por último, no está de sobra señalar que en la categoría de burócrata no quedaban comprendidos el personal de apoyo, como mozos de limpieza, cocineros, vigilantes, mensajeros, choferes, etc., cuya situación jurídica y laboral era todavía más oscura que la de los empleados que sí llevaban a cabo trabajos administrativos.

Aunque el texto de Barbosa nos permite conocer algunas características generales de los burócratas, se interesa poco por mostrar cómo se desarrollaban las actividades administrativas. Para adentrarnos en el tema, son las fuentes primarias las que sirven mejor para cumplir este propósito. Me interesa destacar los textos de dos autores: Salvador Alvarado y Lucio Mendieta y Núñez, personajes estrechamente vinculados a los procesos de formación y de reforma de la maquinaria administrativa tras la consumación de la Revolución.

Sus relatos abordan elementos de la actividad administrativa en los que el texto de Barbosa no repara. Dos de estos temas son, por un lado, el papel que desempeñaron las prácticas consuetudinarias en las labores dentro de las oficinas públicas. Por el otro, se encuentra la participación endémica de intermediarios (los “coyotes”) en las gestiones burocráticas de todo tipo.

En el momento en que la Revolución se hizo gobierno se pensó como una necesidad inmediata el contar con una burocracia profesionalizada para atender los asuntos del nuevo Estado. Una de las personas más receptivas hacia dicho problema fue el general sonoreense Salvador Alvarado quien en 1920 señaló como un deber del grupo dirigente revolucionario la creación de un ejército de funcionarios públicos “desde ministro hasta barrendero” que atendiese los asuntos administrativos con la expedición y rapidez adoptadas en los negocios modernos. Debían ser personas preparadas dentro de un plantel especializado creado para tal efecto, el cual debía distinguirse por brindar una formación integral. La nueva administración debía promover “los ascensos al enérgico y ambicioso, al hombre de acción, carácter, de iniciativa, de espíritu de empresa, porque a esa clase de hombres debe exclusivamente progresos el mundo”.⁵⁵

⁵⁵ El texto se encuentra reproducido en Omar Guerrero, *Historia del servicio civil de carrera en México: los protagonistas, las ideas, los testimonios*, México, México: Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Instituto de Administración Pública del Estado de México: M. A. Porrúa, 2011, p. 373.

Las opiniones de Alvarado sobre la burocracia las encontramos plasmadas en un texto que tituló *Un ideario del Servicio Civil* y que ese mismo año sirvió como base para formular un proyecto de ley para la instauración de un Servicio Civil que nunca vio la luz. Su escrito, producto del estudio comparado de los sistemas administrativos de Alemania y Estados Unidos, era un listado de propuestas que tenían como principal objetivo mejorar el desempeño del gobierno en todos sus niveles. Esa meta se alcanzaría a través de la aplicación del conocimiento científico y el empleo de expertos en las oficinas locales y federales. Empero, como él distinguía con claridad, la distancia entre los proyectos que planteaba y la realidad imperante era abismal.

Dentro de lo que él denominó “el mundo de la burocracia” la regla era encontrar un personal desmoralizado debido a los bajos salarios, favoreciendo además a ese ánimo un ambiente laboral inestable: no contaban con seguridad social ni con garantías para conservar un puesto de trabajo. Sin embargo, a pesar de lamentar las malas condiciones en las cuales el empleado público desempeñaba sus labores, para Alvarado era claro que a tan lamentable estado de cosas también contribuía el personal del gobierno: éste se singularizó por su deshonestidad, ignorancia e incompetencia, su holgazanería y apatía, así como por su altanería para tratar con el público que debía atender.

Frente a este escenario, el cual se repetía en diversas partes de la República, hizo un llamado de atención para combatir a todos los empleados cuyo único mérito era la adhesión ilimitada a la camarilla presidencial. La selección del personal debía hacerse con un sistema que garantizase el acceso y la permanencia a los puestos a aquellos individuos de comprobado patriotismo y esfuerzo. Sobre todo, con preparación técnica.

Para Alvarado, en el reclutamiento basado en el compromiso político o la amistad, se encontraba la clave para explicar el desprestigio de la función y el funcionario público. Permitía delegar responsabilidades a elementos que bajo ningún concepto serían capaces de conseguir ocupación en el sector privado o “en donde quiera que se necesite trabajar de verdad y dar un rendimiento”. A su juicio, la falta de medidas para contener la llegada de esta clase de empleados había convertido a las oficinas públicas en refugio de holgazanes e inútiles, y a ellas iban a parar “los médicos sin clientela; los

abogados sin bufete; los ingenieros sin ciencia ni energía; los profesionistas, en suma, que han fracasado en el ejercicio de su profesión.”⁵⁶

Aunque la situación de la burocracia en nuestro país sufrió cambios durante el periodo posrevolucionario, dos décadas después de aquel relato, Lucio Mendieta y Núñez presentaba un cuadro del burócrata similar a aquel que mostró Alvarado en 1920. En un texto titulado *Ensayo sociológico sobre la burocracia mexicana* (1942) Mendieta reprodujo una serie de estereotipos y prejuicios contra los empleados públicos profundamente arraigados en la sociedad de su época, y que todavía en pleno siglo XXI resultan escalofriantemente familiares.⁵⁷

Además de señalar la persistencia de prácticas viciosas dentro de la burocracia tales como las interferencias políticas en la selección del personal o la falta de preparación de los empleados, agregaba una serie de particularidades psicológicas que caracterizarían, según su perspectiva, a dicho sector social. Uno de estos rasgos era la ausencia de un espíritu de servicio público que se traducía en la falta absoluta de interés del funcionario en el desempeño de su trabajo. Sumaba también la falta de un compromiso e identificación del empleado con los objetivos y aspiraciones de la administración:

Excepción hecha de la burocracia científica, el conjunto de esta clase social se distingue por la falta de alegría, de entusiasmo en las tareas que desarrolla. La importancia de este factor psicológico es evidente, se traduce, la mayoría de las veces, en rutina, lentitud, baja calidad, a veces pésima, de los servicios públicos.⁵⁸

Este desprecio absoluto por el tiempo del público – ¿quién no ha encontrado una ventanilla vacía en horario laboral?– y la actitud autoritaria –que según Mendieta se derivaba de la cualidad de infalibilidad que el burócrata se atribuía a sí mismo–, no eran en ningún sentido un mal menor. Dichas maneras tenían consecuencias sumamente perniciosas en la sociedad mexicana: ponían en riesgo los intereses o el patrimonio de aquellos que acudían a las oficinas públicas a iniciar algún trámite. Para él era claro que la lentitud en una diligencia nunca tenía los mismos efectos para “un burgués” o algún

⁵⁶ *Ibid.*, p. 374.

⁵⁷ El texto se encuentra reproducido dentro de un estudio más amplio sobre el estado que guardaba la Administración Pública y sus reglamentos a inicios de la década de los cuarenta. Véase Lucio Mendieta y Nuñez. *La administración pública en México*, México, [sin editor], 1942, 347 p.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 295.

individuo acomodado, por ejemplo, en comparación a los que suele tener en la vida de un pobre artesano. A este último le quitaban horas vitales de su tiempo, pues la fabricación de una artesanía “significa el pan del día”.⁵⁹

Lo que más alarma causó a Mendieta, fue que esta burocracia incompetente y corrompida día con día aumentaba su tamaño. Si bien se haría “más gigante y potente” a la par se reproducían sus vicios morales, científicos, técnicos y prácticos. “La burocracia es una creación social, nació de ineludibles necesidades colectivas; pero se desarrolla en forma tal, que amenaza devorar a quien le dio el ser.”⁶⁰

La solución, tal como lo había propuesto Alvarado dos décadas antes, se hallaba en la instauración de un sistema de ascensos y premios a los funcionarios que más destacasen por su esfuerzo y honradez en su puesto, acción que permitiría mejorar la actitud del empleado. La medida tendría que venir acompañada a su vez por una “organización científica” de la administración, la cual debería permitir una articulación armónica entre la actividad burocrática y los estudios e investigaciones especialmente hechos para orientar y corregir las engorrosas prácticas de las oficinas. En éstas, nos dice, “no sólo les hace falta ciencia y técnica, sino en muchas ocasiones, hasta sentido común.”⁶¹ Por último, proponía la restauración del juicio de residencia colonial “modernizándolo y perfeccionándolo” como medida para fiscalizar el comportamiento de funcionarios.

Los testimonios de Alvarado y Mendieta, además de brindarnos elementos puntuales que ayudan a entender el contexto en el cual se desarrollaba la actividad burocrática –la desorganización dentro de las oficinas, las malas condiciones de trabajo, los bajos sueldos, la falta de preparación del personal, etc. – introducen a un problema omnipresente en la política y la burocracia de nuestro país: la corrupción.

Pese a que ambos se refieren a esta cuestión con un tono de condena, y no dudan en juzgar estas prácticas como un problema de honestidad de los burócratas, estos autores también reconocieron que el tema de la corrupción no era una cuestión de mera

⁵⁹ *Ibid.*, p. 304.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 308.

⁶¹ *Ibid.*, p. 321.

indisciplina. Tanto Alvarado como Mendieta hacen especial énfasis en la fuerza que tiene la tradición en las prácticas administrativas.

Eran esos usos y costumbres, cuyas raíces se remontaban a la era colonial, y no precisamente las leyes o reglamentos, los códigos de conducta que indicaban a los funcionarios cómo resolver los procesos de gestión interna y cómo debían usar y conducirse dentro los espacios “públicos”. No obstante, la autoridad burocrática a la cual ambos autores vinculaban con la arbitrariedad y el capricho, a pesar de dar poca importancia al cumplimiento de los requerimientos legales, no era ejercida de manera completamente despótica; quedaba regida y acotada por estas normas no escritas. En el mismo sentido, los arreglos personales con los funcionarios, donde desempeñó un papel fundamental la mordida, eran prácticas validadas y justificadas consuetudinariamente.

La corrupción estaba tan profundamente integrada a la administración, que para Mendieta era virtualmente imposible que las oficinas públicas funcionasen sin ella. Un primer paso para imponer la organización científica de la burocracia a la que alude reiteradamente en su libro, por descabellada que hoy en día pueda sonar su propuesta, era obligar al público por medio de la ley a efectuar el pago de estas “propinas”. De esta forma, los empleados obtendrían los recursos necesarios para llevar a cabo sus labores con decoro, y de paso, se eliminaría uno de los aspectos más perniciosos de la mordida: el problema de la parcialidad.⁶²

En el fondo, eran los usos y costumbres, el orden de cosas sostenido por la tradición (no la anarquía o la desobediencia), lo que condenaban y pretendían erradicar estos y otros hombres que participaron activamente en la construcción del sistema administrativo. Para Mendieta no existía sociedad sin disciplina, y era el burócrata quien debía servir como instrumento para imponer un modelo racional de organización a nivel nacional. Desgraciadamente, los empleados reproducían aquella “tradición obsoleta” que pretendía combatir. La corrupción en las oficinas de gobierno, señala, no eran un fenómeno aislado, sino el producto de la decadencia del resto del país. La podredumbre que afecta a la burocracia, nos dice, “no es sino muestra de una total podredumbre”:

⁶² *Ibid.*, p. 330.

Nuestro estudio en cuanto se refiere a las características de la burocracia, no es vituperio, sino la simple descripción de una realidad social, del propio modo que el médico que describe una llaga, no insulta con esa descripción al paciente, sino que intenta conocer su mal para aplicar el remedio a ese caso particular, o bien de obtener datos para fundar alguna generalización aceptable.⁶³

1.2.2 Coyotes

Como era de esperarse, esta organización deficiente y costosa, señalaba Alvarado en 1920, la sufría cualquier individuo que hubiese tenido la desgracia de tratar algún negocio en los despachos oficiales. La resolución de los asuntos más insignificantes quedaba entonces obstruida por la demora, la confusión, la arbitrariedad y por los formulismos legales interminables de los cuales eran víctimas muchos mexicanos.⁶⁴ Justo ahí donde los burócratas tienen contacto con el público que se apersona en las oficinas del gobierno en cualquiera de sus niveles, aparece el conflicto. Sin embargo, esta relación no siempre se daba de manera directa entre ambos actores. En ella desempeñaban un papel fundamental una serie de intermediarios conocidos popularmente con el nombre de “coyotes”.

Para adentrarnos un poco al fenómeno del coyotaje, resulta especialmente ilustrativo el testimonio que dejó Jorge Prieto Laurens en enero de 1923. En una entrevista que dio al periódico *El Universal* al momento de tomar posesión del cargo de presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de México. En ella Prieto Laurens criticaba la falta de una organización racional dentro de las oficinas ahora encomendadas a su persona. La falta de una ordenanza interior que delimitase competencias de cada funcionario, claramente volvía anárquico el desempeño de las labores del Ayuntamiento, cuyas oficinas se regían en realidad por una costumbre "formada por antecedentes vagos e indecisos".⁶⁵

Ocurría entonces que el público desconociendo completamente lo consignado en leyes o reglamentos, e ignorante también de las prácticas consuetudinarias con las que

⁶³ *Ibid.*, p. 313.

⁶⁴ Guerrero, *Op. Cit.*, p. 373

⁶⁵ El documento se titula "La superabundancia burocrática es el principal vertedero de las arcas municipales" y apareció en *El Universal* el 2 de enero de 1923. (1ª s., p. 1)

operaba la burocracia, “no sabe a qué norma someterse”. Frente a esta incertidumbre ¿cómo podía la gente realizar sus trámites en las dependencias oficiales? La desorientación de los solicitantes era entonces aprovechada por numerosos individuos que deambulaban en los pasillos o a las afueras de estas oficinas ofreciendo sus servicios e influencias para solucionar expeditamente toda clase de procesos a cambio de una “propina”.

A pesar de que la figura del intermediario no parecía despertar muchas simpatías en Prieto Laurens –encarnaba las prácticas irracionales e ilegales que pretendía erradicar–, en su análisis los coyotes se vuelven piezas clave de la marcha cotidiana del Ayuntamiento. Al conocer estos individuos los criterios sobre los cuales los burócratas interpretaban una legislación superpuesta y contradictoria, los coyotes tenían la función de volverlos asequibles al público. Si bien no necesariamente tenían preparación “técnica”, ellos conocían a la perfección las jerarquías informales del gobierno de la capital y sabían a quién recurrir para acortar los engorrosos procedimientos legales. Además orientaban a sus clientes acerca los estilos más adecuados para presentar una solicitud ante la autoridad o las redactaban en su lugar (muchos mexicanos no sabían leer ni escribir en esos años).⁶⁶

Incluso para ofrecer una “mordida”, los solicitantes debían apegarse a estrictos códigos de conducta si no querían ver rechazadas sus peticiones. Era inconcebible apersonarse directamente en la oficina de un funcionario para realizar algún ofrecimiento “inmoral” y resultaba intolerable que éste se hiciese por escrito, dejando así evidencia de corrupción. Las propuestas debían realizarse por conducto del intermediario, quien de esta forma se volvía el único interlocutor autorizado para formular alguna demanda frente al ayuntamiento. El trámite que no procedía según lo descrito, usualmente era retrasado y obstruido por la burocracia que forzaba a los interesados a tratar con los coyotes, con quienes trabajaban en sociedad.⁶⁷

Inclusive los propios empleados administrativos de esta dependencia se dedicaban a “coyotear” como lo demostró una investigación hecha por *El Universal*, comprobando la participación del regidor del Ayuntamiento en la expedición de licencias para

⁶⁶ *Id.*

⁶⁷ “Un coyote fue aprehendido en la Secretaría de Guerra”, en *El Universal*, 15 de marzo de 1923 (1ª s., p. 3)

conducir falsas. Dicho personaje las ofrecía y las cobraba en los pasillos de las mismas oficinas municipales, y la gente las pagaba suponiendo la validez del documento expedido, comprobando después que aquel papel no tenía ninguna fuerza jurídica.⁶⁸

Sin embargo, su indiscreción y poco entendimiento de los procedimientos internos del Ayuntamiento, lo hicieron un objetivo ideal de la “campaña de moralización” que inició Prieto Laurens apenas diez días después de dar las declaraciones antes citadas. Con el objetivo de proceder contra los individuos que pululaban por los corredores de las oficinas del ayuntamiento, giró instrucciones donde aseguró castigos contra todo funcionario que demorara la resolución de los asuntos tramitados por su conducto.⁶⁹ La prensa de la capital celebró la severidad de las medidas del Alcalde, pero no pudo evitar mostrar pesimismo en cuanto a los resultados que ésta pudiese tener a largo plazo.

Paradójicamente *El Universal*, el cual se dedicó a condenar repetidas veces estas actividades, concluyó su nota justificando la existencia de los coyotes, afirmando que sus servicios respondían a una necesidad real del público que demandaban su presencia en el Ayuntamiento. Era tan difícil mantener la marcha correcta de las oficinas y trabajaban con tanta lentitud, que el solicitante prácticamente resultaba obligado emplear a esta “rémora” a causa del ridículo desgaste de tiempo que empleaban los solicitantes intentando resolver sus asuntos.⁷⁰

Por supuesto, ningún autor idealizaba la función que desempeñaba la corrupción en el gobierno. El público en estas circunstancias se veía obligado regularmente a pagar cada vez que acudía a las oficinas del Ayuntamiento a realizar cualquier diligencia, por insignificante que fuese. Hay que tener en cuenta que su presencia al frente de las ventanillas burocráticas incluso era forzada, pues muchos acudían a resolver problemas generados por la misma administración municipal, en vista de los deficientes servicios que proporcionaba dicha dependencia a los vecinos de la capital.⁷¹

La corrupción endémica perduraba, no sólo a causa de una mala organización, ni tampoco porque los empleados no fuesen capaces de aprender y apegarse a otros

⁶⁸ *El Universal*, 10 y 12 de junio de 1923. (2ª s, p. 1)

⁶⁹ “Ayuntamiento hace guerra a los coyotes” en *El Universal*, 10 de enero de 1923, (2a s., p. 1).

⁷⁰ “Enmendando la desorganización municipal” en *El Universal*, 11 de enero de 1923, (1a s., p. 3).

⁷¹ “Tenaz campaña contra los coyotes de las oficinas municipales”, *El Universal*, 15 de abril de 1923.

modelos de comportamiento. Todos sacaban provecho de esa situación. Por un lado, los burócratas que se encontraban en la base de la pirámide administrativa compensaban con las “mordidas” sus malas condiciones de trabajo. Por otro lado, aquellos con puestos de autoridad hacían poco para cambiar este estado de cosas, a pesar de que políticos como Prieto Laurens declaraban públicamente su animadversión a las actividades de los coyotes. Lo anterior se debe a que también los individuos en puestos directivos dependían en gran medida de la labor de intermediarios para sostener el funcionamiento de sus respectivas dependencias.

Desafortunadamente al mantener este sistema para canalizar las demandas administrativas, fue el público el que vio complicarse sus asuntos los cuales pasaban por las manos de individuos a quienes consideraban ociosos, incompetentes y ladrones. Su irritación crecía más cuando un servicio era negado por no poder pagar una “propina”. No todos tenían los recursos para acceder a los servicios de intermediarios.

1.2.3 Mecanismos institucionales contra la corrupción

La ausencia de un auténtico servicio civil es un factor que ayuda a explicar deficiencias en distintas áreas gubernamentales. Además, no cabe duda que la falta de una “organización científica” de esas dependencias, las cuales no siempre contaron con reglamentos precisos al interior de sus oficinas como en el caso citado del Ayuntamiento, permitió que muchos funcionarios se atribuyeran facultades administrativas fuera de la ley (para luego lucrar con dichas prerrogativas). Sin embargo, hay que subrayar que la inexistencia de un instrumento jurídico que brindara potestades para actuar contra las actividades de corrupción, contribuyó en grado significativo a que esas prácticas perduraran.

Si bien el capítulo cuatro de la Constitución de 1917 abordaba el tema de las responsabilidades de funcionarios, en la práctica fueron las leyes que reglamentaban los artículos de la Carta Magna a las que se delegó la responsabilidad de formular medidas para atender la cuestión en sus respectivas demarcaciones. Muchos de estos documentos incluían un capítulo especial para tipificar penalmente las actividades de corrupción y señalaban las penas para quienes participaban en ellas. Pero a pesar de haber transcurrido un cuarto de siglo desde su promulgación, al inicio del gobierno de Manuel

Ávila Camacho dicho capítulo aún no contaba con una ley reglamentaria ni procedimientos claros para actuar en contra de irregularidades administrativas.

En otras palabras, no existía una legislación general para tipificar y establecer penas contra dichas anomalías. Si bien distintas leyes federales en la práctica establecían mecanismos para erradicar y castigar a funcionarios que se aprovechaban ilegalmente de su puesto, estos documentos tenían una jurisdicción limitada.⁷² La ley de naturalización de 1934, por ejemplo, consignó un capítulo titulado “disposiciones penales”, donde establecía pautas de conducta a los burócratas de las oficinas de naturalización y castigos a quienes violaran los principios que establecía la citada ley. Sin embargo las mencionadas fracciones claramente no podían aplicarse al resto del personal burocrático del Departamento Jurídico ni a la generalidad de la SRE.

Cuando las leyes no hacían referencia a la cuestión, fueron las propias dependencias gubernamentales a través de sus propias jefaturas administrativas o consultorías jurídicas las que tomaban cartas en el asunto. De nueva cuenta, como veremos en el caso de la SRE, los criterios y medidas para enfrentar esas actividades estaban determinados por los usos y costumbres que regulaban la vida burocrática desde tiempos remotos y a las que antes hacíamos referencia.

Por otro lado, a la ausencia de una ley federal sobre la materia, hay que sumar la inexistencia de organismos creados con la finalidad de atender el problema de la corrupción. Aunque durante el mandato constitucional de Venustiano Carranza fueron creados los Departamentos de Contraloría y el de Aprovechamientos Generales, su jurisdicción se limitó a la Secretaría de Hacienda por razones políticas. Durante los gobiernos de Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles, no cambió esa situación. Al igual que con el gobierno de Carranza, la Contraloría se concentró en disuadir y castigar las prácticas de defraudación y contrabando en aduanas, y en fiscalizar los ingresos y gastos de Hacienda.⁷³

⁷² Sobre el tema véase Mendieta, *Op. Cit.*, p. 216.

⁷³ Alejandro Salvador Cruz Martínez, *Las políticas generales de combate a la corrupción administrativa en México*. México, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Administración Pública, Centro de Estudios Internacionales, El Colegio de México, 1991, p. 80-140.

Aunque durante la presidencia de Calles la Contraloría se volvió un instrumento de fiscalización de todo el gobierno, nunca consiguió consolidarse como una institución políticamente neutral y careció del apoyo necesario para actuar en contra de funcionarios corrompidos. Si “moralizar” la Secretaría de Hacienda tenía el objetivo de allegar recursos al gobierno federal y afianzar una posición de fuerza, los gobiernos posrevolucionarios pronto se dieron cuenta que no podrían deshacerse de las presiones de las distintas facciones revolucionarias sin recurrir al otorgamiento de prebendas.⁷⁴ En realidad, aunque en el discurso mostraban indignación por las irregularidades gubernamentales, ningún presidente pretendió transformar los procesos administrativos internos ni los códigos de conducta burocrática.

Lo anterior generó profundos cuestionamientos sobre la legitimidad de la Contraloría. Conforme fueron perdiendo fuerza los ánimos “moralizadores” de los presidentes sonorenses, fue cada vez más difícil justificar la existencia de este organismo, pues nunca demostró ser capaz de eliminar las irregularidades presupuestarias. Si consideramos que creaba sus propios gastos, puede entenderse que la Contraloría proyectara una imagen negativa en el público: resultaba caro mantenerla en funcionamiento y no cumplía debidamente con sus tareas.⁷⁵

Aun cuando desde el gobierno de Emilio Portes Gil el tema de la corrupción no dejó de tener importancia en el discurso presidencial, en los hechos poco se hizo por fortalecer a la Contraloría ni tampoco se crearon instituciones que persiguieran dichos actos. Si bien, la promulgación del Código Penal en 1929 fue un paso importante para tipificar estas prácticas y crear ordenamientos para proceder legalmente contra funcionarios en cualquier parte del país, el mismo fue derogado dos años más tarde. Con la promulgación del nuevo Código en 1931, desaparecieron también las regulaciones jurídicas que permitían sancionar la corrupción en los altos funcionarios.⁷⁶

Fue hasta 21 de febrero de 1940, cuando se expidió por fin una ley reglamentaria para el artículo 108 constitucional, referente a las responsabilidades de los funcionarios y empleados que laborasen dentro de los 3 poderes de la Unión. La *Ley de*

⁷⁴ *Ibid.*, p. 115.

⁷⁵ *Ibid.*, p. 124.

⁷⁶ *Ibid.*, p. 142.

responsabilidades de los funcionarios y empleados de la Federación fue un primer intento por tipificar las actividades de corrupción, establecer procedimientos administrativos/judiciales contra los que participasen en dichas prácticas y, lo que es todavía más importante, de establecer castigos precisos contra estas personas.

Evidentemente la ley no era perfecta: los altos funcionarios del Ejecutivo federal estaban exentos de prácticamente cualquier responsabilidad oficial. La Constitución de 1917, por ejemplo, establecía que el Presidente de la República sólo podía ser acusado de traición a la patria y delitos graves del orden común, como lo es ataque a la libertad de sufragio. Además, una de las críticas de Lucio Mendieta hacía la *Ley de Responsabilidades* era que si bien la ley reglamentaria definió procesos para denunciar y procesar a altos funcionarios, no formó órganos que operaran con autonomía respecto a los intereses de las camarillas políticas. A pesar de sus defectos, Mendieta no dudó en reconocer que esta legislación llenaba un vacío jurídico enorme en materia de corrupción administrativa.⁷⁷

Por último, hay que señalar que si bien la corrupción era la regla, y no la excepción en la vida política y administrativa en México, el fenómeno generaba una auténtica inquietud en la sociedad. Además del caso citado de Prieto Laurens, políticos de todos los niveles condenaban estas prácticas, argumentando que las mismas generaban una idea negativa del país y obstruían el cumplimiento de las metas revolucionarias.⁷⁸ Por su parte, el tema ocupaba recurrentemente las páginas de los editoriales y los titulares de diversos periódicos, entre ellos *El Universal* y *Excelsior*. En tercer lugar, las distorsiones que generaban estas prácticas en los procesos burocráticos irritaban al público de a pie que veía retrasadas o frenadas sus diligencias.

En este capítulo formulé una definición y una tipología del fenómeno de la corrupción, y presenté un contexto breve sobre el mundo administrativo. Los siguientes capítulos pretenden ilustrar cómo se organizaron estas actividades en un caso particular

⁷⁷ Mendieta, *Op. Cit.*, p. 262.

⁷⁸ Por ejemplo, véase la respuesta de Luis L. León a las acusaciones en su contra, respecto a supuestos malos manejos presupuestarios durante su gestión al frente de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público. También está el caso de Miguel Alessio Robles quien fue denunciado por recibir sobornos para autorizar concesiones petroleras. *El Universal*, 1 y 26 de enero de 1923.

(el Departamento Jurídico de la SRE) y las consecuencias de las gestiones “inmorales” de los funcionarios sobre del público solicitante (el caso libanés).

CAPÍTULO 2. CORRUPCIÓN Y NATURALIZACIÓN.

2.1 Organización administrativa de la SRE y su Departamento Jurídico.

Antes de iniciar con la revisión de los trámites de las naturalizaciones, expondré brevemente el funcionamiento general de Relaciones Exteriores durante el periodo posrevolucionario. Como vimos antes, no existió en esos años algo similar a un Servicio Civil de carrera ni tampoco hubo instrumentos jurídicos precisos para someter a escrutinio la actividad de funcionarios públicos. Ya señalamos que la primera *Ley de responsabilidades de los funcionarios y empleados de la federación* fue publicada al término del cardenismo.¹

Hay que sumar una deficiente definición de la estructura y el funcionamiento de esta dependencia. Así lo señala Omar Guerrero en su historia de la administración de la política exterior donde hace referencia a las actividades de las oficinas de Relaciones Exteriores que operaban en la ciudad de México. En su texto menciona que los despachos ubicados en la capital se singularizaron por una organización rudimentaria y acumulativa, así como por inadecuados métodos de gestión interna. A esas complicaciones agregaba un servicio público poco práctico y costoso, debido a la ausencia de una correcta división del trabajo dentro de la Secretaría.²

Esta falta de distinción de la naturaleza de las actividades de las oficinas de la Secretaría impidió reducir gastos o procedimientos, de forma que no se consolidó un empleo racional de los recursos monetarios dentro de la citada institución. El autor percibía este problema en ciertos despachos, como es el caso del Departamento Diplomático, organismo que hasta el año de 1934 además de desempeñar funciones diplomáticas, atendió todos los trámites relacionados con asuntos de extranjería.

Para complementar y corroborar la afirmación de Guerrero, basta con revisar la legislación expedida después de la Revolución la cual tuvo por objeto organizar a la

¹ “Ley de responsabilidades de los funcionarios y empleados de la federación”, publicada por el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de febrero de 1940.

² Omar Guerrero. *Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La administración de la política exterior: 1821-1992*, México, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1993, p. 214.

administración pública. Desde 1917 a 1940 se publicaron cuatro leyes de Secretarías y Departamentos de Estados, las cuales en unos cuantos párrafos pretendían establecer las directrices básicas para el desempeño de labores de los organismos oficiales. De manera particular, el artículo 3º de estas leyes contiene toda la información relativa a Relaciones Exteriores.³ La formación de un plan para organizar esa dependencia y el establecimiento de programas que garantizaran la ejecución de los postulados contenidos en la ley, era una tarea delegada al Secretario del ramo; a él correspondía desarrollar un reglamento interno con ese fin. Sin embargo, cuando nos remitimos a la lectura de dicho reglamento encontramos problemas.⁴

Este documento fue promulgado en mayo de 1884 durante el Porfiriato, y operó sin interrupción hasta 1940, fecha en la que entró en vigor uno nuevo. Los reglamentos, en primer lugar, debían diferenciar las partes en las cuales se integraba la Secretaría de Relaciones Exteriores; en segundo, tenían que establecer claramente las facultades que podían ejercer cada una de ellas. Si bien aquel instrumento indicaba el nombre de algunos departamentos y oficinas pertenecientes a la Secretaría, y describía de forma muy amplia las facultades de cada uno de ellos, no establecía en lo absoluto pautas operativas o criterios de ningún tipo para la resolución de asuntos de competencia de la SRE.⁵ Aquel silencio no se limitó únicamente a cuestiones técnicas: no existían consignas claras acerca de lo que un burócrata tenía permitido o prohibido hacer dentro de los espacios gubernamentales.

Por citar sólo algunos ejemplos, no había medidas internas que prohibieran a los funcionarios recibir visitas en sus oficinas o que castigaran el abandono de las instalaciones de la SRE por parte de los empleados públicos en horas de trabajo para atender asuntos privados. Tampoco existían disposiciones para supervisar la presencia

³ Las Leyes de Secretarías, Departamentos de Estado y demás Dependencias del Ejecutivo Federal a las que hago referencia fueron expedidas el 31 de diciembre de 1917, en abril de 1934, diciembre de 1935 y el 30 de diciembre de 1939. Toda esta documentación relativa a la administración pública durante la época posrevolucionaria puede encontrarse en la enciclopédica obra *200 años de Administración Pública en México*. 6 tomos, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 2010. La documentación aquí empleada se encuentra en el tomo 2, volumen 2, p. 359, 383, 407.

⁴ Los dos Reglamentos para el Régimen Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores del 11 de febrero de 1884 y el del 12 de noviembre de 1940 se encuentran en *Compilación de Disposiciones relativas a la Reglamentación Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, SRE, México, 1982, 173 p.

⁵ *Id.*

de personas desvinculadas a la función pública en la Secretaría (por ejemplo, los coyotes), ni había referencias acerca de los usos correctos del mobiliario y los recursos que manejaba cada dependencia. En la actualidad, al menos en el papel, las prácticas en las oficinas gubernamentales se encuentran reguladas y definidas por metodologías, las cuales son consignadas en los Manuales operativos y de organización. En cambio, en esos años no existió un documento similar para guiar la actividad pública.

Al hablar del reglamento de 1884 hay que hacer especial énfasis en el hecho de que durante más de medio siglo Relaciones Exteriores funcionó con una regla interior que no sufrió ningún tipo de modificación durante los primeros 40 años del siglo XX. Esto es especialmente grave si consideramos que con la promulgación de las nuevas leyes administrativas después de la Revolución, las responsabilidades de la Secretaría aumentaron de forma sustancial. De modo que el reglamento interno de Relaciones Exteriores no fue adecuado en ningún sentido a la legislación federal que vio la luz en esos años. Lo anterior ayuda a comprender por qué este documento resultó insuficiente para organizar las labores de la SRE.

A pesar de la ausencia de disposiciones formales, hay que señalar que la inexistencia de normas no derivó en una completa falta de lógica de la actividad administrativa. Como ya mencionamos, las tareas burocráticas en las oficinas públicas se manejaban en un nivel de usos y costumbres. Una pista que da luz sobre el desempeño cotidiano de labores en este organismo, la encontramos en una compilación de documentos realizada por el jefe del Departamento Administrativo Fernando Cabrera Timoco fechada en 1927. Con estos archivos, una vez agrupados y seleccionados por considerarlos de utilidad para organizar la vida burocrática de la SRE, se pretendía formar posteriormente un proyecto de reglamento interno.⁶

Los escritos reunidos son una serie de circulares que contenían instrucciones y exhortos relacionados con el comportamiento del personal. Su objetivo era hacer alusión a diversas situaciones problemáticas y a la postura que el Departamento Administrativo asumió para enfrentarlas, de manera que ese expediente pudiese orientar a otros al presentarse casos similares. Pero estos papeles sólo resultaban ser puntuales al

⁶ Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores (en adelante AHSRE). "Compilación de leyes, reglamentos y disposiciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores". Año de 1927, T. 18-7-59, Legajo 1.

tratar de sancionar ciertos actos recurrentes de indisciplina: el cumplimiento de horarios o asistencias; castigos contra la enajenación de mobiliario (era común que se robaran sillas, archiveros, escritorios, etc.) o al referirse a la falta de higiene de las instalaciones. También se tipificaban los castigos contra faltas más graves como lo eran el consumo de alimentos, cigarros y bebidas alcohólicas. No obstante, al tratar temas fundamentales como los relacionados al manejo de recursos financieros o usos privados de la autoridad que confería un determinado cargo burocrático los textos guardados se tornaban oscuros, por decir lo menos.

Por ejemplo, en una circular fechada en junio de 1927, se prohibía a los encargados de los departamentos y sus secciones realizar cualquier actividad que involucrara gastos monetarios mayores a \$2,000 en un periodo de un mes sin consultarlo con el Departamento Administrativo. Sin embargo, dejaban a completa discreción de las mismas autoridades el uso del erario en el caso de gastos corrientes (cobertura de gastos en los viajes de funcionarios, pasajes, gasolina, préstamos personales, etc.). Lo que más llama la atención es que en el legajo no se encuentra ningún tipo de tipificación respecto a las medidas que se tomarían en caso de que algún funcionario incurriese en un manejo de esos recursos con fines personales.⁷

En otro caso, fechado en diciembre de 1923, Alfonso Cienfuegos y Camus, en ese entonces Oficial Mayor de Relaciones Exteriores, se comunicó con el Departamento Administrativo para llamar la atención sobre la recurrente intervención de empleados de la Secretaría en la resolución de los asuntos del público que acudía a sus oficinas en la capital del país. Como veremos más adelante, era común que empleados o ex empleados de la SRE organizaran y formaran gestorías para fungir como intermediarios entre solicitantes y autoridades. Por último, en el memorándum pedía a las autoridades administrativas que aplicaran el correctivo “indicado” para tal situación. Sin embargo, Fernando Carrera tampoco adjuntó en esta ocasión ningún documento que ayudase de antecedente o guía para tomar medidas contra esta clase de empleados.⁸

A lo anterior, hay que agregar que la inexistencia de controles formales también estaba presente en los procesos de creación de nuevas oficinas dentro de la Secretaría.

⁷ *Id.*

⁸ AHSRE, “Compilación de leyes, reglamentos y ...”, 1927, T. 18-7-59, Legajo 2.

En la práctica, sin tener fundamento legal y sin dar informes a ninguna otra dependencia, la SRE creó y disolvió Departamentos y Oficinas bajo consideraciones que parecen estrictamente empíricas. Puede comprenderse entonces por qué resulta complicado encontrar registros claros sobre la aparición y desaparición de todo tipo de unidades administrativas. Este estado de cosas perduró hasta la llegada del nuevo reglamento en 1940, documento que reconoció en el papel una organización administrativa que ya operaba desde hacía varios años y que a partir de esta fecha buscó profesionalizar la actividad y la organización administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.⁹

Es necesario tener en cuenta este contexto administrativo para comprender el desarrollo de los trámites y la expedición de las cartas de naturalización. Entrando en materia, hay que indicar que durante el periodo que va de 1917 a 1933 las mismas fueron despachadas por el Departamento Diplomático (la cancillería). Sin embargo, durante el gobierno de Abelardo Rodríguez, por motivos de reorganización de la SRE, en los primeros días enero de 1934 –en vísperas de la promulgación de la nueva Ley de Extranjería y Naturalización –, fue creado el Departamento Jurídico, dependencia que se hizo responsable de este asunto a partir de ese momento.¹⁰

Al nuevo Departamento también se le encomendó la ejecución de todos los trámites referentes a la adquisición de propiedades por extranjeros con base en lo dispuesto por el artículo 27 constitucional, la autorización para la constitución de sociedades civiles o mercantiles con capital foráneo, la resolución de cualquier conflicto en materia de nacionalidad mexicana, la ejecución de extradiciones de ciudadanos de otros países, entre otras diligencias de diversa índole que involucraban a extranjeros.¹¹

El principal objetivo del citado organismo fue brindar asesoría jurídica a todos los burócratas de la Secretaría en vista de la poca o nula preparación con la que contaban en materia legal. Particularmente se buscó resolver las inquietudes de los empleados consulares y diplomáticos que se encontraban en el extranjero, funcionarios a los que se

⁹ Para un relato general de este proceso de transformaciones dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores, es especialmente útil la lectura del libro de Guerrero, *Op. Cit.*, p. 195.

¹⁰ *Informe de la Secretaría de Relaciones Exteriores correspondiente al periodo de 1933-1934*, p. XXXI.

¹¹ *Id.*

les dificultaba familiarizarse con las leyes del país. De ahí que en primera instancia se pretendiese constituir al personal de dicho departamento con un conjunto de abogados y profesionistas técnicos. Estos individuos supuestamente se encargarían de establecer criterios sólidos y científicos para el desarrollo de los trámites del departamento, y por lo tanto, sus fallos debían estar estrictamente apegados al orden legal, remplazando así el uso de criterios arbitrarios y sin fundamentos claros.¹²

Sin embargo, en el informe donde se anuncia su formación no aparecen más detalles sobre la división organizativa del Departamento. No se indica dato alguno acerca del número de empleados que lo constituirían ni se hace algún tipo de referencia sobre los procedimientos directamente relacionados con el desempeño de los trámites que se le delegaron desde inicios de 1934. En el caso del Reglamento Interno de la Secretaría queda claro que tampoco existen datos sobre su creación o funciones. Ya mencionamos que la regla de 1884 no fue modificada sino hasta varias décadas después y por ende aquel instrumento no lo menciona siquiera. El Departamento Jurídico quedaría inscrito oficialmente en este documento hasta 1940.

2.1.1 Las leyes de naturalización

En su estudio de las naturalizaciones de extranjeros en el México decimonónico, Erika Pani señala que los trámites de naturalización fueron un espacio donde el Estado mexicano en formación pretendió afirmar su soberanía acotando las actividades de una minoría que durante toda la centuria consideró problemática. Con una historia llena de conflictos diplomáticos e intervenciones armadas desde la consumación de su Independencia en 1810, durante todo el siglo XIX la república buscó evitar que las propiedades e intereses extranjeros en su territorio fuesen un motivo de discordia. Se procuró entonces impedir que los ciudadanos vinculados a alguna potencia hostil invocaran la protección de sus respectivos gobiernos.¹³ Con esa lógica fueron redactadas las principales disposiciones en materia de extranjería y naturalización, especialmente las leyes promulgadas en 1886 y 1934.

¹² *Id.*

¹³ Erika Pani. *Para pertenecer a la gran familia mexicana: procesos de naturalización en el siglo XIX*. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2015.

La peculiar experiencia decimonónica influyó en el trato que la materia recibió dentro de la SRE después de 1917. El hecho de que el asunto de las cartas de naturalización fuera encomendado al organismo que administraba la política exterior del país, en vez de considerarlo un ámbito dentro de la política de población y migración, es quizá la prueba más clara de que dicho enfoque continuaba vigente.¹⁴ Especialmente si tenemos presente que fue a raíz de la violencia revolucionaria en 1910, cuando las potencias extranjeras comenzaron a demandar con más insistencia protección e indemnización para sus respectivos ciudadanos.¹⁵

Primero habría que decir que durante el periodo posrevolucionario estuvieron vigentes dos leyes de naturalización, documentos que consignaron los elementos claves del proceso administrativo para obtener la nacionalidad mexicana. La primera de ellas es la Ley de extranjería y naturalización de 1886 (también conocida como ley Vallarta), la cual continuó vigente hasta diciembre del año de 1933.¹⁶ La segunda fue promulgada el 20 de enero de 1934 y fue derogada el 21 de junio de 1993.¹⁷ A grandes rasgos, ambas buscaron definir las características de los individuos que podían considerarse como mexicanos (por nacimiento o naturalización), e indicaban los procedimientos para obtener la naturalización para aquellos que no entraban en esta descripción. A su vez señalaban los casos en los cuales un mexicano por nacimiento o un extranjero con carta de naturalización podían perder la calidad de mexicano.

Una de las principales diferencias entre las dos leyes, fue el principio sobre el cual fundaron su respectiva definición de la nacionalidad. En primer lugar la ley de 1886 estableció el *ius sanguinis* (principio de filiación familiar) como criterio básico para establecer a quiénes correspondía la nacionalidad mexicana. De forma que sólo aquellos nacidos de padres mexicanos podían considerarse comprendidos en esta categoría.

¹⁴ Pablo Yankelevich, "Mexicanos por naturalización en la primera mitad del siglo XX. Un acercamiento cuantitativo" en *Historia Mexicana*, Trimestral. México D. F., El Colegio de México., v. 66, n. 4, abr-jun., 2015., p. 1732 (255)

¹⁵ "Ley de Extranjería y Naturalización de 1934" publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 20 de enero de 1934. La ley también puede encontrarse en Carlos A. Echánove Trujillo, *Manual del extranjero*, 16ª edición, México, Editorial Porrúa, 1970, p. 157-219.

¹⁶ Se le dio este nombre a la ley en honor al jurista Ignacio Vallarta, principal autor de la misma. Para revisar la ley, véase "Ley de Extranjería y Naturalización de 1886" publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de mayo de 1886. La ley también puede encontrarse en Echánove Trujillo, *Op., Cit.*, p. 221-234.

¹⁷ "Ley de Extranjería y Naturalización de 1934" en Echánove Trujillo, *Op. Cit.*, p. 157-219.

Sin embargo, esta legislación combinó el *ius sanguini* con un acceso privilegiado a la nacionalidad. Fue así para todo extranjero que hubiese adquirido propiedades dentro de la República o que tuviese hijos nacidos en el país. Los individuos en esta situación, eran considerados mexicanos automáticamente. Por otro lado, en referencia a los hijos de padres extranjeros nacidos en México, la Ley Vallarta consideró a estos sujetos como extranjeros hasta que cumpliesen 21 años. Alcanzada esa edad, si la persona en cuestión no declaraba su deseo de conservar la nacionalidad paterna, en automático se le consideraba como mexicano. En todos los casos, como señala Pablo Yankelevich, las acciones del Estado estaban orientadas por el anhelo de guarecerse de reclamos internacionales causados por ciudadanos de otros países que invocaban protección diplomática, más que por un interés en ensanchar la comunidad política.¹⁸

La promulgación de la Constitución de 1917 planteó la primera gran transformación en materia de nacionalidad. En primer lugar, mantuvo el *ius sanguini* como principio básico para determinar la nacionalidad de origen, y continuó empleando el *ius soli* (otorgando la nacionalidad al nacido en territorio mexicano) en el caso de hijos de extranjeros. No obstante, la Ley Vallarta de 1886 no definía con claridad quiénes podían ser considerados como mexicanos por nacimiento o de origen. La Carta Magna de 1917 pretendió resolver dicho problema.¹⁹

Esto último ocurría con los hijos de extranjeros nacidos en el país. Para optar por la calidad de mexicano de origen, la nueva Ley Suprema les solicitó declarar una vez cumplida su mayoría de edad su deseo de volverse mexicanos: de no hacerlo serían considerados bajo la nacionalidad de sus padres. Además, estas personas ahora debían cumplir con una residencia ininterrumpida de 6 años anteriores a la fecha de su mayoría de edad, como condición para tenerse como mexicano por nacimiento. De no cubrirse el requisito, el extranjero en cuestión aún podía acceder a la nacionalidad por vía de la naturalización.

¹⁸ Pablo Yankelevich. "Naturalización y ciudadanía en el México Posrevolucionario", en Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, núm. 48, Julio-Diciembre 2014, p. 119.

¹⁹ *Ibid.*, p. 123

Por otro lado, una novedad que introdujo la Constitución de 1917, fue la reducción de derechos políticos de los mexicanos por naturalización. El exacerbado nacionalismo que impregnó el tono de las discusiones durante el Congreso constituyente fue en gran parte responsable de esta situación. De forma que con la Revolución se instituyó una nacionalidad mexicana con intensidades distintas.²⁰ Eduardo Trigueros, experto en derecho internacional, sostuvo esta postura al señalar la situación jurídica asimétrica existente entre los mexicanos de origen y los naturalizados. Los primeros gozaban de más prerrogativas que los segundos, a quienes se excluyó de la participación en la vida política del país. Por ejemplo, un naturalizado no podía ser electo Presidente de la República, Secretario de Estado, Magistrado de la Suprema Corte, ni Procurador.²¹

En segunda instancia, la promulgación de la ley de enero de 1934, introdujo más cambios en materia de nacionalidad. La Ley Vallarta mantuvo su vigencia durante 17 años contados a partir la promulgación de la Constitución de 1917, pero lo hizo sin ninguna modificación significativa que contemplara la nueva realidad nacional. Esto resulta especialmente grave si consideramos que después de la revolución se incrementaron los movimientos migratorios hacia México y aumentó significativamente el número de solicitudes de naturalización. Por ende la nueva ley, acompañada de las correspondientes reformas constitucionales, pretendió ajustar la política de naturalización a las novedades legislativas en materia de extranjería.

Uno de los principales cambios respecto a la ley anterior radica en la adopción del *ius soli* como principio rector para definir la nacionalidad. Aunque se siguió empleando el principio de filiación familiar, otorgando la nacionalidad mexicana de origen a los hijos de mexicanos nacidos en el extranjero, ahora todo el que naciera en el territorio nacional sería considerado mexicano. La razón para tal modificación, estribaba en la creencia de que al amparo de la ley de 1886, los hijos de extranjeros nacidos en la república siempre optaban por la nacionalidad paterna. De nueva cuenta, la ley del 34 pretendía eliminar la capacidad de los extranjeros para buscar amparo y protección de sus gobiernos. En cambio, se cuestionó la efectividad del *ius sanguinis* como mecanismo

²⁰ *Ibid.*, p. 133.

²¹ *Ibid.*, p. 132.

para evitar que las propiedades de extranjeros en México fueran motivo de discordias diplomáticas.

Otra diferencia significativa fue la implementación de igualdad jurídica entre cónyuges. En la ley de 1886, las mujeres casadas adquirían automáticamente la nacionalidad del marido, independientemente de su nacionalidad de origen. Durante el periodo, el Estado mexicano no podía concebir los vínculos entre mujer y nación sin la mediación de un hombre. De ahí que la situación jurídica femenina dependiese completamente de los cambios que sufriera la condición de su esposo.²² En 1934, esta situación cambió, al menos en el caso de mujeres mexicanas de origen, quienes a partir de esa fecha, podían conservar su nacionalidad independientemente de sus vínculos nupciales. El panorama fue un tanto distinto en el caso de mujeres extranjeras casadas con mexicanos a quienes la ley otorgó la nacionalidad mexicana.²³

Aunque operaron cambios relevantes en la norma de 1934 respecto a su antecesora, existían algunas similitudes. Pensados en momentos históricos distintos, el *ius sanguinis* de la ley de 1886 y el *ius soli* de 1934, fueron estrategias para eliminar lo que en esos años se consideró como el privilegio de ser extranjero. Desde esta perspectiva, la preocupación medular de la política de naturalización en México fue la de nacionalizar bienes de extranjeros antes que volver ciudadanos a inmigrantes. Ahora bien, las modificaciones en las leyes de naturalización transformaron sustancialmente los trámites burocráticos dentro de las oficinas de la SRE. Por lo tanto, es necesario describir estos procesos.

En el caso de la Ley Vallarta, hay que resaltar su capítulo tercero, el cual describía el camino debía recorrer aquel que buscara naturalizarse. En primer lugar, el extranjero interesado por cambiar su nacionalidad, 6 meses antes de establecer comunicación directa con la SRE, debía presentarse en el ayuntamiento de su residencia para manifestar frente a él su voluntad de adquirir la nacionalidad mexicana. Medio año después de esa manifestación, si el interesado contaba para entonces con 2 años de residencia ininterrumpida en México, debía presentarse ante un Juzgado de Distrito para

²² Erika Pani. *Op. Cit.*, p. 80.

²³ Yankelevich, "Naturalización y ciudadanía en el México Posrevolucionario", *Op. Cit.*, p. 142.

continuar con su proceso. Ahí se analizaba si el extranjero cumplía las condiciones para permitir su naturalización.

El Juez de Distrito debía verificar a través de información testimonial y de una investigación, si el extranjero era mayor de edad y contaba con derechos civiles en su país de origen, si tenía un modo honesto de vivir y si gozaba de buena conducta. Frente al juez el solicitante también debía declarar que renunciaba a toda sumisión y obediencia a cualquier gobierno extranjero, y a la protección de cualquier ley internacional. Asimismo, tenía que manifestar adhesión y sumisión a las leyes y autoridades de México. Cuando el juez encontraba elementos suficientes para proceder con el trámite de un extranjero, se turnaba por fin a la SRE su expediente para que este organismo resolviera en favor o en contra de forma definitiva.

Aquí vale la pena destacar que, a diferencia de otras naciones (por ejemplo, Estados Unidos) la naturalización en México fue un proceso esencialmente administrativo. Si bien los solicitantes se presentaban en los tribunales en una instancia del trámite, la expedición de la nacionalidad mexicana se decidía en las oficinas que tenía la SRE en la capital del país.²⁴

Durante los primeros veinte años del siglo XX los procedimientos administrativos se desarrollaron según lo antes descrito. Sin embargo, hay que señalar que durante la década de 1920, a pesar de no haberse modificado la ley de extranjería de 1886, comenzaron a operar cambios significativos en el desarrollo de las diligencias para el otorgamiento de la nacionalidad mexicana. Esto, como ya vimos, se debió principalmente a las innovaciones que sufrió el artículo 30 constitucional (sobre la nacionalidad mexicana) en 1917. En el ámbito administrativo, se dio un incremento en la cantidad de requisitos que la SRE comenzó a solicitar al público que acudía a sus oficinas. Como muchos de esos cambios quedarían formalmente expresados en la ley de naturalización promulgada en 1934, es necesario describir su contenido para luego hacer énfasis en las transformaciones que sufrió el trámite durante las décadas de 1920 y 1930 del siglo XX.²⁵

²⁴ Pani, *Op. Cit.*, p. 60.

²⁵ "Ley de Extranjería y Naturalización de 1934" *Op. Cit.*

La ley de 1934 distinguía dos vías distintas para realizar las gestiones de naturalización: la ordinaria y la privilegiada. Con la nueva ley de nacionalidad ya no era necesario que el extranjero recurriese a un ayuntamiento para dar inicio con su solicitud. Tendría ahora que manifestar su deseo de adquirir la nacionalidad mexicana directamente ante la SRE, una vez hubiese cumplido un periodo mínimo de residencia en el país de dos años. Para poder proceder con el trámite, el extranjero en cuestión debía certificar su última residencia fuera de la república, su entrada legal a México, que su edad era mayor de 18 años y que conservaba derechos civiles.

En el caso de la naturalización ordinaria, tres años después de la manifestación ante Relaciones Exteriores, y sólo una vez cumplidos 5 años de residencia ininterrumpida en el país, el solicitante debía ir con un Juez de Distrito para continuar con sus diligencias. Aquí presentaba también documentos para comprobar su buen comportamiento, y debía demostrar que tenía manera honesta de vivir, que sabía hablar español, que gozaba de buena salud y que estaba al corriente del pago de impuestos. Se giraba además una orden para que a costa del solicitante se publicase en el *Diario Oficial de la Federación* y en un diario de circulación nacional un extracto de la solicitud de naturalización.

En esa misma instancia, con colaboración del Ministerio Público, se realizaba una investigación para corroborar la información entregada y se acreditaban los recursos presentados en favor del extranjero. En caso de que el Juzgado tuviese inconveniente para que se le otorgase la naturalización al interesado, lo informaba a la SRE para que no procediesen sus gestiones. Por el contrario, de no haber objeción para ello, se turnaba entonces el expediente a Relaciones Exteriores para que diese una respuesta definitiva sobre el caso. Esto se hacía con la correspondiente rectificación del extranjero frente al juez de su adhesión a las instituciones del país y su renuncia a la sumisión y protección de cualquier gobierno extranjero, y de darse el caso, a todo título nobiliario.

Por otro lado, a la vía privilegiada podía recurrir cualquier extranjero que tuviese alguna de las siguientes características comprendidas en el artículo 21 de la ley: contar con una industria de notable beneficio social al país, tener hijos nacidos en México o haberse casado con mujer mexicana. También podían naturalizarse de esta forma los extranjeros que desempeñasen labores de colonización, las personas que anteriormente

hubiesen gozado de la calidad de mexicanos (y que por algún motivo les fuese revocada su nacionalidad) y los “indolatinos” (concepto al que haré referencia más adelante).

Los que intentaban acceder la naturalización apegados al régimen de privilegio señalado por el artículo 21, a diferencia de los que lo hacían de manera ordinaria, evitaban presentarse en los juzgados y exhibían los requerimientos exigidos por la ley directamente ante la Secretaría. Además tenían la ventaja de que se les exigía un tiempo inferior de residencia legal en México, el cual pasaba de 5 años a tan sólo 2.

Varios elementos del trámite ya tenían presencia anteriormente a la ley de 1934. Fue el caso de los requisitos respecto a la entrada legal a México, la obligación de saber hablar español, el comprobante del estado de salud del interesado y la documentación para comprobar la última residencia del solicitante en el extranjero. Los mismos comenzaron a solicitarse desde los años 20 del siglo XX. Por consiguiente, la ley de 1934 no hizo más que reconocer formalmente las prácticas en los trámites que ya se desarrollaban de manera informal tras haber concluido la lucha armada.²⁶

Estos últimos no eran cambios menores en el desarrollo de las diligencias. Antes de 1926 no existía un Servicio de Migración que expidiera algún tipo de documentación a quien entrara a nuestro país a través de puertos y fronteras.²⁷ De forma que un extranjero con residencia desde 1907 que buscara naturalizarse en 1928, por mencionar un ejemplo, no podría certificar con facilidad el estado legal de su entrada al país. Por si fuera poco, no todos los ciudadanos de otros países contaban con representación y/o protección diplomática en México, por lo cual muchas veces resultó complicado respaldar sus declaraciones acerca de nacionalidad de origen, la vigencia de sus derechos civiles o su último domicilio en su país de nacimiento.

Principalmente porque el marco normativo empleado por Relaciones Exteriores para expedir las cartas, no especificaba qué instrumentos en favor del solicitante extranjero podían ser remplazados en caso de faltar los que originalmente exige la ley de naturalización. Tampoco se señalaba qué documentos podían servir para sustituir los

²⁶ Daniela Gleizer, "Los límites de la nación. Naturalización y exclusión en el México Posrevolucionario" en, *Nación y alteridad. Mestizos, indígenas y extranjeros en el proceso de formación nacional*. México, Universidad Autónoma Metropolitana/Ediciones Educación y Cultura, 2015, p. 115.

²⁷ "Ley Federal de Migración". Publicada por el *Diario Oficial de la Federación*, lunes 19 de abril de 1926.

requerimientos que no se poseían por diversas circunstancias. Los funcionarios del Departamento Jurídico, por ejemplo, permitían a ciertos extranjeros presentar testigos o el acta de bautizo para autentificar un nacimiento. A otros individuos que presentaban los mismos recursos, la Secretaria se negó a recibirlos, argumentando que la ley no los aceptaba como válidos. La ley al no regular esta facultad de las autoridades, daba pie a una serie de arbitrariedades.

Tenemos el caso del chino Luis C. Wong, residente de Nogales, Sonora, quien en 1927 pudo certificar su residencia de más de 7 años en México con un documento expedido por el Servicio de Migración, sin embargo, no logró convencer a la SRE de su entrada legal a la república. El solicitante pretendió darle fuerza legal a su declaración acerca de su debido cumplimiento de la ley, por lo cual presentó la autorización del lado estadounidense para internarse en territorio mexicano. Tampoco pudo conseguir de su país de origen el comprobante de su nacionalidad ni la autorización de su gobierno para adquirir la nacionalidad mexicana. La información testimonial que presentaba para dar fuerza a sus declaraciones no fue aceptada como medio de remplazo.²⁸

Existen otras diferencias entre ambas leyes en el rubro administrativo. Por ejemplo, la disposición que obligó al extranjero solicitante a publicar a su costa un fragmento de su solicitud en dos diarios de circulación nacional, o el incremento del régimen de privilegio para acceder a la naturalización; ambos fueron aspectos del trámite que sólo tuvieron presencia en la ley de 1934. No obstante, en ésta última se presentó la novedad más relevante para este trabajo, la cual se encuentra en su capítulo quinto (artículos 36 a 41) que incluyó un apartado titulado “disposiciones penales”.

Aquí se señalaron los castigos –que iban de 5 años de cárcel y hasta 1,000 pesos de multa– a los extranjeros, funcionarios públicos o a cualquier tercero que participase en el uso y expedición de certificaciones irregulares y declaraciones falsas durante un trámite. Prohibía también el uso indebido de una carta otorgada por la SRE y cualquier alteración sobre el contenido de la misma. El artículo 41 comprendido dentro de este apartado hacía alusión a las actividades de intermediarios, al dictar dos años y quinientos pesos de multa a todo aquel que “ayude y patrocine a otra [persona] para

²⁸ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-25-16.

obtener carta de naturalización” con violación a los preceptos de la ley de naturalización.²⁹

Cabe destacar que durante todo el periodo que va de 1917 a 1940 no hubo ningún intento por reglamentar las dos leyes de nacionalidad a las que hemos hecho referencia. Esto en nada contribuyó a modificar las prácticas arbitrarias y la corrupción que imperaban en el Departamento Jurídico y que ahora abordaremos. Fue hasta el mes de septiembre de 1940 cuando se publicó el primero de estos documentos, el cual buscó complementar el capítulo quinto de la ley de naturalización de 1934.

En primera instancia, la vaguedad de la legislación no permitía tipificar las situaciones en las cuales podía declararse la nulidad de una carta obtenida por medios que violaran las disposiciones oficiales en materia de naturalización. Tampoco establecía acciones legales en contra de cualquier individuo involucrado en algún proceso irregular. Fue hasta el final del periodo de estudio cuando se empezaron a establecer medidas (al menos en el papel) contra gestores, testigos falsos, funcionarios públicos, extranjeros o cualquier persona que pretendiese obtener la calidad de mexicano por medios ilícitos.³⁰

He mencionado, aunque sea de manera general, la situación administrativa de la SRE y su Departamento Jurídico, junto con un esbozo de las leyes de naturalización y del proceso que debían seguir los solicitantes para cambiar su nacionalidad. Abordaré en seguida los criterios que seguían los funcionarios durante el trámite.

2.2 Criterios en la aplicación de la ley de naturalización

Erika Pani menciona que la naturalización en México fue considerada una cuestión de privilegio, por lo cual la SRE sólo la otorgó a un reducido número de individuos. También señala que este enfoque restrictivo con el que se asumió el tema de las naturalizaciones terminó por crear un ejercicio de la autoridad en sentido contrario a los derechos de los extranjeros.³¹ Contradecía en la realidad la supuesta igualdad de la que gozaban extranjeros y nacionales ante la ley, pues era claro que los primeros no tenían

²⁹ *Id.*

³⁰ “Reglamento de los Artículos 47 y 48 de la Ley de Nacionalidad y naturalización”. Publicado por el *DOF* el día 6 de septiembre de 1940.

³¹ Capítulo III, Artículo 14 de la Ley de Extranjería y Naturalización de 1886, *Op. Cit.*

las mismas prerrogativas que los segundos.³² En ese tono no sólo fue redactada la ley de naturalización; se incluyen también una serie de leyes que fueron promulgadas durante el periodo posrevolucionario que buscaron regular la presencia y las actividades de extranjeros. Esto en un clima de acentuado nacionalismo que en el discurso sostuvo la necesidad de proteger la débil nación de amenazas externas.³³

En esta lógica, los funcionarios de Relaciones Exteriores se erigieron como guardianes de esa precaria nacionalidad. Dicha tarea exigía de ellos la mayor cautela para evitar que se volvieran mexicanos individuos que pudiesen hacer mal uso de una carta de naturalización. Una vez hemos hablado de las instancias en las cuales se desarrollaba el trámite, nos ocuparemos brevemente de los criterios empleados por estos burócratas por para otorgar el título de mexicano a un extranjero.

Daniela Gleizer sostiene en su trabajo sobre las naturalizaciones durante el periodo posrevolucionario, que la aplicación de las disposiciones en materia de naturalización estuvo mediada por la ideología del mestizaje en boga en esos años. Entiende por ello una serie de supuestos ampliamente difundidos en los sectores altos, medios y bajos de la sociedad mexicana que sostenían la existencia de una única identidad nacional, de forma que la homogeneidad de la población del país era vital para su supervivencia. La autora señala además una relación directa entre los criterios de selectividad adoptados por la política inmigratoria y aquellos que regían los procesos de naturalización.³⁴

La revisión de algunos expedientes en el Departamento Jurídico de la SRE permite confirmar que el citado organismo otorgaba las cartas evaluando la supuesta afinidad de ciertos grupos étnicos a la nacionalidad mexicana. Por lo tanto, el color de la piel, la nacionalidad, las costumbres del extranjero, su religión, sus ocupaciones y las profesiones, se volvieron criterios clave sobre los que se sustentaba la decisión de naturalizar o no a un individuo.

³² Pani, *Op. Cit.*, p. 66

³³ Pablo Yankelevich. *¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en el México posrevolucionario*, México, Bonilla Artigas Editores/Escuela Nacional de Antropología e Historia/Iberoamericana Vervuert, 2011, 203 p.

³⁴ Gleizer, *Op. Cit.*, p. 111.

Por ejemplo, entre abril de 1923 y finales de ese año, varios ciudadanos estadounidenses buscaron acceder a la nacionalidad mexicana. Entre ellos se encontraba el nombre Guillermo S. Adams quien inició su trámite frente a la Secretaría en abril de ese año. Seis meses después de manifestar su deseo de adquirir su carta de naturalización frente al gobierno local, Relaciones Exteriores comunicó tener conocimiento del inicio de estas diligencias, así como el de varios norteamericanos más que procedieron del mismo modo. Sin embargo, con actitud de sospecha, antes de iniciar con la recepción de cualquier documento, la Secretaría solicitó al ayuntamiento de Ciudad del Valle, residencia del señor Adams, un informe que precisase si los firmantes "son ciudadanos norteamericanos de raza blanca o negra".³⁵

Durante ese año, el periódico *El Universal* publicó varios artículos contra la presencia y llegada de "negros" para desempeñar labores agrícolas en San Luis Potosí. El mismo diario hizo hincapié en los efectos perniciosos que su presencia causaría en el país.³⁶ Esta información proveniente de los diarios nacionales –y que seguramente circulaba en la SRE– acerca de la llegada de personas con tales características a la región, probablemente puso en alerta a los abogados consultores frente a la posibilidad de que personas de piel oscura solicitasen su naturalización. El interés de la Secretaría en conocer la "raza" a la que pertenecía este grupo, se vinculaba con las prohibiciones que el gobierno instauró en contra de los afroamericanos en aquella ciudad potosina.³⁷ En todos los casos, incluyendo el de Adams, no se otorgó la nacionalidad mexicana, y ninguno de estos expedientes encontró resolución por parte de las autoridades.³⁸

Quizá el uso del concepto de "indolatino" por parte de los abogados consultores de la SRE sea el elemento que con más claridad nos permita apreciar la presencia de criterios étnicos para conceder o no una naturalización. En una consulta hecha en agosto de 1927 respecto a la solicitud formulada por el ciudadano guatemalteco Isabel Velázquez, Relaciones Exteriores definía al indolatino como todo súbdito o ciudadano

³⁵ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-21-19.

³⁶ *El Universal*, 14 de febrero de 1923.

³⁷ Por ejemplo, véase las instrucciones que Relaciones Exteriores giró al Consulado General de México en la Habana para restringir la llegada a México de Cubanos de raza "negra", por considerar dicha inmigración como indeseable. AHSRE, Fondo Numeración Corrida, exp. NC-1192-10.

³⁸ Cabe aclarar que los individuos aludidos si eran negros, como lo comprueban las fotografías adjuntas al expediente VII(N)-21-19.

de alguna de las repúblicas americanas de origen latino. Sin embargo, aunque la nacionalidad era importante, por sí sola no bastaba para delimitar dicho concepto.

Los solicitantes tendrían que ser además "hijos de padres de raza latina, o de indígenas agregados a la civilización latina".³⁹ En el documento se subrayaba de manera especial que el razonamiento central de esta interpretación de la fracción II del artículo 30 de la Constitución de 1917, era el "etnológico".⁴⁰ Se partía de la idea de que había extranjeros que por su carácter y costumbres podían integrarse con mayor facilidad a la nacionalidad mexicana (los españoles, por ejemplo). En sentido opuesto, los elementos "exóticos" como los ciudadanos de Europa del este, judíos, asiáticos (chinos o medio orientales) o personas de piel oscura, no eran proclives a asimilarse ya que sus costumbres no eran afines al "alma mexicana".⁴¹

Esta noción de "indolatino" quedó formalmente instituida en la ley de 1934, la cual concedía a estos individuos un trato preferencial al volverlos candidatos para optar por la naturalización privilegiada. Aunque no quedaba consignado explícitamente, de nueva cuenta era evidente que el criterio étnico era central para interpretar el concepto. Tenemos de ejemplo el caso Lázaro Levy quien en 1939 en su condición de panameño buscó naturalizarse por la vía privilegiada. No obstante, Relaciones Exteriores negó la expedición de la carta "pues su padre es griego y su madre es turca" por lo cual no podía proceder con fundamento a lo señalado en el artículo 21 de la ley.⁴²

Por otro lado, la ocupación o la profesión del interesado eran aspectos sobre los que prestaban especial atención los funcionarios del Departamento Jurídico para dar un fallo administrativo sobre una solicitud. Por ejemplo, el artículo 21 de la ley de naturalización de 1934 permitía naturalizarse por vía privilegiada a todo extranjero que contase con una industria de notorio beneficio público. Muchos extranjeros que se dedicaron a actividades comerciales buscaron naturalizarse por esta vía al considerar que sus empresas contribuían al bienestar colectivo. Sin embargo, como veremos en el

³⁹ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-56-41.

⁴⁰ *Id.*

⁴¹ Para conocer a fondo estos criterios etnológicos empleados dentro de la política migratoria durante el periodo posrevolucionario véase Yankelevich, *¿Deseables o inconvenientes?...*, *Op. Cit.*, p. 35 y 68.

⁴² AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VIIN)-211-1.

siguiente capítulo, al referirnos al caso particular de la colonia libanesa, la actividad comercial desempeñada por extranjeros no era bien vista por las autoridades.

Como señala Mario Barbosa en su investigación sobre el trabajo en las calles de la ciudad de México, el ambulante fue una práctica comercial percibida de manera negativa por las élites gobernantes de la capital. Se identificó esta actividad como improductiva y poco “civilizada”, y se le asoció con conceptos como indisciplina y ociosidad. Así pues, se condenó al trabajador de la calle por no pagar impuestos y por no contar con los permisos debidos para desempeñar sus ventas en vía pública. Se le reprochó también la ausencia de medidas sanitarias exigidas por la autoridad en su sitio de trabajo, así como la dudosa calidad e higiene de sus mercancías. Barbosa concluye que se percibió en el periodo posrevolucionario una contradicción entre la venta en vía pública y los proyectos de modernización urbana y los dispositivos higienistas en boga. Por lo tanto, se pensó que el trabajo callejero debía erradicarse.⁴³

Era claro que las personas que ganaran su sustento en esta actividad no cumplían con el perfil deseable para adquirir la nacionalidad mexicana. Sin embargo, hay que señalar que el criterio para dictaminar si un negocio era “de notorio beneficio para el país” tampoco era claro en el caso de comercios establecidos. El polaco Pascual Bonder, residente de León, Guanajuato, buscó naturalizarse por la vía privilegiada en 1937 argumentando que su negocio de producción y distribución de calzado era de notable beneficio a la nación.⁴⁴ Su giro comercial se valuó en 8 mil pesos y afirmó que daba empleo a 80 obreros y sus familias (200 personas en total). No obstante, la respuesta de la SRE fue negativa asegurando que el establecimiento de dicho polaco no cumplía las condiciones necesarias para optar por la naturalización privilegiada, agregando que sería imposible reconsiderar su petición.

Ante la negativa, Ernesto Hidalgo, el Oficial Mayor de la SRE, amigo del solicitante, intervino en las gestiones. Pidió a Adolfo Desentis –quien temporalmente desempeñaba el cargo de director del Departamento Jurídico– y al Subsecretario de

⁴³ Mario Barbosa. “El trabajo en la calle. Subsistencia y negociación política en la Ciudad de México a comienzos del siglo XX”, Tesis para optar por el grado de Doctor en Historia, México, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 2005, p. 112 y 290.

⁴⁴ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 1455, junio 10 de 1941. Exp. VII(N)-807-1.

Relaciones Exteriores, Ramón Beteta, recapacitar sobre el caso de este polaco. Lo más interesante del proceso se encuentra en una serie de cartas de carácter confidencial en las cuales Hidalgo estableció comunicación con estos funcionarios y donde consignó sus impresiones sobre el proceso de naturalización de Bonder. En ellos subraya con insistencia su incapacidad para descifrar los criterios “inflexibles” que sistemáticamente aplicaba el Departamento Jurídico para rechazar las peticiones de naturalización.⁴⁵

En el caso particular del comerciante Bonder, su confusión era mayor, pues no se explicaba por qué se le negaba la nacionalidad. Argumentaba, en primer lugar, que aquel polaco no era uno de esos extranjeros que “establecen su negocio a las orillas de las banquetas”; en segundo, su comercio permitía subsistir a más de 200 mexicanos y brindaban calzado a un número mayor. A pesar de haber discutido en otras ocasiones sobre el asunto de las naturalizaciones con los abogados consultores del Departamento Jurídico, no alcanzaba a figurarse a partir de qué cantidad de capital la Secretaría podía considerar una empresa de “notoria utilidad al país”. “He podido constatar –decía– que mientras hay acaudaladas empresas perniciosas, existen en cambio modestas negociaciones provechosas”.⁴⁶ Al final de la carta exhortaba a Ramón Beteta a que tratara el tema de las cartas de nacionalidad con un criterio “más humano que técnico”:

Siempre fracasan mis puntos de vista, quizás, insisto, porque no siendo yo abogado, no juzgo las situaciones con apego a la técnica jurídica, sino con miras menos doctas, pero a veces tal vez un poco más amplias, *cuando se quiere emplear la técnica como obstáculo y no como norma.*⁴⁷

En resumen, hubo una necesidad de proteger la nacionalidad mexicana evitando otorgar la naturalización a elementos que por sus características no eran proclives a asimilarse a la nación. En igual sentido, se consideró que ciertas actividades no eran compatibles con el perfil de mexicano deseable, por considerarlas “incivilizadas”. Fue el caso del comercio callejero, pero también el del comercio extranjero formalmente establecido. Durante la década de 1930, a raíz de la crisis económica de 1929, cobró fuerza la creencia de que en la república abundaban prósperos comerciantes extranjeros que habían amasado su riqueza a base de explotar a la colectividad mexicana y evadir el

⁴⁵ *Id.*

⁴⁶ *Id.*

⁴⁷ *Id.* Las cursivas son mías.

pago de impuestos. Dicha idea justificó en esos años la formación por parte de la Cámara de Diputados de la campaña comercial nacionalista que pretendía reivindicar la posición de las actividades y mercancías mexicanas frente a los forasteros que participaban en esas prácticas.⁴⁸

Además de estos dos aspectos, también se evaluó la buena salud del solicitante, su nivel socioeconómico y su buen comportamiento (es decir, el debido cumplimiento a las leyes del país), elementos clave para otorgar la nacionalidad. A Vliger Clausen de 82 años, originario de Dinamarca, no le expidieron la naturalización por su mala conducta y por no contar con medio honesto de vivir: "en la actualidad se dedica a implorar la caridad pública entre sus mismos con-nacionales, vagando por las calles de la Ciudad [de México]".⁴⁹ Además de no ser un individuo saludable, al no tener un sustento de ningún tipo se volvía también una carga social.

En cuanto al comportamiento, en más de un caso, al concepto se le agregó un sesgo moral. La SRE negó la carta al estadounidense Anacleto E. Blakely por manifestar sentimientos "anti-obreros" y a Grace Burke, de igual nacionalidad, por encontrarse vinculada con actividades de prostitución.⁵⁰ Aquí se otorgó un papel importante a la denuncia por parte del público.

Este era el sentido de la disposición que instituyó la ley de 1934 que obligaba al extranjero solicitante a publicar un fragmento de su trámite en dos periódicos de circulación nacional. En ese caso se encontró el chino Juan Ley, residente en Tayoltita en Durango, quien fue acusado en 1934 por sus vecinos de ejercer un monopolio en la actividad comercial de la región y de participar en actividades de contrabando de metales. A pesar de que la investigación no logró comprobar los cargos imputados, la enorme cantidad de quejas en su contra aparentemente lograron convencer a la SRE de no otorgar la carta de naturalización.⁵¹

⁴⁸ En el testimonio de López Victoria que describe a detalle el desarrollo de la Campaña Nacionalista. En algunos casos hubo auténticas expresiones de sentimientos anti extranjeros durante las jornadas y actos de violencia contra comerciantes de otras nacionalidades. Véase José Manuel López Victoria, *La Campaña Nacionalista*. México, Ediciones Botas, 1965, p. 143 y 238.

⁴⁹ AHSRE, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-83-40

⁵⁰ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitudes de naturalización, expedientes VII(N)-23-39 y VII(N)-35-10.

⁵¹ AHSRE, Departamento jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-129-19.

Más allá de los motivos para no conceder la nacionalidad mexicana, el mecanismo más común para evitar otorgar una carta a un extranjero no era el rechazo directo. La Secretaría, antes bien, evadía resolver de forma definitiva respecto al proceso y lo prolongaba indefinidamente con el objetivo de disuadir a un extranjero de continuar con sus diligencias. No cabe duda que era fundamental una alta dosis de paciencia y persistencia para concluir un trámite que podía extenderse algunas veces 5, 10, 15 o 20 años.⁵²

2.3 Corrupción en la tramitación de naturalizaciones

Efectivamente operaban criterios de raza, clase, profesión o nacionalidad en las oficinas de la SRE al momento de otorgar la nacionalidad. Sin embargo, ahora me gustaría centrar mi análisis en un factor igual de constante en el desarrollo de los trámites de naturalización: la corrupción. Si bien existen varios expedientes donde los abogados consultores de la Secretaría exhibían los prejuicios que antes señalamos, en la práctica las autoridades del Departamento Jurídico eran bastante flexibles a la hora de aplicar estos criterios al momento de tomar la decisión de otorgar o no la nacionalidad mexicana. ¿Cómo operaban las prácticas de corrupción en la tramitación de estos documentos? Especialmente en el fondo de solicitudes del Departamento Jurídico pueden hallarse distintos casos donde los extranjeros intentaron coludirse con las autoridades para acceder a la nacionalidad.

A finales de 1919, Jozef Eisner Vel Shaller, alemán de 52 años de edad, residente en Tampico, Tamaulipas, solicitó a la SRE su carta de naturalización. Dentro del expediente de aquel extranjero se encontró una investigación ordenada por el jefe del Departamento Diplomático, en ese entonces Miguel R. Cárdenas, fechada en marzo de 1921. En ella el agente encargado por Relaciones Exteriores denunció como falsos los documentos que había empleado el solicitante para certificar el periodo mínimo de residencia en México que la ley exigía para iniciar sus trámites frente a la Secretaría.

Agregaba además, que el ilícito parecía ser del conocimiento de las autoridades municipales, las cuales debían evaluar la validez de su expediente antes de que pasara a

⁵² Emilio Alessio, agricultor italiano con domicilio en San Bartolo (Nuevo León), con 20 años de residencia en México, buscó por más de dos décadas la naturalización mexicana, sin éxito. AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-142-26.

instancia federal. De forma que acusó al antiguo presidente municipal de Tampico Cataño Flores de ser cómplice del alemán. Fundándose en la revisión de la papelería resguardada en los archivos administrativos, el inspector percibió que este funcionario había registrado de forma irregular la petición de dicho solicitante para obtener carta de naturalización, y lo mismo ocurría con sus declaraciones para renunciar a su nacionalidad de origen. En conclusión, el inspector exigía a Relaciones Exteriores que negara la naturalización a Vel Shaller quien en colaboración con la burocracia local de Tampico, claramente engañaba con datos falsos a la SRE.

Miguel R. Cárdenas, tan solo unos días después de haber recibido el citado informe, el 26 de abril de 1921 se comunicó con la Procuraduría General de la República para notificarle del caso y para iniciar acciones penales contra ambos individuos. Para Cárdenas, debía procederse de manera enérgica contra todos los involucrados; su ejemplo serviría de lección para los extranjeros y autoridades que de forma fraudulenta intentaban evadir los requisitos marcados por la ley. Principalmente, lo que alarmaba al jefe del Departamento Diplomático, era la participación de otros funcionarios en estas actividades quienes aprovechaban la oportunidad para lucrar con la expedición de certificaciones, haciendo del trámite “un verdadero comercio de la nacionalidad mexicana la cual prodigan [muchos extranjeros] con absoluto abandono de todo patriotismo y decoro en aras de lucro indebido o de una culpable obsequiad.”⁵³

Aunque el ejemplo data de 1921, durante las décadas de 1920 y 1930 aparecen diversos registros de actos de corrupción. Por ejemplo, el libanés George E. Shally, en 1929 sobornó a las autoridades migratorias y a los inspectores que buscaban comprobar su entrada legal a México.⁵⁴ No era raro que los extranjeros tomaran la iniciativa y ofreciesen “regalos” a oficiales e inspectores. En estos dos últimos ejemplos, los solicitantes recurrieron al cohecho para conseguir documentación certificada de las autoridades locales. En situaciones similares, los interesados en obtener la nacionalidad mexicana consideraron mejor idea comunicarse directamente con los funcionarios que trabajaban en la SRE en la capital del país.

⁵³ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-20-37.

⁵⁴ AHSRE, Departamento jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-58-22.

Por ejemplo, el libanés Antonio Suaifeta, vecino del pueblo Santa María del Oro, ubicado en el estado de Durango, intentó por más de 4 años concluir sus gestiones al frente del Departamento Jurídico. Para tal efecto entregó puntualmente su documentación sin recibir respuesta. Por tal motivo, expuso su caso a Armando Flores, jefe del departamento, solicitando que "me ayude un poquito más a violentar su tramitación [de la carta de naturalización], pagándole a Ud. de buena gana sus servicios."⁵⁵ No consiguió respuesta. Otro ejemplo, en el que también estuvo involucrado Armando Flores, tuvo lugar unos años después, cuando Jorge Zise Batura, un empleado privado de nacionalidad yugoslava, con residencia en el norte del país, buscó iniciar su proceso. Como queda constatado en sus cartas, dicho extranjero intentó sobornar dos veces al jefe del Departamento Jurídico.

En ambas ocasiones, el solicitante agradeció las atenciones del citado funcionario, y pretendió ganarse su favor enviándole un corte de casimir inglés como obsequio, el cual ofreció enviar a través del correo postal. Suponiendo que el primer obsequio no sería suficiente para convencer a Flores para otorgarle una respuesta favorable, Jorge Zise pedía además, que en la respuesta a su carta, el jefe del departamento indicara la talla de sus camisas, para mandarle hacer una gabardina. Ante tales propuestas, la reacción del Departamento Jurídico fue severa: de continuar con los intentos de soborno, procederían penalmente en su contra.⁵⁶

Esta clase de respuestas hay que tomarlas con cautela. El hecho de que la SRE reaccionara negativamente a los intentos de soborno o que no respondiera a los solicitantes por hacer tales propuestas, no quiere decir que en las oficinas de naturalización en ciudad de México no existiesen prácticas de corrupción. Si todos estos expedientes fueron a parar al fondo de solicitudes de naturalización, es decir, no concluyeron en el otorgamiento de la nacionalidad, fue porque dichos extranjeros no entendieron la dinámica de estas actividades dentro de esta dependencia. En primer lugar, las propuestas directas eran inaceptables para aquellos funcionarios, que preferían más discreción. ¿Cómo operaba entonces dichas actividades en esas oficinas públicas?

⁵⁵ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-142-8.

⁵⁶ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-176-26.

Aunque los casos de coyotaje tuvieron lugar desde 1920, es durante los años 30 cuando pueden percibirse estas actividades con más claridad. La razón principal es el incremento de solicitudes de naturalización, fenómeno que se presentó en el marco de la promulgación de una legislación migratoria prohibicionista y en medio de un fuerte clima anti extranjero que caracterizó a México en esos años. Por ende, muchos individuos aspiraron a la nacionalidad mexicana como medio para conseguir o mantener prerrogativas laborales ahora amenazadas por las restricciones que imponía la nueva Ley Federal del trabajo que obligaba a los empleadores a contratar fuerza de trabajo exclusivamente mexicana. Por otro lado, aquellos que ya residían en la república también pretendían facilitar el ingreso de amigos o familiares al país.⁵⁷

En las actividades de corrupción participaron de igual forma los jefes del Departamento Jurídico, quienes se encargaban de los trámites de naturalización. Vale la pena destacar el caso del licenciado Armando Flores García. Nació en Torreón, Coahuila el 14 de julio de 1890 e inició su carrera en el servicio público como profesor de una escuela secundaria federal en su estado natal. En diciembre de 1935, contando con 45 años de edad, comenzó sus actividades en Relaciones Exteriores como secretario particular del general Eduardo Hay quien se desempeñaba como canciller en la SRE. El 16 de agosto de 1937, sin registros de ningún tipo de preparación adecuada para ocupar el cargo (en la papelería oficial se le nombra con el título de “licenciado” pero no hay registro de sus grados académicos en su tira curricular) y valiéndose de su amistad con el general Hay, se le designó jefe del Departamento Jurídico de esta institución.⁵⁸

Su figura sobresale en esta dependencia, pues desde su fundación en 1934 se caracterizó por una dirección irregular. Tan sólo en tres años de existencia, dicho Departamento contó con 6 jefes: Eduardo Suárez, Antonio Pozzi, Joaquín Ortega, Adolfo Desentis, Salvador Cardona y Armando Flores en ese orden. Con excepción de Flores, de la lectura de sus respectivas hojas de servicio se desprende que ninguno de los mencionados individuos mostró interés por permanecer en ese puesto. Además de las numerosas autorizaciones para separarse de sus cargos por prolongados periodos de tiempo, dichos funcionarios renunciaron rápidamente a esta dirección con el objetivo de

⁵⁷ Yankelevich, “Mexicanos por naturalización...”, *Op. Cit.*, p. 1758.

⁵⁸ El registro personal de Armando Flores García se encuentra en AHSRE, Exp. 35-7-13

conseguir mejores posiciones en la administración federal. Tal es el caso de Joaquín Ortega o de Eduardo Suárez, este último nombrado Secretario de Hacienda durante el cardenismo.⁵⁹

En contraste, Armando Flores mantuvo su cargo sin interrupciones desde 1937 hasta diciembre de 1940. En esta última fecha renunció al Departamento Jurídico justo cuando su amigo y jefe Eduardo Hay terminó su gestión como Secretario de Relaciones Exteriores.⁶⁰ Sin embargo, a diferencia de sus antecesores, su labor administrativa estuvo marcada por singulares referencias que lo vinculaban a actividades de coyotaje dentro de la Secretaría, particularmente en los trámites de naturalizaciones.

En una investigación fechada en junio de 1938 y que llevó a cabo el Departamento Confidencial de la Secretaría de Gobernación, Flores fue acusado de cobrar cuotas a cambio de acceder a expedir cartas a los extranjeros que buscaban la nacionalidad mexicana. Esta actividad, indicaba el reporte, se desarrollaba por conducto de intermediarios que abordaban al público en la entrada o salida de dichas oficinas. El informe mencionaba además que en las actividades de coyotaje participaban abogados que se encontraban en servicio activo dentro de la Secretaría o empleados que habían trabajado en el pasado en alguno de sus departamentos, mismos que se habían asociado en un “bufet [sic] jurídico” que se ofrecía al público para gestionar trámites de naturalización.⁶¹

La Secretaría de Gobernación, pocos días después de conseguir esta información, solicitó que esos datos fuesen corroborados por el inspector Fernando Cuesta Soto, quien el 4 de julio de 1938 reiteró la veracidad del primer informe. Mencionaba en lo particular, la complicidad del asistente personal de Armando Flores, el abogado consultor del Departamento Jurídico el Lic. Fernando Aguilar Velasco.⁶² La revisión del expediente personal de Aguilar, confirma que este personaje efectivamente tenía una oficina en la dirección que señalaba la primera denuncia (como indica una hoja

⁵⁹ Los expedientes personales que refiero se encuentran en AHSRE, exp. 23-1-67, 4-6-34 y exp. 25-5-118.

⁶⁰ AHSRE, Exp. 35-7-13

⁶¹ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS), Caja 322, Exp. 50.

⁶² AGN, DGIPS, Caja 107, Exp. 43.

membretada) y donde recibía correspondencia personal. Esta oficina se encontraba Avenida 5 de Mayo, número 16 y 18, despachos 8 y 9.⁶³

Para sostener la afirmación de su reporte sobre las actividades delictivas de Flores y Aguilar, Cuesta Soto añadía que él mismo se presentó en estas oficinas y corroboró la presencia de coyotes acechando al público. También señaló a manera de ejemplo la naturalización del extranjero Jojna Cymerman quien concluyó su trámite empleando los servicios de Manuel Corona. Este último era un ex empleado de la SRE, quien señalaba como su dirección el número 18 de la calle de 5 de Mayo para mandar y recibir correspondencia relacionada con las diligencias de su cliente de nacionalidad polaca.⁶⁴ Además, la revisión de otros expedientes de extranjeros da indicios de que efectivamente había más personas vinculadas con las autoridades de la SRE arreglando este tipo de trámites, las cuales no son señaladas en ningún informe.

El estadounidense Manuel Amieva, buscando obtener la nacionalidad mexicana en octubre de 1936, recurrió a los servicios del Lic. Trinidad García quien usaba la misma dirección que los referidos Aguilar y Corona en la avenida 5 de Mayo.⁶⁵ En el caso de Manuela González Alonso, española, ama de casa y residente en la capital del país, las gestiones al frente del Departamento Jurídico fueron llevadas a cabo por el licenciado Belisario Becerra, quien empleaba de igual forma la dirección antes repetida.⁶⁶ Lo más significativo, es el hecho de que entre algunos gestores se encontraban ex empleados de Relaciones Exteriores, entre los que figura el nombre de Becerra.⁶⁷

El caso de Armando Flores ilustra cómo operaban las prácticas de corrupción durante los trámites de naturalización. En primera instancia, no podía quedar rastro de los intentos de sobornos, y los mismos no podían hacerse o proponerse directamente a las autoridades de Relaciones Exteriores. Esto explica por qué los expedientes de quienes así procedían, como vimos, iban aparar al fondo de solicitudes de naturalización. Por el contrario, existía un importante número de intermediarios que abordaban al público en las oficinas del Departamento Jurídico o que obtenían la

⁶³ El expediente personal de Fernando Aguilar puede consultarse en AHSRE, Gav., Exp. 42-25-42.

⁶⁴ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 68, 29 de marzo 1938, exp. VII(N)-692-3.

⁶⁵ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 864, 18 mayo 1937, exp. VII(N)-675-5.

⁶⁶ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 733, 9 julio 1940, exp. VII(N)-750-8.

⁶⁷ El expediente de empleado de Belisario R. Becerra se encuentra en AHSRE, exp. 35-12-22.

información de las autoridades para comunicarse con los solicitantes cuyo proceso todavía no concluía. Una vez establecido el contacto los coyotes ofrecían “asistencia jurídica” a estos extranjeros y les prometían naturalizaciones rápidas.

Pese a que tales sitios se promocionaban como “oficinas jurídicas” o como “despachos de abogados”, hay que destacar que en esas oficinas operaban en realidad gestorías. De forma que lo que hacía realmente atractivos los servicios que proporcionaba un gestor, no eran sus conocimientos de leyes o su orientación respecto a los aspectos técnicos de ley de naturalización. De hecho, muchos de estos individuos no contaban con algún tipo de preparación académica de ningún tipo, aun cuando si conocían los reglamentos de la SRE. Incluso en el caso de ex empleados que se dedicaban a gestionar naturalizaciones, realmente pocos eran abogados y en su estancia en la Secretaría desempeñaron actividades administrativas de otra naturaleza.

Principalmente en las gestorías los coyotes ofrecían su experiencia y sus relaciones personales con las autoridades que trabajaban dentro de la SRE. En el caso de Armando Flores, esto se percibe todavía con más claridad porque él y su asistente personal se encontraban vinculados directamente a una gestoría. El papel que jugaban los “contactos” puede percibirse en los expedientes de ciertos extranjeros que lograron obtener la carta gracias a la intervención de amigos o conocidos de Flores.

Tenemos el ejemplo de Aspesia Nicolopulos, griega de 21 años residente en Guadalajara, quien en abril de 1932 buscó un certificado de nacionalidad mexicana invocando el artículo primero de la ley de nacionalidad, argumentando que tenía derecho a ella según lo dictado por la Constitución, pues había nacido en el país. Para tal efecto, envió a la SRE una copia de su acta de nacimiento para demostrar que era mexicana de origen. Para la autoridad, sin embargo, su documento no tenía valor jurídico en vista de que el acta fue levantada 15 días después del nacimiento; por lo tanto, no era posible considerarla como mexicana por nacimiento. La Secretaría declaró que el tiempo transcurrido entre el registro de ese documento y la fecha de su nacimiento, justificaban las dudas de esta dependencia respecto a la autenticidad de su

origen.⁶⁸ Para obtener la nacionalidad tendría que proceder con el trámite de naturalización establecido en la ley de 1886.

Nicolopulos no consideró racional esta respuesta y calificó aquella acción como ilegal. Argumentó que el Código Civil de Guadalajara en ningún caso restaba valor jurídico a un acta levantada 15 días posteriores a un nacimiento. Ninguna ley federal ni local parecía respaldar la postura de Relaciones Exteriores, la cual no señaló ningún fundamento jurídico para explicar su decisión. Su acta de nacimiento era legal y debía servir como recurso suficiente para proceder con la expedición de su nacionalidad. Sin embargo, la Secretaría el 27 de mayo de 1932 dio una respuesta definitiva: no era posible reconsiderar la expedición de la nacionalidad mexicana.⁶⁹

No obstante, la solicitante no se daría por vencida y 4 años después, el 8 de diciembre de 1936, ya con Armando Flores al frente del Departamento Jurídico, su caso daría un giro favorable. Un funcionario del Departamento Agrario, Jesús Aguirre Delgado, amigo cercano de Flores, intercedió en favor de Nicolopulos. Junto a una emotiva carta en la que saludaba a su viejo amigo, adjuntaba la respuesta relacionada con la solicitud de su recomendada: "Con todo gusto voy a ayudar a la señorita Nicolopulos para tramitar su naturalización mexicana."⁷⁰ Su contestación se vuelve más significativa si consideramos que una semana después, un trámite que llevaba 4 años en proceso, concluía con la expedición de la nacionalidad mexicana.⁷¹

Por último, los ejemplos anteriores, permiten apreciar un ejercicio de la autoridad en un sentido *patrimonialista* dentro las oficinas de naturalización. El término lo usa Max Weber para hacer referencia a un tipo de dominación donde el detentador de autoridad se vuelve propietario y adquiere derechos absolutos de los bienes y personas

⁶⁸ Las autoridades, en casos donde no participaban coyotes, eran especialmente rigurosas al momento de examinar los certificados sobre los cuales se fundamentaba una petición de naturalización, particularmente los extemporáneos. En casos similares se rehusaban a aceptar actas de nacimiento cuyo registro se hubiese efectuado con demasiada posterioridad al suceso. Existía la sospecha, según la SRE, de que la persona inscrita en el acta utilizada como recurso hubiese nacido fuera de México.

AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-305-24.

⁶⁹ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-305-24.

⁷⁰ *Id.*

⁷¹ AHSRE, Departamento Jurídico, Certificado de nacionalidad mexicana núm. 2637, exp. VII(N)-1697-32.

que se le encomienda administrar.⁷² Nuestro caso concreto es un Departamento de una Secretaría de Estado y la ejecución de diversas leyes en materia de extranjería.

Tanto el cargo como el funcionario que actúa en esa lógica patrimonial, carecen de la distinción entre la esfera 'privada' y la 'oficial' que caracteriza la actividad burocrática moderna. Esto explicaría por qué era común que las actividades de personajes como Armando Flores comúnmente oscilaran en ambas esferas: por un lado, era una autoridad que administraba un bien estatal (la nacionalidad), y por otro, se dedicó a gestionar los trámites de los solicitantes por conducto de terceras personas, obteniendo un beneficio personal de sus actividades de coyotaje.⁷³

Lo anterior se percibe en hábitos bastante cotidianos que tienen los empleados dentro de las oficinas “públicas”. Por ejemplo, en la recepción de correspondencia personal mezclada con asuntos oficiales, como ocurrió en el expediente de Nicolopulos donde se resguardó la comunicación de Flores con su amigo. Pero habría que añadir que no sólo la autoridad omitía esta distinción público-privado, sino que los solicitantes hacían lo propio. De ahí que, como vimos, algunos extranjeros no tuviesen problema en que sus propuestas de soborno pasaran por la Oficialía de Partes de la SRE.

La acción misma de otorgar o no la nacionalidad, da luz sobre la concepción que tenían los funcionarios de esta dependencia sobre el ejercicio de la función que desempeñaban. El caso del español Carlos B. Macas despeja cualquier duda. Considerando que el Departamento Jurídico interpretaba de manera arbitraria la fracción II del artículo 21 de la Ley de Nacionalidad, que permitía la naturalización privilegiada por tener hijos nacidos en el país, decidió solicitar un amparo para defenderse de la SRE por negarle la carta. Aseguró que él cumplía con todos los requisitos exigidos por la ley, y por lo tanto, tenía derecho a ella. Cito a continuación la respuesta firmada por el propio Secretario de Relaciones Exteriores Eduardo Hay:

Suponiendo exacta la relación de hechos en la demanda, debe tenerse en cuenta que la Ley de Nacionalidad y naturalización vigente en la actualidad lo mismo que la anterior y lo mismo que todas las Leyes de naturalización no establecen derechos de los extranjeros

⁷² Max Weber. *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2005. Para esta definición, es recomendable la lectura del apartado “Dominación patriarcal y patrimonial”, p. 774.

⁷³ *Ibid.*, p. 784.

frente al Estado Mexicano y frente a los órganos del Estado para naturalizarse, es decir, no existe obligación legal para el Ejecutivo de aceptar la naturalización de un extranjero dentro de las prevenciones de la Ley [...] ⁷⁴

Esta carta dejaba completamente canceladas las posibilidades de Macas para optar por la nacionalidad. También, sintetiza de forma breve la situación de los extranjeros frente al Estado mexicano ya que no les reconocía los mismos derechos que a los mexicanos. La naturalización se vuelve así, no un acto de derecho, sino de gracia, y por ende, al negársela a estas personas, no había ningún tipo de violación a sus derechos, por lo cual el juicio de amparo era improcedente. ⁷⁵

Retomando la definición de corrupción que desarrollamos en el capítulo anterior, podemos comenzar a establecer una relación entre los términos que la componen con nuestro objeto de estudio. En primer lugar, se encuentra el “sistema normativo” que para el caso podemos identificar con las descritas leyes de extranjería y naturalización promulgadas en mayo de 1886 y enero de 1934 respectivamente. Con todo y sus deficiencias, esta legislación fue el único marco jurídico de referencia de las actividades de las oficinas de naturalización durante el periodo de estudio.

En segundo lugar, las figuras del jefe del Departamento Jurídico de la SRE y los abogados consultores de la Secretaria, claramente pueden asociarse con el rol de “decisor”, en virtud de que ellos eran los encargados de gestionar los trámites de naturalización de acuerdo con los principios establecidos en la ley. Como vimos, su puesto de autoridad les proporcionó una posición ventajosa en un contexto donde fueron acotados los derechos de los extranjeros en el país y en el cual dichos individuos fueron objeto de diversos controles y restricciones administrativas. Por último, está la figura del “agente” (los coyotes), tema del que nos ocuparemos enseguida.

2.4 Gestores y corrupción

Si bien acabamos de señalar que los funcionarios responsables de la aplicación de la legislación en materia de naturalización ejercían su cargo de manera arbitraria, en el capítulo anterior también hacíamos énfasis en el hecho de que en el desempeño de la función pública operaban usos y costumbres, los cuales se encargaban de limitar la

⁷⁴ La carta se encuentra en AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-163-10.

⁷⁵ Pani, *Op. Cit.*, p. 110.

autoridad burocrática, y por lo tanto, distinguir las prácticas aceptables en estos espacios de las que no lo eran. De manera que las tareas de los empleados públicos tenían su propia lógica a pesar de no apegarse estrictamente al orden legal.

En el caso de los solicitantes que desconocían esos códigos, frecuentemente recurrían a intermediarios que podían volverlos asequibles. El conocimiento de estas reglas por parte de los coyotes, al no estar consignadas por escrito, sólo podía obtenerse a través de la experiencia, adquirida en algunos casos, por haber desempeñado cargos en la SRE. Aunque hasta ahora sólo hemos usado el ejemplo de Armando Flores para introducir el problema de la corrupción, hay que señalar que estas actividades formaban parte integral del sistema administrativo desde antes de que este personaje asumiera la dirección de Asuntos Jurídicos.

Desde los años 20 comenzaron a aparecer testimonios relativos a prácticas irregulares que operaban en la tramitación de naturalizaciones. Por ejemplo, en una carta dirigida al presidente Plutarco Elías Calles, fechada el 12 de noviembre de 1926, el abogado Manuel Careaga denunció al Departamento Diplomático por supuestas obstrucciones que sistemáticamente se hacían desde la capital del país para impedir las naturalizaciones de extranjeros. Entre los solicitantes aludidos se encontraban 5 clientes, casi todos asiáticos, a los cuales él asesoraba legalmente. Declaraba en su mensaje, que todos sus representados cumplían con todo lo establecido en la ley de 1886, a pesar de lo cual no lograba entender por qué no podía otorgárseles la nacionalidad mexicana.

Para Careaga, el principal obstáculo que la Secretaría imponía a sus representados, era la solicitud de requisitos que no contemplaba la ley de naturalización, tales como el comprobante legal de entrada al país –documento que no se expedía a los migrantes antes de 1926–, los certificados de nacionalidad de sus clientes (en este caso, japoneses y chinos) y los papeles para corroborar su lugar de nacimiento. Al insistir la autoridad en que los solicitantes presentasen estos papeles, que como ya mencionamos eran difíciles de conseguir para los extranjeros sin protección/representación diplomática en México, quedaba cerrada completamente la posibilidad de darle conclusión a dichos trámites.

Este abogado además recriminaba la inflexibilidad de la Secretaría la cual se negaba a aceptar otros instrumentos para verificar la información de los extranjeros interesados. Lo peor del caso, concluía Careaga, era que al haber renunciado a su nacionalidad de origen, quedaban en situación de ambigüedad jurídica, lo que en sus palabras significaba estar en la penosa situación de ser "individuos sin bandera ni patria".⁷⁶

Lo más interesante del relato se encuentra al final de la carta mencionada, donde señala cómo, tras las negativas de la SRE para proceder con los trámites de sus clientes, estos últimos comenzaron a recibir correspondencia de personas residentes en la ciudad de México. Estos gestores con residencia en la capital, al enterarse de la respuesta de las autoridades, ofrecían su influencia a los rechazados para concluir de manera expedita y exitosa dicho trámite. Los individuos aludidos no fueron identificados en su testimonio, ni Careaga parecía tener alguna idea de cómo se enteraron de su situación o de las direcciones de sus representados. A pesar de señalar puntualmente el episodio en su carta, Relaciones Exteriores no hizo comentario alguno acerca de la correspondencia de intermediarios en su respuesta. Por último, no está demás señalar que ninguno de sus clientes se decidió por sustituir a su abogado y emplear a algún gestor. Tampoco consiguieron obtener la nacionalidad mexicana.⁷⁷

Los trámites de naturalización eran constantemente atendidos por un acotado número de *gestorías*, todas domiciliadas en el actual centro Histórico de la ciudad de México. Aunque hemos visto que estas prácticas eran comunes desde la tercera década del siglo XX, fue durante los años 30 cuando varios individuos comenzaron a organizarse en oficinas que operaban con la fachada de bufetes de abogados u oficinas de traducción. Aunque no es posible hacer referencia detallada a todas ellas, vale la pena hacer mención de unos cuantas.

Uno de los principales gestores que operó durante todo el periodo posrevolucionario es el abogado David Markerzon, un ciudadano ruso que llegó al país en abril de 1925 y que obtuvo la nacionalidad mexicana en enero 1931. Casi de

⁷⁶ El documento original se encuentra en el expediente del médico japonés Kainoshin O. Osewe en el expediente: AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud VII(N)-194-15.

⁷⁷ Véase estos expedientes en AHSRE, Departamento jurídico, exp. VII(N)-32-24 y VII(N)-33-34

inmediato a su arribo al puerto de Veracruz, se trasladó a la ciudad de México donde formó una gestoría que operó bajo el nombre de "Oficina de Asuntos Judiciales y Administrativos" ubicada en la calle de Academia núm. 9.⁷⁸

Un mes después de obtener su naturalización, en mayo de 1931, se redactó el primer informe resguardado en los archivos que describe las actividades de intermediarios en la tramitación de naturalizaciones. En el documento redactado por la Secretaría de Gobernación, se acusó a la gestoría Markenzon de tener relaciones con empleados de la SRE, la Jefatura de Policía y del Departamento Central que facilitaban las diligencias de extranjeros. Sin embargo, en su relación no presentaba pruebas para comprobar si efectivamente las autoridades encargadas de las naturalizaciones recibían sobornos de este personaje; por lo tanto, sus afirmaciones no pasaron de ser meras suposiciones.⁷⁹

Coincidiendo con la fecha en que se dio a conocer el citado informe, Markenzon comenzó a usar otro domicilio en la calle de Argentina núm. 5, despacho 212. Simultáneamente delegó la gestión de las naturalizaciones a uno de sus empleados de más confianza: Nicolás Britt, también ciudadano ruso que llegó al puerto de Veracruz el 8 de diciembre de 1925. Este individuo inició su vida laboral en México como empleado del Almacén de la Escuela de Artes y Oficios del gobierno de Michoacán. Luego emigró a Guadalajara, Jalisco donde lo contrataron como cobrador en una mueblería de la ciudad.

El día 7 de junio de 1930 llegó a la capital del país y comenzó a trabajar para la oficina de Markenzon "con un sueldo de \$125.00 mensuales".⁸⁰ Tres meses después, en septiembre de ese año, emprendió sus gestiones para naturalizarse, autorizando para tal efecto a su jefe para hacerse cargo del proceso al frente SRE. Dos meses después de haber iniciado su trámite, se le expidió la nacionalidad mexicana.⁸¹ A pesar de no contar con preparación académica alguna, desde 1931 comenzó a desempeñarse como

⁷⁸ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 57, David Markenzon, exp. VII(N)-267-12.

⁷⁹ AGN, Dirección General de Gobierno (DGG), Caja 10, Exp.31, 2.360(29)60.

⁸⁰ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 456, Nicolás Britt, exp. VII(N)-257-1.

⁸¹ *Id.*

“abogado patrono” de extranjeros que delegaban facultades a Britt para gestionar sus cartas de naturalización al frente de Relaciones Exteriores.

Los que recurrían a los servicios de la gestoría de Markenzon regularmente eran individuos oriundos de Europa central y del Este: rumanos, lituanos, polacos, checoslovacos, rusos, húngaros o austriacos. Sus ocupaciones eran muy variadas: comerciantes en grande o en pequeño (industriales, panaderos, molineros, etc.), empleados urbanos, agricultores o profesionistas (médicos, ingenieros, dentistas, etc.).⁸²

En cuanto al desarrollo de los expedientes, el rasgo que más sobresale de aquellos que decidieron recurrir a sus servicios, es la enorme facilidad con que consiguen naturalizarse. En estos expedientes nunca hay conflicto: en varios trámites la SRE expidió las naturalizaciones después de un único envío de documentación⁸³ y se mostró muy flexible para sustituir instrumentos de los cuales carecía el solicitante para certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley.⁸⁴ Con regularidad los solicitantes no presentaban antecedentes penales ni problemas de salud. De hecho, constantemente se repiten los nombres de los mismos establecimientos clínicos los cuales se encargan de certificar la condición médica de estas personas.

Incluso las autoridades se mostraron más benévolas cuando se presentaron denuncias contra algún solicitante, como ocurrió con el agricultor lituano Sigmundo Doguín. Dicho individuo fue acusado de agredir a las autoridades de correos en Arroyo Seco, localidad del estado de Querétaro. También se le inculpó de aprovecharse de varios cargos públicos que desempeñó en el gobierno de la entidad y de sacar beneficio privado de ellos. Aunque el informe concluye señalando la falta de pruebas para calificar la conducta del solicitante como poco “honorable”, hay que agregar que en casos similares una simple multa o el simple rumor de conducta inapropiada (sin investigación) fueron razones suficientes para negar una carta. Por ejemplo a Eugenio Adolfo Knittel se le imputó el haber empleado documentación falsa en su trámite, y no se le otorgó la carta a pesar de que se comprobó en un juicio su inocencia.⁸⁵

⁸² Por ejemplo, véase exp. VII(N)-256-14, VII(N)-530-4, VII(N)-560-11, VII(N)-620-9 y VII(N)-639-2.

⁸³ AHSRE, Departamento Jurídico, Ernesto Enrique Stobschinski, Alemán, Carta 312, 1934, exp. VII(N)-530-4.

⁸⁴ AHSRE, Departamento Jurídico, Leilas Mirmanas, Lituano, Carta núm. 463, 1930, exp. VII(N)-257-8.

⁸⁵ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de Naturalización, exp. VII(N)-152-13.

Los tiempos para tramitar una carta por conducto de una gestoría como la de Markenzon se acortaron sustancialmente. La mayoría de estos expedientes concluyen de manera exitosa en un periodo que varía de dos a seis meses.⁸⁶ Lo último es especialmente importante señalarlo, pues un proceso sin gestor podía prolongarse de uno a tres años en caso de que se le otorgase la nacionalidad. Los trámites que fueron a parar al fondo de solicitudes se prolongaban aún más.

Cabe agregar que los expedientes de aquellos solicitantes que decidían acabar sus diligencias empleando los servicios de las oficinas en Argentina núm. 5 o Academia núm. 9, no aparecen en el fondo de solicitudes. El grado de efectividad de estos individuos al momento de tramitar una carta, motivó a varios solicitantes a abandonar a sus respectivos intermediarios para sustituirlos por estos otros que parecían brindarles una mejor oportunidad para adquirir la nacionalidad mexicana.

A manera de ejemplo, está el caso de Luis Jaron quien inició sus trámites el 3 de febrero de 1931. Durante un periodo de 4 años autorizó y desautorizó a 3 abogados para que en su representación gestionaran su naturalización. El 27 de agosto de 1935, después de varios años en trámite, autorizó a Nicolás Britt para que revisara el estado de su expediente. Una semana después, la SRE reactivó su proceso de manera inmediata y solicitó un envío de informes penales del solicitante que llevaban varios meses congelados. Tres meses después, le fue expedida la carta de naturalización.⁸⁷

Si bien es cierto que Markenzon se dedicaba a gestionar naturalizaciones y sospechosamente tenía demasiado éxito en sus diligencias, hay que señalar algunos problemas presentes en los reportes que pretendían denunciar las actividades de corrupción en la SRE. En el caso del informe de mayo de 1931, cabe agregar que éste documento fue redactado por Pablo Meneses, el jefe del Departamento Confidencial, quien tan sólo unas semanas después de haber dado a conocer el mencionado caso de coyotaje, era juzgado y encarcelado por participar en actividades corrupción.

⁸⁶ Por ejemplo, en el caso de este profesor polaco, su carta fue expedida en poco más de un mes. Su proceso inició a mediados de septiembre de 1934 y acabó a finales de octubre de ese año. AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 491, exp. VII(N)-560-11.

⁸⁷ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta núm. 1003, exp. VII(N)-639-2.

La Procuraduría General de Justicia de la capital, señaló que Meneses recibía dinero de mafias chinas, dedicadas a negocios ilícitos, entre ellos la inmigración ilegal de asiáticos, el tráfico de drogas y el contrabando de mercancías. Algunos de estos sobornos se hacían con el objeto de gestionar expedientes de expulsión en contra de chinos pertenecientes a “logias” rivales los cuales se desempeñaban en las mismas actividades. Las investigaciones añadían que Meneses y otros funcionarios dentro de Gobernación prestaban toda clase de servicios para facilitar la preponderancia de una de estas logias chinas en sus negocios ilegales. En junio de 1931, fue procesado y condenado bajo los cargos de asociación delictuosa.⁸⁸

Tomando la información anterior en cuenta, un problema que resalta de éste y posteriores documentos que condenaban el coyotaje en la SRE es su parcialidad. Meneses declaraba en contra de la naturalización de “elementos indeseables” con los que él mismo traficaba desde su puesto en Gobernación. Curiosamente, sólo señalaba la participación de “coyotes” extranjeros como Markenзон en el negocio. En cambio, todos los reportes de denuncia (sin ninguna excepción) omitían mencionar a un amplio número de gestores mexicanos que participaban como intermediarios entre los extranjeros solicitantes y las autoridades de la SRE. Veamos algunos ejemplos.

En febrero de 1940, el español Jorge Terrazo solicitaba al Departamento Jurídico orientación para poder iniciar con sus gestiones para naturalizarse. En su contestación, Armando Flores explicaba de forma general el desarrollo del trámite y los requisitos que debía presentar ante la Secretaría para que pudiese proceder su solicitud. No obstante, su respuesta terminaba con una sugerencia: de presentarse algún problema, recomendaba la asesoría de un abogado capacitado para atender sus dudas respecto a lo establecido en la ley de 1934.⁸⁹ En realidad, dicho comentario pasaría inadvertido si no fuese por el hecho de que en varios casos, los abogados consultores de la SRE adjuntaban con su respuesta los datos de individuos que se dedicaba a estos asuntos.

Por ejemplo, en el caso de Luis Krenstein, quien en julio de 1936 también pretendía comenzar sus gestiones, Flores acompañaba junto a su extensa aclaración una copia de la ley de naturalización para que se informase y pudiese fundamentar su

⁸⁸ *El Universal*, 3 de junio de 1931. 1ª s., p. 1

⁸⁹ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de Naturalización, exp. VII(N)-190-15.

petición para adquirir la nacionalidad mexicana.⁹⁰ En el expediente se encuentra una copia de la papelería membretada enviada a Krelenstein con el nombre, teléfono y dirección de Mauricio Carranza, un ex empleado de Relaciones Exteriores que durante la década de los 30 se desempeñó como intermediario en los trámites de naturalización.

Carranza nació el 23 de septiembre de 1890 en Irapuato, Guanajuato y durante la Revolución se dedicó a actividades mercantiles en Barcelona. A su regreso al país, desempeñó una numerosa cantidad de comisiones para las Secretarías de Educación Pública y Agricultura en su carácter de traductor. Inició sus actividades en la Secretaría de Relaciones Exteriores en 1924 en la sección de traducciones del Departamento Administrativo, labor en la que se distinguió por su manejo de 5 idiomas, lo que le valió el ascenso como jefe de la sección de traducciones.⁹¹

En lo referente a sus actividades particulares, además de ocuparse en tareas de importación y exportación mercantil colaborando con empresas comerciales de Estados Unidos y Europa (especialmente España), desde 1921 se desempeñó como secretario general del sindicato “Unión Cooperativa de Traductores de idiomas, profesores e intérpretes, Empleados Federales”. Ahí buscó defender los derechos laborales de sus agremiados, especialmente de los que prestaban su trabajo en oficinas públicas, pues consideraba que la actividad del traductor estaba mal valorada en el gobierno.⁹²

A mediados de 1931, ante el riesgo de ser despedido debido a sus constantes impuntualidades y faltas injustificadas, Carranza renunció a su plaza en la SRE. La razón de tal decisión, decía, era su necesidad de emplear su tiempo en asuntos personales. Especialmente al iniciar la década de 1930, comenzó a gestionar naturalizaciones usando papelería membretada con los datos de una oficina privada que él dirigía, ubicada en la calle de Donceles, número 94 y 97, en el centro histórico de la ciudad de México. Regularmente empleaba el nombre de “Oficina Técnica Internacional” (OTI), pero también usaba el de “Oficina de Traducciones Legales” o el de “Oficina Asesora de Reclamantes mexicanos”. Sus buenas relaciones con el gobierno, capitalizaron con su designación de perito traductor certificado facultándolo

⁹⁰ VII(N)-159-7

⁹¹ AHSRE, Registro personal de Mauricio Carranza, Exp. 26-11-149.

⁹² *Id.*

para asistir a la administración pública federal y a funcionarios del poder judicial en la revisión y validación de papelería oficial en otros idiomas.⁹³ Tomando como referencia la fecha en la cual presentó su renuncia en la SRE en 1931 y el inicio de sus actividades de su oficina de traducciones en 1930, puede inferirse que rápidamente percibió que resultaba más lucrativo trabajar para el gobierno como un intermediario.

A pesar de enfatizar en el carácter técnico de sus servicios, en las oficinas de Mauricio Carranza también se atendían a extranjeros que buscaban iniciar algún trámite al frente a la administración pública. Por ejemplo, la OTI llegó a gestionar autorizaciones para ingresar al país para individuos que se comunicaban a la SRE para tal efecto. Uno de estos casos fue el del francés Anselmo Charpeniel quien en 1940 encomendó a Carranza sus diligencias frente al consulado de Marsella y el director del Departamento Consular. Su objetivo era conseguir un documento que permitiera la entrada al país de sus hijos menores de edad, quienes no contaban aún con edad suficiente para optar por la nacionalidad mexicana. De manera que al ser considerados como franceses, su entrada a la república se vería afectada por las cuotas establecidas por las tablas diferenciales publicadas desde 1938.⁹⁴

En cuanto a las cartas de naturalización, la Oficina Técnica Internacional además de autenticar documentos relacionados con los trámites, en muchas ocasiones también representó a muchos extranjeros frente a la SRE, los cuales comisionaban sus diligencias a Mauricio Carranza⁹⁵. En aquella actividad también participaban personas que supuestamente trabajaban en su oficina realizando trabajo de traducción como es el caso de Rafael Rojas Loa y Miguel S. Matienzo (gerente de la citada asociación), individuos que usaban la misma papelería membretada e idéntica dirección en Donceles 94 y 97 en sus gestiones.⁹⁶

Además de promocionar sus datos dentro de la SRE, la gestoría de la OTI también resaltó por el alto grado de eficiencia en los trámites donde estuvo involucrada. Con

⁹³ La mayoría de esta información aparece en la hoja de servicios de su expediente personal y en la papelería que usaba su oficina para comunicarse con la SRE. Véase por ejemplo AHSRE, Carta de Naturalización núm. 203, Exp. VII(N)-950-10.

⁹⁴ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitudes de naturalización, exp. VII(N)-337-40

⁹⁵ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 948, exp. VII(N)-635-1

⁹⁶ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-152-17.

contadas excepciones –un par de expedientes donde sólo aparece su propaganda–, sus representados siempre conseguían que se le expidiese cartas de naturalización. Aunque regularmente eran españoles los que se acercaban a sus oficinas, también usaban sus servicios los nacionales de Europa occidental que desempeñaban diversas profesiones. Al igual que en el caso de Markerzon, estos son expedientes que no presentan ningún conflicto: no hay antecedentes negativos de conducta o de estado de salud, por ejemplo. En tal situación, las autoridades se mostraban más flexibles con aquellas personas que se decidían a tramitar la nacionalidad por conducto de estos intermediarios, y el Departamento Jurídico permitió que trabajaran sin obstáculos.

El compositor Guillermo Gómez Vernet, por ejemplo, buscando la naturalización privilegiada por estar casado con mexicana, no pudo certificar los datos de su esposa, ni tampoco la subsistencia de su matrimonio. Tampoco pudo dar fe con documentos acerca de su propio nacimiento, al estar dichos papeles resguardados en Sevilla, en ese entonces ocupada por tropas franquistas. El Departamento Jurídico consideró que bastaría con que el solicitante hiciese acto de presencia en sus oficinas para rendir una declaración testimonial. No era raro que el gestor fuese uno de los testigos de la entrevista.⁹⁷

Sin embargo, así como había gestores que parecían gozar del favor de las autoridades, y por ende, sus servicios prácticamente garantizaban la obtención de la carta, también existían intermediarios que no parecían tener tanta suerte en los trámites. Tenemos el caso de Salvador Ramírez Escamilla. Este individuo nació en León, Guanajuato, el 27 de marzo de 1897. Fue empleado en el Servicio Exterior mexicano durante más de 13 años, y desde 1920 ocupó puestos menores en los consulados mexicanos en Norteamérica de Nuevo Laredo y Vancouver, así como en el continente europeo en Génova y Hamburgo. A pesar de sus múltiples solicitudes para ascender dentro de la administración de la SRE, no pudo superar el grado de canciller de segunda. Por otro lado, los constantes recortes del presupuesto del Departamento Administrativo

⁹⁷ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 474, exp. VII(N)-700-9.

fueron el argumento recurrente para posponer la resolución de las constantes peticiones de Escamilla para elevar su sueldo.⁹⁸

En contraste con Carranza, Ramírez Escamilla no destacó dentro de la administración pública, ni parece haber conseguido formar ningún tipo de relación personal digna de mención dentro de Relaciones Exteriores. Lo anterior se vuelve especialmente evidente en enero de 1933, cuando la SRE respondió a una de sus constantes peticiones de ascenso con un memorándum donde se le notificaba la decisión de las autoridades diplomáticas de cesarlo de su puesto, sin posibilidad de apelación, argumentando razones financieras.⁹⁹ Reaccionando a la postura del Departamento Consular, desesperado e intentando evitar perder su empleo, Escamilla solicitó una carta de recomendación a sus jefes y conocidos dentro de la Secretaría, entre ellos su supuesto “amigo y compañero de primaria”, Luis Chávez Orozco, jefe del Departamento Administrativo.¹⁰⁰

En su expediente personal, sin embargo, sólo quedó consignada la apelación de su jefe inmediato, Cantú Lara que entonces era el Cónsul de México en Vancouver. Nadie más reclamó por su despido. No existe ningún registro de contestación a las peticiones de Escamilla enviadas a otros funcionarios, en los que se incluye el mismo Secretario de Relaciones y también el de su “amigo” Chávez Orozco. Puede concluirse que su experiencia en la SRE fue desafortunada, como él mismo lo reconocería en cartas y comunicaciones en las que se dirigía al Departamento Diplomático desde sus cargos en el extranjero.

Lamentaba regularmente que su trabajo fuese constantemente subestimado, así como estar bajo las órdenes de personas con “más categoría oficial, pero con bajísimo nivel intelectual y moral”, individuos sin ningún mérito ni preparación académica adecuada para el cargo.¹⁰¹ En segundo lugar, reprochó a la Cancillería estar obstruyendo su “labor nacionalista” al mandarlo a que ocupase cargos en países como Estados Unidos y Canadá, sitios nada afines a su “ascendrado latinismo”. Su animadversión por

⁹⁸ El expediente personal de Salvador Ramírez Escamilla se encuentra en AHSRE, Gaveta, exp. 4-27-33 (I).

⁹⁹ AHSRE, Gaveta, exp. 4-27-33 (II), foja 191.

¹⁰⁰ *Ibid.*, Foja 190.

¹⁰¹ “Carta de Ramírez Escamilla dirigida a la SRE, 27 octubre 1932”, AHSRE, Gaveta, 4-27-33 (II), foja 190.

los individuos de raza “sajona” la expresaría con énfasis frente a Relaciones Exteriores, exhortando a sus superiores para proteger a las comunidades mexicanas constantemente explotadas en la frontera norte del país:

[Los mexicanos] de nuestras poblaciones fronterizas, con peligrosa facilidad de aislamiento para las costumbres yankees, copian de ellas únicamente la parte mala, sin adquirir ninguna de sus ventajas. Si es que alguna tienen. Y lo que es más sensible aún, al perder el encanto indo-latino de nuestra raza, pierden también el amor patrio.

Paradójicamente, a partir de su despido de la SRE, Ramírez Escamilla comenzó a gestionar de manera regular los trámites de naturalización de extranjeros que difícilmente compartían ese “encanto indo-latino” al que este personaje hacía referencia en sus cartas, y esto incluía a individuos de nacionalidad estadounidense y canadiense. En un principio, sus intervenciones al frente de las oficinas de naturalización muchas veces no concluían de forma exitosa.

Sin embargo, en algún momento del año de 1936, comenzó a gestionar las naturalizaciones asociándose con un hombre de nacionalidad española que administraba una oficina de traducciones.¹⁰² “Profesor Máximo V. Mawa”, como señala su papelería membretada, indicaba que se encontraba certificado como perito traductor e intérprete ante el Tribunal Superior y la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales. En lo sucesivo también Mawa comenzaría a gestionar trámites de naturalización por conducto de Escamilla. Ambos usaban la misma dirección en la capital del país: Avenida 16 de Septiembre, núm. 39, despachos 39 a 45.¹⁰³

Antes de esa fecha, sus expedientes aparecen en el fondo de solicitudes,¹⁰⁴ o sus servicios eran reemplazados por gestores que estaban en mejor posición dentro del sistema de corrupción en el Departamento Jurídico.¹⁰⁵ Por ejemplo, está el expediente de Luis Gómez de nacionalidad española, quien inició sus trámites para naturalizarse usando los servicios de Escamilla. Sin embargo, después de 7 años de un primer intento por obtener la carta que no tuvo ninguna resolución (a mediados de 1944), Gómez

¹⁰² Máximo Varsoviano Mawa obtuvo la nacionalidad mexicana el 24 de abril de 1950, otorgándosele la carta de naturalización núm. 364.

¹⁰³ Por ejemplo, véase el expediente AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización 250, VII(N)-932-2. En estos trámites se indica el nombre de Escamilla como gestor y el de Mawa como traductor.

¹⁰⁴ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-159-33.

¹⁰⁵ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 299, exp. VII(N)-740-2.

contrató los servicios de otro gestor de nombre José María Tovar, un personaje que llegó a gestionar numerosos expedientes de naturalización.¹⁰⁶

En igual situación estaban muchos abogados y coyotes que no tenían el mismo éxito que Carranza o Markenon en sus trámites. La razón principal era la falta de contactos dentro de la Secretaría. En el caso de José María Tovar, o de Escamilla, antes de asociarse con Mawa, ninguno estaba adscrito como empleado de alguna gestoría; en consecuencia, los procesos que atendían eran dilatados y fueron entorpecidos por un ir y venir de documentos que podía prolongarse muchos años, sin ninguna conclusión.

Horacio Waidthausen, en 1936 buscó naturalizarse con fundamento a la fracción IV del artículo 21, optando por la vía privilegiada al estar casado con mexicana, comprobando la subsistencia de su matrimonio y la autenticidad de las actas de nacimientos de sus hijos, quienes nacieron en el país. Asimismo, demostró buena conducta durante el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, y las investigaciones no arrojaron ninguna sospecha de que el solicitante fuese afín a ideologías contrarias al gobierno. Empleando los servicios Tovar, casi 20 años después de iniciar su trámite, en 1955 su solicitud no procedió a pesar de que este alemán pagó las estampillas necesarias para que se le otorgase la carta.¹⁰⁷

Me gustaría poner énfasis en el hecho de que entre las gestorías que conseguían resolver favorablemente los trámites de las cartas de naturalización se hallaran algunas oficinas de traducciones. No cabe duda que la *confianza* era un arma fundamental que podía usar un gestor al momento de acercarse al público solicitante, especialmente si consideramos que existía una oferta muy extensa de intermediarios, si bien aquí sólo hemos mencionado a algunos de los más importantes. Personas como Carranza, que dominaba varios idiomas (italiano, alemán, francés e inglés) volvían más atractivos sus servicios al dirigirse a un extranjero en su propio idioma y lograban distinguirse de esa forma del resto de individuos que asechaban al Departamento Jurídico ofreciendo naturalizaciones rápidas. Cuando el coyote resultaba ser paisano, como ocurrió en el caso de Markenon, es claro que resultó mucho más fácil generar familiaridad y empatía. Quizá esto explique por qué los nombres de oficinas de extranjeros aparecían con

¹⁰⁶ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-171-13.

¹⁰⁷ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, año 1936, exp. VII(N)-159-30.

mayor frecuencia en los procesos administrativos que los coyotes mexicanos, aun cuando los segundos eran igual de exitosos que los primeros.

Sin embargo, en última instancia, el factor decisivo para elegir a un coyote fue la capacidad para concluir positivamente los procesos de naturalización. Vale la pena repetir que los expedientes donde intervinieron los gestores antes descritos nunca iban a parar al fondo de solicitudes; es decir, todos ellos tuvieron resoluciones administrativas donde fue expedida la nacionalidad mexicana en periodos de tiempo sorprendentemente cortos.

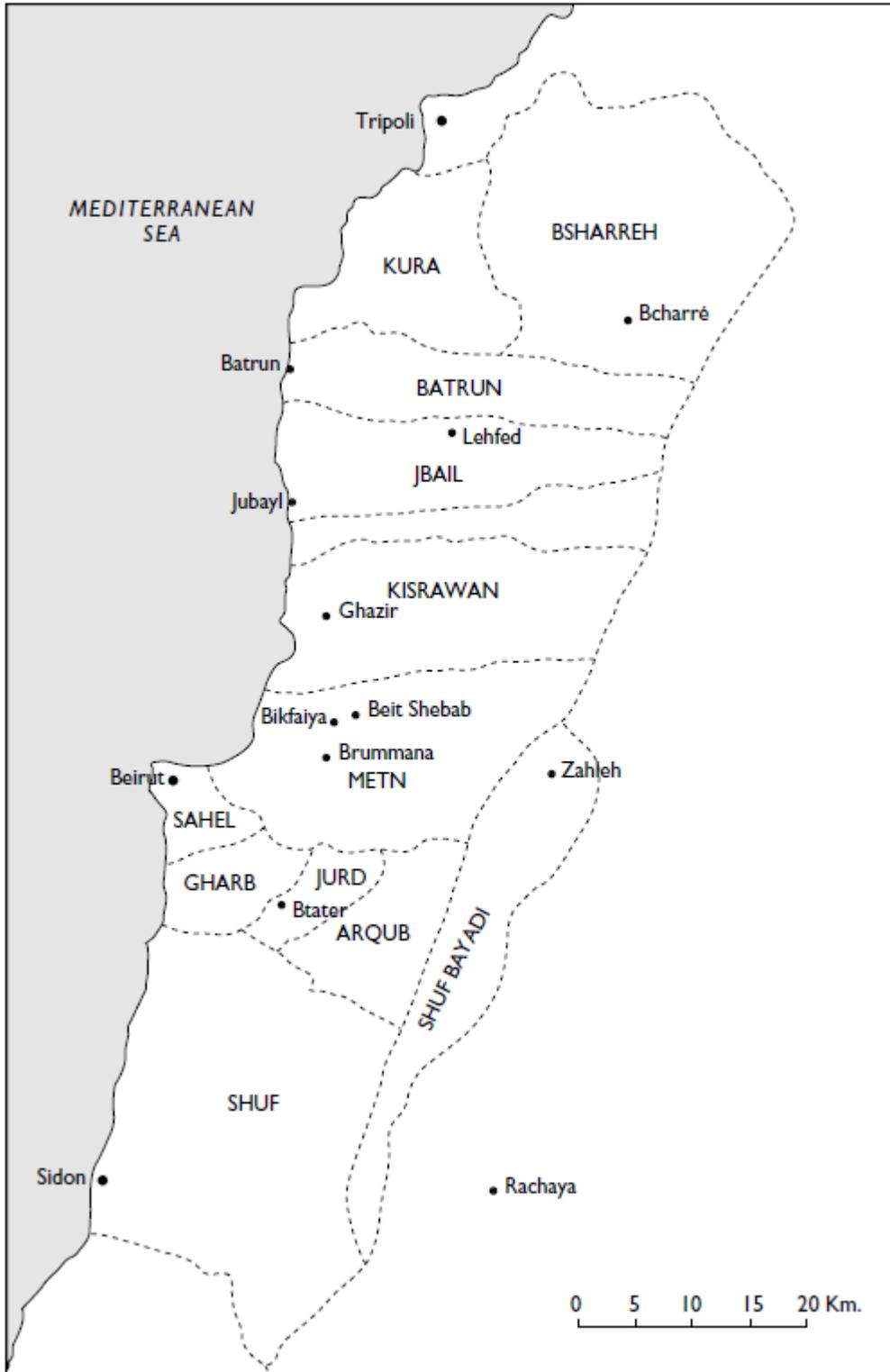
He abordado de manera breve la situación administrativa de la SRE, el marco legal del Departamento Jurídico y el proceso administrativo que seguía un extranjero para naturalizarse. Antes de presentar los casos de libaneses, me interesó poner énfasis en el contexto de corrupción generalizada y en papel que desempeñaron funcionarios del Departamento Jurídico e individuos de muchas otras nacionalidades en los arreglos ilegales de los procesos de naturalización. Como vimos, en estas oficinas, a pesar de promocionarse servicios de asistencia legal, trabajaban individuos sin ningún tipo de preparación académica. Aunque aquí sólo hemos abordado los trámites de naturalización, hay que agregar estas gestorías se ocupaban de toda clase de trámites.

Lo que volvía atractivos estos servicios, eran las buenas relaciones que los gestores tenían con otros funcionarios en activo dentro de la administración pública. Muchos coyotes incluso tienen en los archivos de empleados de la SRE expedientes personales, por haber desempeñado empleos y comisiones dentro del gobierno, lo que les permitía a su vez comprender a fondo el trabajo burocrático en las oficinas públicas.

A partir de este capítulo, además de describir cómo operaban las prácticas de coyotaje, presenté los componentes básicos del fenómeno de la corrupción en nuestro caso de estudio –leyes de naturalización/sistema normativo, decisor/autoridades del Departamento Jurídico de Relaciones Exteriores y gestorías/agentes–. En el siguiente analizaré de manera particular la participación de la colonia libanesa en el proceso de naturalización. En primer lugar, este grupo formó parte de ese cúmulo de nacionalidades consideradas como “inasimilables” para la nacionalidad mexicana. ¿Quiénes eran y por qué se naturalizaron?

En segundo término, era claro que a pesar de los prejuicios étnicos hacia estos migrantes de Oriente conseguían naturalizarse. Un elemento que explica aquella contradicción entre lo que se pretendía y lo que realmente ocurría en las oficinas de naturalización es la corrupción. El examen de dos de sus personajes –Antonio Letayf y Negib Chami– nos permitirá reflexionar sobre la formación de redes de corrupción y cómo éstas intervinieron en el otorgamiento de la nacionalidad mexicana. Su caso nos permitirá hablar más sobre la tipología del término la cual presentamos en el capítulo anterior.

Mapa del Líbano, 1870-1925



CAPÍTULO 3. CORRUPCIÓN Y LIBANESES

3.1 Los libaneses en México

Líbano se encuentra en la región de Medio Oriente; actualmente comparte fronteras al sur con el actual Estado de Israel, al norte/este con Siria y al oeste con el mar Mediterráneo. Durante todo el siglo XIX, dicha zona integró al Imperio Otomano. Fue hasta su derrota en la Primera Guerra Mundial, a raíz de la firma de los Acuerdos Sykes-Picot (rectificados en mayo de 1916), que el área fue dividida en dos zonas de influencia británica/francesa; fue hasta ese momento cuando Líbano adquirió independencia del gobierno de la Sublime Puerta. Como consecuencia de los acuerdos antes señalados, la administración de aquel territorio quedó bajo jurisdicción del gobierno de Francia.¹

Líbano tradicionalmente es considerado como un país con altas tasas de emigración. Dicho movimiento migratorio comenzó desde el siglo XVII, pero fue a partir de la segunda mitad del siglo XIX cuando éste adquirió dimensiones globales. Los avances técnicos y el desarrollo de vías de comunicación, permitieron que estos individuos alcanzaran presencia numérica significativa en los cinco continentes terrestres.²

Principalmente, fueron causas de carácter socioeconómico las que motivaron la salida de una gran cantidad de libaneses hacia varios destinos, entre ellos América. Desde el siglo XIX, Líbano generó una profunda dependencia económica hacia un solo producto de exportación: la seda.³ Lo anterior fue producto del respectivo proceso de integración de la región al mercado mundial. Los campesinos dedicados al cultivo del árbol de morera, las fábricas encargadas de manufacturar los capullos de orugas, los comerciantes o intermediarios y aquellos que se encontraban vinculados directa o indirectamente a esta actividad, vivieron dos décadas de prosperidad debido a los altos precios que alcanzó este producto a mediados del siglo XIX.

¹ Charles Issawi, "The Historical Background of Lebanese Emigration: 1800-1914," en Albert Hourani and Nadim Shehadi, *The Libanese in the world: a century of emigration*, Londres, I. B. Tauris, 1992.

² Roberto Marín Guzmán, "Las causas de la emigración libanesa durante el siglo XIX y principios del XX: un estudio de historia económica y social", en *Estudios de Asia y África*, México, El Colegio de México/ Centro de Estudios de Asia y África, vol. 31, núm. 3 (101), septiembre-diciembre 1996, pp. 570.

³ Marín Guzmán, *Op. Cit.*, p. 580.

El descenso en esos precios a partir de 1868 transformó radicalmente las expectativas de ganancias de muchos grandes campesinos y dueños de fábricas, y llevó a la ruina al sector de productores más pobres. Lo anterior coincidió con un incremento demográfico desmedido que deterioró las perspectivas de vida de muchos hombres y mujeres que pronto decidieron emigrar buscando mejores oportunidades económicas en otras regiones.⁴

Tales sucesos pueden considerarse un primer punto de inflexión de la migración libanesa moderna. El segundo momento, llegaría con el cisma de la Gran Guerra en 1914, debido a que el conflicto bélico acabó de hundir el raquíctico negocio de la seda. Para dar cuenta de la magnitud del impacto del derrumbe de esa industria en la población en general en esa fecha, Roberto Marín indica que sólo en el puerto de Beirut 50 mil familias conseguían sus ingresos con actividades vinculadas a la explotación de este producto de exportación.⁵ Lo anterior habría que tomarlo en cuenta, ya que ambas crisis político/económicas coincidieron con el incremento del flujo migratorio libanes hacia América Latina y, particularmente, a México.⁶

Un factor que contribuía especialmente a la fragilidad de la mayor parte de la industria de la seda en Líbano, era su completa dependencia económica de Francia, pues esta última financiaba sustancialmente su producción y suministraba préstamos para la adquisición de tecnología. También monopolizaba el transporte por tierra que hacía posible el movimiento comercial desde el Monte Líbano hasta el puerto de Beirut y controlaba todo el intercambio marítimo de la región con destino al puerto de Marsella. Por si fuera poco, aquel país representaba el principal mercado de consumo para las exportaciones de esa nación levantina.⁷

A la sumisión económica de Líbano hacía Francia hay que añadir el predominio político galo en la región a partir de la creación del Mandato francés en Líbano, proclamado por el general Henri Gouraud en septiembre de 1921, consolidando así una posición de

⁴ *Ibid.*, p. 595.

⁵ *Ibid.*, p. 598.

⁶ No está demás señalar que la mayor parte de los migrantes libaneses en México, eran cristianos del rito maronita. La presencia de musulmanes fue significativamente menor, y la mayor parte de los mismos eran drusos. Para más información acerca de las distintas confesiones y grupos étnicos que integraban Líbano véase León Rodríguez Zahar, *Líbano, espejo del Medio Oriente. Comunidad, confesión y Estado, Siglos VII-XXI*. México, El Colegio de México, 2004.

⁷ Marín Guzmán, *Op. Cit.*, p

poder que mantuvo durante toda la década de 1920 hasta iniciar la década de 1940.⁸ A lo largo de este capítulo haremos referencia al proyecto político del Mandato francés y a la condición de subordinación que padecía Líbano, ya que sus consecuencias políticas y económicas trascendieron Medio Oriente y tuvieron repercusiones en ese grupo de inmigrantes que arribaron a nuestro país.

Respecto al tema de los libaneses en México, existen dos grupos de historiografía que tratan la cuestión. El primero de ellos se encuentra conformado por los trabajos que ha generado la propia colonia libanesa en torno a su proceso de integración a la nación. Ante la falta de otra palabra para identificar a este conjunto de textos, aquí me referiré a ellos con el término *tradicional*. Muchas de estas narraciones, son investigaciones que se preocupan fundamentalmente por documentar el proceso migratorio antes que volverlo un objeto de análisis. Algunos ejemplos que siguen esta línea son los libros de Rebeca Inclán *En busca de una identidad. La comunidad meronita en la Ciudad de México 1880-1950*⁹ o el de Martha Díaz y Lourdes Macluf, *De Líbano a México. Crónica de un pueblo migrante*.¹⁰

A través de la realización de entrevistas a los miembros notables y más longevos dentro de la comunidad libanesa, y empleando los archivos familiares y oficiales existentes en México y Medio Oriente, los relatos de estos autores giran en torno al concepto de identidad. Nos presentan un conjunto de ideas y de prácticas con los cuales fue construido un estereotipo del mexicano-libanés; hablan además de una serie de valores y actitudes presentes dentro del grupo, los cuales explican en gran medida su éxito para lograr asimilarse dentro del país. Con todo no puede negarse las virtudes de estos trabajos: nos presentan materiales valiosos y recopilaciones de datos rigurosos sobre la vida y las actividades de los miembros de la colonia.

En cuanto a sus autores, cabe señalar que no son pocos los investigadores que han abordado el tema de la presencia libanesa en México desde el enfoque tradicional, pues son

⁸ Rodríguez Zahar, *Op. Cit.*, p. 142.

⁹ Rebeca Inclán Fuentes. *En busca de una identidad. La comunidad meronita en la Ciudad de México 1880-1950*; México, tesis para optar por el grado de Maestra en Historia, Universidad Iberoamericana, 2010, 192 p.

¹⁰ Martha Díaz de Kuri, y Lourdes Macluf, *De Líbano a México. Crónica de un pueblo migrante*, México, Creatividad y Diseño, 1995, 284 p.

hijos o nietos de migrantes.¹¹ De forma que el objetivo de estos estudios es enaltecer la presencia de su grupo subrayando el éxito en los procesos de integración a la sociedad nacional. Por supuesto, al interesarse únicamente en la construcción de la identidad libanesa, dejan de lado otras cuestiones. En este sentido, sus aproximaciones no se detienen en los conflictos en el interior de la comunidad y en los que enfrentaron a ese grupo con las autoridades o la sociedad receptora de migrantes. Este tipo de narrativa genera una visión armónica y uniforme de la colonia y pasa por alto la pluralidad y las diferencias, por ejemplo, respecto a sus perfiles socioeconómicos, profesionales, culturales y religiosos, así como en relación a sus antecedentes urbanos o rurales y su orientación política.

A grandes rasgos, el relato tradicional destaca las vicisitudes del trabajador extranjero que llegó a México sin recursos y sin referentes culturales del mundo hispánico. A través del trabajo duro y de hábitos de ahorro, valiéndose de originales estrategias de inversión, iniciaron un notable ascenso social. La historia así presentada sólo tiene un desenlace: los inmigrantes que comenzaron su actividad comercial como aboneros después de unos años alcanzaron a acumular suficiente capital para volverse dueños de almacenes o industriales.¹² Llegamos a un punto crucial de esa narración: siempre hace énfasis en la facilidad con la que el inmigrante se aventura a otros puntos del globo y se insiste constantemente en la pericia con la cual se desempeña el libanés en la actividad comercial, cualidades atribuidas siempre a su pasado “fenicio”.

Aseguran además que a través de sus innovadoras ideas comerciales, tal como el sistema de pagos en abonos que introdujeron los comerciantes ambulantes (los llamados “aboneros”) estos personajes llevaron mercancías a rincones remotos del país donde el mercado nacional no tenía presencia alguna. Se afirma que aquellos inmigrantes fueron un factor dinamizador y contribuyeron a la prosperidad material del país al poner a disposición del pueblo de México una variedad de bienes de consumo antes inaccesibles por sus altos costos o por su escasez.¹³ El éxito así explicado no fue más que el resultado de una

¹¹ Vale la pena aclarar que este patrón está presente en muchos otros casos de colonos que llegaron con los movimientos migratorios que se presentaron durante la primera mitad del siglo pasado.

¹² Camila Pastor de María y Campos, “The mashreq in Mexico. Patronage, property and class in the postcolonial global”, Tesis de Doctorado en Antropología, Los Angeles, California, Universidad de California, 2009, p. 110.

¹³ Patricia Jacobs Barquet, [coordinadora]. *Diccionario enciclopédico de mexicanos de origen libanés y de otros pueblos del Levante*, México, Ediciones del Ermitaño/ FONCA/Inversora Bursátil y Sanborns, 2000.

voluntad de ofrecer bajos precios en mercancías, la simplicidad de su estilo de vida y su repulsión al lujo.¹⁴

Esta narración donde sobresale la iniciativa y el esfuerzo, la vocación de servicio dentro de la colonia, también tiene sus protagonistas, las aportaciones libanesas a la vida mexicana en su ámbito económico, político, social y cultural. Entre algunos de los más insistentemente citados encontramos a hombres de negocios como Michel Domit, Carlos Slim o Alfredo Harp Helú; hombres de letras célebres como Jaime Sabines y otros personajes que han alcanzado notoriedad en los planos nacional e internacional.¹⁵

Aunque en mucho menor grado, el historiador Carlos Martínez Assad, especialista en la cuestión libanesa, reproduce en parte ese relato acerca de la vida comunitaria de la colonia.¹⁶ No obstante, en sus textos describe un panorama muy erudito y pormenorizado sobre las actividades de aquellos extranjeros, y trata con mucho mayor rigor y cautela el problema de los estereotipos con los cuales fue asociada la imagen del inmigrante libanés en México.¹⁷ Pero al igual que los antes citados, dicho autor omite hacer mención a cualquier tipo de hecho de conflicto al interior de este grupo de inmigrantes.¹⁸

El caso más ilustrativo de lo anterior es la ausencia de referencias en sus narraciones a la confrontación que se dio en México durante la Primera Guerra Mundial, por un lado, entre defensores del proyecto político del otomanismo, y por el otro, aquellos que se manifestaron en favor de un Líbano separado del Imperio y tutelado por Francia.¹⁹ Tampoco profundizan sobre problemático proceso de definición de identidades étnicas y culturales que enfrentaron las agrupaciones de personas procedentes Medio Oriente que

¹⁴ Jacobs en "Prólogo", *Op. Cit.*, p 8.

¹⁵ Carlos Martínez Assad, "Los libaneses inmigrantes y sus lazos culturales desde México" en *Dimensión antropológica*, México, Instituto Nacional de antropología e Historia, Año 15, vol. 44, septiembre-diciembre, 2008, p. 133-258. En el apartado titulado "La presencia virtuosa" señala con detalle algunas de dichas aportaciones a México.

¹⁶ Carlos Martínez Assad, "Los libaneses, un modelo de adaptación" en Veracruz: puerto de llegada. México, H. Ayuntamiento de Veracruz, 2000, p. 67-84.

¹⁷ Carlos Martínez Assad. "Los libaneses entre el vicio y las virtudes" en Salazar Anaya y Pulido Llano (coord.), *De agentes, rumores e informes confidenciales*, México, Instituto nacional de Antropología e Historia, 2015.

¹⁸ Carlos Martínez Assad "Las formas solidarias de mirar lejos", en *La ciudad cosmopolita de los inmigrantes*. Tomo I, México, Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad, 2009.

¹⁹ Dicha confrontación la analiza en su texto Jorge Andrade, "La migración árabe y el Otomanismo en México (1874-1918)", Tesis para optar por el grado de Licenciado en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2014.

radicaron en nuestro país.²⁰ En el caso concreto de Inclán, Díaz de Kuri, Macluf y Martínez Assad, dan por hecho la existencia de una única identidad libanesa la cual transita inalterable con el paso de los años.

Por supuesto, no está de más señalar que gran parte del relato tradicional pone énfasis en aspectos clave del proceso de integración de estos extranjeros a la nación. No cabe duda que a través de su sistema comercial estos hombres consiguieron, junto con la mejora de su propia posición económica, que un sector importante de la población más pobre del país tuviese por primera vez acceso al crédito y lograron transformar los hábitos de consumo de muchos mexicanos al generar una clientela fija y regular. De forma que artículos como zapatos, la mezclilla y los trajes de casimir barato que vendían estos libaneses pronto aparecieron en comunidades marginadas donde sólo se conocían los huaraches y el calzón de mata.²¹

Sin embargo, hay que señalar que dichos elementos no son suficientes para explicar cómo fue posible que un número importante de estos hombres adquiriese tal grado de visibilidad y posiciones de poder económico y político tan notorios. La pregunta tiene un valor especial si tomamos en cuenta que el comercio establecido y ambulante son actividades que los mexicanos han desempeñado por muchas generaciones. Aunque los autores mencionados subrayan la importancia de sus redes de solidaridad y de su peculiar sistema de abonos, el trabajo de Mario Barbosa ilustra cómo los comerciantes nacionales – al igual que otros grupos de extranjeros– también organizaron en esos años sus propias redes de apoyo, a pesar de lo cual se mantenían en una posición económica marginal. También resalta la capacidad de estos mexicanos para adaptarse a las condiciones políticas y mercantiles en las calles.²²

No puede negarse que los individuos que asumen el riesgo de embarcarse para cruzar de un continente a otro vienen acompañados de un auténtico deseo por mejorar sus condiciones de vida. En consecuencia, el afianzamiento de sus negocios y el éxito en

²⁰ *Id.*

²¹ José Manuel Castillejos Río. *La prensa mexicana y los inmigrantes aboneros: 1920-1940*. México, Tesis para optar por el grado de Maestro en Historia y Etnohistoria, ENAH, 2010, 107 p.

²² Estos temas son abordados a profundidad por el autor en el capítulo 5 de su trabajo "Política urbana y trabajo en las calles: del control a la negociación" en Barbosa Cruz. "El trabajo en la calle. Subsistencia y negociación política en la Ciudad de México a comienzos del siglo XX", Tesis para optar por el grado de Doctor en Historia, México, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 2005.

actividades profesionales de todo tipo, tienen su origen en una cultura del esfuerzo y del trabajo, elemento clave para comprender el desarrollo de las comunidades de inmigrantes en diversos contextos.²³ No obstante, aun cuando efectivamente esta fue la situación de los libaneses en nuestro país, veremos más adelante que existen otros factores que ayudan a explicar su proceso de ascenso social en México.

Un segundo grupo de historiografía acerca del tema libanés, al que definiremos con el término *revisionista*, lo compone una serie de trabajos que matizan el relato que acabamos de describir. Aquí incluyo las investigaciones de Camila Pastor y de Theresa Alfaro. A lo largo de su texto, Pastor pretende responder a la pregunta de cómo fue posible que un grupo de inmigrantes de Medio Oriente lograra acumular el capital suficiente que les permitió iniciar empresas comerciales a escala internacional. Además, es de su interés conocer los mecanismos a través de los cuales dichos individuos fueron capaces de formar las redes y las relaciones sociales necesarias para consolidarlas.

Para profundizar sobre esta cuestión, es de utilidad del trabajo de Pastor pues pretende estudiar a la colonia libanesa, no como un cuerpo homogéneo, sino como un conjunto fragmentado y con individuos con características diferenciadas. Su principal propuesta es examinar al grupo siriolibanés utilizando como eje de análisis el concepto de clase, y a partir de ese enfoque logra identificar a grandes rasgos dos tipos sociales dentro de esta comunidad. Para distinguirlos, básicamente se sirve de criterios socioeconómicos y culturales.

3.1.1 Las antiguas élites regionales

El conjunto de libaneses de la clase social más elevada es un primer objeto de estudio de Pastor, y a éste pertenecen nuestros casos de análisis: Antonio Letayf y Negib Chami. La primera generación de migrantes estaba compuesto fundamentalmente por una pequeña élite regional, súbditos del antiguo Imperio Otomano que llegaron al país durante el régimen de Porfirio Díaz, huyendo de la aplicación de las reformas modernizadoras *Tanzimat*. Dichas medidas administrativas implementadas por el gobierno del Imperio amenazaban los privilegios y prerrogativas comerciales y jurisdiccionales de los cristianos

²³ Stephen Castles y Godula Kosack. *Los trabajadores inmigrantes y la estructura de clases en Europa Occidental*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984. En especial, los apartados titulados "Causas de la migración", "Características de los inmigrantes" y "Propósitos especiales de los trabajadores inmigrantes".

maronitas en el Mediterráneo. Con ellas, en primer lugar, perdían el monopolio comercial que conferían sus protectores europeos (específicamente Francia) y quedaban desplazados de su posición clave de intermediarios; de paso, pretendían con las mismas que las naciones europeas perdieran injerencia jurídica sobre la comunidad cristiana en la región.

Junto con el ataque a su participación comercial dentro del Imperio, en segundo lugar, la instauración del servicio militar obligatorio –del cual antes de 1910 los varones cristianos se encontraban exentos– generó resistencia entre el grupo maronita el cual se opuso a su aplicación. De manera que fueron más bien las acciones que buscaban modernizar y centralizar la administración Otomana, y que atentaban contra sus privilegios, y no la cuestión religiosa y la violenta opresión del gobierno central como sostiene el relato tradicional, uno de los factores que explica el movimiento migratorio hacia el continente americano.²⁴

Asimismo, coincidiendo con la instauración de estas medidas durante el último cuarto del siglo XIX, se presentó en esos años una caída del precio y la demanda de la seda, producto comercial al cual estaban vinculados varios de los primeros migrantes libaneses.²⁵ Cuando la prosperidad de su principal actividad económica entró en decadencia con las alteraciones del mercado, muchos de los miembros de las élites regionales acostumbrados a mantener una posición económica alta consideraron seriamente la posibilidad de emigrar a América para encontrar mejores condiciones para desarrollar sus negocios.²⁶

Una vez en México, lograron integrarse exitosamente a los centros urbanos y representaron un núcleo adinerado que pertenecía a la clase media o a una burguesía urbana, y se volvieron propietarios de tiendas y mercaderes establecidos. Un factor que contribuyó a su integración y su ascenso social fue su familiaridad con la cultura europea, especialmente francesa, y no es casual que muchos de ellos hablaran francés y se hubiesen educado en colegios franceses. De hecho, algunos de estos individuos mantenían relaciones estrechas con las autoridades francesas en México.

²⁴ Pastor, *Op. Cit.*, p. 118.

²⁵ El principal centro de intercambio de en la región se encontraba en la provincia de Deir Al-Qarnar sitio donde nació Antonio Letayf. Su hermano Jorge fue secretario de Asociación Camarina de México desde 1929 donde se congregaban 400 familias ligadas directa o indirectamente al negocio de la seda. *Ibid.*, p. 165.

²⁶ *Ibid.*, p. 125.

Un elemento que los distingue claramente del grupo constituido por los individuos de estatus social más bajo, es su fuerte sentido de identidad que derivó en una defensa férrea de sus tradiciones y una preocupación por la formación de órganos dentro de la comunidad para preservar sus intereses comerciales, religión, idioma y sus vínculos con Líbano. La participación activa y la notoriedad de algunas figuras en estas instituciones es un indicador claro del éxito económico de comerciantes tales como Salim Basha, Domingo Kuri, Julián Slim, Negib Chami y otros más, quienes recurrentemente presidían las cámaras de comercio, los centros de reunión y sociabilización de la colonia y subsidiaban los órganos de difusión tales como las publicaciones periódicas en lengua árabe y en español.²⁷

Además del apoyo económico y social del que gozaban gracias a sus relaciones con otros miembros del grupo libanés, estos individuos mantuvieron estrechos tratos comerciales y políticos con las autoridades mexicanas, y principalmente, con los miembros del cuerpo diplomático francés durante el periodo posrevolucionario, lo que les aseguró una posición de preeminencia dentro de la colonia. Camila Pastor, utilizando documentación existente en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia, así como la correspondencia que esta institución sostuvo con su Embajada y sus Consulados en México, analiza la influencia que tuvieron las autoridades francesas en Centroamérica y México sobre el proceso de constitución de las organizaciones de migrantes de Medio Oriente, especialmente en México, durante el tiempo que duró el Mandato francés sobre Siria y Líbano (1920 a 1943).

Con el objeto de consolidar su autoridad en los territorios del Mandato en Asia, Francia buscó ganar apoyo y mantener un control sobre las colonias de migrantes del antiguo Imperio Otomano en el interior del continente americano. Para ello se valió del uso sistemático del espionaje (por ejemplo, a través de la realización de censos) para identificar a los individuos que mostraron resistencia o generaron sospechas de descontento a su presencia colonial en Oriente Medio. También se empeñó en sabotear sus actividades en la región, tanto de rebeldes de origen siriolibanés como la labor de agentes de otras potencias europeas que intentasen desafiar su hegemonía en Siria y Líbano.²⁸ El gobierno galo,

²⁷ Una revisión de estas instituciones culturales o comerciales, así como de las publicaciones que produjeron se encuentra en el trabajo de Pastor. *Ibid.*, 167 y 171.

²⁸ Pastor, *Op. Cit.*, p. 179.

además de buscar la eliminación de la oposición, con su intervención en América pretendió asegurarse el monopolio sobre las transacciones financieras de los colonos, controlar el flujo de remesas a sus poblados de origen y regular en el tráfico trasatlántico de personas.²⁹

Esta relación de patronazgo es fundamental para entender las distinciones dentro de la colonia. Para llevar a cabo exitosamente tal tarea, fue requerida la cooperación del grupo más acomodado de libaneses y su mediación frente a los colonos menos favorecidos a través de las instituciones culturales y económicas formales que ellos presidían. A su vez, a cambio de dar su lealtad a las autoridades francesas y mostrar adhesión al proyecto político de ese país en Medio Oriente, estos personajes recibieron tratos comerciales y financieros preferenciales para la consolidación de sus negocios y garantizaron así su posición política. Esto los colocaba como los únicos interlocutores legítimos para presentar sus demandas frente al *Ministre des Affaires Étrangères* asegurando así su preeminencia sobre aquellos compatriotas que optaron por rechazar a los franceses. Cuando se presentaban disidencias, ambos actores operaron con una lógica de contrainsurgencia para conseguir la disolución de instituciones y movimientos contrarios a la hegemonía colonial francesa.³⁰

Tal aspecto referente a las relaciones que tuvieron los migrantes libaneses con los representantes de las potencias extranjeras con posiciones coloniales en Medio Oriente, es fundamental traerlo a colación en el contexto de las convulsiones políticas y sociales por las cuales atravesó México. Durante la lucha armada revolucionaria y el desarrollo de la Primera Guerra Mundial, los países europeos (especialmente Francia y Alemania) además de brindar protección a las propiedades e intereses comerciales de los migrantes, extendieron cartas de protección y reconocimiento a los miembros de la colonia, documentos necesarios para realizar trámites frente al gobierno mexicano, por ejemplo, para abrir negocios y obtener permisos de importación, para conseguir permisos de venta en la vía pública, contraer matrimonio o registrar hijos.³¹

En las siguientes dos décadas, tras la derrota alemana en la guerra y quedando Francia en una posición de primacía en sus relaciones con el grupo libanés, los migrantes se valieron la capacidad de negociación del Comité Franco-Mexicano de Reparaciones que

²⁹ *Ibid.*, p. 175.

³⁰ *Ibid.*, p. 185.

³¹ Díaz de Kuri y Macluf, *Op. Cit.*, p. 260.

funcionó durante la década de 1920, para presentar en este órgano sus solicitudes de evaluación sobre pérdidas y daños producto de la Revolución. Aprovechando sus buenas relaciones con el Comité, muchos comerciantes consiguieron indemnizaciones del gobierno mexicano. Si consideramos que aquellos comerciantes antes de 1941 no gozaron de protección diplomática por parte de su país de origen, queda claro que la defensa de sus intereses económicos y capacidad de presión sobre las autoridades mexicanas dependía básicamente de las buenas relaciones que tuviesen con los representantes de países más poderosos.³²

De forma que las autoridades francesas eran la única fuente de garantías sobre sus propiedades. Al mismo tiempo, el gobierno de París controló la expedición de certificaciones, las autorizaciones para las repatriaciones, la obtención de asistencia para el retorno al Levante y administraban las instituciones que fungían como intermediarias frente a las autoridades mexicanas cuya labor era gestionar la llegada de familiares y amigos al país. No cabe duda que éstos eran motivos de peso para mostrar lealtad y disposición a cooperar con Francia, potencia que se volvió un factor fundamental al momento de distribuir oportunidades económicas y políticas en el grupo libanés.³³

Las coyunturas políticas que se gestaron en Oriente permiten confirmar lo anterior. Uno caso así se presentó entre 1925 y 1927 en el episodio conocido como la Gran Revuelta Siria, cuando una alianza entre drusos y nacionalistas se opusieron a la presencia francesa en la región. En dicho contexto resalta la figura de Domingo Kuri, un exitoso comerciante dueño del negocio “El Arca de Noé” que había llegado al puerto de Veracruz en 1908 y que se ganó la estimación de la colonia por su supuesta labor de solidaridad y asistencia a los migrantes que recién llegaban de Medio Oriente desde el océano Atlántico.

Martha Díaz señala que él visitaba con regularidad el puerto atento al tráfico de buques europeos, siempre a la espera del arribo de migrantes de lengua árabe para ayudarlos en la gestión de trámites migratorios en vista de su desconocimiento del idioma.³⁴ También menciona que brindaba alojamiento en los albergues y los ayudaba a contactar a sus

³² Pastor, *Op. Cit.*, p. 298.

³³ *Ibid.*, p. 254.

³⁴ Díaz de Kuri y Macluf, *Op. Cit.*, p. 67

familiares, apoyándolos en varias ocasiones con referencias de casas comerciales para integrarse a la vida laboral. A aquella labor se dedicó hasta su muerte en 1940.³⁵

No obstante, contrastando un poco con la imagen benévola que presenta esta autora, cuando en México se presentaron noticias de la rebelión, el mismo Kuri suministró a los oficiales franceses en el puerto información respecto a la llegada de opositores drusos y datos sobre la ayuda financiera que sus simpatizantes en México mandaban través del empleo del correo desde el puerto. Asimismo, cuando recibió indicios de la llegada al país de posibles rebeldes, rechazó a estos inmigrantes y se valió de todos los medios disponibles para evitar que desembarcaran en las costas de la república. Sus acciones, además, siempre iban acompañadas por la aprobación explícita al proyecto político del Mandato y un agradecimiento a la “misión civilizadora y desinteresada” que Francia desempeñaba en la región. También solicitó un castigo severo contra los alzados drusos. Actuando de esta forma durante este episodio y en otros similares, tanto Kuri como otros colonos lograron reforzar su fidelidad para con sus patrones franceses.³⁶

Dentro del grupo adinerado descrito, quedan incluidas las figuras de nuestros dos gestores: Antonio Letayf y Negib Chami, comerciantes con posiciones económicas acomodadas que llegaron a México durante el Porfiriato, y quienes mantuvieron estrechas relaciones políticas y comerciales con una cantidad importante de destacados políticos tanto mexicanos como representantes de gobiernos de Francia y Alemania.

3.1.2 El sector más pobre

El segundo grupo de libaneses llegó al país a raíz de las convulsiones económicas, políticas y sociales que se presentaron en Medio Oriente durante la Gran Guerra y tras la desintegración del antiguo Imperio Otomano. En tales circunstancias el éxodo hacia América se volvió una opción atractiva para cambiar sus condiciones de vida, pese a las restricciones que Francia impuso a la salida de los súbditos de los territorios del Mandato.³⁷ Pero a diferencia del primer grupo acomodado que arribó a México sin dificultades para que se le expidiesen su pasaporte y los permisos migratorios requeridos para su salida de

³⁵ *Id.*

³⁶ Pastor, *Op. Cit.*, p. 197.

³⁷ Theresa Alfaro-Velcamp. *So far from Allah, So close to México. Middle Eastern immigrants in modern Mexico.* Texas, University of Texas press, 2007, p. 91.

Medio Oriente y su entrada al Nuevo Mundo, los segundos no gozaban de una buena imagen frente a las autoridades de nuestro país. Tenemos como ejemplo la opinión del Cónsul de México en Beirut, Gaspar O. Almanza, quien sugería al gobierno prohibir todos los permisos a los migrantes de la zona del Levante, aun cuando cumpliesen con lo dispuesto en las leyes de migración. Agregaba a su correspondencia una descripción nada halagadora de estos migrantes:

La inmigración de que se trata es indeseable, entre otras razones por las siguientes: desde niños se les educa en el culto del dinero como fin supremo, se les inculcan sentimientos de egoísmo, se les adiestra en el arte de simular, se les fomenta la mentira y el engaño como medios ingeniosos y lícitos para llegar al fin perseguido; llevan en la sangre la norma del beneficio inmediato personal, así se adquiriera este en perjuicio de la comunidad. [...] ¡Esas son las costumbres que van a difundir en los países nuevos que les dan asilo!³⁸

Frente a las negativas de las autoridades del Mandato por permitir su salida, estos migrantes optaban por emplear otros medios para salir de Líbano y llegaban al país a través de una red de contrabando de personas que operaba desde Medio Oriente, pasando por Marsella y el Atlántico, hasta el Puerto de Veracruz. En los años 30, con la promulgación de medidas para restringir la migración de libaneses, también se vieron en la necesidad de entrar clandestinamente México. Durante el viaje no fueron raros los abusos y arbitrariedades por parte de las autoridades mexicanas y del Mandato francés, e incluso por parte de sus mismos compatriotas, siendo los sobornos una de las prácticas más comunes de las que eran víctimas.³⁹

Es de especial utilidad la reconstrucción que hace Theresa Alfaro sobre el tráfico ilegal de extranjeros cuyo destino final pretendía ser Estados Unidos. El éxodo libanés tenía su punto de partida en las costas del Mediterráneo asiático. Esta autora refiere el papel clave que jugó la Compañía General Trasatlántica de Francia que controlaba la mayor parte del tráfico de individuos que procedían de Medio Oriente y que llegaban a las costas de nuestro continente. De hecho señala cómo dicha compañía se dedicaba a repartir publicidad en la que describía las agradables condiciones que se brindaban para los inmigrantes que desearan ir a trabajar a América. Remarca así el papel estratégico que tenían las compañías

³⁸ AHSRE, Departamento Consular, Informe político del consulado de México en Beirut fechado en diciembre de 1930, exp. IV-397-14.

³⁹ Alfaro, *Op. Cit.*, p. 33.

de transporte marítimo al momento de diseminar la información (manejada a su conveniencia) entre potenciales inmigrantes.⁴⁰

En el proceso los enganchadores también jugaron un papel clave. Estos personajes recibían una comisión monetaria por parte de las compañías navieras por cada pasajero que llevaran a los vapores. Aquellos individuos iban a los pueblos y organizaban reuniones en las que relataban las maravillas de su experiencia en América y describían la facilidad para generar dinero en el Nuevo Mundo. Antes y durante la travesía, también se encargaban de brindar a los pasajeros toda clase de referencias, especialmente las relacionadas con su destino final. Si en principio tenían la intención de arribar a Estados Unidos, los intermediarios podían intentar disuadirlos de ese objetivo por la falta de garantías para desembarcar debido a las políticas restrictivas en Norteamérica. “Sugerían” entonces otro destino (por ejemplo, México) a quienes no cumplieren con el perfil de “deseabilidad” estadounidense por su analfabetismo o por problemas de salud.⁴¹

Ese rechazo también volvía a nuestro país un destino atractivo en la búsqueda de una vía indirecta para acceder a la Unión Americana. En tierra, indicaban dónde y con quiénes podían acercarse a pedir asistencia e información sobre familiares o amigos. Además, los intermediarios proporcionaban recomendaciones sobre sitios donde conseguir trabajo y vivienda, dando preferencias entre unos sitios y otros. También suministraban información sobre las personas a las que se pudiese recurrir en el caso de necesitar realizar gestiones frente a las autoridades mexicanas como los trámites migratorios y las naturalizaciones.⁴²

A diferencia de los libaneses más prósperos que se encontraban familiarizados con la cultura de occidente, que contaban con un fuerte sentido de identidad étnica y un interés en participar en los órganos públicos de la colonia, los segundos la mayoría de las veces eran individuos analfabetas que tenían poco o nulo interés en adscribirse a las actividades e instituciones organizadas por el grupo más adinerado, espacios de los que se sentían excluidos y que usualmente fueron asociados con una élite con la cual no se identificaban.⁴³

⁴⁰ *Ibid.*, p. 97.

⁴¹ *Ibid.*, p. 53.

⁴² *Ibid.*, p. 52.

⁴³ *Ibid.*, p. 149.

Esa imagen no sólo era repetida por las autoridades o la sociedad mexicana;⁴⁴ los hombres que gozaban de más prestigio dentro de la comunidad, también tenían una opinión negativa sobre sus conciudadanos más pobres. Por ejemplo, Antonio Letayf, uno de los fundadores de la colonia, describía en 1917 de la siguiente forma a los inmigrantes de Medio Oriente que llegaban a América escapando de la guerra que se desarrollaba en su tierra natal:

Por lo general, la mayoría está compuesta de un 95% de los ignorantes que no saben leer y escribir ni tampoco saben su origen y de qué raza son, pues como todos hablan árabe, contestan siempre a los que les preguntan su nacionalidad, que son árabes; otros, que no conocían más que Líbano, decían que eran libaneses; los que venían de Siria, que eran sirios, y así sucesivamente, dándose nombres distintos, pero nunca el verdadero, complicando el asunto de tal manera, que todos los consideraban más bien judíos errantes, sin patria, sin nacionalidad, y sin otra mira que su mercancía.⁴⁵

Aquel grupo no tenía acceso o interlocución directa con las autoridades mexicanas o francesas sino a través de la mediación de los líderes de la colonia; por lo tanto, no encontró las mismas ventajas en adherirse a la línea política de las autoridades de París. Para ellos la forma más efectiva de asegurar sus intereses privados y de evitar una confrontación directa con el sentimiento nacionalista que imperó en la sociedad mexicana del periodo posrevolucionario, no se encontró en la exaltación y la defensa de sus raíces “fenicias” ni en la preservación de su tradición e identidad de extranjero. Antes bien, para ellos resultó fundamental la completa asimilación al medio social mexicano y la renuncia a su calidad de libanés para su supervivencia.⁴⁶

En cuanto a sus ocupaciones, ya en México los miembros más pobres de la colonia generalmente se dedicaban al comercio ambulante y mantenían relaciones de clientela con los líderes de la comunidad, esto en el sentido más literal de la palabra. Por ejemplo, a través de sus giros, los grandes y medianos comerciantes brindaron empleo a sus connacionales en sus negocios y suministraban mercancía a los aboneros, quienes a su vez adquirirían la ropa que vendían pagándola en abonos. Si estos últimos fallaban en sus pagos

⁴⁴ Sobre los estereotipos e imaginarios negativos que existían alrededor de la comunidad libanesa véase Martínez Assad, “Los libaneses entre el vicio y las virtudes”, *Op. Cit.*, p. 165.

⁴⁵ Antonio Letayf, *Sirios desenmascarados y cultura árabe*. México, Edición de los Servicios de Informaciones Alemanas en México, 1918, p. 6.

⁴⁶ Alfaro, *Op. Cit.*, p. 21.

perdían ese crédito. De la ganancia de la venta, los ambulantes sólo cobraban una fracción del total (la quinta parte); el resto era del proveedor.⁴⁷

Las buenas relaciones con sus patrones servían además para conseguir recomendaciones. No es raro encontrar como referencias en las tarjetas de registro migratorio los nombres de grandes giros comerciales o de sus dueños. Éstos frecuentemente orientaban a sus empleados en la realización de trámites y servían como contactos para facilitar la llegada de sus familiares a México. Los colonos más acomodados se volvían así intermediarios para el resto de migrantes. Por ejemplo, cuando se establecieron prohibiciones contra la migración de individuos de Medio Oriente, los grandes comerciantes usaron la prensa de la capital, sus propios periódicos y la correspondencia con funcionarios de la administración federal, para pronunciarse en contra de cualquier medida que atentara contra el ingreso de nuevos migrantes en los que se contaban principalmente a familiares y amigos de los libaneses ya establecidos en el país.⁴⁸

Uno de los aspectos que más resalta la narrativa tradicional de la colonia es el fuerte sentido de solidaridad y desinterés (una actitud paternal) con el cual se conducían los líderes de la comunidad con los inmigrantes menos favorecidos. Matizando esta afirmación, Theresa Alfaro pone en duda ese relato de convivencia entre grandes propietarios y aboneros. Llega incluso a sugerir que algunos grandes comerciantes se oponían a los controles migratorios, no tanto por apoyar a sus empleados; antes bien, estaban más interesados en la llegada de fuerza de trabajo políticamente desorientada por su desconocimiento del país. Además de promover la entrada legal a México de amigos y familiares de sus compatriotas, los mismos también se valían de los servicios de coyotes en la frontera norte con el objetivo de evitar que los migrantes libaneses ingresaran a Estados Unidos. Al no poder cruzar la frontera, estos individuos les ofrecían a estos migrantes “alternativas laborales”.⁴⁹

⁴⁷ Castillejos, *Op., Cit.*, p. 39.

⁴⁸ Un ejemplo que viene al caso sobre esta clase de protestas fue hecha por nuestros gestores Letayf y Chami en octubre de 1939 en el marco del establecimiento del sistema de tablas diferenciales para la admisión de migrantes, las cuales perjudicarían el tráfico de siriolibaneses a México. La carta que fue enviada al Secretario de Gobernación apareció publicada en el principal órgano de difusión de la colonia: Revista *Emir*, núm. 29, octubre 1939, p. 1-3.

⁴⁹ Alfaro, *Op. Cit.*, p. 33.

Cabe destacar que después de 1931 ambos grupos de libaneses fueron víctimas de las campañas nacionalistas y de actitudes xenófobas de un sector de la sociedad mexicana que veía en los extranjeros una fuerte competencia comercial. Por un lado, los dueños de almacenes fueron acusados de no cumplir con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de explotar al trabajador mexicano que era contratado en sus establecimientos.⁵⁰ Por el otro, abundaron las quejas contra los aboneros, denunciándolos por no pagar impuestos, por abusar del agio, y por explotar a los mexicanos más pobres haciéndoles firmar pagarés exageradamente altos "engañando a su clientela con el señuelo de los abonos fáciles" a cambio de mercancías insalubres y de bajísima calidad.⁵¹ Como señala la investigación de Manuel Castillejos, los estereotipos negativos se reforzaron y se reprodujeron dentro de varias publicaciones en la capital de la república, muchas veces fomentados por casas comerciales europeas en contra de este grupo cuya posición era cada vez más notoria.⁵²

Sin embargo, aunque los negocios de estos libaneses resintieron los efectos de las leyes restrictivas y el clima anti extranjero, los inmigrantes más desfavorecidos dependían en gran medida de los favores y la capacidad de negociación de sus dirigentes para que sus actividades comerciales continuasen siendo toleradas. Su intervención al frente de la burocracia mexicana, por ejemplo, fue fundamental a la hora de obtener los permisos para poder vender en vía pública en las ciudades, sus trámites migratorios y las naturalizaciones.

Por último, considero necesario tener presente esta distinción entre "líderes" y "bases" para comprender el tipo de relaciones clientelares que existían dentro de la colonia libanesa. A continuación profundizaré sobre un aspecto de la relación patrón-cliente presente en el grupo en el marco de las gestiones de naturalización en la Secretaría de Relaciones Exteriores: la corrupción.

⁵⁰ El artículo 9o de la Ley Federal del Trabajo estipula: "En toda empresa, de cualquiera naturaleza que sea, el patrón no podrá emplear menos de un noventa por ciento de trabajadores mexicanos en cada una de las categorías de técnicos y de no calificados, a menos que la Junta de Conciliación y Arbitraje respectiva lo autorice, si se trata de técnicos, a reducir temporalmente ese tanto por ciento." Véase Ley Federal del Trabajo, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de agosto de 1931.

⁵¹ Archivo General de la Nación (AGN), Dirección General de Gobierno (DGG), Caja 02, Exp.28, 2.362.2(3)27. Carta de la Confederación de Cámaras de Comercio a la Secretaría de Gobernación (1931) quejándose de las actividades de aboneros en Coahuila.

⁵² Castillejos, *Op., Cit.*, p. 70.

3.2 Antonio Letayf y Negib Chami.

Antonio Letayf fue durante muchos años el personaje más destacado de la colonia libanesa y uno de sus miembros fundadores durante el régimen de Porfirio Díaz. Alrededor de su figura se asociaron una serie de cualidades típicas de los prohombres que contribuyeron a la creación de la comunidad. Particularmente, una vocación de servicio y una incansable labor solidaria para con los miembros de la colonia. Resulta especialmente simbólico que Letayf, un personaje que con el paso de los años se involucró profundamente en la gestión de los procesos de naturalización de un número muy elevado de extranjeros (especialmente de Medio Oriente), fuese el primer inmigrante libanés en la historia a quien el gobierno de México le otorgó la naturalización mexicana en 1899.⁵³ A su figura además se le atribuye haber concretado el primer matrimonio exogámico del que hay noticia en la colonia y de haber procreado el primer mestizo mexicano-libanés: Ernesto Letayf, personaje al que haremos referencia más adelante.

Letayf nació el 10 de agosto del año de 1868 en Deir el Kamar (Deir Al-Qamar), una zona de vital importancia para el comercio de seda en el actual Líbano, y llegó a México en 1890 por el puerto de Veracruz. Muy rápido estableció un exitoso negocio comercial y consiguió emparentarse con varias ricas familias de la época. En 1893 se casó con la mexicana Guadalupe Bourge Fuentes Espinosa, hija de una española y de un acaudalado hombre de negocios francés de nombre Jean de Bourge, matrimonio que le abrió las puertas a la aristocracia porfiriana. Tomando en cuenta que además de hablar español y árabe, dominaba el francés a la perfección, no cabe duda que el conocimiento de varios idiomas representó un recurso, junto con su parentesco, que facilitó sus vínculos con la elite francófila porfiriana. Además hay que destacar el hecho de que aquel personaje practicara la religión cristiana maronita, lo que facilitó su vínculo nupcial, aspecto clave que permite distinguir a los libaneses de otras comunidades de extranjeros. Sus relaciones con notables del gobierno en turno eventualmente se tradujeron en éxito comercial y en una propia posición de poder, lo que le permitió a su vez negociar protección para inmigrantes que no tuvieron su misma suerte.

⁵³ Carta de naturalización otorgada a Antonio Letayf por Porfirio Díaz núm. 73, 16 de mayo de 1899. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHSRE), Departamento Jurídico, exp. VII(N)-45-25

En 1910, con motivo de la celebración del Centenario de la Independencia, Letayf encabezó el Comité Patriótico Otomano el cual donó el reloj público que puede encontrarse hasta el día de hoy en el lugar que antiguamente ocupó el jardín del Colegio de Niñas. Esto es en el cruce de las actuales calles de Venustiano Carranza y Simón Bolívar en el centro histórico de la Ciudad de México. El reloj que tuvo un costo de 5 mil dólares de la época, fue un obsequio que buscó, en primer lugar, hacer patente la gratitud del grupo otomano al “hospitalario suelo en que tenemos nuestros hogares y nuestros negocios”; en segundo, decorar el espacio público con un monumento de utilidad a los habitantes de la ciudad.⁵⁴

Tras la ceremonia en la que se entregó el reloj, se celebró un banquete en Chapultepec al que asistieron destacadas personalidades del Porfiriato. Entre ellos estaban el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Demetrio Sodi; el Secretario de Relaciones Exteriores, Enrique Creel; el Gobernador de la Ciudad, Guillermo de Landa y Escandón; el Secretario Particular del Presidente, Rafael Chausal; el señor Vicente Riva Palacio,⁵⁵ y muchos más. Aquel escenario ilustra el grado de riqueza y de poder que había alcanzado la colonia otomana a finales del régimen porfiriano, y la lista de invitados que acudieron al evento no es más que un reflejo de las buenas relaciones y consideraciones que tenían con el grupo libanés varios funcionarios dentro de la administración de Díaz.⁵⁶

Durante la década de violencia que inició en 1910, las huellas de la actividad de Letayf en México son poco claras. Sin embargo, hay elementos que permiten confirmar cómo este personaje logró consolidar una posición de preeminencia dentro de la colonia. Como lo señala Alfaro-Velcamp, el deterioro de las vías de comunicación, el empleo de los ferrocarriles por los militares y los problemas de abastecimiento generados por la guerra, fueron tres factores que favorecieron la aparición de mercados negros en el país, de manera especial en la frontera con Estados Unidos. Muchos libaneses se volvieron contrabandistas en vista de las ventajas comerciales que brindaban sus contactos internacionales en Estados Unidos o con otras potencias.⁵⁷ Uno de los personajes que se enriqueció con esta clase de

⁵⁴ Para conocer los detalles de la ceremonia de entrega puede verse: Díaz de Kuri y Macluf, *Op. Cit.*, p. 82 y 86. También hay referencias en la prensa en septiembre de 1910. Por ejemplo: *El Tiempo*, 9 de julio de 1910 (p. 7), 14 de julio de 1910 (p. 4) y 23 de septiembre de 1910 (p. 1).

⁵⁵ Me refiero al hijo del historiador autor de *México a través de los siglos* fallecido en 1896.

⁵⁶ La lista de los invitados que asistieron al banquete en Chapultepec puede encontrarse completa en *El País*, 23 de septiembre de 1910 (p. 6).

⁵⁷ Theresa Alfaro, *Op. Cit.*, p. 74.

actividades fue el mismo Antonio Letayf, quien junto con su socio Alejandro Kuri, lograron importar productos comerciales desde el puerto de Glasgow en Escocia. La carencia de bienes en el país y los ventajosos precios de sus mercancías los pusieron en una situación privilegiada en el mercado.⁵⁸

A su éxito comercial también contribuyó la asistencia que obtuvo de políticos y diplomáticos de la época. Tenemos el caso del presidente Venustiano Carranza quien facilitó las importaciones de la casa comercial de Letayf y de Kuri durante su gestión al frente del Ejecutivo en 1918. El Primer Mandatario también les dio acceso a su camarilla, donde pudieron cultivar la amistad e influencia de miembros notables del gobierno constitucionalista. Incluso varias reuniones de la élite carrancista tuvieron lugar en el rancho de San Joaquín en la ciudad de México, la residencia privada de Letayf. Su hogar también fue centro de reunión de los miembros preeminentes de la colonia.⁵⁹ Entre los políticos con los cuales este último libanés estableció relaciones muy cercanas se encontraban Luis Cabrera y Cándido Aguilar, personajes con los que conservó contacto hasta su muerte en 1941.

También mantuvo estrecha amistad con el representante del Imperio Alemán en México Heinrich von Eckardt. De él obtuvo una cantidad importante de favores, principalmente documentación y protección para muchos libaneses. Sin embargo, la cercanía y afecto que había entre los dos personajes, las manifestaciones abiertamente germanófilas y anti-aliadas de Letayf, y por último, sus llamados públicos para que la colonia colaborara con las autoridades alemanas y las del régimen otomano, lo hicieron una figura muy impopular; sobre todo para Estados Unidos, potencia que le dio a su persona un trato de enemigo y de espía alemán.⁶⁰ De manera que una medida que tomó el gobierno norteamericano contra él, fue la de bloquear su actividad comercial internacional y confiscar su mercancía, colocando su empresa llamada Kuri Primos Sucesores en sus listas negras.⁶¹

⁵⁸ Expediente fechado en 1918, AHSRE, Gaveta 16-25-87.

⁵⁹ Desde 1941, los terrenos San Joaquín se transformaron en lo que hoy es el Panteón Francés cerca de Tacuba. Véase Díaz de Kuri y Macluf, *Op. Cit.*, p. 64.

⁶⁰ Antonio Letayf, *Op. Cit.*, 81 p.

⁶¹ Expediente fechado en 1918, AHSRE, Gaveta 16-25-87.

Con el derrocamiento de Carranza y el desplazamiento político de sus principales colaboradores, sumado a la derrota de Alemania en la Primera Guerra Mundial, la posición de Letayf también quedó afectada dentro de los círculos estatales. Principalmente esto queda patente en la documentación oficial: a partir de 1920 hasta 1940, los únicos registros en archivos sobre su persona son investigaciones de la Secretaría de Gobernación cuyo principal objetivo es denunciar sus actividades ilegales y sus complicidades con jueces y políticos de la época. Junto con el material hallado en las secciones de quejas en las dependencias gubernamentales, en el AGN hay por lo menos una docena de expedientes judiciales que guardan demandas, juicios mercantiles y procesos penales en su contra.⁶²

El informe más extenso sobre este personaje se encuentra en la Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales, y es una investigación que comenzó a inicios de 1924 y concluyó en marzo de 1925. Aquí se acusó a Letayf de ser extranjero pernicioso vinculado a toda clase de delitos: prácticas de espionaje, falsificaciones, estafas, competencia comercial inmoral, contrabando de armas, quiebras fraudulentas y corrupción de funcionarios públicos, principalmente sobornos a jueces.⁶³

Ese expediente es de especial relevancia pues un mes después de haberse dado a conocer el informe aludido en la Secretaría de Gobernación, el 25 de abril de 1925 el presidente Plutarco Elías Calles firmó una orden de expulsión en su contra. La orden de aplicarle el artículo 33 constitucional estuvo a punto de ejecutarse, aun cuando su familia alegó la naturaleza anticonstitucional del acto por tener Letayf carta de naturalización que comprobaba su nacionalidad mexicana. No obstante, fue arrestado y llevado al puerto de Veracruz donde un amparo se interpuso de última hora en su salida del país.⁶⁴ No cabe duda que este personaje aún contaba con apoyos políticos sólidos quienes ejercieron

⁶² Por ejemplo, véanse AGN, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Siglo XX. Archivo Histórico I. Los documentos se encuentran en: 1916, caja 1353, folio 237465; 1918, caja 1458, folio 258151; 1922, caja 1703, folio 305442; 1936, caja 2867, folio 466257, entre varios más.

⁶³ AGN, Dirección General de Investigación Política y Social (DGIPS), Caja 1969B, Exp. 48 Expediente personal de Antonio Letayf.

⁶⁴ *El Universal*, 25 de abril de 1925, 1ª sección, p. 5.

presión para evitar el cumplimiento del mandato presidencial. No era fácil evitar una expulsión, y ni siquiera la carta de naturalización aseguraba la permanencia en México.⁶⁵

Si bien acabó por perder el favor de la alta burocracia durante la década de los años veinte y los años treinta, mantuvo excelentes relaciones personales con funcionarios dentro de la administración posrevolucionaria. Podemos señalar en primer lugar el caso de Andrés Landa y Piña, jefe del Departamento de Migración, dependencia frente a la cual Letayf realizó constantemente gestiones para otros migrantes.⁶⁶ Con este personaje sostuvo estrecha amistad, como lo hizo también con otros miembros destacados del grupo libanés. Lo anterior se hace patente gracias a sus regulares asistencias a los eventos organizados por la colonia. Incluso dicho funcionario llegó a realizar manifestaciones públicas de su afecto en las revistas oficiales presididas por estos extranjeros, donde destacó la capacidad y la facilidad con que los inmigrantes del Levante se integraban a la vida nacional. Si bien el español era la "raza más deseable y más conveniente" para colonizar el extenso y desierto territorio nacional, "éstas podrían ser pobladas sin temor a peligros futuros, exclusivamente con españoles y libaneses, y no más que con hombres de estas razas."⁶⁷

Junto a Landa y Piña, Letayf también estableció vínculos con otros personajes relacionados directamente con dependencias oficiales encargadas de ejecutar leyes que involucraban a las comunidades de extranjeros en México. Personajes como el licenciado Armando Flores, jefe del Departamento Jurídico de la SRE, y otros abogados consultores de esa Secretaría, como el licenciado Fernando Aguilar, concurrían a las reuniones sociales y festividades de la colonia libanesa.⁶⁸

La tramitación de cartas de naturalización fue una de sus principales actividades entre los años de 1925 y 1941, y sólo su muerte el día 16 de abril de 1941, con 86 años de edad, impidió que continuase atendiendo estos asuntos. A su funeral celebrado en el panteón

⁶⁵ Pablo Yankelevich. *¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en el México posrevolucionario*, México, Bonilla Artigas Editores/Escuela Nacional de Antropología e Historia/Iberoamericana Vervuert, 2011, p. 121.

⁶⁶ En el Archivo General de la Nación, en el fondo de migración, se encuentran por lo menos tres centenares de migrantes de Medio Oriente que durante su entrada al país señalaron como referente Letayf o su dirección para entrar a México. La documentación está en la Sección de Libaneses del Departamento de Migración.

⁶⁷ Véase el artículo titulado "Concepto de los libaneses de México" de Landa y Piña publicado en la Revista *Al-Faraed*, 16 de septiembre de 1942.

⁶⁸ Revista *Emir*, núm. 24, mayo de 1939. "Homenaje al Jefe de Migración Andrés Landa y Piña", p. 45-49.

francés asistieron personajes notables de la colonia libanesa y varios mexicanos. Entre ellos estaban algunos de sus viejos colaboradores carrancistas como Luis Cabrera, representantes del cuerpo diplomático francés y algunos funcionarios públicos como Landa y Piña. Con motivo de su muerte, uno de los órganos de difusión de la colonia, la revista *Emir*, dedicó un artículo en el que resaltó su honorable conducta y amplia cultura; especialmente subrayó su generosidad con la colonia, a la cual sirvió siempre “con celo verdaderamente patriótico.”⁶⁹ A su muerte la tarea en favor de los migrantes al frente a las dependencias oficiales fue asumida por otro personaje libanés.

Negib Chami nació en Beirut, Líbano, el 18 de enero de 1887 y entró a México por el puerto de Veracruz el 17 de julio de 1907. Durante su estancia en el país atendió un establecimiento comercial llamado “Casa Chami” con domicilio en la 3ra calle de Correo Mayor número 53, donde se dedicó a la venta de ropa, mercería y artículos para barilleros.⁷⁰ Con motivo de la celebración del Centenario de la independencia en la capital del país en 1910, siendo miembro del Comité Patriótico Otomano que se sumó a los festejos, donó en nombre de la Colonia el alumbrado público que se instaló en la antigua calle de Capuchinas, actual calle de Venustiano Carranza en el centro la ciudad de México.

En la década de los años veinte, alcanzó un visible éxito económico y ganó notoriedad en la capital de la República, y junto con varios miembros favorecidos de la colonia, fundó la Cámara de Comercio Siriolibanesa en 1925. Este órgano tuvo entre sus objetivos arbitrar los conflictos entre comerciantes provenientes de Oriente, representar los intereses económicos de sus agremiados y mediar entre los colonos que tuviesen el deseo de presentar sus solicitudes de reclamaciones por daños causados durante la Revolución ante las autoridades, fuesen mexicanas o francesas.⁷¹ De la mencionada institución, Chami fue su primer presidente durante dos años, posición que alcanzó gracias a su éxito comercial y a sus buenas relaciones con otros prósperos siriolibaneses.

Sumado a lo anterior, las buenas relaciones que sostuvo con las autoridades francesas fue otro elemento que lo volvió digno de confianza para encabezar los

⁶⁹ Para mayor información sobre su funeral véase la Revista *Emir*, núm. 40, abril de 1941 "La primera figura Libanesa en México desaparece: El señor Antonio Letayf" p. 3.

⁷⁰ Barillero: Vendedor ambulante de objetos de poco valor, de artículos de mercería, de baratijas, etc.

⁷¹ Información respecto a la Cámara, a sus miembros fundadores e integrantes de esta institución puede encontrarse publicada en *El Universal* 30 de septiembre de 1926, 3ª s., p. 3.

intereses comerciales de sus connacionales. Ya al frente de esa Institución, durante el desarrollo del episodio de la Gran Revuelta en Siria (entre 1925 y 1927), Chami dio pruebas de lealtad a las autoridades del Mandato y fue de los primeros miembros en pronunciarse en nombre de la Cámara de Comercio y de “20,000 compatriotas” en contra de los alzados drusos y en favor de la acción de Francia en Medio Oriente.⁷² Su lealtad hacía este país incluso llegó a ser reconocida, y el gobierno de París le otorgó condecoraciones como la Orden de Oficial de Instrucción Pública (Palmas de Oro), insignia concedida a los hombres con sobresalientes contribuciones a la educación nacional francesa, y especialmente, a los expatriados franceses que hiciesen notable labor en favor de la expansión de la cultura francesa en otras partes del mundo.⁷³

En su papel de presidente de la cámara, y gracias sus relaciones con los posteriores representantes de dicha institución, Chami medió entre las autoridades mexicanas y los miembros de la colonia, y obtuvo compensaciones para aquellos libaneses cuyas propiedades resultaron dañadas a causa de la lucha armada revolucionaria. Sus ligas con las autoridades de la época las aprovechó también para gestionar los trámites de otros migrantes interesados en conseguir certificaciones de la Embajada de Francia en México. Durante esos años también fungió como vocal propietario en la Junta Calificadora que sujetaba a evaluación el pago del Impuesto Sobre la Renta e intercedió en favor de sus compatriotas que atendían algún asunto con las Juntas Revisoras.⁷⁴ Al igual que Letayf, las crónicas de la colonia asociaron a su figura un desinteresado espíritu de servicio para con los inmigrantes más desfavorecidos, si bien episodios como la Gran Revuelta en Siria demostraron que ese apoyo lo brindaba selectivamente a aquellos siriolibaneses adscritos al proyecto político de Francia en Oriente.

Junto con muchos comerciantes en esos años decidió naturalizarse, y obtuvo la nacionalidad mexicana el 1º de septiembre de 1933 durante el gobierno de Abelardo

⁷² Pastor, *Op., Cit.*, p. 194.

⁷³ Sobre las condecoraciones otorgadas a Chami hay registros en el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*. La condecoración aquí mencionada fue otorgada por el Gobierno de la República de Francia a Negib Chami el mes de julio de 1938. Sin embargo, el Congreso no le autorizó el permiso constitucional que requiere un mexicano para aceptar y usar dicho honor. Véase *Diario de Debates*, Legislatura XXXVII, Periodo Ordinario de Sesiones, Año 2, Diario 20. Diciembre de 1938.

⁷⁴ Sobre las reclamaciones hechas por ciudadanos de Medio Oriente al frente de las autoridades francesas por conducto de la Cámara de Comercio Siriolibanesa véase *El Universal*, 8 de abril de 1925, 1ª sección, p. 1. Algunos de los datos biográficos de este personaje pueden encontrarse en Jacobs, *Op. Cit.*, p. 111.

Rodríguez.⁷⁵ Precisamente a inicios de 1930, Chami se integró a la gestoría que manejaba desde mediados de la década de los años veinte Antonio Letayf y comenzó a participar en el arreglo de los trámites de naturalización de inmigrantes libaneses y de otros países de Asia. Esta actividad la continuó desempeñando Chami hasta los años cincuenta.

Si bien mi análisis sólo toma en cuenta las cartas y solicitudes de nacionalidad mexicana dentro del periodo anterior a 1940, hasta 1947 su nombre aparece regularmente en la papelería despachada por el Departamento Jurídico de la SRE.⁷⁶ Aunque no fue posible consultar expedientes individuales fechados después del 31 de diciembre de 1946, debido a las restricciones jurídicas impuestas por el archivo, pude encontrar referencias fechadas en 1954 donde Chami atiende directamente asuntos de naturalización. En estos expedientes puede verse que la gestoría de este personaje continuaba operando con la misma dirección en la calle de República de Uruguay.⁷⁷

Dicho lo anterior, y conociendo algunos antecedentes de nuestros gestores y el medio en el que se desenvolvían, cabría preguntarse ¿Qué papel desempeñaron estos personajes en la tramitación de las naturalizaciones de libaneses?

3.3 La gestión de las naturalizaciones

En la Galería 5 del Archivo General de la Nación existen albergados 5,527 registros de migrantes libaneses del periodo que va de 1920 a 1940.⁷⁸ Aunque las cifras sobre extranjeros son problemáticas, ya que no contabilizan una cantidad importante de individuos que entraron al país de manera clandestina, ni a aquellos que por alguna razón no realizaron el registro, por lo menos nos permite partir de una idea sobre el tamaño de la

⁷⁵ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización 1047, septiembre 1 de 1933, exp. VII(N)-473-6.

⁷⁶ AHSRE, Departamento Jurídico, carta de naturalización expedida en mayo de 1945, exp. VII(N)-950-3.

⁷⁷ Uno de estos expedientes es AHSRE, Copia de certificado, abril de 1954: VII(N)-1904-34 Algunas referencias a etapas posteriores se pueden buscar en expedientes concluidos pero que por algún motivo (un juicio o un testamento) requirieron una revisión, y por lo tanto, fueron adjuntados nuevos documentos.

⁷⁸ Como dato adicional, habría que hablar de la insignificante presencia extranjera en México en el siglo pasado. Yankelevich señala que los censos de población revelan que el volumen de extranjeros en el total de habitantes de nuestro país osciló entre el 0.4% y 0.9% durante todo el siglo XX. Véase Pablo Yankelevich, "Mexicanos por naturalización en la primera mitad del siglo XX. Un acercamiento cuantitativo" en *Historia Mexicana*, Trimestral. México D. F., El Colegio de México., v. 66, n. 4, abr-jun., 2015, p. 1747. Respecto al número de individuos de origen libanés, la totalidad de tarjetas de identificación expedidas a estos migrantes se encuentran digitalizadas de forma completa en un Disco Compacto coeditado por el AGN y el Centro Libanés de México. A esta información también se puede acceder parcialmente a través de la siguiente liga electrónica. <http://www.emigrantelibanes.com/cgi-bin/Inmi>

comunidad que trabajamos. Ahora bien, Pablo Yankelevich señala que entre 1920 y 1953 se naturalizaron 27,000 personas, de las cuales el número de personas provenientes de Medio Oriente representó 8% de ese total.⁷⁹ De forma concreta también apunta que fueron 1,117 libaneses los que lograron adquirir carta de naturalización en dicho periodo.⁸⁰



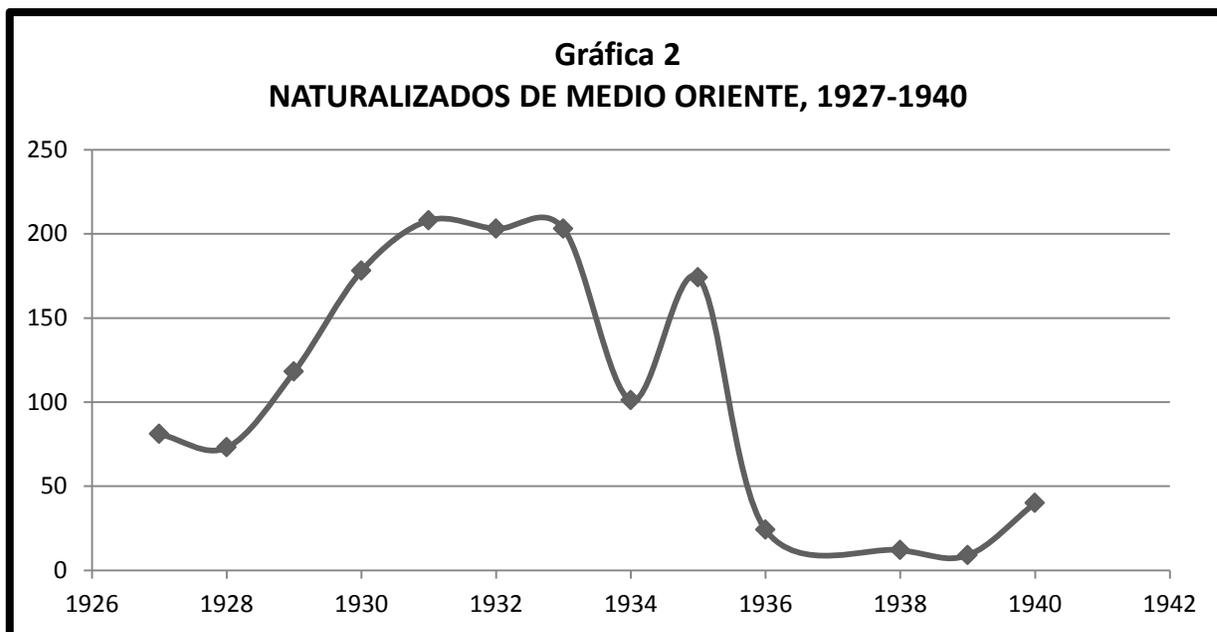
Fuente: Pablo Yankelevich “Mexicanos por naturalización en la primera mitad del siglo XX. Un acercamiento cuantitativo” en *Historia Mexicana*, Trimestral. México D. F., El Colegio de México., v. 66, n. 4, abr-jun., 2015., p. 1729-1805.

Uno de los principales hechos que motivó a extranjeros de diversas nacionalidades a iniciar trámites para adquirir la nacionalidad mexicana fue la promulgación de una legislación migratoria y laboral sumamente restrictiva entre los años de 1920 y 1940. A dos leyes de migración que vieron luz en marzo de 1926 y agosto de 1930, hay que añadir una Ley General de Población promulgada en agosto 1936 que impuso más controles a la entrada de inmigrantes, especialmente a asiáticos y a europeos del Este que se dedicaban al comercio. A estas medidas restrictivas, hay que sumar una serie de órdenes de carácter

⁷⁹ Pablo Yankelevich. “Mexicanos por naturalización...”, *Op. Cit.*, p. 1749 y 1788.

⁸⁰ Los registros empleados para realizar las gráficas de este trabajo sólo contemplan a los individuos que declararon ser libaneses. La información pertenece al proyecto de investigación "Nación y extranjería en México: normas y prácticas de la política migratoria (1910-1946)" a cargo del doctor Pablo Yankelevich, a quien agradezco por apoyarme en el manejo de esos datos.

confidencial, documentos que con base a prejuicios étnicos negaron la entrada al país a estos individuos.⁸¹ Como puede apreciarse en la información presentada (Gráfica 1), se percibe una correlación directa entre la instauración de controles migratorios con un incremento significativo de naturalizaciones después del año de 1927.



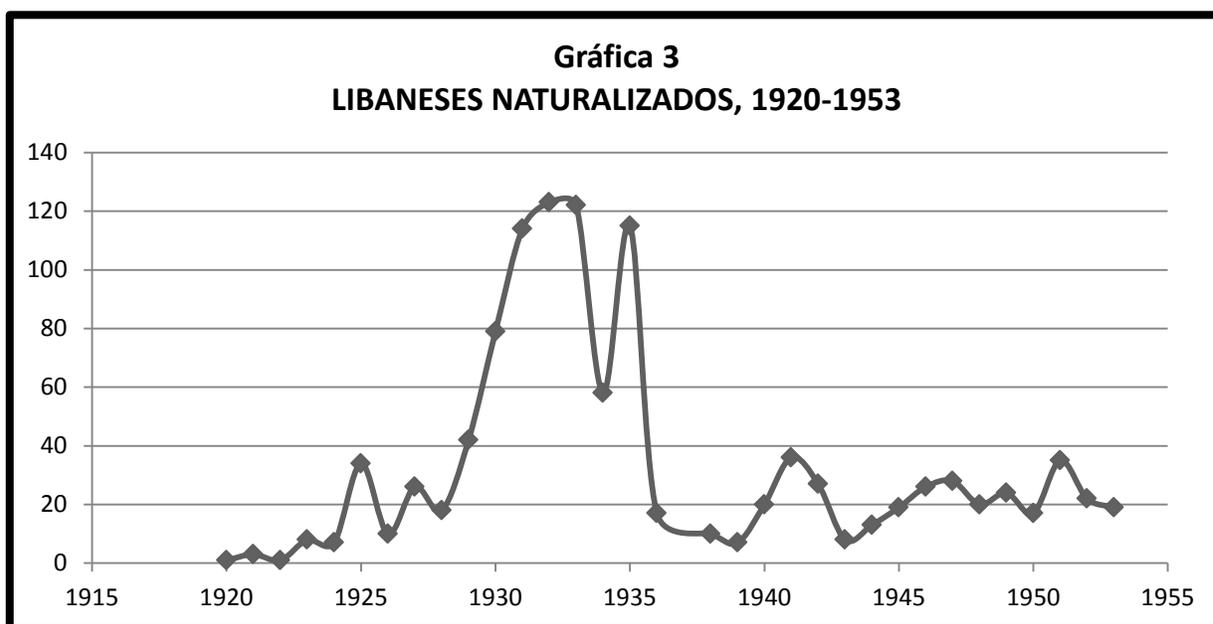
Fuente: Pablo Yankelevich “Mexicanos por naturalización en la primera mitad del siglo XX. Un acercamiento cuantitativo” en *Historia Mexicana*, Trimestral. México D. F., El Colegio de México., v. 66, n. 4, abr-jun., 2015., p. 1729-1805.

Además, dispositivos legales como Ley Federal del Trabajo de 1931 limitaron el empleo de extranjeros y una serie de disposiciones federales prohibieron de manera franca la llegada a México de siriolibaneses por considerar negativa su influencia en los centros urbanos debido a la naturaleza sus actividades. Al dedicarse al “agio y al comercio ínfimo”, el gobierno actuó bajo el supuesto de que las actividades económicas de las personas de procedentes de Oriente no favorecían al desarrollo de la riqueza pública; por el contrario, eran perjudiciales al desplazar al mexicano dentro del mercado de bienes y del trabajo.⁸²

⁸¹ Véase Pablo Yankelevich, “Vectores de la política de inmigración” en, *¿Deseables o inconvenientes?...*, Op. Cit. p. 21-50.

⁸² Estas últimas disposiciones dictadas por la secretaría de Gobernación fueron publicadas en el *DOF*, 8 de julio de 1927 y 17 de julio de 1931.

A las medidas en las que estuvieron incluidos los migrantes de la zona del Levante en su totalidad, hay que sumar un manifiesto ambiente de xenofobia que recrudeció en los años treinta y que quedó expresado en la formación de diversas organizaciones adversas al pequeño comercio extranjero.⁸³ La naturalización entonces fue un mecanismo de supervivencia frente a las restricciones y al ambiente hostil contra los negocios a los que se dedicaron los libaneses y otras nacionalidades sujetas a prohibiciones.⁸⁴



Fuente: Pablo Yankelevich “Mexicanos por naturalización en la primera mitad del siglo XX. Un acercamiento cuantitativo” en *Historia Mexicana*, Trimestral. México D. F., El Colegio de México., v. 66, n. 4, abr-jun., 2015., p. 1729-1805.

Fue precisamente en ese contexto de reglamentaciones y del incremento de la xenofobia, cuando el conjunto de nacionalidades procedentes de Medio Oriente (son 1,424 individuos en total entre 1927 a 1940),⁸⁵ particularmente los libaneses (751 personas en el mismo periodo), adquirieron mayor participación en el número de naturalizaciones

⁸³ Tenemos el ejemplo de las Campañas Comerciales nacionalistas que se desarrollaron a inicios de los años 30. Un estudio sobre el tema puede encontrarse en Alicia Gojman. *Camisas, escudos y desfiles militares. Los Dorados y el antisemitismo en México (1934-1936)*; México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 173.

⁸⁴ Pablo Yankelevich. “Mexicanos por naturalización...”, *Op. Cit.*, p. 1757.

⁸⁵ Las nacionalidades con origen en Medio Oriente son las siguientes: turcos, libaneses, sirios, palestinos, iraquíes, egipcios y árabes. Pablo Yankelevich “Mexicanos por naturalización” *Op. Cit.*, p. 1749,

expedidas (Gráficas 2 y 3). Como se observa, el comportamiento en el otorgamiento de cartas a ese grupo siguió la misma tendencia que el resto de nacionalidades y en los años 30 alcanzó su pico más alto (Gráfica 1). Sin embargo, para dimensionar correctamente la participación de ese contingente en el volumen total de trámites, Pablo Yankelevich señala que durante la primera mitad del siglo XX los extranjeros de Medio Oriente y Europa del Este representaron un tercio del total de naturalizados.⁸⁶ Es decir, en medio de una fuerte atmósfera anti-extranjera, dirigida particularmente contra estos individuos, dichos migrantes alcanzaron cuotas muy elevadas de cartas de naturalización.⁸⁷

Las cifras respecto a las ocupaciones de los libaneses que solicitaron la nacionalidad mexicana, arroja indicios acerca del perfil de aquellos que se acercaban a la SRE con la intención de naturalizarse entre 1927 a 1940. Más de la mitad del total de libaneses, el 60.50% de ellos, se dedicaban a actividades mercantiles (Gráfica 4). Sólo el 8.73% se empleaban en alguna otra actividad relacionada con el sector urbano (profesionistas, empleados, técnicos o empresarios). Únicamente el 2.8% eran trabajadores o empresarios rurales. Aún cuando no se disponen datos sobre los empleos del 27.9% de los naturalizados, puede inferirse que la tendencia se conserva y que la mayoría de estos individuos encontraban sustento en el comercio.⁸⁸

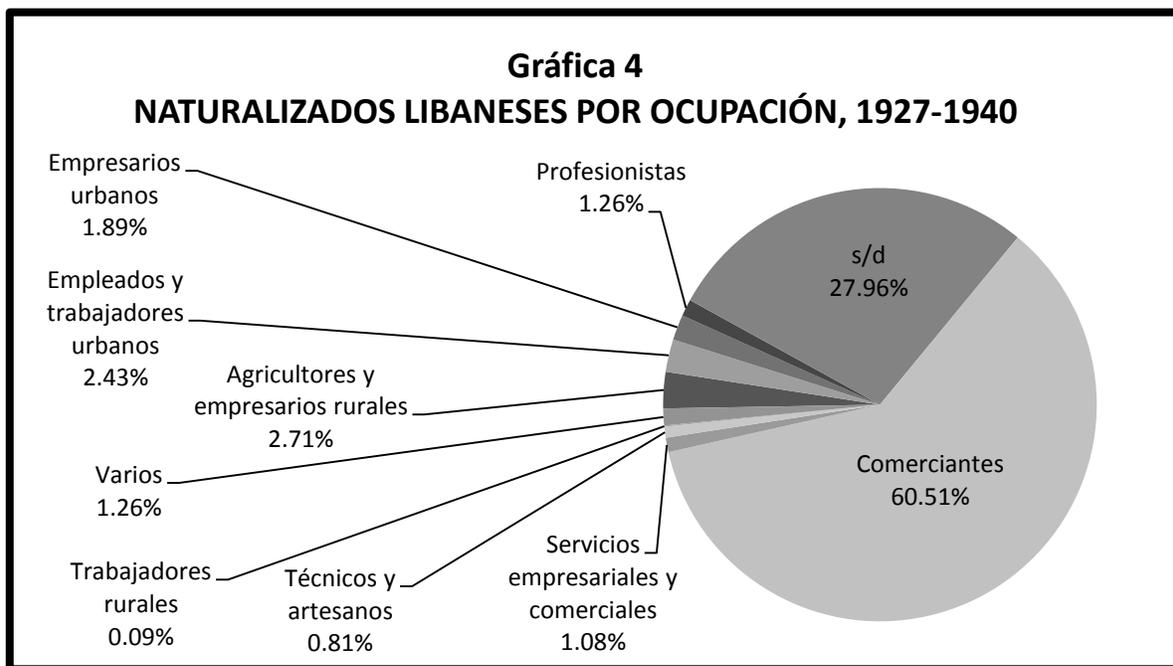
Los datos anteriores ayudan a explicar el vínculo entre las reglamentaciones del periodo y un aumento en la demanda para obtener la nacionalidad mexicana. Ahora bien, si nos preguntamos qué clase de comerciantes fueron los que lograron concluir exitosamente sus trámites, son los expedientes personales los que más información arrojan acerca de la condición social de los solicitantes. En general todos contaban con una prolongada residencia en México al momento de comenzar sus diligencias al frente de la SRE (la mayoría con más de una década en el país) y tenían su domicilio en el Distrito Federal. Por ejemplo, Fernando Letayf vivía en la capital de la república y era dueño de una fábrica de cigarrillos, propiedad que tenía un valor superior a los 20 mil pesos y un crédito comercial

⁸⁶ *Ibid.*, p. 1758.

⁸⁷ *Ibid.*, p. 1750.

⁸⁸ La serie documental consultada para la construcción de la base de datos no tiene información sobre las ocupaciones del 27% de los libaneses que consiguieron carta de naturalización. La mayor parte de los registros sin información corresponden al periodo de 1937 a 1940.

que duplicaba esa cantidad.⁸⁹ Negob Baure, también comerciante establecido, con una tienda de artículos textiles, era propietario de un giro con un valor de 25 mil pesos y un crédito que superaba los 100 mil pesos.⁹⁰



Fuente: Pablo Yankelevich “Mexicanos por naturalización en la primera mitad del siglo XX. Un acercamiento cuantitativo” en *Historia Mexicana*, Trimestral. México D. F., El Colegio de México., v. 66, n. 4, abr-jun., 2015., p. 1729-1805.

Los libaneses Manuel Assen, Hassan Mustafa, Naif Said Bauli, Elias J. Darze, Mansour Hanna Nahra y Hassan Mohamed también se dedicaban a actividades mercantiles,⁹¹ eran dueños de comercios establecidos y sus giros tenían valores que rondaban entre los 20 mil o 40 mil, todos ellos con créditos comerciales amplios. Por supuesto, están los empresarios más destacados por las crónicas de la colonia como Antonio Domit, Julián Slim, Domingo Kuri o Miguel Abed, personajes adinerados que encabezaban los órganos de representación de libaneses y que no presentaron ninguna

⁸⁹ Su proceso acabó en 1926. AHSRE, Departamento Jurídico, Carta núm. 34, exp. VII(N)-157-12.

⁹⁰ El trámite concluyó en 1928. AHSRE, Departamento Jurídico, Carta 347, exp. VII(N)-224-2.

⁹¹ Fue consultada una muestra de 100 expedientes de cartas de naturalización de un total de 751, todos ellos dentro del periodo que va de 1927 a 1940. Los casos citados, ocurrieron entre los años de 1930 a 1934. AHSRE, Departamento Jurídico, exp. VII(N)-257-14, VII(N)-328-10, VII(NJ)-516-2, VII(N)-560-4, VII(N)-560-9, VII(N)-568-17.

dificultad para concluir sus breves diligencias.⁹² La mayor parte del grupo descrito llegó al país durante la década de violencia revolucionaria (algunos como Slim desde el Porfiriato), y con excepción de Kuri y de Muhamed, casi todos tenían sus locales domiciliados en el actual centro histórico de la capital. Eran grandes o medianos propietarios que a finales de los años 20 vieron amenazados sus intereses económicos, y por ende, buscaron volverse mexicanos con el objetivo de asegurar sus propiedades y de nacionalizar sus capitales.

Un elemento común en los procesos anteriores es la presencia de los gestores (Letayf en particular). En vista de que el trámite de naturalización era sumamente complejo, puede suponerse que los servicios para concluir una diligencia eran caros, y por lo tanto, para contratar a un intermediario era necesario un mínimo de solvencia económica. Aunque el dinero era importante, también era fundamental contar con relaciones comunitarias que ayudaran a conseguir los recursos demandados para realizar la contratación de un coyote. Por ejemplo, dichas redes podían suministrar a un extranjero de información sobre la localización y del teléfono de una gestoría o proveer de efectivo para cubrir sus honorarios. El deudor en cuestión, a manera de pago, debía regresaba el favor y asegurar su lealtad al grupo.

Por otro lado, personas como Moisés Achar, vendedor ambulante que no contaban con una posición económica desahogada, no consiguieron la nacionalidad.⁹³ A lo anterior hay que agregar que el solicitante era de religión “israelita”, hecho que seguramente dificultó que este individuo se integrara a las redes de grupos como los cristianos maronitas. Existen otros casos de extranjeros que por no contar con recursos monetarios, vieron frustrados sus intentos por conseguir carta de naturalización.

En el capítulo anterior hablamos del danés Vieger Clausen, al que negaron la carta por su condición de mendicidad,⁹⁴ pero también tenemos el ejemplo del comerciante palestino Jorge Asbun quien inició su proceso en 1929 e intentó concluir sus gestiones por más de 8

⁹² Los expedientes de naturalización de estos personajes son los siguientes: AHSRE, Departamento Jurídico, Cartas de naturalización, exp. VII(N)-262-11, VII(N)-370-4, VII(N)-473-6, VII(N)-808-1.

⁹³ Ya hemos hablado en la introducción sobre los problemas existentes para la consulta del fondo de solicitudes. Por ese motivo, la muestra consultada resultó ser más pequeña que aquella utilizada para el análisis de las cartas de naturalización, y se limitó a 40 legajos individuales de migrantes de Medio Oriente. El caso de Moisés Achar puede consultarse en AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-23-19

⁹⁴ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-83-40.

años sin ningún éxito. En octubre de 1936 la Secretaría recibió una carta de la Unión Sindical de Trabajadores de la ciudad de México, suplicando benevolencia para Asbun, pues contaba con 18 años de vivir ininterrumpidamente en México y tenía 8 hijos nacidos en el país. En vista de que su negocio había quebrado, ahora se desempeñaba como obrero y la nacionalidad resultaba una prioridad ante la amenaza perder su trabajo, pidiendo también le fuese otorgada la carta lo antes posible pues el solicitante era incapaz de sufragar por más tiempo los gastos de las diligencias. Relaciones Exteriores no realizó ningún comentario sobre lo dicho por la Unión Sindical y se limitó a responder que el interesado debía acercarse a los juzgados para acatar el orden dictado por la ley de 1886 para continuar con su proceso.⁹⁵ En una situación similar se encontró el guatemalteco Ignacio de León, quien en 1934, después de 2 años de iniciar su trámite, reclamó todos los documentos personales entregados al Departamento Jurídico, argumentando ser muy pobre para financiar los gastos necesarios para proseguir con su solicitud.⁹⁶

Al menos durante mi revisión, tales expedientes aparecieron excepcionalmente; por el contrario, resulta común encontrar solicitudes personas de estratos medios. Por ejemplo, Teófilo L. Cohen, dueño de un local donde vendía productos textiles en la calle de Madero en la Ciudad de México, con un capital en efectivo de 2 mil pesos, comenzó a entregar sus documentos en 1929; sin embargo, el juzgado de distrito nunca entregó las diligencias de jurisdicción voluntaria y la SRE nunca realizó el recordatorio correspondiente a pesar de la insistencia del solicitante. Dos años después (en 1931) éstas todavía no habían llegado a las oficinas de naturalización.⁹⁷ En las mismas condiciones, el libanés Guillermo A. Nader, vendedor establecido residente en la ciudad de Guadalajara, intentó continuar con su proceso en 1932, pero jamás recibió alguna respuesta de Relaciones Exteriores.⁹⁸ No obstante, ninguno de los citados contrató los servicios de algún intermediario.

Existen otro tipo de referencias de rechazados como la de Elías Adam Chameli, quien tenía su domicilio en el municipio de Hidalgo, estado de Tamaulipas, era propietario de un establecimiento de venta de abarrotes en la estación del ferrocarril "La Cruz". A pesar de ser comerciante establecido y de contar con un capital en efectivo de 5 mil pesos, la SRE

⁹⁵ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-58-1.

⁹⁶ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-64-34.

⁹⁷ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-58-6.

⁹⁸ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-68-15.

prolongó por más de 20 años su trámite sin ninguna conclusión. Su proceso inició en abril de 1934, y un año después, el 5 de marzo de 1935, Chameli envió en una carta a Emilio Portes Gil en ese entonces Secretario de Relaciones Exteriores, haciendo mención de una vieja amistad personal. Como abordé en el capítulo anterior, los expedientes que dejaban constancia escrita de intentos de soborno o de “influyentismo” iban a parar al fondo de solicitudes. Lo anterior lo indiqué cuando hice referencia al proceso del libanés George E. Shally,⁹⁹ o del propietario libanés Antonio Suaifeta, dueño de varias tiendas en Durango, quien tras 4 años gestionando su naturalización ofreció directamente una “propina” a Armando Flores.¹⁰⁰ Más que su condición económica, fue la falta de discreción y la forma inapropiada con la cual se dirigieron a la Secretaría lo que canceló sus posibilidades de naturalizarse. Sin embargo, con o sin referencias de corrupción, los solicitantes descritos tenían en común el ser propietarios, contar con capital y un buen crédito mercantil, a pesar de lo cual no concluyeron con éxito sus trámites.

Aunque sí fue posible cuantificar y formular una base de datos a partir de las listas que la misma Cancillería realizó para registrar los casos de trámites en los cuales se expidió una carta de naturalización, desgraciadamente no existen fuentes precisas que permitan sistematizar la información respecto a los expedientes resguardados en el fondo de solicitudes albergado en la serie documental del Departamento Jurídico.

Un esfuerzo en este sentido se encuentra en el trabajo de Daniela Gleizer quien hizo una investigación dedicada al análisis del fondo de solicitudes. La autora estimó un número aproximado de 13,859 expedientes personales los cuales componen el fondo. Sus cifras abarcan únicamente la documentación fechada entre 1900 y 1949.¹⁰¹ Pero como ella misma señala, las cifras que presenta deben leerse cautelosamente. Al ser un estudio con pretensiones cualitativas, las tablas que maneja ilustran solamente una dimensión aproximada del fondo que trabaja.

⁹⁹ AHSRE, Departamento jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-58-22.

¹⁰⁰ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-142-8.

¹⁰¹ Daniela Gleizer, "Los límites de la nación. Naturalización y exclusión en el México Posrevolucionario" en, *Nación y alteridad. Mestizos, indígenas y extranjeros en el proceso de formación nacional*. México, Universidad Autónoma Metropolitana/Ediciones Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, 2015, p. 118.

En este sentido, su cálculo deja fuera un universo importante de legajos mal catalogados o que por razones de carácter jurídico no pueden ser consultados.¹⁰² Por lo anterior, aunque su información permite apreciar los comportamientos de extranjeros que solicitan la nacionalidad mexicana año por año durante la primera mitad del siglo XX, no nos permite identificar sus datos personales, como nacionalidad, ocupación, lugar de residencia, sexo o estado civil, como logra hacerlo la base de datos que formó Pablo Yankelevich. Lo anterior puede comprenderse si tenemos en cuenta que la problemática ausencia de cifras o su inexactitud dificultan enormemente cualquier intento por generar una herramienta de análisis más compleja. Por la misma razón, no fue posible conocer con precisión cuántos libaneses intentaron acceder a la nacionalidad mexicana, ni tampoco confrontar el número de peticiones aceptadas con las rechazadas de estos individuos.

Por último, no está demás insistir en el hecho de que el trámite de naturalización en México fue considerado una cuestión de privilegio; es decir, no fue una prerrogativa a la que un extranjero tuviese derecho, aun cuando se hubiese cumplido al pie de la letra los requisitos y condiciones marcados por la ley, fuese la de 1886 o la de 1934.¹⁰³ En realidad, ninguna disposición en materia de naturalización sujetaba al Estado a algún tipo de obligación respecto al solicitante, lo cual debemos tener presente pues debido a tales circunstancias la burocracia del Departamento Jurídico pudo actuar con un amplio margen de arbitrariedad a la hora de tomar una resolución administrativa.

Por otro lado, a partir de los datos y la revisión documental, también puede inferirse que el solicitante libanés promedio pertenecía a los estratos medios o altos de la sociedad. Como revisamos al inicio del capítulo, la colonia libanesa no fue una comunidad homogénea, sino un grupo fragmentado y diferenciado por sus características económicas, culturales y políticas. En el caso de las naturalizaciones, lo anterior significó que sólo los

¹⁰² Como señalamos en el apartado "Naturaleza de la investigación", no pueden consultarse los expedientes que no hayan cumplido al menos 70 años de antigüedad. En el fondo de solicitudes no todos los trámites están ordenados cronológicamente y no existen listas para identificar a esas personas, por lo que resulta muy complicado acceder a un importante número de casos individuales. Por ejemplo, si una caja tiene un expediente de 1956, no se permite la consulta de esa caja en su totalidad, lo que limita la búsqueda de información si no se tienen identificados los nombres de sujetos concretos.

¹⁰³ Erika Pani. *Para pertenecer a la gran familia mexicana: procesos de naturalización en el siglo XIX*. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2015, p. 62; Pablo Yankelevich "Naturalización y ciudadanía en el México Posrevolucionario", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, núm. 48, Julio-Diciembre 2014, p. 135.

individuos con posición económica desahogada y con influencias dentro de la SRE tuvieron acceso a la expedición de una carta. El número reducido de casos de aboneros en los fondos documentales del Departamento Jurídico, muy posiblemente se deba a que las personas que carecían de recursos monetarios, encontraron pocas motivos para enfrentarse a tan engorroso y desgastante trámite, como el citado caso de Jorge Asbun. Así pues, la percepción del costo-beneficio de iniciar una diligencia era muy diferente para quien podía sufragar dichos gastos y tenía un negocio o propiedades que proteger, que para un vendedor ambulante. Aunque resulta difícil de demostrar, también puede suponerse que esas solicitudes fuesen pre-seleccionadas y que por tal motivo no llegasen a las oficinas de naturalización en la capital de la república. Desde la solicitud de informes en la instancia local, las autoridades probablemente disuadieron a dichos extranjeros y evitaron que iniciara su proceso adelantando una resolución administrativa negativa.¹⁰⁴

Así pues, Relaciones Exteriores otorgó un número significativamente alto de naturalizaciones a libaneses, y especialmente a los individuos que se dedicaban a actividades mercantiles, justo en el periodo de 1927 a 1940 en el cual la legislación en materia de extranjería esgrimía argumentos raciales y de carácter económico para impedir la integración de comerciantes (establecidos o callejeros) de Medio Oriente a la sociedad mexicana. De hecho, expliqué en el capítulo anterior que la aplicación de las leyes de naturalización de extranjeros estuvo mediada por la ideología del mestizaje. Por lo tanto, la SRE procuró evitar otorgarle la nacionalidad a aquellos individuos que consideraba no eran proclives a asimilarse al país, como ocurrió en el caso de personas de nacionalidad libanesa.

¿Cómo fue posible entonces que tantos libaneses lograsen naturalizarse en medio de un clima de animadversión a la presencia extranjera? Un elemento que aporta una explicación a esta situación es la corrupción, y a ella recurrió la colonia libanesa, a través de Negib Chami y Antonio Letayf como intermediarios, para acceder a la nacionalidad mexicana. La presencia o ausencia de alguno de esos gestores, permite entender por qué ciertas personas lograban naturalizarse y otras no, a pesar de que algunos solicitantes compartían características similares. Por ejemplo, los expedientes que empleamos con anterioridad para

¹⁰⁴ La idea la sostiene Daniela Gleizer, "Los límites de la nación...", *Op. Cit.*

reconstruir el perfil de los casos que si fueron aceptados, fueron atendidos por la gestoría de Letayf. Por el contrario, en el fondo de solicitudes no hay referencias a ambos personajes.

Tanto Antonio Letayf como Negib Chami, entre los años de 1924 a 1940, trabajaron en los despachos 1, 2 y 4 ubicados en el número 104 en la calle de República de Uruguay en el actual centro histórico de la Ciudad de México. Ambos operaron en sociedad bajo el membrete "Asuntos administrativos y judiciales". Como ellos indicaban en su propaganda, y a pesar de no contar con estudios de abogacía, en sus oficinas ofrecían asistencia legal y representación para atender cualquier trámite de migración, naturalizaciones rápidas y asuntos relacionados con el Impuesto Sobre la Renta.

No obstante, aunque así se presentaban, dicho lugar no era precisamente un bufete legal o algún tipo de consultoría. Si bien estaban familiarizados con la legislación en materia de extranjería, ninguno de estos libaneses vendía en realidad algún tipo de conocimiento jurídico. Salvo situaciones excepcionales, la oficina de Antonio Letayf recurrió en pocas ocasiones a la consulta de profesionales técnicos para apelar frente a las autoridades de la SRE, como en el caso rarísimo de la naturalización del libanés Emilio Jechen.¹⁰⁵ Al igual que David Merkerzon o de Mauricio Carranza, mencionados antes, ambos libaneses administraban en realidad una gestoría. Antes bien, ofrecían a quienes acudían a su despacho las relaciones de amistad que tenían con funcionarios federales, por ejemplo, Armando Flores encargado de las oficinas de naturalización.

Para hacerse cargo de los trámites de extranjeros que intentaban adquirir la nacionalidad, los dos gestores eran autorizados por sus clientes por medio de una carta poder para actuar en su representación frente a las autoridades de la capital del país. Ambos libaneses empleaban diversas direcciones y apartados postales para recibir documentación de la SRE. En el caso de Letayf, cuando no indicaba su dirección en la calle de Uruguay, comúnmente autorizaba el apartado postal 7646 para remitir correspondencia. Incluso señaló regularmente la dirección de la compañía alemana de jabón Percil (de la cual fue representante) como el domicilio para atender estos asuntos.¹⁰⁶ Chami también despachó documentación oficial teniendo como referencia su comercio en Correo Mayor o usando el

¹⁰⁵ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 65, 15 marzo de 1938, exp. VII(N)-692-1.

¹⁰⁶ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 85, 18 de febrero de 1936, exp. VII(N)-649-6.

apartado postal 1900.¹⁰⁷ Tampoco era raro que usaran papelería membretada de las instituciones conformadas por la colonia para formular peticiones, como la Cámara de Comercio o la Oficina Central Sirio-Libanesa, con dirección en Uruguay 109.¹⁰⁸

Un extranjero que empleaba los servicios de la oficina ubicada en la calle Uruguay 104, ahorraba una cantidad grande de tiempo pues evitaba presentarse en las oficinas del Departamento Jurídico de la SRE. Lograban eludir el espinoso laberinto administrativo que tenía que recorrer todo aquel que buscara la nacionalidad mexicana, lo cual fue especialmente útil para aquellos migrantes que tenían su residencia fuera de la capital del país. En muchos casos, la autoridad sólo requería la presencia del solicitante cuando había decidido otorgar la naturalización y necesitaba corroborar los datos de filiación declarados para consignarlos en la carta.

Además del tiempo y el esfuerzo, había otras razones por las cuales resultaba conveniente emplear la gestoría de Antonio Letayf. A diferencia de los solicitantes, los intermediarios conocían perfectamente cómo se desarrollaban los procesos administrativos. Por otra parte, entendían con claridad cómo dirigir una solicitud de naturalización frente a la burocracia de la SRE. Por ejemplo, uno de los peores errores que podía cometer un extranjero solicitante era exhibir motivos de conveniencia como fundamentos para naturalizarse.

En tal circunstancia se encontró el siriolibanés Scheadeh Malmood, a quien le negaron la carta acusándolo de buscar la nacionalidad con el único objetivo de pasar con más facilidad a la frontera hacia Estados Unidos.¹⁰⁹ La ignorancia del español y sus viajes a la frontera reforzaban las sospechas de la SRE en este sentido. Por supuesto, aquellas diligencias donde intervinieron los representantes de una gestoría no presentaron tales percances; incluso cuando se dio el caso de que los migrantes no dominaran la lectura o escritura en español, éstos ayudaron a que los solicitantes formularan sin dificultad sus peticiones, y evitaron así ser rechazados por tal motivo.¹¹⁰

¹⁰⁷ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 2211, diciembre de 1940, exp. VII(N)-847-13.

¹⁰⁸ *Id.*

¹⁰⁹ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización del siriolibanés Scheadeh Malmood, VII(N)-22-4.

¹¹⁰ Algunos casos de solicitudes que formularon dos ciudadanos de Medio Oriente frente a la cancillería y fueron rechazados por no saber leer o escribir se encuentran en AHSRE, VII(N)-22-15 y VII(N)-21-22.

Para el tema que aquí concierne, es decir, la corrupción, existen dos tipos de fuentes documentales que vinculan a Letayf y a Chami con prácticas de coyotaje dentro de la administración federal, y especialmente dentro de las oficinas del Departamento Jurídico. La primera de ellas resulta ser la más problemática de todas, y son una serie de informes policíacos que vincularon a ambos personajes con actividades de corrupción en la tramitación de naturalizaciones. La segunda son los expedientes personales de naturalización que produjo la SRE.

3.3.1 Informes de corrupción

El primero de los documentos aludidos es el informe redactado por el jefe del Departamento Confidencial Pablo Meneses, fechado el 27 de mayo de 1931. Como revisamos en el capítulo anterior, dicho documento presentaba una visión parcial de los hechos descritos. En el mismo, Meneses denunció la complicidad de las autoridades de la SRE encargadas de administrar los trámites de naturalización con ciertas gestorías regentadas por extranjeros que tramitaban naturalizaciones con violación a los preceptos de la ley de 1886. A Meneses le resultaba muy sospechoso que la mayor parte de las solicitudes dirigidas a Relaciones Exteriores fuesen despachadas de manera insistente desde un número muy reducido de domicilios; por si fuera poco, todas estas direcciones se encontraban en el centro de la ciudad de México. Entre los implicados enlistados, puso énfasis en el de Antonio Letayf y sus oficinas en la calle de República de Uruguay.¹¹¹

El Departamento Confidencial remitió su investigación a varias dependencias oficiales, entre ellas a Relaciones Exteriores y a las autoridades del Departamento del Distrito Federal. Este último mandó una copia del mismo a la Jefatura de Policía de la capital, y meses más tarde, el 4 de septiembre de 1931, esta respondió enviando una averiguación más amplia sobre el asunto. En primer lugar, resaltaba cómo a partir de las disposiciones promulgadas con la Ley Federal del Trabajo, diversos extranjeros comenzaron a emplear con más frecuencia medios ilegales para acceder a la nacionalidad mexicana. El asunto requería de mayor atención, en vista de que los individuos que recurrían a estas prácticas

¹¹¹ AGN, DGG, Caja 10, Exp.31, 2.360(29)60.

eran los extranjeros que en ningún concepto cubrían con los requisitos legales para solicitar la nacionalidad, ni cumplían con el perfil moral necesario para ser mexicanos.¹¹²

Entre las prácticas más comunes de estos "indeseables" se encontraban la de presentar testigos falsos (a sueldo) para llevar a cabo las diligencias de jurisdicción voluntaria al frente de los tribunales y el soborno a funcionarios de las dependencias oficiales para la obtención de documentación relacionada con el trámite de la carta y la aceleración del mismo. El documento fue distribuido a instancias locales y federales bajo el nombre de Circular 35, y concluía sobre la necesidad de advertir a las oficinas públicas sobre aquellos extranjeros que recurrieran a individuos que "intervienen como patronos o intermediarios personas que habitualmente o con frecuencia se dedican a arreglar estos asuntos".¹¹³

La respuesta de la cancillería frente a los problemas de corrupción denunciados resulta reveladora. Si bien señaló tener conocimiento sobre la cotidianidad de estas actividades, la SRE se desentendió del asunto; aseguró estar imposibilitada para tomar acciones directas contra las irregularidades de las que eran partícipes varios extranjeros, en vista de no contar con un servicio de investigación propio para rectificar la información o autenticidad de la papelería que recibía para iniciar los trámites. Los informes que esperaba "sobre la conducta, antecedentes, costumbres, entrada legal al país o datos sobre si no ha sido expulsado" el interesado, eran responsabilidad del Ministerio Público y de los juzgados, por lo tanto eran ellos quienes debían esmerarse en dar rigor a sus pesquisas.

Sin embargo, su afirmación no resultaba ser completamente cierta, pues como vimos en el capítulo anterior, en el caso de Vel Shaller, la SRE sí llegó a solicitar apoyo de las autoridades de la Procuraduría General de la República para investigar irregularidades en los procesos de naturalización, y determinar si algún extranjero se valía de declaraciones y documentos fraudulentos para fundamentar una petición.¹¹⁴

¹¹² AGN, DGG, Caja 10, Exp.31, 2.360(29)60.

¹¹³ *Id.* Las prácticas de corrupción y coyotaje en los juzgados y las oficinas del registro civil durante el periodo, ciertamente existían. Actos delictivos en los tribunales para tramitar una jurisdicción penal o voluntaria, así como la expedición de papeles falsos como actas de nacimiento o matrimonios era moneda corriente en esas décadas. Véase a manera de ejemplos las notas e investigaciones que aparecen en *El Universal*: 25 de enero de 1919, 28 de enero de 1923, 9 de marzo de 1924, 23 de febrero de 1925 y 23 de octubre de 1934.

¹¹⁴ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-20-37.

A pesar de tomar nota del contenido de los informes del Departamento Confidencial y de la Jefatura de Policía, los cuales subrayaban la recurrente presencia de coyotes en las oficinas directamente responsables de las diligencias de naturalizaciones, la respuesta de la cancillería no hacía ningún tipo de alusión sobre el asunto de los intermediarios que los extranjeros pagaban, como tampoco lo haría al dar respuesta a informes posteriores.¹¹⁵

También hay que señalar que las mismas investigaciones a las que hacemos referencia y que empezaron a aparecer en 1931, no parecen haber tenido ningún efecto sobre las actividades de coyotaje en la SRE. Durante todo el periodo, tanto gestoría de Letayf y Chami, como las direcciones de otros gestores enlistados, siguieron nombrándose de forma recurrente en la papelería burocrática de esta dependencia. En el fondo documental del Departamento Jurídico de la SRE tampoco existe algún tipo de referencia que indique que se haya tomado alguna medida contra las actividades de estos personajes.

Siete años después de presentarse el primero de estos documentos, el Departamento Confidencial volvió a hacer referencia al asunto del coyotaje en una comunicación hecha por uno de sus inspectores fechada el 27 de junio de 1938. En esta ocasión sólo hacía alusión a las actividades de Letayf. En él, según un polaco que había servido de testigo en las pesquisas, se afirmaba que en el Departamento Jurídico de Relaciones Exteriores se cobraba entre 300 y 1,000 pesos por conducto de “dos árabes” (Letayf y Chami) que servían de coyotes al jefe del mismo departamento.

Aprovechándose de que el criterio étnico era determinante para el otorgamiento de la nacionalidad, afirmó que estos intermediarios elevaban sus cuotas para solicitantes judíos, árabes o chinos, quienes de no realizar el pago se les negaban las cartas de naturalización.¹¹⁶ El inspector, además de ofrecer realizar una investigación más amplia y profunda para confirmar lo antes expuesto, citó el caso de un extranjero que realizaba sus trámites por conducto de estos individuos.

Los expedientes a los que hacía alusión, eran el de un polaco dedicado a actividades industriales de religión judía, de nombre Eliazar Baschuk, a quien Letayf gestionó su naturalización desde su comienzo en octubre de 1934. Este hombre obtuvo su

¹¹⁵ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud VII(N)-68-59. Ya hemos hecho referencia a las actividades de Meneses en el Departamento Confidencial en el capítulo anterior.

¹¹⁶ AGN, DGIPS, Caja 322, Expediente 50.

naturalización por vía privilegiada en abril de 1938 al comprobar ser dueño de una industria de notorio beneficio social al país. Salvo por un retraso en su proceso, producto del cambio de nombre del solicitante, la expedición de la nacionalidad mexicana se desarrolló sin ningún tipo de problemas. Lo que es más destacable, la SRE no solicitó ningún tipo de certificación o medio de comprobación para justificar la utilidad de su empresa.¹¹⁷

En el mencionado documento se insinuaba también la complicidad en el asunto del coyotaje de un tercer personaje de nombre Ernesto Letayf. Este individuo estudió en Francia en 1927 para ejercer de médico cirujano, país donde recibió en junio de 1937 la insignia de Oficial de Academia (Palmas de Plata), condecoración a la que antes aludí. Ernesto fue hijo de Antonio Letayf, y antes de 1936 no había desempeñado cargo alguno dentro del gobierno. Aún sin ninguna experiencia, fue asignado en un puesto directivo como primer empleo administrativo.¹¹⁸ El primero de enero de 1937 comenzó a ejercer el cargo de Jefe de la sección B dentro del Departamento Diplomático, y un año después se le encomendó la jefatura de manera interina del nuevo Departamento del Ceremonial, cargo que ocupó hasta marzo 1938, fecha en que renunció debido a su mal estado de salud.¹¹⁹

Para confirmar estos hechos, el Departamento Confidencial encomendó una segunda revisión del caso al inspector Fernando Cuesta Soto, quien corroboró las anteriores averiguaciones señalando que "el Sr. Letayf, influyente en la Colonia Sirio-Libanesa frecuente al mencionado Departamento Jurídico a cargo del Lic. Flores, y se le guardan consideraciones algo sospechosas". Pese a sostener como veraz la existencia de las actividades de coyotaje de ambos libaneses y la colaboración de Armando Flores, concluyó que no era posible tomar acciones en contra de este funcionario y sus "cómplices" pues gozaban del favor del Secretario de Relaciones Exteriores, el general Eduardo Hay.¹²⁰

Hay que destacar la mención en el reporte respecto al desempeño de funciones públicas por parte del hijo de Letayf. Al menos en Relaciones Exteriores, los puestos con una jerarquía inferior a oficial estaban sometidos a concurso. Por ejemplo, en los expedientes de

¹¹⁷ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización, núm. 87, exp. VII(N)-693-7.

¹¹⁸ AHSRE, Departamento Jurídico, Certificado de nacionalidad de Ernesto Letayf, exp. VII(N)-1610-1.

¹¹⁹ El médico Ernesto Letayf Bourge es considerado por las crónicas tradicionales como el "primer mestizo mexicano-libanés". Su expediente de empleado se encuentra en la siguiente referencia: AHSRE, Gaveta 42-25-12.

¹²⁰ AGN, DGIPS, Caja 107, Exp. 43.

empleados como Mauricio Carranza o Ramírez Escamilla, queda constancia de que ambos tuvieron que presentar una prueba de aptitudes o demostrar con su semblanza curricular un mínimo de preparación para asumir tareas burocráticas. Sin embargo, los cargos directivos eran directamente asignados por una orden ejecutiva del Secretario del ramo, quien ese entonces era Eduardo Hay. Vistas así las cosas, ese acontecimiento revela el grado de acercamiento que existía entre este libanés y las autoridades de la SRE.

Además, las oficinas del Departamento del Ceremonial para 1936 eran de reciente creación (ya hablamos de la facilidad con que un Secretario podía crear o disolver oficinas), la cual ocurrió apenas unos meses antes de que fungiera Ernesto Letayf como su jefe interino. Por lo que puede inferirse de la revisión de la correspondencia conservada en su expediente, pareciera que sus funciones en la SRE fueron de naturaleza protocolaria; la mayor parte de su tiempo oficial lo empleaba en asistir a fiestas y eventos de los cuerpos diplomáticos de otras naciones, preparaba recepciones y paseos destinados a mostrar al país a las autoridades extranjeras, o realizaba viajes esporádicos fuera de México. También resulta simbólico que Ernesto Letayf despachara parte de su correspondencia desde la oficina de su padre en la calle de Uruguay 104, como lo demuestran las hojas membretadas adjuntas en sus documentos de funcionario. Aunque considero que Antonio Letayf ya formaba parte de la maquinaria administrativa desde antes del nombramiento de su hijo, hay que indicar que esa participación en los procesos burocráticos era informal. Retomando la idea de Norberto Bobbio acerca del “poder invisible” que desarrollamos en la introducción, aquí se presenta una situación en la cual esa “fuerza oculta” (Letayf quien opera fuera del marco institucional) se vuelve visible y se formaliza por medio de un acuerdo oficial durante un breve periodo de tiempo.¹²¹

Acerca de la veracidad de los informes, es importante señalar que en todas las referencias citadas resalta notablemente la ausencia de acusaciones en contra funcionarios de Relaciones Exteriores. De hecho, con la excepción de Armando Flores, nunca se denunció la participación de otros empleados del Departamento Jurídico en actividades de corrupción. Por otro lado, los reportes sólo consignaban los nombres de extranjeros y evitaban hacer alusión a otros gestores mexicanos en actividades de coyotaje. Como

¹²¹ Norberto Bobbio. *El futuro de la democracia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 8.

revisamos, muchos de estos individuos estaban involucrados en la expedición de cartas de naturalización y todas las investigaciones omitían completamente referirse a estas gestorías, a pesar de hacerse cargo de los procesos de una cantidad muy importante de extranjeros.

Considero que los reportes de los servicios de inteligencia sobre la intervención de coyotes en la tramitación de naturalizaciones, ponían énfasis en la figura de Antonio Letayf a causa de los prejuicios étnicos que las autoridades mexicanas tenían sobre los migrantes libaneses. A una imagen negativa de la colonia, se suman los antecedentes delictivos este gestor, hecho que ayudó a dar visibilidad a su labor de intermediario. Por tal razón, resultó fácil atribuir el monopolio de estas actividades a dicho libanés cuyas prácticas no eran diferentes a las de otros gestores mexicanos. En segundo lugar, los agentes que redactaron los informes mencionados percibieron que realmente la SRE actuaba con parcialidad en favor de las solicitudes que atendía Letayf, afirmación que no era del todo descabellada si tenemos en cuenta que era un individuo bien relacionado.

3.3.2 Los trámites y los casos de corrupción

Si bien la información de los escritos del Departamento Confidencial debe tomarse con cautela, pienso que la prueba documental que más luz nos puede aportar sobre la participación de Chami y Letayf en actividades de corrupción son los mismos expedientes de naturalización en los que ambos personajes intervinieron. De forma general, el rasgo que más sobresale de los extranjeros que acudían a las oficinas de ambos libaneses, es la flexibilidad con la cual las autoridades trataron a los solicitantes, así como la rapidez con la cual conseguían la nacionalidad mexicana. Pongamos algunos ejemplos.

Jamil Mohamad Bulhosen, comerciante libanés de 27 años de edad, solicitó su naturalización el 22 de julio de 1935. Para tal efecto, autorizó al señor Antonio Letayf para que se hiciese cargo de su proceso al frente del Departamento Jurídico. Con el fin de que sus diligencias procedieran, fundamentó su petición en la fracción II del artículo 21 de la Ley de Naturalización de 1934. Ésta permitía acceder a la nacionalidad por vía privilegiada a todo aquel extranjero que demostrase tener hijos legítimos nacidos en México. Para comprobar la veracidad del dato anterior, Letayf envió un acta de nacimiento en la que demostró el nacimiento del hijo de Bulhosen en la república, el cual tuvo lugar apenas un mes antes de iniciar sus gestiones. Hay que señalar que la ley de 1934, sólo permitía

acceder al proceso privilegiado en caso de que el hijo acumulase dos años ininterrumpidos de residencia en el país, condición que no se cumplía para el caso, hecho al cual no le dio importancia la SRE, la cual no mostró inconveniente en continuar el proceso.¹²²

En primer lugar, el citado expediente ilustra algunas de las estrategias que empleaban ciertos libaneses para conseguir la nacionalidad mexicana. Antes que nada, aunque Bulhosen al momento del trámite contaba con un comercio establecido, antes de 1930 se había desempeñado como un vendedor ambulante a quien se le sorprendió trabajando sin la debida autorización del ayuntamiento de la capital del país para comerciar en vía pública. Como señalé en el capítulo anterior, en esa época existieron prejuicios muy arraigados en las autoridades de la Ciudad de México en contra de los extranjeros que se dedicaban a actividades comerciales en las calles, e incluso contra las actividades mercantiles en locales fijos. De manera que dicha ocupación, en vez de juzgarse como benéfica para el país, era considerada dañina para el sano desarrollo económico de la ciudad.

La solicitud entonces no pudo ser formulada en términos de los beneficios que traería su naturalización a la república. Antes bien, como Bulhosen, un gran número de libaneses apeló a sus vínculos con México, haciendo énfasis en los parentescos formados en su estancia en el país, señalando aquellos elementos como garantía de su arraigo. De ahí que muchas de las solicitudes en las que interviene Letayf se fundamentaron prácticamente en su totalidad en las fracciones II y IV del artículo 21 de la ley de nacionalidad, las cuales otorgaban la vía privilegiada en los trámites a quienes tuviesen hijos o esposa de nacionalidad mexicana.

En segundo lugar, el mismo individuo tuvo el inconveniente de no contar con referencias suficientes para garantizar su buena conducta. En este expediente y en otros similares, Antonio Letayf y Negib Chami firmaron cartas de recomendación a través de distintos domicilios respaldando la reputación de sus clientes. Aunque una recomendación proveniente de alguien a quien de antemano se ha pagado para hacer un trámite pueda en apariencia no tener ningún valor, para el Departamento Jurídico tales acciones no resultaban indebidas y nunca cuestionaron la forma de proceder de estos gestores.

¹²² AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 82, exp. VII(N)-649-6.

Por último, el hecho más interesante del proceso de naturalización del citado libanés, tuvo lugar en febrero de 1936, cuando el Departamento Jurídico decidió otorgar la carta de naturalización a Mohamad Bulhosen. Para esa fecha, sin embargo, este extranjero salió de la capital de la república en búsqueda de oportunidades comerciales en provincia, razón por la cual no fue entregado el mencionado documento. Dos años más tarde (finales de 1938), de vuelta en la ciudad de México, y por aviso de su antiguo gestor Antonio Letayf, Bulhosen buscó hacerse con dicha carta expedida por la SRE.

No obstante, al momento de hacer entrega de este documento, los abogados consultores del Departamento Jurídico percibieron un par de irregularidades, las cuales convencieron a las autoridades de suspender su proceso. La primera de éstas, era la falta de coincidencia entre la firma consignada en la papelería entregada durante las diligencias, respecto a aquella usada en la recepción de su carta de naturalización. La segunda, era que el extranjero en cuestión había presentado dos diferentes tarjetas de identificación migratoria (forma 14) en sus gestiones.¹²³

La carta no fue entregada. Al menos durante el periodo en el que Armando Flores estuvo al frente del Departamento Jurídico, la SRE no tomó ninguna medida para verificar sus sospechas acerca de la existencia de irregularidades en su trámite. Treinta años después, en noviembre de 1968, en un nuevo intento de Mohamad Bulhosen por hacerse con dicho documento, la SRE reactivó su expediente. De inmediato el Departamento Jurídico percibió una serie de anomalías. Aunque en 1935 aseguró ser casado, y por lo tanto, contar con hijos legítimos nacidos dentro del país, la Secretaría optó por corroborar dicha información. Descubrió entonces que Bulhosen había mentido respecto a la existencia de su matrimonio; en realidad el solicitante no estaba casado al momento del nacimiento de su primogénito ni en el momento de desarrollar sus trámites de naturalización.

Además, como ya señalamos, la ley de 1934 establecía que en el caso de que un extranjero contase con hijos legítimos nacidos en México, éstos debían tener por lo menos dos años de residencia ininterrumpida en México, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de naturalización. Condición que no la cumplía el hijo de Bulhosen pues nació el 20 de mayo de 1935, es decir, un mes antes de iniciarse el proceso de su padre.

¹²³ *Ibid.*, foja 25.

Frente a los hechos señalados por la SRE, Bulhosen terminó por confesar que efectivamente había entregado datos falsos sobre su estado civil. También señaló que durante sus gestiones en los años treinta el Departamento Jurídico jamás le solicitó comprobar la autenticidad de su matrimonio. Empero, la declaración final de Bulhosen hizo evidente que había intentado engañar a la Secretaría.

A pesar de las pruebas presentadas en su contra, la SRE afirmó que no era capaz de declarar la nulidad de la carta de naturalización. Para justificar su respuesta, Relaciones Exteriores indicó que la Ley de naturalización de 1934, en la reglamentación de sus artículos 47 y 48, establecía que sólo podía revocarse la nacionalidad “dentro de los dos años siguientes a su concesión.”¹²⁴ No obstante, dicho reglamento también señalaba que era posible anular la calidad de mexicano aun después de haberse cumplido el plazo indicado de dos años. Si el Departamento Jurídico comprobaba que intencionalmente se habían cometido falsedades durante un proceso con el fin de conseguir ilegalmente la nacionalidad, el citado organismo tenía la facultad de invalidar cualquier gestión. Por su parte, los abogados consultores de la Secretaría hicieron caso omiso de las declaraciones de Bulhosen donde confesó el uso de datos falsos sobre su estado civil en el trámite. Por último, imputó toda la responsabilidad de estas omisiones a las autoridades de la Secretaría que en ese entonces eran las encargadas de revisar el caso.¹²⁵

Si bien Bulhosen también había apelado a la supuesta legitimidad de su hijo como un elemento a favor de su solicitud, la SRE no le dio ninguna importancia al hecho de que ésta también fuera falsa. Antes bien, imputó al Registro Civil de la capital del país la responsabilidad por esa anomalía. Al formular una resolución administrativa sobre el caso de este libanés, la Secretaría decidió pasar por alto las disposiciones penales comprendidas en la ley de 1934 y no aplicó castigo alguno contra el solicitante. Por otro lado, aunque Antonio Letayf participó en todo el proceso de naturalización desde su inicio en julio de 1935, a él no se le atribuyó responsabilidad de ningún tipo. Esto a pesar de que él manejó documentación que incurría en falsedades y colaboró con un extranjero que claramente buscó la nacionalidad mexicana sin contar con los requisitos básicos para su expedición. Si

¹²⁴ Véase el artículo 1 del “Reglamento de los artículos 47 y 48 de la ley de naturalización de 1934”. Dicho documento fue publicado por el *DOF* el 6 de septiembre de 1940.

¹²⁵ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 82, exp. VII(N)-649-6. Foja 59.

bien era imposible llevar acabo alguna acción penal en su contra, ya que Letayf murió en 1941, en el expediente no existe siquiera una alusión a una posible participación en actividades ilegales. Tampoco se mencionó ni una sola vez al artículo 41 de la ley de naturalización, el cual estipula penas contra cualquier persona que hubiese ayudado o patrocinado a un extranjero para obtener la nacionalidad violando la ley.

También hay que señalar que situaciones similares se repetían constantemente en los procesos de naturalización que atendía la gestoría que administraba Letayf. Por ejemplo, en el caso del comerciante árabe Alberto Menache, quien obtuvo su naturalización en 1935,¹²⁶ o el del rumano Antonio Manz, los solicitantes consiguieron naturalizarse demostrando que tenían hijos legítimos nacidos en el país.¹²⁷ Cabe señalar que estos procesos fueron muy breves, y concluyeron entre 4 y 6 meses respectivamente. Asimismo, las autoridades nunca solicitaron pruebas para comprobar la legitimidad de sus hijos, como lo serían las actas de matrimonio fechadas con anterioridad al nacimiento del menor y debidamente validadas por los juzgados que registraron el acto.

Por su parte el libanés Emilio Kobeh, un comerciante establecido residente de Huixtla, estado de Chiapas, también contrató los servicios de Letayf para tramitar su naturalización con fundamento a la fracción II del artículo 21 de la ley. Para tal efecto, por conducto de su gestor, envió el acta de nacimiento de su hijo de 6 años. Sin embargo, la SRE señaló el 2 de mayo de 1935 que el documento presentado no certificaba que tuviese un hijo que efectivamente hubiese nacido en México, sin explicar el motivo. Un mes después, el 7 de junio de 1935, el Departamento respondió que no era posible otorgarle la naturalización. Letayf apeló la negativa de la Secretaría y el 1 de julio de 1935, el solicitante intentó de nueva cuenta demostrar que había procreado hijos legítimos; por tal motivo, envió a las autoridades el acta de nacimiento de su hija Emilia Kobeh.

Al igual que Mohamad Bulhosen y otros solicitantes, Kobeh presentó el registro de una menor de edad que al momento del trámite sólo contaba con 4 meses de vida y que no había acumulado los dos años de residencia mínima a la fecha de inicios del trámite de naturalización. Por si fuera poco, el acta de nacimiento fue elaborada con bastante posterioridad a la fecha de nacimiento. La Secretaría también aquí pasó por alto tal hecho y

¹²⁶ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización 101, febrero de 1935, exp. VII(N)-580-7.

¹²⁷ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización 1034, diciembre de 1935, exp. VII(N)-640-7

expidió la carta sin demasiadas complicaciones. El gestor claramente no era ajeno o ignoraba tales anomalías, e incluso existen expedientes donde Chami o el hermano del gestor de nombre Latif Letayf, participaban en el proceso de expedición de certificaciones (ya fuese de nacimiento o matrimonio) por parte de las oficinas del registro civil. Este último caso, que corresponde al proceso del libanés Emilio Dabague Reyes, también es interesante porque la SRE no señaló en la carta expedida el fundamento legal por el cual se decidió a otorgarle dicho documento.¹²⁸

En contraste, puede analizarse los expedientes de otros libaneses o extranjeros que no contaban con la ayuda de un gestor, independientemente de cuál fuese. En estos casos las autoridades eran especialmente rigurosas al momento de examinar los certificados sobre los cuales se fundamentaba una petición de naturalización. En primer lugar, se rehusaban a aceptar actas de nacimiento cuyo registro se hubiese efectuado con demasiada posterioridad al suceso, como lo vimos en el proceso de Aspasia Nicolopulo.¹²⁹ En segundo, rechazaba cualquier tipo de copia certificada del acta de matrimonio, insistiendo en la necesidad de presentar la original, como ocurrió en el caso de Moreno Sinaí Cohen, quien no pudo presentar dicho documento debido a la comprobada quema de las oficinas del registro civil en su localidad, en Tuxpam, Veracruz.¹³⁰ Aunque posteriormente contrató los servicios de Letayf para hacer sus gestiones, en principio la SRE se mostró inflexible y no permitió la sustitución del requisito faltante por la fe de bautizo o por información testimonial.

Aunque los anteriores son casos de personas que fincaban su petición en las fracciones II y IV del artículo 21 de la ley de 1934, el Departamento Jurídico mostraba diferentes actitudes cuando diversos extranjeros buscaban la nacionalidad adscribiéndose a una misma fracción de la ley. Por ejemplo, Abraham Tanos Cesin, residente de Coatzacoalcos en Veracruz, inició su trámite para naturalizarse mexicano en 1940. No obstante, le fue negada la carta a pesar de contar con 20 años ininterrumpidos de residencia legal en México. Durante 15 años que duraron sus diligencias, la SRE insistió en que el interesado debía comprobar la nacionalidad mexicana de su esposa. Desgraciadamente, este libanés aseguró que no era capaz de cumplir con el requisito exigido en vista de la destrucción de la

¹²⁸ AHSRE, Departamento Jurídico, Cartas de naturalización, exp. VII(N)-690-10.

¹²⁹ AHSRE, Departamento Jurídico, Certificado de nacionalidad núm, 2677, exp. VII(N)-1697-32.

¹³⁰ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 474, exp. VII(N)-700-9.

papelería del Registro Civil durante la ocupación militar por parte de tropas revolucionarias en su pueblo de nacimiento San Andrés Tuxtla.

Al no aceptársele otro medio para verificar la nacionalidad de su esposa, Abraham buscó la naturalización con fundamento en el artículo 21, fracción I de la ley que permitía adquirir la nacionalidad a quien contara con industria de notorio beneficio público en México.¹³¹ Para verificar el carácter de su industria, Relaciones Exteriores solicitó un certificado de la Secretaría de Economía que evaluara la utilidad de su comercio. Señalando las dificultades para obtener ese papel, pues era necesario viajar a la capital del país para hacer el trámite de su expedición, el solicitante pidió se le indicase si era posible sustituir el certificado requerido por algún otro instrumento que pudiese ser girado por autoridades locales y que surtiese los mismos efectos legales. La respuesta del Departamento Jurídico fue terminante: sin este papel tampoco era posible solicitar la nacionalidad mexicana.

Señalo ese caso, pues era común que muchos libaneses recibiesen respuesta negativa de las autoridades cuando pretendían justificar su trámite por el beneficio que sus empresas traerían al país. Como vimos en el capítulo anterior, la definición de lo que era o no era una industria de “notorio beneficio social” quedaba a completa discreción de la autoridad. A diferencia del caso anterior, cuando el alemán Fritz Jacobi Bornstein presentó su solicitud, el Departamento Jurídico se declaró capacitado para evaluar por sí mismo la situación de su giro comercial. Sin requerir la mediación de la Secretaría de Economía, resolvió que su negocio no cumplía con las características necesarias para poder optar por una naturalización privilegiada.¹³²

Aunque no son libaneses, Juan Pashayan Chemenian y Luis Ferrari Ferrari –el primero un industrial de nacionalidad armenia, y el segundo, agricultor de nacionalidad italiana–, también buscaron la nacionalidad argumentando los beneficios sociales de sus respectivas actividades económicas. Sus expedientes también sirven para conocer ciertas inconsistencias en las que caían estos burócratas al momento de evaluar la situación del negocio de un extranjero. En el primer ejemplo, las autoridades delegaron este trabajo a la Secretaría de Economía federal, pero cuando este organismo expidió la certificación, la

¹³¹ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-192-36.

¹³² AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-183-21.

SRE no quedó conforme con dicho papel para cubrir el requisito. Pidió además una serie de pruebas para darle fuerza jurídica a su solicitud.¹³³

En el segundo ejemplo, Relaciones Exteriores exigió al italiano Ferrari que acudiese a la Secretaría de Agricultura para que expidiera el mencionado certificado. No obstante, esta última institución indicó a Ferrari que a pesar de las instrucciones de la SRE, no estaba en su jurisdicción acreditar a su empresa, y recomendó que acudiese a la Unión de Crédito Agrícola de Hermosillo, en búsqueda del mismo documento. Pero el Departamento Jurídico no aceptó como válido ese último instrumento. Los enredos en la que se vio envuelto el solicitante italiano se vuelven visibles únicamente por medio de sus insistentes réplicas. Desgraciadamente para este extranjero, la Cancillería reiteró hasta la saciedad que el único comprobante válido para llenar los requerimientos establecidos por la ley debía provenir de la Secretaría de Agricultura. Sin embargo, las oficinas de naturalización en ningún momento tuvieron interés por comunicarse con esa dependencia para apoyar a Ferrari en su trámite o para aclarar la confusión, lo que extendió por más de 15 años un trámite donde jamás fue expedida la nacionalidad mexicana.¹³⁴

Expedientes como el de este italiano o el del libanés Abraham Tanos, donde no intervinieron gestorías, son especialmente interesantes para su revisión. Ambos contienen prolongadas gestiones burocráticas donde no se tomó ninguna decisión administrativa sobre la diligencia en cuestión, a pesar de cumplir puntual y expeditamente con las peticiones de documentos de la Secretaría. Claramente, un extranjero que se comunica con insistencia al Departamento Jurídico durante más de una o dos décadas para enterarse del estado de su trámite, hace patente su necesidad o interés por conseguir la nacionalidad mexicana. También muestran cómo las personas que no recurrían a los intermediarios familiarizados con estos trámites, como el caso de Letayf, corrían el riesgo de prolongar indefinidamente sus diligencias.

En todos estos procesos, el Departamento Jurídico evitaba dar a toda costa una resolución definitiva sobre el otorgamiento de su nacionalidad mexicana; antes bien, a través de respuestas ambiguas o insistiendo sobre requisitos que el migrante no podía cumplir, dilataban los trámites y obligaban a estos extranjeros a reformular sus peticiones

¹³³ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-163-19.

¹³⁴ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-159-24.

una cantidad interminable de veces. Una vez agotado un recurso, los interesados buscaban apelar a otra fracción de la ley esperando se le otorgase su naturalización.¹³⁵

En otras ocasiones, puede percibirse una lentitud inverosímil con la cual el Departamento Jurídico despachó algunos expedientes. Tenemos el caso de un comerciante libanés a quien Relaciones Exteriores olvidó regularmente darle respuesta a su correspondencia, hecho que estancó el trámite por espacio de meses. Además, cuando esta persona requirió que la Secretaría expidiera los informes referentes a su conducta en junio de 1936, y a pesar de la insistencia del solicitante, en enero de 1937 las diligencias se congelaron pues para esa fecha todavía Gobernación no los había remitido. Dos meses después, a inicios de marzo, la Secretaría apenas se molestó en realizar el recordatorio correspondiente a los responsables para que éstos atendieran dicha investigación la cual llegó unos cuantos días después. Su trámite que ya acumulaba casi 12 años, continuaría 3 años más sin que se le otorgase carta de naturalización.¹³⁶

El contraste es claro respecto a los casos donde participó el despacho 4 ubicado en la calle de Uruguay 104. La autoridad no sólo realizó una lectura más flexible al momento de interpretar la ley, sino que permitió regularmente que el gestor hiciera toda clase de arreglos y aceptó prácticamente cualquier prueba presentada por la oficina administrativa de ambos libaneses, incluidos aquellos instrumentos donde claramente el intermediario había fabricado testimonios. Como vimos, los trámites gestionados por conducto de Letayf o Chami, aún si presentaban ausencia de documentación clave, como un acta de matrimonio (fracción IV, artículo 21 de la ley de 1934) o el acta de nacimiento de un menor de edad con al menos dos años de residencia ininterrumpida en México (fracción II, artículo 21) podían conseguir una carta. De igual modo, aún en los casos donde los gestores claramente participaban a sueldo en el desarrollo de diligencias de jurisdicción voluntaria o expedición de papelería del registro civil, y entregando recomendaciones, la SRE decidió otorgar naturalizaciones. En el extraordinario caso de Nimer Kuri, quien consiguió volverse

¹³⁵ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud VII(N)-163-19 En el caso de este armenio, la autoridad señaló la imposibilidad de invocar simultáneamente más de una fracción de la ley de naturalización, por lo que debía proceder definiendo una sola de ellas para hacer su trámite. Al final le fue negada la carta, e intentó obtenerla meses más tarde, sin éxito.

¹³⁶ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-34-48.

mexicano por naturalización en 1930, también se llegó a pasar por alto el hecho de que el solicitante fuese un vendedor callejero.¹³⁷

Para complementar con una reflexión sobre los episodios presentados, quiero hacer referencia al trabajo de Larissa Adler sobre las barriadas de la ciudad de México.¹³⁸ Su investigación da luz sobre un aspecto fundamental de los mecanismos de supervivencia de los sectores sociales urbanos en situación marginal: las redes de reciprocidad. Frente a la carencia de recursos para mejorar su posición social y al estar excluidos completamente de los servicios de asistencia proporcionados por el Estado, estos grupos (la barriada del Cóndor en el estudio de Adler) recurren a la solidaridad entre miembros de la misma comunidad para soportar sus precarias condiciones de vida. La ayuda proporcionada engloba toda clase de intercambios y favores, que van desde el pago de deudas, recomendaciones laborales, trabajo doméstico, etc. Para la autora, en este tipo de relaciones juega un papel central la confianza y la cercanía física.¹³⁹

Quiero poner énfasis en el análisis que hace Adler sobre el sistema de intercambios dentro de las redes comunitarias. Lo traigo a colación pues los expedientes personales no dan mucha luz acerca de las formas a través de las cuales los solicitantes retribuían los servicios de un gestor. Aunque uno de los informes referidos señala que los extranjeros pagaban la asistencia de un intermediario en un proceso con fuertes sumas de dinero en efectivo, en realidad no hay fuentes que permitan conocer con precisión los beneficios que personajes como Letayf recibían a cambio de arreglar una naturalización. El texto de Adler permite inferir que en un contexto como el de la comunidad libanesa a mediados del siglo XX, las gestiones no se pagaban con dinero. Quien acudía a las oficinas de Uruguay 104, antes bien adquiriría una deuda moral y estaba obligado a devolver un favor. En esa lógica de dar y recibir, con transacciones donde no necesariamente había dinero o regalos de por medio, los individuos involucrados difícilmente concebían sus acciones como corrupción.

A grandes rasgos, los cronistas tradicionales de la colonia libanesa también reproducen el esquema de redes comunitarias para explicar su éxito colectivo, fincado principalmente en prácticas de solidaridad. Sin embargo, un aspecto mucho más interesante de la

¹³⁷ AHSRE, Departamento Jurídico. Carta de naturalización núm. 442, exp. VII(N)-256-2.

¹³⁸ Larissa Adler de Lomnitz. *Cómo sobreviven los marginados*. 5ª edición, México, Siglo XXI Editores, 1981.

¹³⁹ *Ibid.*, p. 45.

investigación de Adler, fue su análisis de la transformación de las redes de asistencia en relaciones patrón-cliente. Volviendo al ejemplo de la barriada del Cóndor, cuando las redes de reciprocidad trascendieron los límites de la comunidad, y ciertos personajes comenzaron a ganar preeminencia gracias a sus relaciones con actores políticos y económicos con una posición más ventajosa, la relación entre los miembros de la agrupación se vio claramente alterada.

Con el paso del tiempo las jerarquías se fueron acentuando y desapareció la supuesta igualdad existente entre sus miembros. Pronto los individuos con más poder se convirtieron en patrones dentro del grupo, pues alcanzaron a controlar y monopolizar recursos que eran escasos en la barriada, "tales como capital, empleo o influencia política fuera de la barriada. Debido a la desigualdad en la relación de intercambio en el cuasi-grupo, la estructura se ha tornado asimétrica."¹⁴⁰ Por lo tanto, los que se encontraban en posiciones menos ventajosas se volvieron sus clientes, lo que significó en la práctica socavar una relación que hasta ese momento se fundaba en la confianza.

Como tuvimos la oportunidad de ver, este proceso también tuvo lugar dentro de la colonia libanesa, donde personajes como Letayf o Chami fueron extendiendo sus propias redes de reciprocidad. Si en primer término mantenían relaciones con miembros de su propia comunidad, especialmente con exitosos comerciantes libaneses, también mantuvieron vínculos con funcionarios dentro de la administración Porfirista y Constitucionalista, y tiempo más tarde, con algunos burócratas responsables de la administración de las leyes de extranjería durante los años que siguieron a la Revolución. Especialmente, su apoyo al proyecto político de Francia en Medio Oriente consolidó la posición de la élite libanesa, y les brindó la oportunidad de actuar como patrones de aquellos libaneses más desafortunados.

Por último, el caso que aquí presenté, el del Departamento Jurídico de la SRE, es especialmente simbólico, pues al menos en teoría la naturalización, más que la adquisición de propiedades o la formación de una familia, representó la mejor prueba de la asimilación del inmigrante libanés a la sociedad mexicana. Gran parte de ese éxito para obtener la nacionalidad, por supuesto, se debió a las buenas relaciones que mantenían los personajes

¹⁴⁰ Adler de Lomnitz, Larissa. "Mecanismos de Articulación entre el Sector informal y el sector formal urbano" en Revista Mexicana de Sociología, UNAM, 40(1), 1978, p. 131-153.

preeminentes de la colonia con funcionarios de Relaciones Exteriores como Armando Flores y los abogados consultores de la Cancillería.

Aunque los vínculos personales con miembros de la administración pública siempre son mencionados en los relatos tradicionales, también es cierto que regularmente omiten señalar que estas redes de reciprocidad fueron empleadas a su vez para transgredir las disposiciones en materia de extranjería y naturalización durante el los años 20 y 30 del siglo XX. En nuestro caso de estudio, la línea que separa la corrupción y la amistad se vuelven muy difusas.

En el primer capítulo de mi investigación indiqué que la corrupción tiene su origen en un desequilibrio entre las fuerzas de actores sociales (la colonia libanesa en este caso) y las organizaciones estatales (la dependencia encargada de otorgar la nacionalidad mexicana). En el contexto antes presentado, la tipología que presenté anteriormente no sólo hace referencia a distinciones operativas del acto corrupto: los términos “soborno” y “extorsión” también caracterizan dos tipos de relaciones de poder que se dieron entre las figuras de autoridad y el público solicitante.

A partir de mi explicación, puede concluirse que el Estado mexicano mantenía una relación donde predominó el soborno respecto con la colonia libanesa. Por un lado, las gestorías, incluida la de Antonio Letayf, fueron capaces de influir en el comportamiento administrativo del Departamento Jurídico y lograron conseguir regularmente las cartas de naturalización. Aquí la corrupción provocó que las resoluciones burocráticas de esta dependencia se inclinaran sistemáticamente en favor de las gestorías. Por el otro, todos los extranjeros que no contaran con una posición de fuerza o con los recursos, amistades o conocimientos necesarios para enfrentar el trámite, se volvieron víctimas de los abusos de la autoridad. Los funcionarios de la SRE siempre podían justificar sus negativas con la misma respuesta que dio el Canciller Eduardo Hay a un solicitante a quien se le negó la nacionalidad: las leyes del país no establecen derechos a extranjeros, por lo tanto, “no existe obligación legal para el Ejecutivo de aceptar la naturalización de un extranjero”¹⁴¹

El último apartado de mi trabajo concluye mi investigación con una reflexión final sobre la corrupción en la administración de las naturalizaciones.

¹⁴¹ Documento citado en el capítulo anterior AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud VII(N)-163-10.

CONTRAPUNTO: GESTORES LIBANESES Y JAPONESES

Umanosuke Sakaguchi, industrial japonés residente en la capital del país inició su trámite de naturalización en diciembre de 1936. Para ello formuló su petición apegándose al artículo 21 fracción II de la Ley de naturalización, presentando en su favor las actas que comprobaban el nacimiento de sus hijos en México. Para darle seguimiento a su expediente, delegó sus gestiones al abogado Mario Aoyama, un profesional jurídico con amplia experiencia atendiendo asuntos en materia de extranjería al frente del gobierno. Dicho individuo presentó puntualmente otros documentos solicitados por la SRE (demostró la legitimidad de su hijo), y comprobó tener buenos antecedentes en su estancia en el país: había entrado legalmente a México, pagaba puntualmente impuestos, tenía una conducta intachable y su industria daba empleos a mexicanos. No obstante, las diligencias se retrasaron por la lentitud con la cual el Departamento Jurídico despachó sus respuestas, y el citado órgano mostró falta de interés por solicitar los informes respectivos a la conducta de Sakaguchi.¹

Al mismo tiempo, la Secretaría obstruyó el proceso al solicitar reiteradamente a Aoyama documentos que ya habían sido validados por el jefe del Departamento Armando Flores, algunos de ellos en dos o tres ocasiones con anterioridad. Por ejemplo, se reconoció la fuerza legal del acta de nacimiento de sus hijos y de la constancia de su entrada legal a la República en diversos momentos del trámite. Aquellas peticiones por parte de la SRE, fueron acompañadas por una nueva solicitud del Departamento Jurídico para actualizar los informes policiales del interesado, lo cual alargó el trámite hasta octubre de 1948, es decir, casi 11 años después de haber iniciado sus gestiones. En esa fecha, el abogado Mario Aoyama argumentó haber cubierto todos los requisitos exigidos por la ley, y suplicó a Relaciones Exteriores le indicara cómo proseguir las diligencias de Sakaguchi. La Secretaría, sin embargo, dejó de responder a las peticiones de ambos individuos y el expediente de naturalización no tuvo ninguna resolución.²

¹ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-165-27

² Id.

Este gestor se encontraba familiarizado a esa clase de respuestas negativas. Mario Aoyama Kosaka fue un abogado mexicano de origen japonés y una figura destacada dentro de la comunidad Nikkei en la capital del país. Durante la década de 1930, se desempeñó como delegado de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, donde trabajó para fomentar el intercambio comercial entre México y Japón.³ También promovió el desarrollo de relaciones culturales entre la UNAM y universidades japonesas; por ejemplo, en 1931, organizó y encabezó una visita de estudiantes mexicanos a las universidades Meiji, Imperial de Tokio y de Waseda.⁴

Muy probablemente, su origen japonés lo llevó a interesarse profundamente en la situación jurídica de los extranjeros en nuestro país, y a dicho asunto dedicó sus actividades académicas y profesionales. Por ejemplo, en el año de 1937 se tituló de abogado con un análisis general de la legislación mexicana en materia de extranjería,⁵ y desde 1927, cuando era pasante de la Facultad de Derecho, comenzó a atender labores jurídicas. Especialmente realizando trámites burocráticos para miembros de la comunidad Nikkei en la capital.

El estudio de Aoyama partía de la creencia de que desde el derecho podían promoverse soluciones a los problemas demográficos de México. Desde su perspectiva, el atraso del país respecto a otras naciones se podía explicar por la irregular distribución de la población y por falta de brazos capaces para explotar las inmensas riquezas de la república. La solución a esta precaria condición estribaba en el aumento de su caudal migratorio. En su estudio puso énfasis en el caso de Estados Unidos, cuyo pueblo supuestamente se volvió "próspero y floreciente" con la llegada de extranjeros. Por lo tanto, era necesario analizar y ajustar las leyes del país para incitar la llegada de inmigrantes dispuestos a asentarse permanentemente en suelo patrio para trabajar y formar una familia.⁶

En su trabajo también sostuvo que debía existir un proceso de selección de aquellos extranjeros que llegaban al suelo nacional, pues argumentaba que existían razas sin afinidades étnicas ni espirituales con México, de manera que debía evitarse la entrada de

³ *Id.*

⁴ Carlos Uscanga Prieto, "México y Japón en los años treinta: los avatares del intercambio académico", en *Revista de Relaciones Internacionales*, No. 110, Mayo-Agosto 2011, pp.159-171.

⁵ Aoyama Kosaka. *Situación jurídico-política de los extranjeros en México*, México, Tesis para optar por el grado de Licenciado en Derecho, Facultad de Derecho, UNAM, 1937, 40 p.

⁶ *Ibid.*, p. 14.

elementos “exóticos” para que “en la lógica fusión de sangres, no se diluya nuestra propia fisonomía; antes bien se vigorice al contacto de los conjuntos humanos.”⁷ Entre otros grupos, incluía a los judíos, polacos, sirio-libaneses, checos, rusos y lituanos, individuos que hacían competencia comercial y laboral al mexicano.⁸ Los provenientes de Asia, como chinos y japoneses formaban parte de ese contingente de inmigrantes cuyas características biológicas y sociales permitían integrarse positivamente al alma nacional.

Convencido de los efectos beneficios que la inmigración traería al país, Aoyama guió sobre esa convicción su práctica profesional. En consecuencia, a inicios de 1930, comenzó a gestionar cartas de naturalización de extranjeros de nacionalidad asiática, principalmente japoneses, con el objetivo de integrar a todas esas comunidades a la sociedad mexicana. Pero a diferencia de los gestores mejor relacionados con la burocracia de la SRE, las diligencias de este abogado regularmente no tenían conclusión de ningún tipo. Tal como ocurrió en el caso de Umanosuke Sakaguchi, los expedientes de muchos solicitantes japoneses que ocupaban sus servicios no lograban resolverse. Algunos trámites, como el citado, se prolongaron años, e incluso décadas, debido a la insistencia del Departamento Jurídico en presentar una y otra vez documentos anteriormente revisados y autenticados. En otros casos, hubo retrasos en la solicitud de búsqueda de antecedentes penales al frente de la PGR o se omitió pedir los informes correspondientes a los Juzgados de Distrito.⁹

En situaciones similares, la Secretaría evitó dar respuesta a los interesados. Percibiendo que su asunto se estancaba, muchos solicitantes prescindían de los servicios de Aoyama y se encomendaron a gestores que resultaban ser más efectivos para conseguir la carta de naturalización. Tal fue la situación de Enrique Torakichi Inoue de nacionalidad japonesa cuyo proceso ordinario inició en enero de 1934. Hasta el 30 de julio de ese año, la SRE solicitó repetidamente a Aoyama acreditar su personalidad de apoderado legal de Inoue, y se negó a validar su representación a pesar de haber entregado el poder necesario para desempeñarse como un gestor ante las oficinas de naturalización. Aun cuando meses después logró que se le reconociese facultades jurídicas para hacerse cargo del proceso, transcurrieron 4 años en los cuales este abogado fue incapaz de conseguir una resolución

⁷ *Ibid.*, p. 6.

⁸ *Ibid.*, p. 12.

⁹ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-128-16.

administrativa del caso. El 31 de julio de 1939, Aoyama fue remplazado por Salvador Meguro como apoderado legal de Torakichi, otro personaje de origen japonés integrado a una gestoría en la que también participaban mexicanos, la cual tenía mejores antecedentes de éxito para conseguir cartas de naturalización que Aoyama.¹⁰

Cabe preguntarse: ¿Por qué los japoneses que empleaban los servicios Aoyama, miembro prominente de la comunidad Nikkei, tenían menos éxito en su intento por adquirir la nacionalidad mexicana que el de aquellos libaneses que actuaban por conducto de Letayf?

Como señalamos en el último capítulo de la investigación, la historiografía que ha producido la propia colonia libanesa acerca de su propio proceso migratorio enfoca su narración en el concepto de identidad. Para responder a la pregunta que acabo de plantear, los libaneses argumentan que su éxito en actividades administrativas, políticas, económicas, sociales o culturales, puede explicarse por las similitudes culturales con los mexicanos. Por ejemplo, se afirma que gracias a su religión, la cristiana maronita, pudieron convivir sin fricciones con una población profundamente católica, y por el mismo motivo, lograron emparentarse con ésta por medio de uniones familiares. A esa supuesta *capacidad para integrarse* a la sociedad mexicana, los relatos tradicionales agregan a su explicación el papel que jugaron los valores y costumbres particulares del grupo en su proceso de mexicanización, como son el trabajo honesto, su austeridad y su pericia comercial. Sobre todo, ellos ponen énfasis en la existencia de prácticas de solidaridad dentro de su comunidad, las cuales son un factor clave en su explicación acerca de su ascenso social y su asimilación al país.

Durante la década de 1930 la biografía fue el género preferido de estos extranjeros para reproducir ese discurso sobre su exitosa integración a la nación, imágenes que aparecieron constantemente en los órganos de difusión de la colonia. Fuese para conmemorar el fallecimiento de algún miembro destacado del grupo, o para celebrar la consolidación de negocios comerciales o industriales, así como los logros profesionales de sus miembros, los

¹⁰ Salvador Meguro también trabajaba en una gestoría que operaba con el nombre de “Bufet [sic] Central de Abogados Especialistas”. Este caso se encuentra en el expediente VII(N)-130-27.

libaneses en México señalaban insistentemente a sus figuras ejemplares como las mejores pruebas de su mexicanización.¹¹

Estas ideas fueron reproducidas por el órgano de difusión más importante de la colonia: la revista *Emir*. A partir de 1937, dicha publicación mensual orientó y aglutinó la opinión del sector más acomodado de la comunidad libanesa, y funcionó como un espacio de reflexión y preservación de la identidad libanesa en México. Justo en aquellos años, cuando en México se vivía un clima político y social adverso a la presencia extranjera, *Emir* se esforzó en demostrar que la comunidad ya no era extranjera y que se habían convertido en auténticos mexicanos. Por ejemplo, miembros de la colonia usaron la sección infantil de la revista para presentar en sociedad a sus hijos, quienes en las fotos aparecían vestidos como charros en el caso de varones, o usando vestidos regionales en el de las mujeres.¹² Sin embargo, no sólo fueron los niños quienes participaron en tales actividades. Personajes prominentes como Miguel Abed, acaudalado empresario textil residente en Puebla, amigo cercano de Manuel Ávila Camacho y su familia, se integraron a las fiestas cívicas mexicanas con carros alegóricos que aludían a temas patrios. El mismo Abed encabezó eventos similares montando a caballo y ataviado con un traje de charro junto a su familia.¹³

Vale la pena señalar tales episodios, pues la revista se sumó en diversas ocasiones a las celebraciones patrióticas mexicanas, tales como el 16 de septiembre. Las fiestas del día de la Independencia resultaron claves pues en ellas los libaneses buscaron dar fe de su colaboración con las causas nacionales y demostrar que lo hacían con el mismo fervor nacionalista que cualquier otro mexicano. Esto a través de la publicación de portadas conmemorativas, donde resaltaban los vínculos Líbano-México, números donde se divulgaron artículos y poemas con temas patrióticos/históricos. También publicaron noticias de las donaciones de monumentos y obras que los líderes de la colonia realizaban con motivo de las festividades patrias.¹⁴ Respecto a lo anterior, la comunidad libanesa dejó

¹¹ Revista *Emir*, véanse núm. 3, agosto de 1937, p. 11; núm. 8, enero de 1938, p. 8; núm. 10, marzo de 1938, p. 16.

¹² Revista *Emir*, véanse núm. 3, agosto de 1938, p. 22; núm. 12, mayo de 1938, p. 20; núm. 15, agosto de 1938, p. 23; núm. 17, octubre de 1938, p. 9.

¹³ Revista *Emir*, núm. 41, septiembre de 1940, p. 11.

¹⁴ Revista *Emir*, véanse núm. 5, octubre de 1937, p. 10; núm. 8, enero de 1938, p. 26

testimonio de las contribuciones pecuniarias que hicieron sus miembros más acomodados en apoyo a la expropiación petrolera hecha en marzo de 1938 por el presidente Cárdenas, y *Emir* no perdió la oportunidad de comulgar con el entusiasmo nacionalista del momento.¹⁵

No obstante, mencionamos que ese discurso tiene inconsistencias históricas y presenta varias omisiones. Por ejemplo, al atribuir su éxito comercial a su “herencia fenicia” o al resaltar la importancia a las prácticas de reciprocidad en su proceso de ascenso social, no explican por qué ciertos individuos del grupo libanés alcanzaron tanta notoriedad en una actividad que mexicanos, y especialmente otros extranjeros, ya desempeñaban desde tiempos remotos. Por otro lado, aunque ponen énfasis en el papel de sus redes de apoyo, no señalan por qué las mismas redes fueron menos efectivas para mejorar la posición dentro de la sociedad mexicana de otros grupos provenientes de Medio Oriente.

Mi trabajo no pretendió desmentir o contrariar esta visión; más bien buscó complementarla y contrastarla con aspectos que no reciben alusión en las crónicas de la colonia, como la relación patrón – cliente existente entre Francia y los colonos de origen libanés, elemento clave para comprender cómo algunos de estos extranjeros accedieron a posiciones económicas y políticas prominentes en México. Tampoco se mencionan las diferencias socioeconómicas al interior de la comunidad de inmigrantes generadas por la esa relación entre Francia y Líbano; por el contrario, su narración procura enfocarse en las figuras de éxito. Aunque el relato tradicional insiste en presentar a los líderes de la colonia como dispensadores generosos y justos de las oportunidades dentro del grupo, o como protectores de los miembros menos favorecidos, lo cierto es que su “solidaridad” estaba condicionada a la aceptación al proyecto colonial francés en Medio Oriente por parte de los colonos menos favorecidos.

Tenemos el caso del libanés Hilario Quinteros (Muhamed Jamis) quien entró al país en 1907 y estableció su negocio comercial en Ojo Caliente, Zacatecas. Él inició su proceso de naturalización en junio de 1925, sin embargo, se negó a reconocer el protectorado que Francia había instituido en su país. Al iniciar su trámite para optar por la nacionalidad mexicana al frente de la SRE, reiteró esta declaración y se rehusó a ser considerado como un ciudadano vinculado a Francia. No obstante, su decisión lo puso en clara desventaja

¹⁵ Revista *Emir*, número 11, abril de 1938, p. 2número. 12, mayo de 1938, p. 2.

respecto a sus compatriotas para concluir exitosamente el trámite. Al rehusarse a reconocer la legitimidad de la autoridad francesa en Medio Oriente, el gobierno de París y sus representantes en México, se negaron a prestarle algún tipo de respaldo a Quinteros para autentificar su entrada legal al país o para certificar su nacionalidad de origen.¹⁶

Por lo anterior, no tuvo apoyo de la colonia, y no logró conseguir ninguna referencia sobre su conducta o testimonios acerca de los manejos de su crédito y su actividad comercial. Tampoco contó con los servicios de ningún gestor que le ayudase a negociar la situación de sus trámites en la capital del país. A la falta de un representante, agregamos la acciones que el Departamento Jurídico realizó para dilatar su proceso: era común (como en otros casos) que este organismo no respondiera a la correspondencia de Quintero por meses, o que insistiera en solicitar documentos imposibles de conseguir para el solicitante (en su caso, un certificado de su entrada legal a México la cual tuvo lugar en 1907). No es de extrañar que sus diligencias duraran tantos años. Sus diligencias se interrumpieron en octubre de 1940, es decir, 15 años después de su primera comunicación con Relaciones Exteriores. Cabe agregar que no se le otorgó la nacionalidad mexicana.

Además, en las crónicas tradicionales se hace hincapié en las relaciones de los hombres prominentes de la comunidad con funcionarios en puestos directivos dentro de la administración federal. Desde el Porfiriato hasta la década de los 40 del siglo XX, diversos libaneses mantuvieron amistad con personajes centrales de la clase política nacional. Sin embargo, en esos relatos se omite mencionar un componente clave dentro de estas relaciones: la corrupción. Antes bien, prefieren resaltar otros aspectos de su proceso de aculturación, al hacer referencia al cine, música o contribuciones literarias. Este aspecto de su mexicanización resulta ser tan problemático que en la actualidad figuras fundamentales en la formación de la colonia libanesa como Antonio Letayf o Negib Chami, ocupan lugares secundarios o terciarios en la narración tradicional.¹⁷

Después de todo, resulta difícil integrar a Letayf en la imagen de unidad y consenso que la colonia libanesa busca proyectar en la sociedad mexicana en la actualidad. En

¹⁶ AHSRE, Departamento Jurídico, Solicitud de naturalización, exp. VII(N)-34-48.

¹⁷ En la lista de registros de familias y personas notables del Centro Libanés excluyen a ambas figuras. Tampoco existen registros fotográficos o documentales de estos dos individuos o sus familias. La información que aparece en las crónicas, procede de fuentes albergadas en archivos particulares. Véase <http://www.archivolibanes.org/galeria.html>.

principio, él fue el protagonista principal de la división interna más importante del grupo, la cual tuvo lugar durante la Primera Guerra Mundial, al polarizarse entre los partidarios de Francia y Alemania. En ese episodio este personaje representó al derrotado proyecto del otomanismo. En oposición a los partidarios de una Siria y un Líbano “soberanos” (tutelados por el gobierno de París), la facción de Letayf defendió la participación de la Sublime Puerta en la guerra, y exhortó a sus compatriotas a cooperar y reconocer el esfuerzo bélico del Imperio.

Asimismo, los textos Rebeca Inclán, Martha Díaz o Patricia Jacobs incurren en otras omisiones. Aunque ponen énfasis en las diligencias de Letayf al frente de la embajada alemana, quien consiguió salvoconductos en favor de los libaneses afectados por la Revolución Mexicana, nunca hacen mención de sus actividades como gestor en la década de 1920 y 1930. Independientemente del motivo por el cual el tema no ha sido tratado en los trabajos de la colonia, este silencio debe destacarse pues en ese periodo se dio el incremento más grande de los flujos migratorios de personas procedentes de Medio Oriente en el país. En consecuencia hubo un aumento significativo en las solicitudes de extranjeros para naturalizarse ante la SRE. La gestoría ubicada en la calle de Uruguay 104, se hizo cargo de muchos trámites migratorios y resolvió favorablemente un número considerable de solicitudes de naturalización para diversos libaneses. Hechos que apenas recibe alguna referencia en las crónicas, y sin excepción, ninguno de estos relatos insinúa la existencia de esta gestoría en el centro de la ciudad de México.

En suma, debo hacer una aclaración respecto a la mención del caso japonés. Por lo antes descrito, podría llegarse a pensar que la comunidad Nikkei jamás intentó concluir los trámites de naturalización empleando prácticas de corrupción. Sin embargo, los japoneses también integraron sus propias gestorías, como el citado caso de Meguro, y se valieron de sobornos y amistades para conseguir las resoluciones administrativas de sus respectivos expedientes. La diferencia entre Aoyama y Meguro/Letayf, es que el primero no tuvo tanto éxito al momento de integrarse a las redes de reciprocidad con los funcionarios responsables de aplicar la ley de naturalización.

Tampoco quiero insinuar que ciertos grupos son propensos a la corrupción o que por naturaleza sean corruptos (ni libaneses, ni mexicanos, ni ninguna otra nacionalidad), pues

vimos que más bien fueron un número reducido de actores (los coyotes) los que en realidad podían cambiar a su favor las decisiones administrativas de una oficina como la de naturalización. No obstante, no puede pasarse por alto el hecho de que estas actividades eran sancionadas y toleradas por la sociedad en su conjunto.

Así pues, valdría la pena preguntarse qué elementos políticos, económicos o culturales impidieron que ciertas colonias de extranjeros no pudiesen conseguir integrarse a las dinámicas de corrupción mexicanas del mismo modo en que si lograron hacerlo otros inmigrantes, entre los que no sólo están libaneses. Pero esa cuestión tendrá que abordarse en otra investigación que pretenda desarrollar y sustentar lo que aquí sólo abordo como un mero apunte o nota final.

Por último, hay que señalar que omitimos mencionar un importante número de gestorías encabezadas por individuos de “alto perfil” y con reconocida participación en la vida pública mexicana. Por ejemplo, en agosto de 1937, el empresario español Andrés Trueba de la Llama, gestionó su naturalización empleando los servicios del despacho de abogados encabezado por Francisco Javier Gaxiola, prominente político mexicano, quien fue en los años treinta el Secretario Particular del presidente Abelardo Rodríguez, y quien durante el gobierno de Manuel Ávila Camacho protagonizó un escándalo de corrupción como Secretario de Hacienda. La petición estaba fundada en la fracción II del artículo 21, y para proceder con el trámite entregó un acta de un niño registrado dos semanas antes de presentar su petición y cuyo nacimiento había ocurrido el mes pasado. El mismo Gaxiola se hizo cargo de todas las gestiones y en tan sólo 6 meses Trueba era ya considerado como mexicano.¹⁸

También aparecen las direcciones de Emilio Portes Gil, Jorge Vera Estañol o Manuel Gómez Morín, quienes gestionaron naturalizaciones, pero principalmente trámites de otra envergadura como la operación de empresas extranjeras transnacionales en México, permisos de Constitución de Sociedades mercantiles, y seguramente muchas otras diligencias en diversas dependencias gubernamentales. Las gestorías se revelan como un tema de investigación clave para adentrarnos al problema de la corrupción y la

¹⁸ AHSRE, Departamento Jurídico, Carta de naturalización núm. 101, exp. VII(N)-694-7.

informalidad en el periodo posrevolucionario, que merece ser tomado en cuenta para futuras investigaciones.

CONCLUSIONES

El trabajo que aquí desarrollé partió de la idea de que la corrupción no podía someterse a un análisis bajo consideraciones exclusivamente morales. En el contexto mexicano, estas prácticas estaban muy extendidas dentro de la sociedad; por lo tanto, no puede afirmarse que dichas actividades se encontraban circunscritas al Estado mexicano. En vez de conceder prioridad a la responsabilidad individual de funcionarios, consideró que la corrupción –al menos durante la primera mitad del siglo XX – fue más bien una expresión sintomática de un cúmulo de problemas imperantes en la realidad nacional. De todos ellos, además de mencionar la desigualdad social y la violencia, puse énfasis en la ausencia de un Estado de derecho y en la falta de veneración hacia el orden jurídico por parte de muchos mexicanos. El examen de estos elementos, aunque no agota la explicación del fenómeno, contribuye a enriquecer y a ampliar el debate en torno a un tema tan actual.

De forma que la corrupción se volvió en esos años un aspecto central de la sociedad mexicana al que tuvieron que integrarse *todos* los extranjeros en México. Podría decirse en este sentido que la revisión de los procesos de naturalización presentó una situación muy sugerente para reflexionar y preguntarse hasta qué punto puede hablarse de la corrupción como un fenómeno cultural. Resulta simbólico que las autoridades de la SRE sólo reconocían la calidad de mexicano de un extranjero una vez que éste hubiese consumado un acto de corrupción. Adaptarse a estas dinámicas era fundamental para la supervivencia de muchas personas, cuyas prerrogativas jurídicas fueron sumamente limitadas durante el periodo del nacionalismo revolucionario. A la promulgación de la Constitución de 1917 siguió la expedición de una serie de restricciones de carácter laboral-administrativo que limitaron las actividades que podía desempeñar un extranjero en territorio mexicano. Por ende, se limitó su acceso al mercado laboral y su participación en la vida económica nacional (el comercio, por ejemplo), con el objeto de que no compitieran ni desplazarán de sus empleos a los mexicanos.

Después de haber acotado sus derechos, el discurso nacionalista que se fue tejiendo durante el periodo de estudio, colocó a los extranjeros en una posición jurídica poco favorable. Por un lado, en el caso de los comerciantes libaneses más acomodados, se les

acusaba de explotar al trabajador mexicano en sus establecimientos comerciales y de haberse llevado sus ganancias a su país de origen. Al comerciante ambulante, por otro lado, se le culpaba de abusar del consumidor mexicano al venderle mercancías de baja calidad a sobrepuestos por medio de su arbitrario sistema de pagos en abonos. Sin lugar a dudas, esa imagen negativa del grupo ayudó a justificar controles y restricciones contra los inmigrantes libaneses, así como de extranjeros de diversas nacionalidades.

Al analizar al Departamento Jurídico de la SRE, sin embargo, se demostró que la legislación anti-extranjera promulgada en esos años no se ejecutó de forma cabal. La aplicación de la ley de naturalización, por ejemplo, fue acompañada por numerosos actos de corrupción en los que participaron funcionarios federales y coyotes, tanto mexicanos como extranjeros. Teniendo en mente su precaria condición jurídica en México, muchos solicitantes prefirieron acogerse a estas prácticas. Involucrarse o no con un coyote y pagar un soborno, no representó únicamente una disyuntiva *ética* para estas personas. Los inmigrantes que no quisieran o no pudieran adaptarse a estas dinámicas, como en el caso de Mario Aoyama, quedaban en una posición nada ventajosa para conseguir la naturalización, así como otros servicios de la administración pública.

Una explicación sobre el éxito de la comunidad libanesa para asimilarse a la sociedad mexicana también tendría que tomar en cuenta su capacidad para integrarse a las redes de corrupción. Los comerciantes adinerados como Julián Slim, Domingo Kuri, Miguel Abed o Antonio Domit, pudieron pagar en efectivo o en favores los servicios de Letayf y Chami, quienes mantenían buenas relaciones con autoridades diplomáticas francesas o mexicanas. En consecuencia sus procesos de naturalización concluyeron de forma rápida y expedita, sin ninguna eventualidad. Pudieron presentarse a la sociedad mexicana como acaudalados empresarios mexicanos y no como ricos extranjeros. Los libaneses más pobres, también podían acceder a esas redes, pero por mediación de sus líderes, siempre y cuando se alinearan con los intereses y proyectos de los representantes de la colonia.

Como sostiene Stephen Morris, la corrupción se produce cuando existe un desequilibrio estructural esencial entre la habilidad o capacidad del Estado y de las “organizaciones sociales” para influenciar el comportamiento político. Cuando una de esas organizaciones (la gestoría de Letayf que representó a estos poderosos comerciantes)

adquirió suficiente fuerza para lograr que sus intereses prevalecieran por encima de las políticas restrictivas de las oficinas de naturalización, el tipo de corrupción que prevaleció fue el soborno. Por otro lado, cuando el Estado preponderó por encima de otros grupos de extranjeros con menos capacidad de negociación, como el caso que señalamos de la comunidad Nikkei y su representante Mario Aoyama, la relación entre los últimos y el Departamento Jurídico tendió al abuso de autoridad.

En consecuencia, las prácticas de corrupción distorsionaron inequitativamente los criterios de decisión impuestos por el Departamento Jurídico pues se formaron sobre la base de relaciones de reciprocidad excluyentes. Así, aquellos marginados de las camarillas políticas y las gestorías, quienes no tenían para pagar la asistencia de un gestor con dinero o un favor, o no podían sufragar los gastos del trámite, no tenían posibilidades de acceder a la nacionalidad mexicana. Su “precio” se volvía demasiado alto y por lo tanto sus expedientes nunca concluyeron y fueron a parar al fondo de solicitudes. Mientras que en el primer caso la corrupción fue una vía de acceso eficaz para obtener la naturalización, en el segundo fue una barrera para conseguirla. De forma que los extranjeros que buscaban guarecerse de la amenaza de la aplicación de las leyes de extranjería al obtener la nacionalidad, terminaron por ser víctimas de la corrupción y la arbitrariedad administrativa. Debían aceptar las restricciones jurídicas que conllevaba ser extranjero en México.

No está de más insistir en un hecho clave: a pesar de haber conseguido la carta, los naturalizados eran considerados como mexicanos “a medias”, pues la legislación en materia de nacionalidad no les otorgaba los mismos derechos que a los mexicanos por nacimiento. En algunos casos, ni siquiera la nacionalidad mexicana garantizaba la permanencia en el país. Un ejemplo de esto es el mismo Antonio Letayf, contra quien giraron una orden de expulsión en 1925 y quien era mexicano desde 1899.

Tampoco hay que perder de vista que fue mejor opción realizar el trámite que seguir siendo extranjero. En el caso libanés, la nacionalidad no sólo significó conseguir prerrogativas laborales o mejorar su situación legal en México; también permitió preservar su identidad libanesa al facilitar el desarrollo de sus actividades económicas y la formación de instituciones de reunión o socialización de este grupo (podían gestionar la formación de asociaciones civiles con más facilidad en su calidad de mexicanos). No fue casual que se

fundara el Centro Libanés el 19 de diciembre de 1941, justo cuando el proceso de asimilación y naturalización de la colonia se encontraba muy avanzado.¹

Finalmente, debo advertir que los libaneses *no fueron* individuos especialmente dotados para adaptarse a las dinámicas de corrupción en México. A lo largo de toda la tesis, aunque fuesen menciones breves, hice referencia a extranjeros de distintas nacionalidades que se mezclaron en dichas actividades. Por ejemplo, en el capítulo 1 señalé la participación del español Eustaquio Barrón y del gobierno británico en el contrabando de productos textiles en el siglo XIX. También hablé de las prácticas de corrupción en la aplicación de la reforma agraria en el siglo XX en las que se involucró el estadounidense William O. Jenkins

En el capítulo 2, al describir el caso Meneses, detallé cómo las mafias chinas en el siglo XX se vincularon ilegalmente con autoridades de la Secretaría de Gobernación para garantizar una posición de preeminencia en sus negocios delictivos. Hablé del caso concreto de corrupción los trámites de naturalización y mencioné la participación de los mexicanos de origen ruso Markenzon y Britt, personajes adscritos a una gestoría. Además, incluí ejemplos de solicitantes de diversas nacionalidades que intentaron sobornar a la SRE o buscaron concluir un trámite contrariando las disposiciones establecidas en la ley de naturalización. Claramente, no puede concluirse que en tales actividades participaban exclusivamente personas de origen libanés.

Incluso cuando reconstruí el itinerario internacional que recorrieron aquellos migrantes de Medio Oriente, observamos cómo los ciudadanos y autoridades francesas en Siria y Líbano eran responsables de una red de contrabando de personas con destino al continente americano violando abiertamente los reglamentos que prohibían la salida de los súbditos del Mandato. Tampoco hay que olvidar que en última instancia, los colonos del Levante radicados en México obtuvieron acceso a sus prerrogativas económicas y políticas por mediación de los miembros del cuerpo diplomático francés en la república.

Independientemente de sus antecedentes culturales, todos estos individuos vivieron un contexto de *debilidad institucional*; por lo tanto, ninguno de estos actores mostró reticencia

¹ El Centro Libanés nació con el nombre "Sociedad Libanesa, S.A. de C.V.". Fue hasta 1958 cuando se transformó en una Asociación Civil y adquirió el nombre con el cual se le conoce actualmente. Sobre su fundación puede verse: <http://www.centrolibanes.org.mx/index.php/centro-libanes/historia-centro-libanes>.

a violar las leyes de la república, normas que ni los mexicanos cumplían. Todos buscaron forjar amistades cómodas con políticos y burócratas, todos intentaron resistir la aplicación de medidas administrativas o evadieron sus obligaciones fiscales. Aún si unos grupos tenían más éxito que otros, los extranjeros en México se adaptaron y consintieron tales prácticas. Por supuesto, no debemos olvidar que *esencialmente eran los mexicanos de origen* los que monopolizaban los puestos de autoridad en el gobierno y sacaban el mayor beneficio personal por trasgredir sus obligaciones oficiales. Los libaneses fueron simple y llanamente un caso de estudio, con sus características y particularidades. Habría que realizar más estudios sobre otras colonias para evaluar hasta qué punto mi ejemplo resultó ser excepcional cuando hablamos del tema de la corrupción en nuestro país.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVOS:

Archivo General de la Nación.

Secretaría de Gobernación. Departamento de Migración (Sección libaneses).

Dirección General de Gobierno.

Dirección General de Investigación Política y Social.

Fondo Lázaro Cárdenas.

Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Constitución de Sociedades (CS)

Cartas de Naturalización (N)

Solicitudes de Naturalización (N)

Dirección de Asuntos Jurídicos (varios)

HEMEROGRAFIA:

Diario Oficial de la Federación, México (1921-1941)

El Universal, México. (1923-1938)

Emir. Revista libanesa mensual. México. (1937-1945)

BIBLIOGRAFIA:

- 200 años de Administración Pública en México*. 6 tomos, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 2010.
- Adler de Lomnitz, Larissa. *Cómo sobreviven los marginados*. 5ª edición, México, Siglo XXI Editores, 1981.
- _____. "Mecanismos de Articulación entre el Sector informal y el sector formal urbano" en *Revista Mexicana de Sociología*, UNAM, 40(1), 1978, p. 131-153.
- Alfaro-Velcamp, Theresa. *So far from Allah, so close to Mexico: Middle Eastern immigrants in modern Mexico*, Austin, The University of Texas, 2007.
- _____. "Buenos y malos extranjeros: la formación de clases como perspectiva ante las admisiones y exclusiones en la política migratoria de Estados Unidos en el siglo XX" en *Historia Mexicana*. Trimestral. México, El Colegio de México, vol. 53, n. 4, abril-junio, 2014, p. 1709-1760.
- Álvarez Prieto, Antonio. "La política popular en México: disyuntivas para la izquierda." [en línea] en *Horizontal*, 27 de febrero del 2015, liga electrónica: <http://horizontal.mx/la-politica-popular-en-mexico-disyuntivas-para-la-izquierda/> [Consultado el 3 de septiembre del 2015]
- Anderson, Benedict, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2007.
- Andrade García, Jorge. "La migración árabe y el Otomanismo en México (1874-1918)", Tesis para optar por el grado de Licenciado en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2014.
- Añorve Aguirre, Carlos Daniel. *La organización de la Secretaría de Educación Pública, 1921-1994*. México, Universidad Pedagógica Nacional, 2000.
- Aoyama Kosaka, Mario. "Situación jurídico-política de los extranjeros en México", México, Tesis para optar por el grado de Licenciado en Derecho, Facultad de Derecho, UNAM, 1937.

- Arnold Linda. *Burocracia y burócratas en México (1742-1835)*. México, Grijalvo/Consejo Nacional par la Cultura y las Artes, 1991.
- Barbosa Cruz Mario. "El trabajo en la calle. Subsistencia y negociación política en la Ciudad de México a comienzos del siglo XX", Tesis para optar por el grado de Doctor en Historia, México, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 2005.
- _____, "Los empleados públicos: 1903-1931" en *Los trabajadores de la ciudad de México 1860-1950. Textos en homenaje a Clara E. Lida*, México, El Colegio de México-Universidad Autónoma Metropolitana, 2013, p. 117-154
- Bartra Roger, *La jaula de la melancolía. Identidad y metamorfosis del mexicano*. México, Editorial Debolsillo, 2003.
- Báez-Jorge, Félix. "Racismo y etnocentrismo en el pensamiento del Porfiriato a la Revolución Mexicana"; *Sotavento*, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales. Universidad Veracruzana, v. 1, no. 1, invierno 1996-1997, p. 35-66.
- Berninger, Dieter George; *La inmigración en México (1821-1857)*, Secretaria de Educación Pública, México, 1974. (SepSetentas)
- Brading David. *Los orígenes del nacionalismo mexicano*; México, Era.
- Bobbio Norberto. *El futuro de la democracia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- Buscaglia Edgardo. "El poder mafioso en México mata" [en línea], SinEmbargo, 27 de noviembre del 2014. Liga electrónica: <http://www.sinembargo.mx/27-11-2014/1178402>.
- Cárdenas Jaime y María de la Luz Mijangos. "Acerca del marco teórico de la corrupción" en Nuria González Martín (coord.) *Estudios Jurídicos en homenaje a Marta Morineau*, tomo II, México, IJ-UNAM, 2006.
- Carrasco Araizaga, Jorge. "Al desnudo, el tráfico clandestino de las fortunas de prominentes mexicanos" [en línea], *Proceso*, 3 de abril del 2016. Liga electrónica: <http://www.proceso.com.mx/435634/al-desnudo-trafico-clandestino-las-fortunas-prominentes-mexicanos>.

- Carrillo Reveles, Veremundo. "Fútbol, nacionalismo y xenofobia en México: debates en la prensa sobre los jugadores extranjeros y naturalizados, 1943-1945" en *Desacatos*, núm. 51, mayo-agosto, 2016, p. 50-69.
- Cartolano Schiaffino, Mariano J. *La corrupción: aproximación teórica*. Bogotá, Leyer, 2009.
- Castillejos Río, José Manuel. "La prensa mexicana y los inmigrantes aboneros: 1920-1940". México, Tesis para optar por el grado de Maestro en Historia y Etnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2010.
- Castles, Stephen y Godula Kosack. *Los trabajadores inmigrantes y la estructura de clases en Europa Occidental*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- Compilación de Disposiciones relativas a la Reglamentación Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, SRE, México, 1982.
- Collado Herrera, María del Carmen, "Los empresarios y la politización de la economía en la transición del Porfiriato a la Revolución. Un recuento historiográfico" en *Secuencia*, nueva época, núm. 46, enero-abril de 2000, p. 51-92.
- Cruz Martínez, Alejandro Salvador. "Las políticas generales de combate a la corrupción administrativa en México". México, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Administración Pública, Centro de Estudios Internacionales, El Colegio de México, 1991.
- Díaz de Kuri, Martha y Lourdes Macluf, *De Líbano a México. Crónica de un pueblo migrante*, México, Creatividad y Diseño, 1995.
- Dulles, John W. F., *Ayer en México: Una crónica de la revolución 1919-1936*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977.
- Durón González, Gustavo. *Problemas migratorios de México. Apuntamientos para su resolución*. México, Talleres de la Cámara de Diputados, 1925.
- Echánove Trujillo, Carlos A., *Manual del extranjero*, 16ª edición, México, Editorial Porrúa, 1970.

Escalante Gonzalbo, Fernando. *Ciudadanos Imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República mexicana – Tratado de Moral pública* -, México, El Colegio de México, 1992.

_____. “La corrupción política: apuntes para un modelo teórico” en *Foro Internacional*, México, vol. 30, n. 2, 1989, p. 328-345.

_____. “Sobre el significado político de la corrupción” en: *Política y gobierno*. México, v.1, no.1, enero-junio, 1994, p.79-95.

Escobedo Molina, Rosa María. “La comunidad árabe en México: fuentes para su estudio localizadas en el área metropolitana de la Ciudad de México.” Tesis de licenciatura en Bibliotecología, FFyL, 2000.

Espinoza, José Ángel, *El problema chino en México*, México, s.p.i., 1931.

Gleizer Daniela, "Los límites de la nación. Naturalización y exclusión en el México Posrevolucionario" en, *Nación y alteridad. Mestizos, indígenas y extranjeros en el proceso de formación nacional*. México, Universidad Autónoma Metropolitana/Ediciones Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, 2015, p. 109-162.

Gojman, Alicia. *Camisas, escudos y desfiles militares. Los dorados y el antisemitismo en México (1934-1940)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

Gómez Estrada, José Alfredo. *Gobierno y casinos. El origen de la riqueza de Abelardo L. Rodríguez*, 2a ed., Mexicali, Baja California, Universidad Autónoma de Baja California - Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 2007.

Gómez Izquierdo, José Jorge, y María Eugenia Sánchez Díaz de Rivera. *La ideología mestizante, el guadalupanismo y sus repercusiones sociales. Una visión crítica de la "identidad nacional"*. Puebla, Universidad Iberoamericana Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego", 2011.

González Casanova, Pablo. *La democracia en México*. México, 2ª ed., Ediciones Era, 1967.

González Navarro, Moisés. *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970*; 3 vol, México, El Colegio de México, 1993.

_____. *México: el capitalismo nacionalista*; Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2003.

Granados Otto. "La corrupción consentida" [en línea] en *Nexos*, 15 de abril del 2015, liga electrónica: <http://www.nexos.com.mx/?p=24569> [consultado el 10 de enero del 2016]

Guerrero Orozco, Omar. *Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La administración de la política exterior: 1821-1992*, México, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1993.

_____. *La administración pública a través de las ciencias sociales*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

_____. *Historia del servicio civil de carrera en México: los protagonistas, las ideas, los testimonios*, México, México: Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Instituto de Administración Pública del Estado de México: M. A. Porrúa, 2011.

Hamilton Nora. *México: los límites de la autonomía del Estado*. México. Editorial Era, 1983.

Hansen, Roger D. *La política del desarrollo mexicano*, 4ª edición, México, Siglo XXI Editores, 1974.

Hernández Chávez, Alicia. "Militares y negocios en la Revolución mexicana", en *Historia Mexicana*, vol. XXXIV, núm. 2, octubre-diciembre 1984, p. 181-212.

Hernández Juárez, Saúl Iván. "Los extranjeros en San Luis Potosí, 1929-1932." San Luis Potosí, Tesis para optar por el grado de Maestro en Historia, El Colegio de San Luis, 2012.

Hobbs, Richard Ryan. "La corrupción en México", México, Tesis para obtener el grado de Maestría en Historia de América Latina, Cursos Temporales para Extranjeros, UNAM, 1973.

- Inclán Rubio, Rebeca. "En busca de una identidad. La comunidad meronita en la Ciudad de México 1880-1950"; México, tesis para optar por el grado de Maestra en Historia, Universidad Iberoamericana, 2010.
- Instituto Nacional de Migración (INM), *Compilación histórica de la legislación migratoria de México*, México, INM, 2002.
- Issawi Charles, "The Historical Background of Lebanese Emigration: 1800-1914," en Albert Hourani and Nadim Shehadi, *The Libanese in the world: a century of emigration*, Londres, I. B. Tauris, 1992.
- Jacobs Barquet, Patricia [coordinadora]. *Diccionario enciclopédico de mexicanos de origen libanés y de otros pueblos del Levante*, México, Ediciones del Ermitaño/FONCA/Inversora Bursátil y Sanborns, 2000.
- Laporta, Francisco y Silvia Álvarez. *La corrupción política*, Madrid, Alianza Editorial, 1997.
- Lera, Carlos Américo. *Nacionales por naturalización*. Tokio: [editor no identificado], 1903.
- Letayf Jahael, Antonio. *Sirios desenmascarados y cultura árabe*, México, Servicio de Informaciones Alemanas en México, 1918.
- Lomnitz Adler, Claudio (coord.). *Vicios públicos, virtudes privadas: la corrupción en México*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2000.
- _____, "Por mi raza hablará el nacionalismo revolucionario (arqueología de la unidad nacional)" [en línea] en Nexos, 1 de febrero del 2010, liga electrónica: <http://www.nexos.com.mx/?p=13506> [Consultado el 3 de diciembre del 2015]
- López-Bassols, Hermilio. *Tratado de derecho diplomático y consular: historia, doctrina, codificación y práctica*, México, Porrúa, 2006.
- López Victoria, José Manuel. *La Campaña Nacionalista*. México, Ediciones Botas, 1965.
- Luna Elizarrarás, Sara Minerva. "Corrupción, legitimidad y género en el México del Milagro, discursos públicos en torno a la figura del presidente Adolfo Ruiz Cortines",

México, Tesis para optar por el grado de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2012.

Roberto Marín Guzmán, "Las causas de la emigración libanesa durante el siglo XIX y principios del XX: un estudio de historia económica y social", en *Estudios de Asia y África*, México, El Colegio de México/ Centro de Estudios de Asia y África, vol. 31, núm. 3 (101), septiembre-diciembre 1996, pp. 557-605.

Martínez Assad, Carlos. "Los libaneses entre el vicio y las virtudes" en Salazar Anaya y Pulido Llano (coord.), *De agentes, rumores e informes confidenciales*, México, Instituto nacional de Antropología e Historia, 2015.

_____ y Martha Díaz, "Las formas solidarias de mirar lejos", en *La ciudad cosmopolita de los inmigrantes*. Tomo I, México, Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad, 2009, p. 99-132.

_____, "Los libaneses inmigrantes y sus lazos culturales desde México" en *Dimensión antropológica*, México, Instituto Nacional de antropología e Historia, Año 15, vol. 44, septiembre-diciembre, 2008, pp. 133-258.

_____, "Los libaneses un modelo de adaptación" en *Veracruz, Puerto de llegada*, (coautoría), H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, México, primera edición, Diciembre de 2000, (p. 67-85.) 151 p.

_____ y Ricardo Pozas Horcasitas, [et. al.], *Revolucionarios fueron todos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982. (Colección SEP/80, número 33)

Marván Laborde, Ignacio. *Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, [s.f.].

Mejido, Manuel. *México amargo*, México, Siglo XXI Editores, 1973, 381 p.

Mendieta y Nuñez, Lucio. *La administración pública en México*, México, [editor no identificado], 1942.

Meyer, Jean. *Estado y Sociedad con Calles*. México, El Colegio de México, 1977. (colección historia de la Revolución Mexicana, número 11)

- Meyer, Lorenzo. *Las raíces del nacionalismo petrolero en México*, México, Editorial Océano, 2009.
- Montaño Islas, Guillermo (ed.), *La Corrupción*, 2a ed., México, Editorial Nuestro Tiempo, 1970. (Colección los Grandes Problemas de México)
- Morris, Stephen D. *Corrupción y política en el México Contemporáneo*. Trad. De Victoria Schussheim, México, Siglo XXI Editores, 1992.
- Mosse, George Lachmann. *La historia del racismo en Europa*; versión resumida y traducida del alemán por José Jorge Gómez Izquierdo, Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2005.
- Niblo, Stephen R., *México en los cuarenta: modernidad y corrupción*, México, Editorial Océano, 2008.
- Oliván López, Fernando. *Constitución y extranjería. La dialéctica de la integración*; Madrid, Dykinson, 2004.
- Ota Mishima, María Elena [coordinadora]. *Destino México; un estudio de las migraciones asiáticas en México, siglos XIX y XX*; México, El Colegio de México, 1997.
- Obermaier, Frederik & Bastian Obermayer. *Los Papeles de Panamá. El Club mundial de los evasores de impuestos*. México, Editorial Planeta, 2016.
- Páez Oropeza, Carmen Mercedes, *Los libaneses en México: asimilación de un grupo étnico*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.
- Pani, Erika. *Para pertenecer a la gran familia mexicana: procesos de naturalización en el siglo XIX*. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2015.
- Pastor de María y Campos, Camila, “The mashreq in Mexico. Patronage, property and class in the postcolonial global”, Tesis de Doctorado en Antropología, Los Angeles, California, Universidad de California, 2009.
- Paxman, Andrew. *En busca del señor Jenkins. Dinero, poder y gringofobia en México*. México, Debate/Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2016.

- Pérez Montfort, Ricardo y Lina Odena Guemes. *"Por la patria y por la raza": tres movimientos nacionalistas, 1930-1940: documentos*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1982.
- Pérez Vejo, Tomás, "La extranjería en la construcción nacional mexicana", en Pablo Yankelevich (Coord.), *Nación y Extranjería. La exclusión racial en las políticas de Argentina, Brasil, Cuba y México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Programa Universitario México Nación Multicultural, 2009, p. 147-185.
- Powell, Thomas Gene. *El liberalismo y el campesinado en el Centro de México (1850 a 1876)*. México, Sep-Setentas, 1974.
- Pulido Esteva, Diego "Profesional y discrecional: policía y sociedad en la ciudad de México del Porfiriato a la posrevolución" en *Antropología. Boletín Oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México, INAH, número 94, 2012, p. 72-85.
- Rodríguez Kuri, Ariel. "Las élites en México: Un déficit de honor" [en línea] en *Horizontal*, 25 de marzo del 2015, liga electrónica: <http://horizontal.mx/las-elites-en-mexico-un-deficit-de-honor/> [Consultado el 25 de marzo del 2016]
- Rodríguez Zahar, León. *Líbano, espejo del Medio Oriente. Comunidad, confesión y Estado, Siglos VII-XXI*. México, El Colegio de México, 2004.
- _____. "La mirada de Durkheim", [en línea] en *Nexos*, 1 de noviembre del 2010: liga electrónica <http://www.nexos.com.mx/?p=14000> [consultado en febrero del 2016]
- Saade Granados, Marta María. "El mestizo no es 'de color'. Ciencia y política pública Mestizófilas (México, 1920-1940)". México, Tesis para optar por el grado de Doctorado en Historia y Etnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2009.
- Salazar, Delia. *La población extranjera en México, 1895 – 1990: un recuento con base en los censos generales de población*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1996.
- Sánchez González, José Juan; *La corrupción administrativa en México*. México, Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C., 2012.

- Sosa Elízaga, Raquel. *Los códigos ocultos del cardenismo*, México, UNAM, 1996.
- Szente-Varga, Mónika. "La política mexicana de migración en la época postrevolucionaria, 1920-1934" en *Acta Universitatis Szegediensis*, tom VIII, Szeged, Universidad de Szeged, 2003, p. 131-139.
- _____. *Migración húngara a México entre 1901 y 1950*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla - Universidad de Szeged, 2007.
- Tobler, Hans Werner. "La burguesía revolucionaria en México: su origen y su papel" en *Historia Mexicana*, vol. XXXIV, núm. 2, 1984, p. 213-237.
- Treviño Rangel, Javier, "Racismo y nación: comunidades imaginadas en México", en *Estudios sociológicos*, v. XXVI, n. 3, septiembre-diciembre, 2008, p. 669-694.
- Ugalde, Luis Carlos. "¿Por qué más democracia significa más corrupción?" [en línea] en *Nexos*, 1 de febrero del 2015, liga electrónica: <http://www.nexos.com.mx/?p=24049> [consultado el 15 de abril del 2016].
- _____. "El debate de la corrupción", trabajo presentado en el VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Oct. 2002
- Urías Horcasitas, Beatriz. *Historias secretas del racismo en México*, Mexico, Tusquets Editores, 2007.
- Vázquez Rodolfo, *Poder, derecho y corrupción*. México, Siglo XXI Editores, Instituto Federal Electoral, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2003.
- Viqueira, J. P., "Reflexiones contra la noción histórica de mestizaje", [en línea] en *Nexos*, 1 de mayo de 2010, liga electrónica: <http://www.nexos.com.mx/?p=13750> [consultado el 20 de mayo del 2016]
- Yankelevich, Pablo. *¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en México posrevolucionario*. México, Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH)/Bonilla Artigas Editores/Iberoamericana Vervuert, 2011.
- _____. *Corrupción y gestión migratoria en el México posrevolucionario*; Revista de Indias, 2012, vol. LXXII, núm. 255, p. 433-464

_____. *Revolución e inmigración en México (1908-1940)*, Anuario digital, anuario número 24, escuela de historia, revista digital no. 3, Facultad de humanidades y artes, Universidad Nacional de Rosario.

_____. "Naturalización y ciudadanía en el México Posrevolucionario", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, núm. 48, Julio-Diciembre 2014, p. 113-155.

_____. "Mexicanos por naturalización en la primera mitad del siglo XX. Un acercamiento cuantitativo" en *Historia Mexicana*, Trimestral. México D. F., El Colegio de México., v. 66, n. 4, abr-jun., 2015., p. 1729-1805,

Weber Max. *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2005.

Wilkie James W. y Edna Monzon. *México en el Siglo XX. Entrevistas de historia oral*. México. Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, 1968.

Zaid Gabriel. *El Progreso improductivo*, México, El Colegio Nacional, 2004. (Obras de Gabriel Zaid, Tomo 4)